

Nº 12

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XII 11ª ORDINARIA

29 de septiembre 2005

34º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del vicegobernador de la provincia don Mario Luis DE REGE.*

SECRETARIOS: *Don Víctor Hugo MEDINA y don Leandro VICHICH*

Legisladores presentes:

ACUÑA, Elba Esther
ARRIAGA, María Marta
CASTAÑÓN, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
CUEVAS, Viviana Marisel
DIETERLE, Delia Edit
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MACHADO, Oscar Alfredo
MENDIOROZ, Bautista José
MILESI, Marta Silvia
MUENA, Osvaldo Enrique

ODARDA, María Magdalena
PAPE, Mario Ernesto
PASCUAL, Jorge Raúl
PERALTA, Carlos Gustavo
PICCININI, Ana Ida
PINAZO, Alcides
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
RODRÍGUEZ, José Luis
ROMANS, Liliana Patricia
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P
SARTOR, Daniel Alberto
SOLAIMAN, Emilio Fabio
SOSA, María Noemí
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
TORO, Carlos Daniel
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:

BORDA, Marta Edith
DI GIACOMO, Luis
MANSO, Beatriz
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Romans realizar el acto. Pág. 10. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Ademar Rodríguez, Di Giacomo, Manso y Borda. Se conceden con goce de dieta. Pág. 10. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 8 de septiembre de 2005. Pág. 10. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11. [ver](#)
 - II – ASUNTOS PARTICULARES.. Pág. 14. [ver](#)
 - III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 14. [ver](#)
 - 583/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Proyecto de Ley- regula el Sistema Provincial de Educación Científico-Tecnológica. Crea el Gabinete Científico-Tecnológico en el ámbito del Ministerio de Educación. Pág. 14. [ver](#)
 - 584/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Ley- incorpora el artículo 11 bis a la ley número 2817 (Defensa del Consumidor) referido a los infractores de la ley mencionada. Pág. 18. [ver](#)
 - 585/05 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Comunicación- a los diputados nacionales, que vería con agrado se impulsen iniciativas a fin de que los comercios que vendan ropa femenina, garanticen la existencia de todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente. Pág. 19. [ver](#)
 - 586/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y deportivo al Club Deportivo Dina Huapi y por extensión a todas aquellas actividades que se organicen desde su Comisión Directiva. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 08/09/05. Aprobado. Declaración número 161/05. Pág. 20. [ver](#)
 - 587/05 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección de Tierras y Colonias, que vería con agrado agilice los trámites correspondientes a fin de otorgar en forma perentoria las escrituras correspondientes a los terrenos urbanos de Valle Azul. Pág. 21. [ver](#)
 - 588/05 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y social la participación del Coro de Cámara de El Bolsón en el 7º Certamen Internacional de Coros, que se realizará en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, entre el 20 y 24 de septiembre del presente año. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 08/09/05. Aprobado. Declaración número 162/05. Pág. 21. [ver](#)
 - 589/05 Del señor legislador Oscar Alfredo MACHADO -Proyecto de Declaración- de interés provincial el VII Certamen Nacional de Tango y Folklore Senderos del Sur, a realizarse en la ciudad de Río Colorado durante los días 7,8 y 9 de octubre de 2005. Pág. 22. [ver](#)
 - 590/05 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Producción y Recursos Naturales, Dirección de Tierras y Colonias, referido a la adquisición de tierras fiscales en la localidad de Valle Azul. Pág. 23. [ver](#)
 - 591/05 De los señores legisladores Marta Edith BORDA, Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la participación del Coro de Cámaras de El Bolsón en el 7º Certamen Internacional de Coros Trelew 2005, que se desarrollará en la ciudad de Trelew provincia del Chubut entre los días 20 y 24 de septiembre de 2005. (Agregado al expediente número 588/05) Pág. 23. [ver](#)

- 592/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, municipalidad de Villa Regina, arbitre los medios necesarios a fin de garantizar a las familias que residen en el establecimiento Inacayal, el derecho a una vivienda digna. Pág. 24. [ver](#)
- 593/05 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- al presidente de la Nación, que la provincia se opone al traslado del ORSEP desde Cipolletti a Buenos Aires y a otros organismos, manifestando esta oposición y solicitando se aúnen esfuerzos para evitarlo. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 08/09/05. Aprobado. Comunicación número 93/05. Pág. 24. [ver](#)
- 594/05 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo, el Curso de Seguridad Social para Delegados Sindicales, organizado por la filial de la ANSES en la ciudad de Cipolletti, llevado a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2005. Pág. 26. [ver](#)
- 595/05 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la urgente necesidad de instalar un puesto de control policial con personal capacitado y equipamiento acorde, en el puente carretero sobre el Río Limay Paraje Balsa Las Perlas, que une las provincias de Río Negro y Neuquén. Pág. 26. [ver](#)
- 596/05 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y turístico, el proyecto denominado El Observatorio Astronómico Escolar, desarrollado por el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón. Pág. 27. [ver](#)
- 597/05 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Ley- otorga con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Angel Castilla DNI 6.932.916, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la resolución número 10/90 de esta Legislatura. Pág. 29. [ver](#)
- 598/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que se incluya en el presupuesto 2006 la partida necesaria para la construcción del edificio propio del jardín número 86 de San Carlos de Bariloche. Pág. 29. [ver](#)
- 599/05 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE y otra -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se dote al cruce de las rutas nacionales número 3 y 250, a 45 kilómetros de la ciudad de Viedma, de las medidas de seguridad necesarias para reducir su peligrosidad, procediendo a la urgente iluminación y construcción de una rotonda para facilitar el tránsito seguro por el lugar. Pág. 30. [ver](#)
- 600/05 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que se dispongan todos los medios necesarios para la creación de la carrera de docente especial en el ámbito de los Institutos de Formación Docente de la provincia. Pág. 31. [ver](#)
- 601/05 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Jorge Raúl PASCUAL, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el Consejo Provincial de Seguridad Rural, que tendrá por objeto diseñar y monitorear la implementación de un Programa Provincial de Seguridad Rural. Pág. 33. [ver](#)
- 602/05 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1074/05 referido a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas del mes de febrero de 2005. Pág. 35. [ver](#)
- 603/05 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1113/05 referido a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas del mes de marzo de 2005. Pág. 36. [ver](#)

- 604/05 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1147/05 referido a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas del mes de abril de 2005. Pág. 36. [ver](#)
- 605/05 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1200/05 referido a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas del mes de mayo de 2005. Pág. 37. [ver](#)
- 606/05 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1261/05 referido a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas del mes de junio de 2005. Pág. 37. [ver](#)
- 607/05 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1173/05 referido a la rendición de cuenta del Informe Anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio 2004 del Tribunal de Cuentas. Pág. 38. [ver](#)
- 608/05 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR y otros -Proyecto de Ley- establece que el costo de los servicios de energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales correspondientes a inmuebles que utilicen las ONGs que brinden asistencia y contención social a menores en riesgo, serán subsidiados. Exime a dichas organizaciones de impuestos provinciales sobre bienes o instrumentos celebrados en relación a los mismos. Pág. 38. [ver](#)
- 609/05 De la señora legisladora Marta Edith BORDA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que ponga en marcha en forma inmediata el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente. Pág. 40. [ver](#)
- 610/05 De la señora legisladora Marta Edith BORDA y otros -Proyecto de Declaración- que ve con agrado la voluntad política del gobierno nacional de elevar gradual y sistemáticamente la inversión nacional en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010. Pág. 41. [ver](#)
- 611/05 De la señora legisladora Marta Edith BORDA y otro -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores nacionales, que en la consideración del proyecto de ley de financiamiento educativo enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso Nacional, se preste especial atención a los artículos 7° y 8° del citado proyecto (referentes a la asignación de recursos coparticipables entre las distintas jurisdicciones). Pág. 42. [ver](#)
- 612/05 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés productivo y comercial el Seminario de Capacitación y Transferencia de Know How y Formación de Capacidades a Instituciones de América Latina para el conocimiento y posterior asesoramiento acerca de las normas de certificación de buenas prácticas agrícolas eurepgap, a desarrollarse desde el 5 al 9 de diciembre del corriente año en Viedma. Pág. 43. [ver](#)
- 613/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que proceda en forma preteritoria a adherir a la resolución número 254/05, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (referida a la retribución del personal de la industria pesquera). Pág. 45. [ver](#)
- 614/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que se incluya en el presupuesto 2006, la construcción del edificio para la escuela primaria número 360 de Playas Doradas, Sierra Grande. Pág. 46. [ver](#)
- 615/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y social a la obra del artista serrano Ale Jorge Mussi "Alito", en reconocimiento a su trayectoria como artista autodidacta en las disciplinas pintura y dibujo y a su contribución al arte y cultura patagónica.

Pág. 46. [ver](#)

- 616/05 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural a la fiesta de la tradición organizada por la escuela de folklore Fuerte San Javier a desarrollarse el día 12 de noviembre del corriente año en la localidad de San Javier. Pág. 47. [ver](#)
- 617/05 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para restituir todos los servicios a la oficina de correos y telégrafos de la ciudad de Guardia Mitre, Río Negro. Pág. 49. [ver](#)
- 618/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, intensifique los controles tendientes a erradicar la denominada piratería discográfica. Pág. 49. [ver](#)
- 619/05 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL y otros -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, que resulta imperioso y urgente contar con una nueva normativa reguladora para el servicio de telefonía móvil que garantice la calidad del servicio en todo el país. Pág. 50. [ver](#)
- 620/05 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Producción y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se prevean las partidas presupuestarias necesarias para dotar de una máquina perforadora al Ente de Desarrollo de la Región Sur para ser destinada a la exploración y extracción de aguas subterráneas. Pág. 51. [ver](#)
- 621/05 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Ley- crea en la ciudad de Viedma, la escuela de nivel medio con orientación en gastronomía y hotelería. Pág. 52. [ver](#)
- 622/05 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE y otro -Proyecto de Declaración- de interés turístico y productivo la 2da. Edición de la Expo Las Grutas 2005, organizada por la Agencia para el Desarrollo CREAR, la Comisión de Turismo de Las Grutas, San Antonio Oeste y la municipalidad de San Antonio Oeste, a realizarse entre los días 7 y 11 de diciembre de 2005 en el Balneario Las Grutas. Pág. 54. [ver](#)
- 623/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado que se adopte el uso de la expresión "personas con discapacidad" para todas aquellas personas que tuvieren alguna alteración funcional permanente o prolongada, en el ámbito del Gobierno de la Nación y en toda legislación nacional vigente. Pág. 55. [ver](#)
- 624/05 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 22 de la ley 3695 (prevé adjudicación de viviendas a integrantes de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios). Pág. 56. [ver](#)
- 625/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la tarea desarrollada por el Equipo Argentino de Antropología Forense en los campos científico, social, cultural y educativo nacional e internacional. Pág. 58. [ver](#)
- 626/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- su plena conformidad con la resolución del Procurador General de la Nación, por la cual se dispuso la exoneración de la fiscal Ana María Torres de la provincia del Chaco, motivada por incumplimiento del mandato constitucional de tutela de la legalidad y por comprometer la responsabilidad del Estado en una causa donde se investigan violaciones a los derechos humanos ocurridos en la dictadura militar. Pág. 61. [ver](#)
- 627/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la Cuarta Edición del Festival Nacional de Teatro Joven a realizarse desde el 10 al 13 de noviembre del presente año en

la ciudad de Viedma. Pág. 62. [ver](#)

- 628/05 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- antes del 1° de diciembre de 2005, el Poder Ejecutivo provincial llamará a licitación pública nacional para seleccionar la entidad bancaria que a partir del 1° de marzo de 2006 actuará como agente financiero de la provincia. Crea una Comisión Especial de seguimiento del proceso licitatorio. Pág. 63. [ver](#)
- 629/05 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo, el Libro La Pequeña Guía Ecológica para la Familia P=AxU, Progreso=Amor X Unidad al Infinito de la autora Angélica Helberger Frobenius. Pág. 68. [ver](#)
- 630/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Declaración- su repudio al accionar del matrimonio conformado por Mike y Sharen Gravelle del Estado de Ohio de Estados Unidos, hacia sus hijos adoptivos con discapacidad, privándolos de los derechos a la libertad, dignidad y salud. Pág. 70. [ver](#)
- 631/05 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el Ciclo de Talleres Comunicar para Crecer, que se desarrollará en Viedma entre el 13 y el 15 de octubre de 2005. Pág. 71. [ver](#)
- 632/05 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés económico, social y productivo el proyecto de instalación de un galpón de empaque y frigorífico en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 72. [ver](#)
- 633/05 Del señor legislador Ricardo Jorge SPOTURNO -Proyecto de Declaración- de interés provincial las Jornadas de Derecho Administrativo a celebrarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de septiembre de 2005. Pág. 72. [ver](#)
- 634/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Ley- prorroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 3939 mediante la cual se prorrogó la ley número 3860 (ejecución hipotecaria). Pág. 73. [ver](#)
- 635/05 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Graciela Edit GONZALEZ -Proyecto de Declaración- su rechazo a la pretensión ejercida por el municipio de la ciudad de Neuquén de ocupar y obtener el dominio legal de las Islas de la Gobernación (132) y Chica (133) ubicadas en el Río Limay. Pág. 74. [ver](#)
- 636/05 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- solicitar al Tribunal de Cuentas la elaboración de un informe detallado sobre las concesiones de uso de agua pública con fines de generación hidroeléctrica en el Aprovechamiento Salto Andersen, desde el año 1993 hasta la fecha, por parte del Poder Ejecutivo. Pág. 75. [ver](#)
- 7 - HOMENAJES. A los dos ciudadanos argentinos desaparecidos en la Antártida, realizado por el señor legislador Machado; al Día Mundial del Turismo, realizado por la señora legisladora Sosa; a las madres Fundadoras y Abuelas de Plaza de Mayo, realizado por el señor legislador Colonna; al Día Internacional de la Paz, realizado por la señora legisladora García; a los trágicos acontecimientos ocurridos en Patagones el 28 de septiembre de 2004, realizado por la señora legisladora Holgado, adhiere la señora legisladora Graffigna. Pág. 76. [ver](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 642/05; 640/05; 625/05; 452/05 y 641/05 solicitado por el señor legislador Mendioroz; 445/05 solicitado por el señor legislador lud. De preferencia para los expedientes número 790/04; 294/05 y 547/05 solicitados por el señor legislador lud y para el expediente número 72/04 solicitado por la señora legisladora Odarda. Se aprueban. Pág. 79. [ver](#)
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 339/05 de interés cultural, histórico, educativo y social el libro Algunos Recuerdos de mi Allen 1933-1948 del autor Ignacio Julio Tort. Se sanciona. Declaración número 163/05. Pág. 81. [ver](#)

- 10 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 348/05 de interés productivo, social y económico, la publicación realizada por la Escuela de Formación Agraria CEM número 69, denominada Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro, período 2003-2004. Se sanciona. Declaración número 164/05. Pág. 83. [ver](#)
- 11 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 362/05 a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, consideren la importancia y trascendencia del proyecto denominado de Reconocimiento Histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derechohabientes. Se sanciona. Comunicación número 94/05. Pág. 84. [ver](#)
- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 363/05 al Parlamento Patagónico, que vería con agrado organice la realización en San Carlos de Bariloche de una Jornada de Trabajo para el Tratamiento de la Problemática de los Deudores del ex Banco Hipotecario Nacional. Se sanciona. Comunicación número 95/05. Pág. 85. [ver](#)
- 13 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 376/05 que dispone la totalidad de medidas tendientes a poner en conocimiento de la población la posible presencia de la gripe aviar, alerta global emitida por la Organización Mundial de la Salud. Difundir información sobre características de la enfermedad. Se sanciona. Declaración número 165/05. Pág. 86. [ver](#)
- 14 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 384/05 al Ministerio de Gobierno, que vería con interés la convocatoria y realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos. Se sanciona. Comunicación número 96/05. Pág. 88. [ver](#)
- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 388/05 de interés cultural e histórico la declaración de la Villa Ocampo como Centro de Referencia del Mercosur Cultural en la XX Cumbre de Ministros realizada en Ciudad del Este, Paraguay, en el mes de junio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 166/05. Pág. 89. [ver](#)
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 390/05 al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado tome los recaudos necesarios para reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de servicios turísticos de la Región Patagónica eliminando la penalización por mayor consumo. Se sanciona. Comunicación número 97/05. Pág. 90. [ver](#)
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 391/05 al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado la creación de una oficina que actúe como subdelegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 98/05. Pág. 91. [ver](#)
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 412/05 al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para derogar los indultos dictados en el gobierno del ex presidente de la Nación Carlos Menem en favor de altos jefes de la última dictadura. Se sanciona. Comunicación número 99/05. Pág. 92. [ver](#)
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 413/05 de interés cultural, social y educativo el Festival de Folklore Mirando al Sur que realiza la Academia de Folklore Suyai en la localidad de General Enrique Godoy. Se sanciona. Declaración número 167/05. Pág. 93. [ver](#)
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 418/05 de interés sanitario, científico y técnico las 2º Jornadas de Pie Diabético a realizarse en la ciudad de Viedma el 12 de noviembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 168/05. Pág. 94. [ver](#)
- 21 - **ARTICULO 75.** Del reglamento interno que establece la emisión de dictámenes para los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 95. [ver](#)
- 22 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de declaración: 459/05; 589/05; 616/05; 631/05; 632/05; 633/05; 640/05; 642/05; 625/05; 445/05 y 452/05. De comunicación: 636/05. Se retira del Orden del Día el proyecto de declaración número 632/05, vuelve a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Pág. 95. [ver](#)
- 23 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 101. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 459/05 de interés artístico, cultural y social el encuentro provincial de teatro organizado por el grupo de Teatro Libres y la Municipalidad de Luis Beltrán a desarrollarse en esa localidad en el mes de octubre de 2005. Se sanciona. Declaración número 169/05. Pág. 101. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 589/05 de interés provincial el VII Certamen Nacional de Tango y Folklore Senderos del Sur, a realizarse en la ciudad de Río Colorado durante los días 7,8 y 9 de octubre de 2005. Se sanciona. Declaración número 170/05. Pág. 101. [ver](#)

- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 616/05 de interés social, educativo y cultural a la fiesta de la tradición organizada por la escuela de folklore Fuerte San Javier a desarrollarse el día 12 de noviembre del corriente año en la localidad de San Javier. Se sanciona. Declaración número 171/05. Pág. 101. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 631/05 de interés social y educativo el Ciclo de Talleres Comunicar para Crecer, que se desarrollará en Viedma entre el 13 y el 15 de octubre de 2005. Se sanciona. Declaración número 172/05. Pág. 102. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 633/05 de interés provincial las Jornadas de Derecho Administrativo a celebrarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de septiembre de 2005. Se sanciona. Declaración número 173/05. Pág. 102. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 636/05 que solicita al Tribunal de Cuentas la elaboración de un informe detallado sobre las concesiones de uso de agua pública con fines de generación hidroeléctrica en el Aprovechamiento Salto Andersen, desde el año 1993 hasta la fecha, por parte del Poder Ejecutivo. Se sanciona. Comunicación número 636/05. Pág. 102. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 640/05 de interés turístico y social el "XXIII Congreso FIASEET", a desarrollarse en San Carlos de Bariloche y Villa La Angostura durante los días 2 y 6 de noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 177/05. Pág. 102. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 642/05 de interés cultural, social y educativo la II Megamuestra: "el Sur acercARTE al Sur", a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2005. Se sanciona. Declaración número 178/05. Pág. 102. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 625/05 que expresa su reconocimiento a la tarea desarrollada por el equipo argentino de antropología forense en los campos científico, social, cultural y educativo nacional e internacional. Se sanciona. Declaración número 176/05. Pág. 102. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 445/05 de interés social, cultural y educativo la participación de la joven rionegrina Analía Lagos, en el Encuentro Internacional Información y Ciudadanía Activa: Una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades, que se realizará entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 en Santiago de Chile. Se sanciona. Declaración número 174/05. Pág. 103. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 452/05 de interés turístico, social e informático la Guía Taiken del Parque Nacional Nahuel Huapi. Se sanciona. Declaración número 175/05. Pág. 103. [ver](#)
- 35 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 485/04, de doble vuelta, la Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional 25.506 (Firma Digital). Crea la Comisión Asesora Multidisciplinaria para el seguimiento de la aplicación de la presente. Se sanciona. Pág. 103. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 590/05, de doble vuelta, los establecimientos médico-asistenciales públicos y privados de salud, proveerán la información y el asesoramiento sobre el uso de la anticoncepción de emergencia. Se sanciona. Pág. 105. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 604/04, de doble vuelta, que modifica la ley número 1960 (Marco Regulatorio de los Recursos Naturales, Biológicos y Marinos de la Reserva Pesquera en la Provincia de Río Negro). Se sanciona. Pág. 106. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 918/04, de doble vuelta, que crea el Programa de Formación, Capacitación y Asistencia Técnica Continua en artes, métodos de pesca, actividades administrativas, desarrollos industriales y de comercialización para la pesca artesanal y costera en la Patagonia (PFOCAP). Se sanciona. Pág. 107. [ver](#)
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 191/05, de doble vuelta, que exime del pago del impuesto a los sellos a todos los actos celebrados para la constitución de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). Se sanciona. Pág. 108. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 385/05, de doble vuelta, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la parte sur de las parcelas designadas catastralmente como 05-1-C-093-06 y 07 de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Pág. 109. [ver](#)
- 41 - **ARTICULO 86.** Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 109. [ver](#)

- 42 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de ley número: 444/05 adjunto al 641/05 y 634/05. Pág. 109. [ver](#)
- 43 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 118. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 641/05 que tiene como adjunto al 444/05, que declara de interés la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Crea un ente provincial. Se aprueba. Pág. 118. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 634/05 que prorroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3939 mediante la cual se prorrogó la ley número 3860 (ejecución hipotecaria). Se aprueba. Pág. 124. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 927/04 del Ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición en el territorio provincial. Deroga artículos del Capítulo VIII de la ley 3338. Se aprueba. Pág. 125. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 23/05 que crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos. Se aprueba. Pág. 136. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 208/05 que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder inmueble en carácter de donación a la Municipalidad de Comallo. Se aprueba. Pág. 140. [ver](#)
- 49 - PLAN DE LABOR. Se levanta la sesión. Pág. 142. [ver](#)
- 50 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 142. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 142. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 143. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 146. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 157. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2005, siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de 39 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Liliana Patricia Romans a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Solicito licencia por razones particulares para el legislador Ademar Jorge Rodríguez.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Solicito licencia por razones particulares para los legisladores Luis Di Giácomo y Beatriz Manso.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA - Solicito licencia por razones particulares para la legisladora Marta Borda.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se va a leer una nota referida a esa licencia, que fuera enviada por la legisladora Marta Borda a esta presidencia.

SR. SECRETARIO (Medina) - "Viedma, 7 de septiembre de 2005. Al señor presidente de la Legislatura de Río Negro, ingeniero Mario De Rege. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de solicitar brinde especial tratamiento y conceda licencia sin percepción de dieta desde el 23 de septiembre hasta el próximo 23 de octubre inclusive. Motiva el presente pedido el hecho de haber oficializado mi candidatura a diputada nacional para las elecciones nacionales a celebrarse el próximo 23 de octubre de 2005. Sin más, saludo a usted atentamente. Marta Edith Borda."

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Iud, Gatti y Colonna, para los señores legisladores Ademar Rodríguez, Luis Di Giácomo, Beatriz Manso y Marta Borda.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia se conceden las licencias.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 8 de septiembre de 2005.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1544/05 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de septiembre de 2005. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de setiembre de 2005 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Mario Luis De Rege, ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 10/05.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta período julio de 2005. (Expediente número 1289/05 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 224 de la Constitución provincial. (Expediente número 1290/05 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva declaración del Consejo de Procuradores de la República Argentina referida a la preocupación de ese Consejo ante la posibilidad de adhesión a la ley 26.052 (Estupefacientes). (Expediente número 1291/05 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO-SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 73/05 vinculada a la reglamentación de la ley 26020 referida al Gas Licuado de Petróleo (GLP). (Expediente número 1292/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 316/05

- 5) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota número 672/05-AG-S adjuntando copia de la acordada número 11/05 en relación a la formulación del proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2006. (Expediente número 1293/05 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al expediente número 1290/05

- 6) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, eleva nota informando sobre la Tercera Reunión del Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción que se realizó los días 1 y 2 de septiembre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires. (Expediente número 1294/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 7) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva nota número 724/05 IME solicitando que por donde corresponda se contemple en el presupuesto 2006 una suma de pesos destinada al plan de obras públicas para Catriel. (Expediente número 1295/05 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al expediente número 1299/05 Oficial)

- 8) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la resolución número 398/05-STJ Superior Tribunal de Justicia s/reglamentación interna ley nacional número 25506 (Ley de Firma Digital). (Expediente número 1296/05 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, remite declaración número 8/05 por la que declara el firme compromiso de ese Concejo Deliberante en conjunto con el Poder Ejecutivo municipal, el Directorio del Endecon y la Multisectorial local, en el reclamo de la asignación presupuestaria mínima del 1,25% de las Rentas Generales para el Ente de Desarrollo de General Conesa. (Expediente número 1297/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 10) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva nota número 040/05 IME solicitando se incluya una partida en el proyecto de presupuesto 2006, destinada al plan de obras públicas para Catriel. (Expediente número 1299/05 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al expediente número 1295/05

- 11) EN.DE.CA.-ENTE PARA EL DESARROLLO DE CATRIEL, eleva nota número 61/05 solicitando se incluya una partida en el proyecto del presupuesto 2006, destinada al plan de obras públicas para Catriel. (Expediente número 1300/05 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al expediente número 1295/05

- 12) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la aplicación de ampollas de Yectafer adulteradas. (Expediente número 1301/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 302/05

- 13) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta a los requerimientos solicitados mediante expediente número 1143/05, en relación a lo ocurrido a partir de la aplicación del medicamento Yectafer en centros provinciales de atención de salud pública. (Expediente número 1302/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 1143/05

- 14) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a las ampollas de Yectafer adulteradas, lote 03100718. (Expediente número 1303/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 289/05

- 15) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referente a la no inclusión de la Asociación CRIPAL, en las partidas presupuestarias de ayuda económica para el ejercicio 2005. (Expediente número 1304/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 351/05

- 16) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes, referido a los impuestos que adeuda la empresa Catedral Alta Patagonia S.A. (Expediente número 1305/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 574/04

- 17) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a investigaciones aplicadas -INVAP- sobre auditores externos, síndicos nombrados por el Poder Ejecutivo y motivo de las diferencias encontradas en la auditoría realizada al proyecto SAOCOM 1º en julio de 2004. (Expediente número 1306/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 303/05

- 18) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la aplicación de una ampolla de Yectafer presumiblemente adulterada, a una paciente en el hospital de Cinco Saltos. (Expediente número 1307/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 285/05

- 19) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la instrucción precisa dada a cada uno de los directores de los hospitales de la provincia para la no aplicación del medicamento Yectafer. (Expediente número 1308/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 300/05

- 20) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, remite copia de la declaración 09/05 que declara de interés productivo y comercial municipal el proyecto de ley de creación del mercado concentrador en la ciudad de General Conesa. (Expediente número 1309/05 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Agregado al expediente número 367/05

- 21) DEFENSORA DEL PUEBLO, eleva nota número 3639/05, adjuntando resolución número 1001/05 de la Defensoría del Pueblo de Río Negro s/falta de provisión de gas a nuevos usuarios en zona cordillerana. (Expediente número 1310/05 Oficial)

**ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) SECRETARIO BLOQUE JUSTICIALISTA, solicita sea tratado sobre tablas en la próxima sesión el expediente número 481/05, referente a otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles vendidos por HI.PA.R.S.A. (Expediente número 1311/05 Oficial)

**LABOR PARLAMENTARIA
Agregado al expediente número 481/05**

- 23) BLOQUE PERONISTA 17 DE NOVIEMBRE, eleva observaciones al proyecto de ley número 590/04, aprobado en primera vuelta el 8/9/05, Boletín Informativo número 42/05, Anticoncepción de Emergencia. (Expediente número 1312/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
Agregado al expediente número 590/04**

- 24) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 98/05 referida al Programa de Alfabetización Digital lanzado por el gobierno nacional, destinado a la compra de computadoras. (Expediente número 1313/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 147/05**

- 25) JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO TENIENTE GENERAL ROBERTO F. BENDINI, eleva respuesta a la comunicación número 64/05 referida a que se imponga el nombre de los soldados asesinados en el levantamiento revolucionario de junio de 1956, a unidades de la Fuerza. (Expediente número 1314/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 410/05**

- 26) MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, eleva respuesta a la comunicación número 63/05 referido a que se incluya en el presupuesto general para la administración nacional de 2006 la partida correspondiente a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23. (Expediente número 1315/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 227/05**

- 27) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 37/05, que solicita el cumplimiento de la ley número 24827, en lo referido a la identificación de productos alimentarios aptos para celíacos. (Expediente número 1316/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 207/05**

- 28) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 80/05 referida al beneplácito de la Legislatura de Río Negro por el reconocimiento otorgado por el gobierno nacional a Telésfora Pichilef, agente sanitario de la localidad de Maquinchao. (Expediente número 1317/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 318/05**

- 29) LEGISLADORA MARTA EDITH BORDA, solicita licencia sin percepción de dieta desde el 23 del corriente y hasta el próximo 23 de octubre de 2005. (Expediente número 1318/05 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 30) -Expediente anulado. (Expediente número 1319/05 Oficial)
- 31) CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, remite resolución número 227/05 por la que expresa su repudio a las acciones y expresiones vertidas por el ex Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Chile, reivindicando la colaboración de Chile con Gran Bretaña en la Guerra de Malvinas. Declara personas no gratas a Fernando Matthei y Augusto Pinochet. (Expediente número 1321/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, remite comunicación 004/05 del Poder Legislativo municipal solicitando se acompañe a través de los órganos competentes las gestiones necesarias a

fin de adecuar el aeropuerto de esa ciudad, para complementar el restablecimiento de los vuelos comerciales regulares. (Expediente número 1323/05 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el 29 de septiembre de 2005 a las 09,00 horas. (Expediente número 1324/05 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 1544/05

II - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) ARNALDO GONZALEZ EX DIPUTADO NACIONAL, remite copia de la nota dirigida al señor juez Pedro Funes referente a denuncia penal. (Expediente número 1298/05 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) CIUDADANOS DE CIPOLLETTI, manifiestan su rechazo al proyecto de ley número 355/05 "Aborto no Punible". (Expediente número 1320/05 Particular)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al expediente número 355/05

- 3) FEDERACION DE COOPERATIVAS DE RIO NEGRO LIMITADA, COMISION ORGANIZADORA, remite nota solicitando se declare de interés legislativo el 36° Congreso Provincial Cooperativo, a llevarse a cabo en el Balneario El Cóndor durante los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año. (Expediente número 1322/05 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

III – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 583/05

FUNDAMENTOS

Siguiendo el modelo de achicamiento económico impuesto por los países centrales a los periféricos, el marco legal de los años '90 no contempló dentro del sistema la existencia de las escuelas técnicas y agrarias.

El deterioro de la educación técnica no ha sido un proceso inocente o casual. La Argentina dentro de sus modestos recursos venía logrando un desarrollo significativo en varias áreas de investigación científica y tecnológica y había alcanzado una importancia sustantiva en el desarrollo de una industria semipesada. En nuestro país se fabricaban automóviles, barcos, aviones, vagones de trenes, con excelente tecnología y muy preciados en el mercado latinoamericano, incluyendo avances de importancia en la energía atómica. Estos procesos industriales y tecnológicos fueron desmantelados por varias razones políticas, económicas y estratégicas, entre otras para destruir la industrialización de nuestro país como posible competidor de los grandes grupos económicos, para condenarnos a seguir vendiendo nuestros recursos naturales como única alternativa y a precios cada vez peores en comparación con los productos industrializados y para recortar todo "gasto del Estado innecesario" que pudiera disminuir el compromiso con el pago de la deuda externa.

En este sentido, *el Banco Mundial afirma que nuestro país, en el nuevo diseño de las ventajas competitivas, no va a tener desarrollo industrial y por tanto es un gasto inútil la formación de técnicos industriales. El costo sería muy alto y Argentina no debe asumirlo mientras tenga los indicadores de pobreza y exclusión tan altos, debiendo dedicar todos los recursos que le quedan después del superávit destinado a pagar la deuda, para pagar una buena educación común para todos, dejando de lado una educación técnica muy cara e inútil para el destino de país no industrial que nos han predeterminado.*

Este razonamiento abrazado con entusiasmo durante la década de los noventa diezmo las escuelas técnicas, vaciándolas de insumos, materiales o directamente cerrándolas y sustituyéndolas por polimodales o polimodales con trayectos técnicos que no obedecen a la demanda de los avances científicos tecnológicos.

En nuestra provincia la Ley de Transferencias de los Servicios Educativos Nacionales y el afortunado freno a la implementación de la Ley Federal de Educación generó un vacío normativo respecto de la educación técnica en el nivel medio.

No obstante, la comunidad educativa rionegrina buscó intersticios normativos para lograr su permanencia. Así llegamos al final de la década con distintas formas de subsistencia de los establecimientos técnicos y agrarios en medio de un profundo deterioro estructural.

Sin embargo, hoy la devaluación produjo una importante reducción de las importaciones y resurge (a pesar del destino no industrial adjudicado) la demanda de técnicos calificados que, desde

luego, ahora no están convenientemente formados. Reaparece en la escena la necesidad de una escuela técnica de peso.

La cuestión es si nuestro país va a tener o no una política industrial con continuidad, si va a orientar esa industria de acuerdo a la demanda interna y a las posibilidades de ubicar nuestros productos en el exterior, si va a buscar nichos productivos y si va a articular la educación con su sistema productivo, su sistema laboral y su sistema científico tecnológico.

No concebimos ni aceptamos una educación técnica espasmódica que pretenda dar respuesta improvisada a las demandas para terminar frustrando el esfuerzo, la dedicación y las esperanzas de docentes y alumnos que quedan luego con títulos devaluados o lo que es peor con títulos eficaces que sólo pueden desarrollarse en el extranjero.

Invertir en educación técnica significa tener un proyecto de país debidamente articulado con los proyectos regionales y provinciales, tener acuerdos sociales y políticos de planificación en el mediano plazo. Estamos ante la posibilidad de diseñar, impulsar y direccionar una política específica para la educación técnica, en particular las tecnologías vinculadas a la alimentación y conservación de alimentos de todo origen, a las energías alternativas, a la preservación y saneamiento del medio ambiente, al uso de tecnologías limpias y sistemas de producción adecuados a las normativas mundialmente reconocidas como adecuadas, al transporte, a la biotecnología, a las construcciones civiles y navales, a la hidráulica, a las tecnologías vinculadas al mar, su riqueza, aprovechamiento y preservación, a la producción y diseño de maquinaria agrícola, al desarrollo de nuevas formas de agricultura y ganadería, etcétera.

Es necesario no confundir a las escuelas técnicas e identificarlas sólo con los espacios donde los jóvenes aprenden a trabajar porque ésta debe ser una de las características de todo el sistema educativo medio. La especificidad de las escuelas técnicas deviene de la formación científico técnica para incumbencias que certifican procesos y procedimientos adecuados y seguros desde lo social, lo ambiental y lo económico.

Partimos de la base de que es absolutamente necesario reformular el sistema educativo en forma íntegra reunificándolo en un marco nacional y popular.

En tal sentido y, a la espera de que exista un consenso nacional para llegar a esa reunificación general del sistema educativo, no puede desoírse la urgencia en cubrir el vacío normativo y fáctico en el que se ha visto involucrado el sector científico tecnológico.

Los grandes cambios de los sistemas socio-culturales y económico-financieros que atraviesa nuestro país, involucran la necesidad de una rápida asistencia a la educación científico tecnológica, hasta tanto pueda ser modificado el sistema educativo general.

Para ello, es que se pretende mediante este proyecto, otorgar a los alumnos y también a los docentes un marco en el que puedan desenvolver plenamente sus actividades y desarrollar al máximo las capacidades tanto de educar como de aprender.

Los sectores empresarios deberán garantizar la salida laboral digna para aquéllos que se capaciten en este marco y evitar propender a la indignidad de una "mano de obra barata".

El Estado, deberá ejecutar políticas que permitan el desarrollo de la educación científico tecnológica como un derecho de sus administrados y un recurso más para subsanar las deficiencias laborales.

Los docentes tendrán la obligación y el derecho de una capacitación continua y de carácter gratuito, garantizándose la formación pedagógica de todos aquellos técnicos y profesionales que deseen ejercer la docencia en los establecimientos técnico- educativos.

La experiencia docente deberá forjar la actualización curricular, contemplándose la integración regional, las economías regionales y el desarrollo sustentable.

Será también menester del **Estado, garantizar la subordinación de los sectores empresariales y productivos al sistema educativo que en esta ley se regula y no al revés** y, en ese contexto, efectuar la inversión necesaria tendiente a poner en marcha las escuelas científico-tecnológicas que, como consecuencia del proceso antes descrito, han quedado como marginales u obsoletas.

Por ello:

Autora: Odarda María Magdalena, legisladora.

Firmantes: Acuña Elba Ester, Giménez Eduardo, Iud Javier Alejandro, Peralta Carlos, Rodríguez Ademar, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Sistema Provincial de Educación Científico Tecnológico

Título I:

Alcances y ámbito de aplicación

Artículo 1º.- La presente ley establece los alcances de la regulación en materia de Educación Científico-Tecnológica Provincial formal para el nivel medio.

Artículo 2º.- Define como Educación Científico-Tecnológica al proceso educativo sistemático que comprende la formación científica y tecnológica, con especificidad en la producción industrial, informática y agropecuaria sustentable, y el desarrollo de las capacidades orientadas al fortalecimiento ético y

ciudadano en el contexto socio-cultural-productivo, entendiendo que el mismo es un derecho de cada habitante de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- El ámbito de aplicación de la misma abarca todo el territorio provincial en su conjunto, respetando las diversidades locales, y alcanzando los niveles formales de educación media. La Educación Científico-Tecnológica tiene una duración de seis años a partir de la finalización del 7º grado de la escolaridad primaria, abarcando espacios teóricos y prácticos.

A los fines precitados, se estipula un régimen de doble escolaridad que permita vincular la realización de las clases teóricas con las actividades prácticas desarrolladas en talleres y laboratorios, para lo cual las instituciones educativas deberán contar con infraestructura edilicia adecuada y un comedor gratuito para los alumnos financiado por el Estado provincial.

Título II:

Objetivos:

Artículo 4º.- Objetivos generales y particulares:

1. Subsanan el vacío normativo y práctico que se generó en el ámbito de la Educación Científico-Tecnológica como resultado de la aplicación de la Ley Federal de Educación y la Ley de Transferencia de Servicios Educativos a las provincias.
2. Implementar una política educativa única, integral, jerarquizada y armónica en la formación de la educación científico-tecnológica.
3. Salvaguardar y reconstruir la educación científico-tecnológica en los ámbitos de educación formal media.
4. Establecer la indelegable responsabilidad del Estado en la regulación y aporte financiero de la educación científico-tecnológica.
5. Cerrar la brecha en la desigual profesionalidad científico-técnica de los egresados del nivel medio.
6. Formar profesionales de nivel medio para subsanar la insuficiencia detectada y cubrir la demanda a nivel provincial promoviendo formas y sistemas productivos compatibles con la sustentabilidad exigida en los procesos de desarrollo incluyentes.
7. Promover las distintas especialidades científico-técnicas que den respuestas a las nuevas demandas establecidas en el desarrollo de la producción nacional y provincial o de aquellas áreas de interés social.
8. Fomentar la participación de los trabajadores de la educación y de los estudiantes científico-técnicos.
9. Establecer la responsabilidad económico-financiera del Estado en la provisión de los recursos pedagógicos y tecnológicos para el desarrollo de la educación científico-tecnológica de calidad y en igualdad de condiciones en todo el territorio provincial.
10. Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

Título III:

Capítulo I

De las instituciones educativas de Enseñanza Científico-Tecnológica

Artículo 5º.- La presente ley comprende las instituciones de Educación Científico-Tecnológica del nivel formal medio, de gestión pública o pública de gestión privada.

Capítulo II

De la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo

Artículo 6º.- El sector empresario, previa firma de convenios de colaboración con las autoridades educativas, en función del tamaño de su empresa y su capacidad operativa deberá favorecer la realización de prácticas educativas tanto en sus propios establecimientos como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos.

Artículo 7º.- Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran caber a las empresas. En ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

Artículo 8º.- Tanto las instituciones educativas citadas como las empresas que formalicen convenios para las prácticas educativas, deberán incluir en los mismos la implementación de programas de formación profesional continua para los docentes involucrados.

Título IV:

De los docentes:

Artículo 9°.- El Estado provincial debe implementar los programas de formación continua tendientes a la actualización científica, tecnológica y pedagógica de los docentes que aseguren resultados igualmente calificados para todas las especialidades.

Artículo 10.- Todos los cargos docentes serán de tiempo completo o de media jornada, pudiendo existir cargos en la dimensión de las ciencias que no lleguen a las treinta horas debido a la carga horaria de algunas materias, pero siempre tendiendo a la responsabilidad total sobre la disciplina de un solo docente por turno, salvo las asignaturas cuya sumatoria exija más de treinta horas.

La designación del personal docente deberá ser por cargos, con carga horaria disponible para el desarrollo de las tareas institucionales, y se ajustará a la normativa vigente en la materia para el nivel medio.

Artículo 11.- El personal directivo designado en las instituciones educativas está afectado en doble turno con el reconocimiento remunerativo correspondiente.

Título V:

Del financiamiento:

Artículo 12.- El Estado provincial, garantizará la efectiva implementación de la presente ley mediante los recursos que permitan compensar las desigualdades dentro del Sistema Provincial de Educación Científico Tecnológica en todo su territorio. Dispónense las modificaciones presupuestarias pertinentes a cargo de la autoridad competente para que el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro pueda cumplir su cometido incluyendo el equipamiento necesario para el desarrollo de las prácticas educativas.

Título VI:

Convenios:

Artículo 13.- Las instituciones educativas podrán generar la suscripción de convenios con ONGs, empresas, empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos productivos desarrollados en el marco de los planes de promoción de empleo y fomento de los micro emprendimientos, sindicatos, universidades nacionales, institutos nacionales de la industria y del agro, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de Energía Atómica, los institutos de formación docente, otros organismos del Estado con competencias en el desarrollo científico-tecnológico, tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en el artículo 4° de la presente ley.

Título VII:

Gabinete Educativo Científico-Tecnológico

Artículo 14.- Créase mediante la presente ley el Gabinete Educativo Científico-Tecnológico, en la órbita del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, el cual tendrá como objetivo la unificación y coordinación de políticas y procedimientos concernientes a la aplicación de la presente.

Artículo 15.- El mismo se encontrará constituido por un representante del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, los supervisores de nivel medio de todas las regionales, un representante por las universidades y/o institutos tecnológicos con sede en la provincia, un representante de las asociaciones gremiales docentes con personería provincial, un representante por la CGT, un representante por la CTA, un representante por el INTA, y tres miembros de las entidades que representen a nivel provincial al sector de la industria, el agro y la producción.

La integración del Gabinete Educativo Científico-Tecnológico no implicará erogación para el erario público, ni generará carga remunerativa alguna y será por tiempo limitado.

Artículo 16.- Serán sus funciones las de organizar, coordinar, desarrollar y promover las acciones tendientes al cumplimiento de la presente normativa, regulando y supervisando la vinculación entre el sector productivo y la educación científico-tecnológica.

Título VIII:

autoridad de aplicación

Artículo 17.- El Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro estará a cargo de la aplicación de la presente y tendrá la responsabilidad de ejercer el gobierno de la Educación Científico Tecnológica.

Artículo 18.- La autoridad de aplicación deberá establecer las especializaciones, los planes de estudio y los contenidos curriculares mínimos que deberán estar presentes en la currícula definitiva que se completará con los agregados que las supervisiones de nivel medio locales estimen convenientes acordados en el marco del Gabinete Educativo Científico Tecnológico.

Artículo 19.- La currícula definitiva deberá comprender la formación en: seguridad industrial, desarrollo sustentable, derechos laborales, economías regionales, e integración en el marco del MERCOSUR y del Pacto Andino.

Disposiciones transitorias

Artículo 20.- La presente ley deberá ser reglamentada por la autoridad de aplicación dentro de los treinta días de su entrada en vigencia.

Artículo 21.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 584/05**FUNDAMENTOS**

Hoy en día la sociedad se caracteriza por ser de permanente consumo, en tal sentido se crean modelos de belleza los cuales son seguidos de manera casi obsesiva por los jóvenes, estos paradigmas de lo bello y moderno influyen de un modo más directo en ellos.

Desde los medios masivos de comunicación en forma permanente imponen esos modelos de delgadez extrema fomentando dicho fenómeno, difundiendo con mayor fuerza modelos y estereotipos que son ajenos a la contextura física de la mayoría de las personas a las que van dirigidos. Alentando el consumo de productos que, especialmente en el campo de la moda e indumentaria femenina, no encajan en la fisonomía de todos los consumidores, induciendo así a que muchas adolescentes caigan en los referidos trastornos alimentarios.

Seguir esos modelos está provocando que cada día se incremente el número de jóvenes, tanto hombres como mujeres, afectados por la bulimia y la anorexia como consecuencia de los efectos de una sociedad superficial.

La anorexia nerviosa es un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por una pérdida significativa del peso corporal (superior al 15 por ciento), habitualmente fruto de la decisión voluntaria de adelgazar. El adelgazamiento se consigue suprimiendo o reduciendo el consumo de alimentos, especialmente los que engordan, y con cierta frecuencia mediante vómitos autoinducidos, uso indebido de laxantes, ejercicio físico desmesurado, consumo de anorexígenos y diuréticos.

La bulimia nerviosa es un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por la presencia de episodios críticos en los que la persona afectada ingiere cantidades de alimento significativamente superiores a lo que es normal ingerir en circunstancias similares. Esta ingestión alimentaria se lleva a cabo experimentando paralelamente la sensación de pérdida de control sobre la misma.

La moda y los paradigmas de los "modelos de belleza" dirigidos a adolescentes imponen modelos corporales y no modelos de vestimenta. Estos modelos connotan una cantidad de significaciones entre las cuales se encuentran la diversión, **la aceptación**, el éxito, etcétera; dicho mensaje es dirigido al mercado adolescente, el más vulnerable y más buscado por las campañas publicitarias produciendo indefectiblemente trastornos en la alimentación.

Hoy en día ir a comprar ropa, que antes era algo por llamarlo de una manera "normal, fácil placentero" se ha convertido en toda una odisea, pues no es fácil encontrar en todos los locales y hasta me atrevería a decir en ninguno, talles normales, y téngase presente que no estamos hablando de talles especiales, hablo de talles que vayan en la contextura física media de esta sociedad.

En este sentido y a fin de contribuir a evitar que se siga agravando este fenómeno, y que se vean discriminadas las personas es que propongo que, los comercios que vendan ropa de mujer deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las referidas medidas de la mujer, en las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público.

En virtud del problema expuesto, solicito el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Por ello:

Autora: Delia Dieterle, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase a la ley número 2.817 (Defensa del Consumidor), el artículo 11 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11 bis: Serán considerados infractores a la presente ley, los comercios que vendan ropa de mujer, que no cuenten con todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público".

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 585/05

FUNDAMENTOS

La sociedad actual se caracteriza por ser una sociedad de permanente consumo, en tal sentido se crean modelos de belleza los cuales son seguidos de manera casi obsesiva por los jóvenes, estos paradigmas de lo bello y moderno influyen de un modo más directo en ellos.

Desde los medios masivos de comunicación en forma permanente imponen esos modelos de delgadez extrema fomentando dicho fenómeno, difundiendo con mayor fuerza modelos y estereotipos que son ajenos a la contextura física de la mayoría de las personas a las que van dirigidos. Alentando el consumo de productos que, especialmente en el campo de la moda e indumentaria femenina, no encajan en la fisonomía de todos los consumidores, induciendo así a que muchas adolescentes caigan en los referidos trastornos alimentarios.

Seguir esos modelos está provocando que cada día se incremente el número de jóvenes, tanto hombres como mujeres, afectados por la bulimia y la anorexia como consecuencia de los efectos de una sociedad superficial.

La anorexia nerviosa es un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por una pérdida significativa del peso corporal (superior al 15 por ciento), habitualmente fruto de la decisión voluntaria de adelgazar. El adelgazamiento se consigue suprimiendo o reduciendo el consumo de alimentos, especialmente los que engordan, y con cierta frecuencia mediante vómitos autoinducidos, uso indebido de laxantes, ejercicio físico desmesurado, consumo de anorexígenos y diuréticos.

La bulimia nerviosa es un trastorno del comportamiento alimentario caracterizado por la presencia de episodios críticos en los que la persona afectada ingiere cantidades de alimento significativamente superiores a lo que es normal ingerir en circunstancias similares. Esta ingestión alimentaria se lleva a cabo experimentando paralelamente la sensación de pérdida de control sobre la misma.

La moda y los paradigmas de los "modelos de belleza" dirigidos a adolescentes imponen modelos corporales y no modelos de vestimenta. Estos modelos connotan una cantidad de significaciones entre las cuales se encuentran la diversión, **la aceptación**, el éxito, etcétera; dicho mensaje es dirigido al mercado adolescente, el más vulnerable y más buscado por las campañas publicitarias produciendo indefectiblemente trastornos en la alimentación.

Hoy en día ir a comprar ropa, que antes era algo por llamarlo de una manera "normal, fácil placentero" se ha convertido en toda una odisea, pues no es fácil encontrar en todos los locales y hasta me atrevería a decir en ninguno, talles normales, y téngase presente que no estamos hablando de talles especiales, hablo de talles que vayan en la contextura física media de esta sociedad.

En este sentido y a fin de contribuir a evitar que se siga agravando este fenómeno, y que se vean discriminadas las personas es que propongo que, los comercios que vendan ropa de mujer deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las referidas medidas de la mujer, en las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público.

En la provincia de Buenos Aires ya existente la ley número 12.665, sancionada en marzo del 2001, que establece que los comercios deben contar con la existencia de todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente, creo que esta iniciativa debería ser extensiva al resto del país, ya que es un problema que incluye a todas las mujeres.

Por ello:

Autora: Delia Dieterle, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores diputados nacionales, que vería con agrado se impulsen iniciativas a fin de que los comercios que vendan ropa femenina garanticen la existencia de todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 586/05**Aprobado en la sesión del 08/09/05****Declaración número 161/05****FUNDAMENTOS**

Es bien sabido que el deporte y el esparcimiento, como objetos de interés de niños, adolescentes y adultos, aportan valores significativos para un crecimiento personal y social saludable, extendido en la mayoría de los casos, a la familia y a los núcleos de relación más próximos.

Si además sus prácticas se realizan en el marco de un espacio organizado asociativamente, se facilita el desarrollo de conductas individuales que en interrelación con otros, se ven favorecidas por el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo, el orgullo y la responsabilidad representativa, la disciplina y la competencia leal.

Creado en junio de 1995, y nacido en el seno de la Subcomisión de Deportes perteneciente a la Comisión de Fomento de la localidad de origen, el Club Atlético Dina Huapi, parte de la convicción de un grupo de vecinos en los fundamentos mencionados, sosteniéndose en la necesidad de contar con un lugar que permita la contención e inclusión de los sectores más necesitados, así como en la ocupación de los tiempos libres de sus menores, bajo la finalidad de desarrollar espacios de integración social y deportiva.

Este emprendimiento que se halla inmerso en una comunidad de 3000 habitantes, conformada en un 60 % por población infantil y adolescente y con una fuerte incidencia socioeconómica de clase media (40 %) y media baja (60 % aproximadamente), cuenta actualmente con más de 250 socios activos de los cuales aproximadamente un 50 % son menores, todos inscriptos en la Liga de Fútbol y compitiendo en torneos infantiles.

Tras una década de trabajo comprobable, sin contar con un predio propio y los continuos traslados e inconvenientes en los que están inmersos por esta última causa, el grupo directivo del club continúa aún así, proyectando nuevos servicios, la participación en torneos regionales y la inclusión de actividades recreativas y deportivas que hoy la institución no posee y que suma otros intereses.

Tras haber realizado a lo largo de su trayectoria, eventos culturales y deportivos, festivos y la presentación de sus equipos dentro del torneo local de fútbol en tres categorías (cuarta, reserva y primera); la institución se encuentra actualmente en la instancia de impulsar su crecimiento midiendo fuerzas con grupos de orden provincial e interprovincial, así como lograr un mayor desarrollo institucional a partir de su trabajo y de aportes externos que les permitan incrementar lo hecho y hasta lograr establecerse en un lugar propio.

Sabemos que en este camino resulta importante que las instituciones cuenten con el apoyo de los ámbitos jurisdiccionales a los que pertenecen, dando fe de su nivel de representatividad, resaltando el esfuerzo y la constancia puesta en el tiempo y a favor de toda una comunidad.

Por todo lo expuesto, y bajo la convicción de que este emprendimiento rionegrino, representa la fuerza activa y consecuente de un grupo que responde y colabora con un capítulo importante de las políticas de Estado –el deporte- y presta función integrativa y participativa a distintos segmentos etarios.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.

Firmantes: Eduardo Jiménez, Ademar Rodríguez y Javier Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo al Club Deportivo Dina Huapi y por extensión a todas aquellas actividades que se organicen desde su Comisión Directiva.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 587/05**FUNDAMENTOS**

La Zona de Valle Azul se sitúa al sur de Chichinales, siendo la única zona de la margen sur del Río Negro que constituye un valle cultivable. En efecto, allí el perímetro de la barda de la margen sur no comienza al borde de la propia línea de ribera del río sino que deja una amplia extensión de tierras de valle.

Esta extraordinaria geografía, única en la zona del Alto Valle, motivó el desarrollo de las actividades agropecuarias en la región, especialmente de la fruti-horticultura.

El reciente censo del año 2001 estableció la población total de Valle Azul, tanto en el aglomerado urbano como la población dispersa, en más de 750 habitantes. Precisamente se trata de una de las poblaciones rionegrinas con mayor crecimiento, con un incremento de alrededor del 32% en su población entre los censos de 1991 y 2001.

Este crecimiento demográfico se ha visto reflejado además en una urbanización ascendente, ya que la mayoría de los pobladores han ido construyendo sus viviendas en la zona, confiando en el desarrollo de la región.

Sin embargo, muchos de los pobladores no poseen aún el título de posesión definitivo de los terrenos donde se levantan sus viviendas. Dado que Valle Azul no constituye un municipio, los trámites para obtener las escrituras han sido iniciados ante la Dirección de Tierras y Colonias de la provincia. Si bien han sido otorgadas algunas escrituras, muchas aún se encuentran sin entregar, con la consiguiente precariedad de los vecinos en la posesión de sus terrenos y viviendas urbanas.

Por lo tanto, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar a la Dirección de Tierras y Colonias para que proceda al otorgamiento de los títulos de propiedad definitivos de los terrenos urbanos de la localidad de Valle Azul.

Por ello:

Autor: Rodríguez Ademar, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Tierras y Colonias, que vería con agrado agilice los trámites correspondientes a fin de otorgar en forma perentoria las escrituras correspondientes a los terrenos urbanos de la localidad de Valle Azul.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 588/05
Aprobado en la sesión del 08/09/05
Declaración número 162/05**

FUNDAMENTOS

El Coro de Cámara de El Bolsón, asociación civil sin fines de lucro, de carácter vocacional y cuyo nacimiento se remonta al año 1983, refleja el resultado de un intenso y fértil trabajo de un grupo de personas, que con una fuerte convicción artística y un gran compromiso musical viene desarrollando una profusa y extensa trayectoria artística y cultural.

Fundado y dirigido desde su inicio por el profesor y pianista Héctor Bisso, y siempre fiel a su objetivo fundamental "el estudio de la música coral a través de un repertorio de amplio perfil estilístico", ha desarrollado innumerables actividades culturales, realizando conciertos en diferentes escenarios nacionales e internacionales. A partir de 1992 incursiona en la búsqueda de música popular argentina con arreglos y composiciones corales, incluyendo las de autoría de su director. Ha organizado y participado de encuentros corales con diversos grupos nacionales e internacionales, contando entre sus invitados con el Estudio Coral de Buenos Aires, Opus 4; Música Ficta y el Maulbronner Kammerchor de Alemania. En 1996 realiza la grabación de su primer cassette llamado "Spirituals, Caribeños y Folklore Argentino".

En mérito a la tarea desarrollada y a su aporte fundamental hacia el desarrollo cultural de la región como embajador permanente de la calidad artística y del potencial de los artistas locales que lo integran, se sanciona la declaración número 150/03, mediante la cual y en ocasión de cumplirse el vigésimo aniversario de su fundación, este Honorable Cuerpo Legislativo declara de interés artístico y cultural, la trayectoria del Coro de Cámara de El Bolsón y las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración de su XX aniversario desde su fundación.

La trayectoria artística y cultural del Coro de Cámara de El Bolsón es muy vasta y variada. Cuenta en su haber con la realización de conciertos en ciudades de General Roca, Viedma, Bahía Blanca, Trelew, Neuquén, Bariloche, Trevelín y Esquel; en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Facultad de Derecho (UBA-Bs.As.), la participación en dos oportunidades del Madryn Canto; la elección como Coro Piloto de la Clínica de Dirección Coral a cargo de los maestros Joseph Prats (España) y Néstor Andrenacci (Argentina); espectáculos con diferentes propuestas estéticas tradicionales y de vanguardia como el espectáculo "Imágenes" (2002), en el cual se combinó sonido, imagen y movimiento; encuentros corales con la participación del "Coro de la Universidad del Comahue", del Coro Municipal de Puerto Madryn y el Coro Inaún de San Martín de los Andes, la realización anual de la Navidad Coral compartiendo el escenario con artistas destacados como la pianista Alicia Sciancalépore, la violinista Haydée Francia, Alejandro Elijovich, Jorge Calderari, el barítono Oscar Schiappapietra, instrumentistas de la Sinfónica Nacional y grupos locales como Languedoc; Ketland, el Cuarteto de Cámara de Bariloche, la

Orquesta de Cámara Juvenil Cofradía y la Orquesta Cofradía de San Carlos de Bariloche y durante el año 2004, la participación en la Feria del Libro y la realización de la XXI Navidad Coral, entre otros.

Recientemente, el Coro de Cámara de El Bolsón ha sido seleccionado luego de una primera evaluación, como uno de los coros nacionales aceptados junto con coros de otros países de América y Europa para participar en el "7° Certamen Internacional de Coros" a realizarse en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, entre los días 20 y 24 de septiembre del presente año, lo que constituye un nuevo reconocimiento a la calidad de sus interpretaciones y un homenaje más a esta merecida trayectoria de veinte años, conseguida con el esfuerzo, la dedicación y el tesón de un grupo de personas que habiéndose consolidado dentro de la estructura coral, nos hacen conmover, emocionar, admirar, comprender y sorprender con su sola herramienta: La Música.

El Certamen Internacional de Coros, declarado de interés cultural por el Senado de la Nación, se ubica entre los mejores eventos mundiales, contando con la participación de coros y artistas de alto nivel artístico y diversa procedencia. Desde la primera edición del Certamen Internacional de Coros (1993), los jurados elegidos han sido maestros de primer nivel y de reconocida trayectoria mundial.

La participación del Coro de Cámara de El Bolsón en este certamen es un gran privilegio que nos llena nuevamente de orgullo y por lo tanto merece su reconocimiento y apoyo provincial.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés artístico, cultural y social de la provincia de Río Negro, la participación de El Coro de Cámara de El Bolsón en el "7° Certamen Internacional de Coros" que se realizará en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, entre el 20 y el 24 de septiembre del presente año.

Artículo 2°.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 589/05

FUNDAMENTOS

Se desarrollará en la ciudad de Río Colorado durante los días 07, 08 y 09 de octubre de 2005 el VII Certamen Nacional de Tango y Folklore "Senderos del Sur", organizado por la Agrupación Mayén Leufú.

Que la Agrupación Mayén Leufú tiene una reconocida trayectoria en el ámbito cultural de la ciudad de Río Colorado, bregando siempre por el resguardo de nuestras tradiciones.

Que este certamen se realiza todos los años y tiene como finalidad fomentar nuestra cultura criolla.

Que está prevista la llegada de delegaciones de otros puntos del país, lo que significa un gran intercambio cultural entre los representantes de las distintas regiones y que tendrá su epicentro en la ciudad de Río Colorado.

Que el Concejo Deliberante de Río Colorado ha declarado de interés municipal la organización del VII Certamen Nacional de Folklore y Tango "Senderos del Sur".

Por ello:

Autor: Oscar Alfredo Machado, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés provincial el VII Certamen Nacional de Tango y Folklore "Senderos del Sur" a realizarse en la ciudad de Río Colorado durante los días 07, 08 y 09 de octubre de 2005.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 590/05

Viedma, 31 de agosto de 2.005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante al Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Producción y Recursos Naturales, Dirección de Tierras y Colonias el siguiente pedido de informes:

1. Número de expedientes en trámite ante la Dirección de Tierras y Colonias provincial, para la adquisición de tierras fiscales en la localidad de Valle Azul.
2. Estado administrativo de los expedientes de adquisición de tierras fiscales.
3. Calidad jurídica de los tenedores de tierras en la localidad de Valle Azul.
4. Plazo estimado faltante para escrituración de las tierras fiscales, para los habitantes de Valle Azul.
5. Causas por las que no se han entregado las escrituras a los titulares de las parcelas que han cumplimentado los trámites pertinentes.

Atentamente.

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier A. Iud, María Magdalena Odarda, Elba Esther Acuña, Gustavo Costanzo, Eduardo Giménez, Carlos G. Peralta, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 591/05
Agregado al expediente número 588/05**

FUNDAMENTOS

El Coro de Cámara de El Bolsón, es una asociación civil sin fines de lucro, de carácter vocacional y que no recibe ningún tipo de subvención para desarrollar su actividad.

Fue creado en el año 1983 por el profesor Héctor Bisso y está dirigido por él desde entonces, teniendo como objetivo fundamental "el estudio de la música coral a través de un repertorio de amplio perfil estilístico" siendo su primer nombre "Grupo Escuela Coral de El Bolsón". En una vasta trayectoria local y regional, en 1984, pasa a denominarse Coro Municipal de El Bolsón hasta el año 1992, en que la agrupación coral decide tomar el nombre definitivo actual como Coro de Cámara.

Desde la primera navidad coral de 1984, se suceden eventos, éxitos y destacadas participaciones que van constituyendo una aquilatada trayectoria, de modo tal que enumeraremos algunas de manera enunciativa, tales como: la celebración de la Semana de los Derechos Humanos, la adhesión al aniversario de la Escuela de Bellas Artes, "Primer encuentro de la Cordillera", la participación de Eisteddfod de Trevelín en las categorías de cuarteto, octeto, 10 voces, libre y solista, obteniendo dos primeros premios (cuarteto y octeto) y el segundo premio en coro libre, "Segundo Encuentro Coral de la Cordillera", "Tercer Encuentro Coral de la Cordillera", "El romanticismo para ver y oír", "Quinto Encuentro Coral de la Cordillera", la participación del Eisteddfod mayor de la ciudad de Trelew en la primera y segunda competencia para coros, cuartetos y solistas, obteniendo un primer premio y varios segundos y terceros premios, "Primera Bienal de Arte Joven, Patagonia 93" obteniendo el primer premio, destacada participación del "Madryn Canto 94", talleres donde participan personalidades del canto coral tales como Néstor Andrenacci (Argentina), Electo Silva (Cuba) y Alice Parker (USA) conocida y laureada arregladora y directora de coros.

A partir de 1992 incursiona en la búsqueda de música popular argentina con arreglos y composiciones corales, incluyendo las de autoría de su director.

En 1996 realiza la grabación de su primer trabajo titulado "Spirituals, Caribeños y Folklore Argentino".

En 1997, resulta elegido como Coro Piloto para una Clínica de Dirección Coral a cargo de los maestros Andrenacci (Argentina) y Josep Prats (España) y además reciben al coro alemán "Maulbormer Kammerchor" en su gira relacionada con el certamen internacional del encuentro coral de Trelew.

Así, desde 1998 al presente siguen sumando actuaciones brillantes que entremezclan música antigua como el motete de Bach, organizan el Primer Concierto Sinfónico Coral "El Bolsón", ciclo de canciones con piano, Cuartetos de Brahms para coro mixto y piano, "Sonidos en Primavera" armonizando música medieval y música celta, cuartetos de cuerdas, hasta llegar a la combinación "innovadora" de sonido, imagen y movimiento en el concierto denominado "Imágenes" con la participación de artistas invitados de destacada labor y especialización en el arte coral y musical.

Esta síntesis que logra articular experiencia, excelencia y calidad llevan a que impulsemos esta iniciativa de reconocimiento a una institución destacada de la ciudad de El Bolsón y con un reconocimiento notorio en toda la comunidad comarcal andina rionegrina y chubutense.

Por ello:

Co-autoría: Marta Borda, Claudio Lueiro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social la participación del Coro de Cámara de El Bolsón en el "7º Certamen Internacional de Coros Trelew 2005", que se desarrollará en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut durante los días 20 al 24 de septiembre de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 592/05

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 31 expresa: "El Estado protege a la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos..."

Asimismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá, Colombia, 1948, expresa en su artículo 23: "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondientes a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y el hogar".

A pesar de las innumerables normas y leyes internacionales, nacionales y provinciales que tratan de garantizar el derecho a una vivienda digna de los rionegrinos, hoy en nuestra provincia nueve familias que desde hace 25 años en algunos casos, residen en el establecimiento "INACAYAL" en la localidad de Villa Regina, se sienten desprotegidos por estas normas, ya que en los próximos días será rematada la chacra donde están ubicadas sus viviendas.

Dicho remate judicial afectará a un total de 33 personas, entre ellos 17 mayores de edad y 26 menores, que quedarían desprotegidos luego de esta medida.

Estas familias llevan, tal lo indicado, más de 35 años viviendo en el lugar, sosteniéndose del trabajo rural de la zona.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y Municipalidad de Villa Regina, se arbitren los medios necesarios a los fines de garantizar a estas familias, el derecho a una vivienda digna, a la mayor brevedad posible.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 593/05

**Aprobado en la sesión del 08/09/05
Comunicación número 93/05**

FUNDAMENTOS

El Organismo Regional de Seguridad de Presas es la consecuencia de las negociaciones llevadas adelante con el gobierno nacional en oportunidad de discutir las condiciones en las que se llevaba adelante la privatización de HIDRONOR decidida por el entonces presidente de la Nación doctor Carlos Saúl Menem. En aquella oportunidad la provincia de Río Negro y las restantes jurisdicciones de la Autoridad de Cuencas plantearon al secretario de Energía de la Nación la necesidad que las decisiones y

controles sobre la operación, mantenimiento y seguridad de las represas integrantes del complejo Chocón-Cerros Colorados cuenta con profesionales y funcionarios con poder de decisión que habiten en las zonas afectadas o factibles de afectar por una mala operación, mantenimiento o desconocimiento de sus condiciones de seguridad como así también que la sede de esta autoridad permanezca en la ciudad de Cipolletti, por ser ésta la ciudad donde históricamente desarrolló su actividad HIDRONOR y donde se cuenta con un valioso recurso humano para llevar adelante responsablemente la ardua tarea de proteger la vida y los intereses de los habitantes aguas abajo de las represas.

Surge entonces la idea de crear organismos encargados de controlar la seguridad de las presas con sede en la región y un ámbito de discusión y coordinación a nivel nacional con sede también en la ciudad de Cipolletti. Esto es así porque las represas ubicadas en nuestros ríos son las de mayor magnitud del país, las únicas con capacidad de incidir directamente en el mantenimiento del Sistema Interconectado Nacional y porque entre otras cosas la represa de El Chocón origina el lago artificial de mayor volumen de agua del mundo.

Ahora quieren trasladar la sede de la Presidencia del ORSEP a la Capital Federal con el pretexto de las distancias, los costos y razones operativas. La experiencia nos indica que esto es sólo el comienzo y que si no reaccionamos en un futuro no muy lejano van a inventar pretextos para llevarse todo.

No podemos permitir que desde la nación se borre con el codo lo que se escribió con la mano, ni que prevalezcan intereses corporativos privados, y en muchos casos personales, por sobre la tranquilidad y la vida de los rionegrinos, neuquinos y bonaerenses ubicados aguas abajo. No nos vamos a creer que esto facilita la gestión. Desde su creación hasta la fecha se ha trabajado perfectamente con el esquema actual y se han producido avances muy importantes en lo técnico, como así también que la población aprenda a convivir con las represas y lo que ello significa. No debemos volver al pasado y enterarnos de los problemas en una represa cuando ya es tarde, como ocurrió con El Chocón en la década del 90. Usando una figura que resulte clara para todos: la Nación quiere llevarse los bomberos a 1500 kilómetros de donde puede producirse el incendio, y esto es inadmisibile.

Somos los que podemos sufrir los problemas y tenemos el derecho a la tranquilidad que significa que seamos nosotros mismos quienes tomemos las decisiones para nuestra tranquilidad y porque somos creíbles al ser parte de esta sociedad. Resulta absurdo el planteo que tenga sede en la Capital Federal que no tiene represas en su región, el organismo responsable de su preservación; si la ubicación de la sede actual del ORSEP no le resulta cómoda a la nación, no es problema de los dueños de los recursos, y si al actual presidente del ORSEP le queda "a trasmano" que renuncie y deje a la gente de la zona resolver las cuestiones que interesan a la gente de la zona.

El traslado pretendido por el presidente del ORSEP no debe sorprendernos si consideramos la constante persecución y "cajoneada" de todos los trámites que tengan que ver con Río Negro por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación de la mano de su titular Hugo Amilcarelli. Basta como ejemplo las demoras inexplicables de los trámites para el financiamiento del Acueducto Ganadero-turístico y que se nos ha ignorado totalmente en la asignación de financiamiento de obras mediante el Fondo de Emergencias Hídricas.

Por ello:

Autora: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor presidente de la Nación Argentina, que la provincia de Río Negro se opone terminantemente al traslado del ORSEP desde la ciudad de Cipolletti a la ciudad de Buenos Aires, y que pondrá en marcha todos los mecanismos legales y políticos para que el traslado pretendido por el gobierno nacional no se concrete.

Artículo 2º.- Al señor ministro de Infraestructura de la Nación, ingeniero Julio De Vido, que se vería con agrado el alejamiento del subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación por ésta y otras actitudes asumidas contra la provincia de Río Negro, y la renuncia a su cargo en el ORSEP del ingeniero Oscar Bravo en virtud de su intención de trasladar la sede del organismo fuera del ámbito natural, en perjuicio de la región y de los intereses a los que por su función está obligado a interpretar y defender.

Artículo 3º.- A la Honorable Legislatura del Neuquén y al Honorable Parlamento de la provincia de Buenos Aires, que una vez más debemos unir nuestros esfuerzos para la defensa de intereses comunes, y que resulta necesario una manifestación legislativa en torno a este tema.

Artículo 4º.- Al superintendente general de Aguas que inicie todas las acciones y planteos necesarios ante la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro tendientes a evitar el traslado pretendido del ORSEP.

Artículo 5º.- A los municipios ubicados aguas abajo de los aprovechamientos hidroeléctricos para que manifiesten su oposición frente a este intento de perjudicarnos.

Artículo 6º.- A las Cámaras de Productores, de Comercio e Industria y Consorcios de Riego que resulta necesario oponerse al traslado del ORSEP y que se debe trabajar en conjunto para que sólo quede en un intento.

Artículo 7º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 594/05

FUNDAMENTACIÓN

La seguridad social asume hoy, en todo el mundo, el compromiso de garantizar a todos los miembros de la sociedad una plataforma de dignidad asentada en el principio de la solidaridad. Las primeras aplicaciones de este principio tuvieron la forma de asistencia pública, evolucionando luego hacia los sistemas de seguro social y, más tarde hacia los primeros regímenes de seguridad social.

Hoy se reconoce a la seguridad social como "un derecho inalienable del ser humano", concebido como "garantía" para la obtención del bienestar de la población, y como factor de integración permanente, estabilidad y desarrollo armónico de la sociedad.

También se considera que es "una responsabilidad indeclinable" de los Estados garantizar a toda la población su derecho a la seguridad social, cualquiera sea el modelo de organización institucional.

Por todo esto no deja de ser importante que las autoridades responsables de esta temática instrumenten los medios necesarios y posibles para acercar a los reales interesados la mayor y mejor información al respecto.

Razón por la cual merece destacarse el Curso de Seguridad Social para delegados gremiales que se llevó a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2005 en las instalaciones del Sindicato de Luz y Fuerza de la ciudad de Cipolletti.

Esta capacitación estuvo destinada a dirigentes y delegados gremiales a fin de que éstos se transformen en orientadores para sus compañeros sobre los distintos servicios y prestaciones que brinda el ANSES.

En este curso se trataron temas como: introducción a la seguridad social, ley número 21241, los servicios a jubilados y pensionados, las asignaciones familiares y las prestaciones por desempleo.

El motivo del presente curso tuvo como fin último, llevar información necesaria a los gremios, información que no pueden dejar de conocer, ya que, derecho que no se reclama o ejerce, se pierde.

Esta capacitación organizada desde la delegación ANSES Cipolletti está avalada por las autoridades nacionales de este organismo. La misma estuvo a cargo de especialistas en cada una de las temáticas abordadas.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el Curso de Seguridad Social para delegados sindicales, organizado por la filial de ANSES en la ciudad de Cipolletti. Llevado a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2005, en las instalaciones del Sindicato de Luz y Fuerza de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 595/05

FUNDAMENTACIÓN

Rincón de las Perlas es una población que se encuentra sobre las margen sur del río Limay dentro del ejido municipal de Cipolletti.

Hasta hace unos años el acceso a este paraje era mediante el uso de un sistema de balsas que funcionaba regularmente, sujeto a las condiciones climáticas o a problemas técnicos, complicando de esta manera la comunicación con esta población.

A principios del 2002 se habilita el puente construido, por iniciativa privada, logrando una integración más ágil y fluida entre Las Perlas y Colonia Valentina, provincia de Neuquén.

Este nuevo acceso significa la puerta de ingreso al corredor turístico de la margen sur de la provincia de Río Negro, región que comprende unas 500 mil hectáreas que ofrece un paisaje agreste y muy natural, totalmente competitivo desde lo ecológico, ya que el territorio posee escasas o nulas modificaciones antrópicas.

Las características ambientales de los paisajes, restos paleontológicos, pinturas rupestres en la meseta norpatagónica invitan a actividades que por no estar controladas y reguladas producen un efecto depredador y destructivo.

En la meseta hay imponentes cañadones de hasta 60 metros de profundidad, que dejan al descubierto estratos o capas de diversos colores; abundantes fósiles representados por campos de troncos petrificados, huesos de dinosaurios y otros animales prehistóricos.

También son elementos atractivos la fauna autóctona de la estepa-monte con choiques, maras, guanacos, perdices, como la abundante fauna íctica dada por pejerreyes y salmónidos, que sufren las consecuencias de un acceso sin vigilancia.

Por todas estas características que lo convierten en un lugar particularmente atractivo y único, está creciendo aceleradamente el interés turístico. En la mayoría de los casos este turismo se concreta mediante iniciativas particulares, y al no existir ningún tipo de control y planificación las consecuencias de esto van desde la depredación hormiga que llevan a cabo los visitantes hasta el delito de contrabando premeditado.

Según la ley número 3041, artículo 38 las fuerzas de seguridad provinciales deben intervenir ante cualquier hecho o acto que ponga en peligro el patrimonio arqueológico y/o paleontológico.

Lo dicho hasta aquí, si bien es importante, no es lo único que provoca esta necesidad de control, también debe tenerse en cuenta que esta vía de comunicación (puente) es un punto estratégico, ya que no sólo une dos poblaciones sino que también es la vinculación entre la provincia de Río Negro y la provincia del Neuquén. Por consiguiente el Estado provincial debe garantizar la seguridad patrimonial y civil para los habitantes.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno Jefatura de Policía, la necesidad urgente de instalar un puesto de control policial con personal capacitado y equipamiento acorde a su función, en el puente carretero sobre el río Limay, Paraje Balsa Las Perlas, que une la provincia de Río Negro con la provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 596/05

FUNDAMENTOS

La astronomía ha sido desde siempre un área de interés especial para gran parte de la población. La observación del cielo estrellado, como una de las prácticas humanas más antiguas, ha despertado constantes interrogantes y cuestionamientos acerca del origen del hombre y de su lugar en el universo. Representativa de la investigación básica por excelencia, se manifiesta como una ciencia aplicada, cada vez más conectada con otras actividades, generando significativos y revolucionarios avances en el campo del conocimiento científico y tecnológico.

La astronomía genera cultura, ahonda en el conocimiento del Universo al que pertenecemos, y en ella subyace, además, una aproximación científica a las preguntas: ¿quiénes somos? ¿de dónde venimos? y ¿a dónde vamos?.

Los planetas, estrellas y demás cuerpos celestes, han despertado un interés especial para gran parte de la población. Es así como las series, películas, artículos y demás materiales referidos al tema son de habitual lectura y admiración de mucha gente. Los fenómenos astronómicos son sucesos cercanos en nuestra vida cotidiana, siendo muchos de ellos observables a simple vista en el cielo sin más necesidad que una adecuada guía.

El Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón organiza desde hace unos años distintas actividades relacionadas con la observación del cielo y el aprendizaje de la astronomía en forma recreativa y significativa, con el fin de que alumnos y docentes y la comunidad en general, comiencen a tomar conocimiento de este campo del saber de las Ciencias Naturales.

Así se puede citar entre otros, la "Observación sistemática del cielo nocturno", iniciado en el año 2001; actividades de capacitación docente "Cómo enseñar astronomía sin dejar la tierra"; actividades educativas no formales con alumnos de las escuelas, la organización de una muestra de trabajos y un concurso de expresión plástica infantil "¿Qué nos querrán decir los dioses?"; "visitas del más allá"; la creación de un foro virtual por Internet "astronomía educativa Bolson"; publicaciones como "el cielo en tus manos"; charlas y conferencias para alumnos y la comunidad en general "Los eclipses y su interés científico, educativo y cultural"; un concurso de expresión plástica "¿Qué nos querrán decir los dioses? II"

del cual participaron más de 250 alumnos de nivel inicial, primario y medio y la creación de una página web donde se difunden todas las actividades que se realizan www.astronomiabolson.com.ar.

La enseñanza de la astronomía dentro de las escuelas como eje educativo y como proyecto escolar, permite fomentar y consolidar el interés en una temática tan trascendente para nuestra vida cotidiana actual, generando el aprendizaje de conceptos relacionados con las ciencias y promoviendo el desarrollo de procedimientos y actitudes de importancia relacionados con la observación, la investigación y la explicación de fenómenos naturales.

En ese sentido y durante el año 2005, el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón, comenzó a desarrollar el proyecto "El Observatorio Astronómico Escolar", dirigido en principio, a las escuelas de nivel medio de la localidad, con el propósito de generar el aprendizaje de variados contenidos de ciencias naturales, tanto conceptuales como procedimentales y actitudinales, potenciando un mejor desempeño de los alumnos en las disciplinas relacionadas con las ciencias, estimulando actitudes de pertenencia, colaboración e integración, y generando interés en una temática que puede, sin dudas, ser el motor de un mejor tránsito de los alumnos por el sistema escolar.

Actualmente este proyecto, que ha merecido el reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, funciona en un aula del CEM número 30 de la localidad de El Bolsón, proyectándose la futura construcción de un espacio propio que permita montar un observatorio de mayor envergadura, con fines educacionales y turísticos, para lo cual se cuenta con el financiamiento para la adquisición del instrumental y materiales necesarios y con la inminente donación de manos privadas de un Telescopio Reflector de 30 centímetros de diámetro que se encontraba instalado en un Observatorio de la localidad de San Miguel de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, este proyecto de significativo interés desde lo educativo, representa una interesante oferta turística para la zona, que incorpora la observación y disfrute del cielo patagónico como uno de los atractivos de nuestro ambiente natural cercano, con los siguientes propósitos entre otros:

- Generar experiencias de aproximación a los conocimientos de astronomía como forma de promover la curiosidad y el entusiasmo de los pobladores de la zona y de los turistas que la visitan.
- Formar un grupo heterogéneo de personas con interés en la astronomía que se dedique a la organización de actividades de divulgación de esta temática dirigidas a la población local y a los visitantes.
- Adquirir instrumental y materiales para incrementar y perfeccionar las actividades de observación del cielo.
- Poner en marcha un observatorio astronómico con el fin de sistematizar las observaciones y para utilizarlo como un punto turístico de importancia para la zona.

En función de lo expuesto, y de la importancia que representa el desarrollo y crecimiento de un proyecto educativo de esta magnitud y de la posibilidad de contar en la ciudad de El Bolsón, con un atractivo turístico científico-cultural novedoso, propio y diferencial, resulta propicio y oportuno brindarle desde la Legislatura provincial su reconocimiento y apoyo.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y turístico de la provincia de Río Negro, el proyecto denominado "El Observatorio Astronómico Escolar" desarrollado por el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 597/05

FUNDAMENTOS

Por resolución número 10/90, de la Legislatura de la provincia de Río Negro, se reguló el otorgamiento de las pensiones graciables. Dicha norma establece claramente cuáles son los requisitos para acceder a tan excepcional beneficio:

- a) Que el solicitante haya desempeñado funciones en cargos electivos en la provincia o prestado servicios de carácter extraordinario o eminente a la misma.

- b) Que haya cumplido 65 años de edad o esté imposibilitado para trabajar.
- c) Que carezca de recursos para vivir decorosamente.

En función de esta norma, consideramos de estricta justicia otorgar el beneficio al señor Castilla, Ángel, quién se desempeñó en el cargo electivo de legislador en el período legislativo 1983-1987.

A la fecha, el ex-legislador se encuentra viudo, con 67 años de edad, ha sido intervenido quirúrgicamente ya que padecía dolencia cardiovascular lo que lo limita a trabajar.

También tiene a cargo a su hijo Castilla, Mario Sergio, discapacitado con alteración mental, de 40 años de edad y necesita de un acompañamiento permanente.

No cuenta con un ingreso fijo ni estable, no posee vivienda propia por lo cual debe abonar un alquiler.

La salud de su hijo es delicada, antecedentes que se adjuntan, y el tratamiento, los medicamentos y el cuidado hacía él debe ser permanente, esto motiva la imposibilidad de Castilla de no poder realizar más horas laborales a fines de mejorar su situación económica.

Actualmente cuenta con un ingreso no permanente que oscila los \$700, descontando el gasto, entre otros, de los \$350 que abona de alquiler de la vivienda.

Por lo expuesto es que solicitamos se le otorgue una pensión graciable a quien ha sido en un momento de su vida importante representante político de la provincia, como legislador y de otros cargos que desempeñó como funcionario, luchando por los intereses de nuestra provincia.

Con el presente, se adjunta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos normados en la resolución número 10/90.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi, legisladora.

Firmantes: Ana Piccinini, Graciela González, Jorge Pascual, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Otórguese con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Castilla, Angel, DNI número 6.932.916, a partir de la publicación de la presente ley, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 598/05

FUNDAMENTOS

El jardín número 86 se encuentra ubicado en la calle 25 de Mayo 1852 del Barrio Lera de la ciudad de San Carlos de Bariloche .

Surge del Anexo de Nivel Inicial de la escuela primaria número 201 que se creó en octubre de 1958, hasta el año 2005 en que por decisión de la vocalía gremial, las cuatro salas existentes se desafectan de la escuela y pasan a formar parte del Jardín de Infantes número 86 creándose el cargo de director de 2ª categoría Grupo "A".

En el año 1990 se destina un aula de la escuela para que funcionen dos secciones anexas de nivel inicial con niños/as de 5 años en el año 1997, con aportes del Plan Social se construye un aula más, funcionando cuatro secciones con alumnos/as de 4 y 5 años.

Los niños que asisten al jardín pertenecen al Barrio Lera, la mayoría de las familias viven en condiciones precarias, y sus padres son desocupados o con trabajos informales. Muchas se encuentran dentro de los planes: Trabajar, Familias Jefas y Jefes de Hogar.

Las salas del jardín sufren de muchas carencias: deficiente funcionamiento de los calefactores, goteras en los techos, infiltraciones de agua en la pared, patio de juegos con cerco de tejido de herrería, se comparte el patio de juegos con la escuela primaria, no cuenta con espacio cubierto para los días de lluvia o nieve, no posee agua caliente en las canillas de la pileta de la sala de 4 años, la Dirección del Jardín funciona en la ex sala de maestros de la escuela primaria subdividida por tres armarios metálicos.

Por todo lo descripto, es que la comunidad educativa de la institución y su personal directivo, docente y de servicios generales es que vienen solicitando a las autoridades pertinentes la concreción del edificio propio acorde a las necesidades del nivel inicial.

En función de responder a las demandas planteadas por los vecinos del Barrio Lera es que se solicita al Poder Ejecutivo incluya en el presupuesto del año 2006 la construcción de un edificio nuevo para el jardín número 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: Elsa Acuña, legisladora.

Firmante: Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el presupuesto 2006 la partida necesaria para la construcción del edificio propio del jardín número 86 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 599/05

FUNDAMENTOS

Actualmente en la República Argentina los accidentes de tránsito, significan uno de los problemas más graves que enfrenta la sociedad moderna, con un altísimo costo en vidas humanas. La provincia de Río Negro no escapa a esta realidad. En el período que va entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2004, hubo 152 accidentes de tránsito, implicando dicho guarismo el encontrarnos en la mitad de la tabla que registra por provincias el índice de accidentes registrados en las rutas argentinas.

ACORDE AL MES DE PRODUCCION

MES	ACCIDENTE
ENERO	9
FEBRERO	16
MARZO	15
ABRIL	11
MAYO	12
JUNIO	16
JULIO	14
AGOSTO	8
SEPTIEMBRE	12
OCTUBRE	10
NOVIEMBRE	14
DICIEMBRE	15
TOTAL	152

ACORDE A LA CLASIFICACIÓN:

Día Laboral: 107
Día No Laboral: 45
Total: 152

CONFORME DIVISION HORARIA				
Hs. 00-06	Hs. 06-12	Hs. 12-18	Hs. 18-24	Total
23	41	35	53	152

Estos son datos suministrados por el Departamento de Tránsito de la Policía de Río Negro, informando que ya en el primer semestre del año 2005 existen 79 accidentes registrados en rutas de la provincia.

La existencia de rutas nacionales y provinciales han facilitado la comunicación entre nuestras ciudades y localidades desde hace muchos años, pero ello también trae aparejado una serie de inconvenientes cuando falla la observancia de las normas de tránsito viéndose afectadas las medidas de prevención.

El tránsito vehicular en las rutas provinciales es constante durante todo el año, con un fuerte aumento del mismo en temporada alta, como son las vacaciones de invierno y verano. Es por ello que el alumbrado público, así como la señalización y las normas viales asumen un papel fundamental en cuanto a las medidas de seguridad y prevención de accidentes.

Según datos brindados por el Consejo Federal de Seguridad Vial, la gravedad de los accidentes que se producen en rutas y caminos sin iluminar resulta seis veces mayor que si se tratara de caminos correctamente iluminados.

El tránsito nocturno posee premisas fundamentales que generan riesgos de accidentes, ello son: menor visibilidad y mayor riesgo de encandilamiento para los conductores y terceros.

Existen, además, otros factores de riesgo, como la presencia de elementos ajenos al tráfico o la incertidumbre de los conductores por el parcial o total desconocimiento de la zona que recorren, repercutiendo en forma negativa en la seguridad vial.

En horarios nocturnos, quienes conducen, y más aún, quienes no conocen una determinada ruta se ven a la merced de una correcta señalización y su atención está guiada por una adecuada y suficiente iluminación en áreas donde es necesario que el campo visual se encuentre claro y abierto, como lo son cruces de ruta o rotondas.

Conforme lo expuesto, es necesario tomar medidas respecto a la falta de señalización adecuada y proveer la iluminación necesaria en todo el sector que pertenece al cruce de la ruta nacional número 3, a 45 km. de la ciudad de Viedma y con dirección hacia la ciudad de San Antonio Oeste y su empalme con la ruta nacional número 250 con destino a la localidad de General Conesa, debido a que no existe iluminación de ningún tipo, ni señalización que signifique una medida preventiva que resguarde a quienes por allí transitan, evitando eventuales accidentes que puedan generar la situación de hecho descripta.

Dicha infraestructura vial no cuenta con ningún tipo de iluminación que permita visualizar su dirección con claridad, impidiendo de esta manera una dinámica y segura circulación.

El objetivo principal es adoptar las medidas necesarias para mejorar dicha infraestructura, contribuyendo a la reducción de eventuales accidentes de tránsito y brindando seguridad a los conductores que circulan por esta área, instando a buscar soluciones ante la entidad responsable, proponiendo:

- 1) En primer instancia, determinar costos y prioridades a nivel nacional para la construcción de una rotonda, que contribuya al mejoramiento de la estructura vial y disminución de la problemática antes planteada,
- 2) Y como una alternativa de rápida solución, proveer de iluminación a la zona ubicada en el empalme de la ruta nacional número 3 con la ruta nacional número 250, a 45 Km. de la ciudad de Viedma (zona descripta en la presente); contribuyendo de esta manera a mejorar y avanzar en cuestiones que competen a la seguridad vial en nuestra provincia.

Por ello:

Autores: Mario Ernesto Pape, Susana Holgado, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que dote al cruce de las rutas nacionales número 3 y 250, a 45 Km. de la ciudad de Viedma, de las medidas de seguridad necesarias para reducir su peligrosidad, procediendo a la urgente iluminación del mismo.

Artículo 2°.- Que asimismo se proyecte a la brevedad la construcción en dicho cruce de una rotonda que facilite el tránsito seguro por el lugar.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 600/05

FUNDAMENTOS

El Estado en su conjunto tiene la responsabilidad indelegable de definir y aplicar las políticas y acciones adecuadas para atender y solucionar las necesidades e inquietudes de toda la comunidad.

Estas acciones y políticas deben tener como principal objetivo lograr el bienestar general e individual de todos los habitantes de nuestra provincia; en un marco de justicia, dignidad e igualdad de oportunidades.

Históricamente el hombre ha buscado la solución a situaciones críticas a través de la construcción de nuevos paradigmas, tendientes a lograr una sociedad con opciones más equitativas, y en esto, la educación, que por ser un proceso de formación permanente y un derecho inalienable de los pueblos, es quien brinda la oportunidad de crecimiento y ascenso social. En la escuela el niño incorpora sus primeras experiencias de socialización.

El sistema educativo rionegrino propicia una escuela para todos. Hace años que se discute sobre las ventajas y desventajas de la integración escolar de los niños con capacidades diferentes.

Prueba de ello, es que varios grupos académicos de nuestra provincia (Instituto de Formación Docente Villa Regina y Bariloche), interesados en esta temática, han presentado a las autoridades del

Consejo Provincial de Educación proyectos con la finalidad de desarrollar la carrera de Docente Especial, aportando un pormenorizado estudio de todos los aspectos vinculados al tema que demuestra, la factibilidad de poder llevarlos a cabo. También se agrega a ellos el de San Antonio Oeste que está trabajando en una propuesta de postítulo en la materia.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, el 80% de niños con capacidades diferentes viven en países en vías de desarrollo, y la investigación muestra que la gran mayoría no recibe una educación adecuada. Se estima que son muy pocos los que disponen de servicios especiales de algún tipo.

La vasta mayoría de los que presentan dificultades leves podrían disponer de una educación adecuada dentro de un sistema escolar corriente, si se tienen las garantías de contar con los recursos humanos suficientes, formados y capacitados adecuadamente.

De esta manera se estaría pensando en una Educación Inclusiva, concepto más amplio que el de integración, porque parte de un supuesto distinto, que está relacionado con la naturaleza misma de la educación regular y de la escuela común.

La Educación Inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, "incluidos" aquellos que presentan capacidades diferentes.

Se está pensando en una escuela que no pone requisitos de ingreso ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo para hacer realmente efectivos los derechos a la educación y a la igualdad de oportunidades.

La escuela inclusiva ha de trabajar sobre el gran abanico de diversidades que presentan hoy los alumnos, beneficiándolos de esta manera con una enseñanza adaptada a sus necesidades.

Esto lleva a considerar el concepto de Necesidades Educativas Especiales, como aquella situación en que se experimentan dificultades de aprendizaje en algún momento de la escolarización.

Pero si se piensa que el conocimiento se construye y que, para que cada sujeto pueda apropiarse de él, es necesario que se produzcan conflictos cognitivos, resulta indispensable contar con un cuerpo de docentes con la debida formación para generar las situaciones conflictivas que supongan un reto para quien está en situación de aprendizaje.

Los sistemas de educación concebidos desde la separación entre educación común y educación especial, es decir circuitos educativos separados, han conducido a la segregación social y al aislamiento de las personas con necesidades especiales en la edad adulta, producto de mundos separados desde el comienzo.

La Educación Inclusiva a la que aquí se apunta, establece las bases de una educación más abierta que implique a todas las personas y donde la diferencia sea aceptada y valorada como parte de la humanidad.

..."El principio rector de este marco de acción es que las escuelas deberían dar cabida a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas o de otro tipo..." UNESCO. *Proyecto de Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales*. Salamanca. 1994. página 1.

El docente especial es el que está debidamente formado para garantizar el éxito de la integración, tal como lo refleja el espíritu de la legislación vigente de la provincia de Río Negro (Ley 2055).

Para que este nuevo paradigma, que pretende un cambio cultural, logre alcanzar estos objetivos, debe estar acompañado de acciones que garanticen la formación específica de los recursos humanos necesarios y suficientes.

El presente proyecto de comunicación surge de modificar el proyecto de ley presentado el día 14 de junio de 2005, expediente número 0371-05 y, conforme a la reunión de Comisión de Educación y Cultura Parte número 3419 y fecha 07-09-2005 se acuerda en esta comisión transformar dicho proyecto de ley en proyecto de comunicación, manteniéndose siempre el mismo objetivo.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación que se dispongan todos los medios necesarios para la creación de la carrera de Docente Especial en el ámbito de los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Que la carrera de Docente Especial formará recursos humanos necesarios que facilitará la inclusión de niños con capacidades diferentes en el sistema de educación común.

Artículo 3º.- Que los institutos de formación docente promoverán la investigación y actualización permanente en esta temática, proponiendo a través del Consejo Provincial de Educación y Cultura, la posibilidad de celebrar convenios con la Universidad Nacional del Comahue, otras universidades, organismos nacionales e internacionales, que permitan intercambios de experiencias y toda actividad conducente para lograr la excelencia.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 601/05

FUNDAMENTOS

La crisis socio-económica en la que se ve inmerso el país ha repercutido seriamente sobre los índices de inseguridad de la población en general. Esta situación se vio potenciada a partir de la década de los noventa teniendo como resultado un importante incremento de la delincuencia, como demuestran todos los indicadores, aunque con distintos grados de virulencia en cada región.

A nivel nacional el campo en general no escapa a esta problemática, por lo que dicho sector sufre actos delictivos que afectan el patrimonio de los productores y hasta su seguridad personal y familiar. Esta situación se repite, aunque con índices menores a los de otras regiones, en nuestra provincia con hechos vandálicos que perjudican al productor rural.

Los mismos se manifiestan fundamentalmente en el robo de ganado como delito principal y en menor medida en la sustracción de herramientas utilizadas en los servicios que el mismo productor desarrolla para sostener su actividad económica.

Como consecuencia de este accionar surge también el comercio ilegal que provoca competencia desleal por la introducción clandestina de productos, especialmente ganado, en los comercios locales, ocasionándole al productor y al Estado mismo, efectos negativos directos producto del hurto de sus bienes en un caso y la evasión impositiva por la venta de mercadería ilegal que no está sujeta a las normas establecidas para el ejercicio del comercio público, en el otro.

En los últimos tiempos además, se han detectado metodologías delictivas más agresivas, que pasaron de atacar a la propiedad privada a poner en riesgo la vida de los productores en el campo, motivo por el cual surge la preocupación por el miedo incesante hacia el ataque a la integridad física de los productores como se ha manifestado en varias provincias argentinas, determinando que en algunos casos se recurra a formas de seguridad no ortodoxas en pos del resguardo personal.

El Estado debe dar la máxima prioridad a esta problemática que sufre en la actualidad el sector rural, en la que están involucrados todos los habitantes que componen la geografía productiva provincial, sean estos productores ganaderos, apícolas, horticolas, frutícolas, vitivinícolas, etcétera.

Las organizaciones representativas de los sectores productivos, como las sociedades rurales y las cámaras de productores, vienen realizando continuos reclamos en este sentido, por lo que se hace necesario entonces implementar mecanismos tendientes a mejorar en el ámbito rural de la provincia de Río Negro el sistema de seguridad actual para prevenir y evitar el accionar de los delincuentes.

Existe legislación vigente en la materia a la hora de condenar un hecho consumado, pero lo que se pretende con este proyecto, es trabajar fuertemente en la lucha contra las causas que provocan los mismos a través de la implementación de políticas que aborden fundamentalmente la prevención de estos delitos. Es decir, ser riguroso con el delito, pero atacando a su vez las variadas y complejas causas sociales, económicas, institucionales, culturales, etcétera, que determinan el carácter multidimensional del fenómeno.

Para esto se propone la creación de un Consejo de Seguridad Rural a nivel provincial y consejos regionales, en donde se prevé la participación de los representantes del Estado, a nivel provincial y municipal y de los propios productores rurales a través de sus organizaciones gremiales, quienes en función del conocimiento específico de la problemática seguramente podrán aportar propuestas que hagan al mejoramiento de las acciones a emprender e implementarlas de manera diferencial en cada región, atendiendo las particularidades de las mismas y debiendo centrar su accionar en la proposición de medidas que tiendan a la prevención de los ilícitos mencionados.

La acción de estos consejos, deberá plasmarse en un "Programa Provincial de Seguridad Rural" que determine fehacientemente los lineamientos institucionales por los cuales se logren alcanzar soluciones graduales a este flagelo, permitiendo de este modo que cada productor pueda elegir vivir en su propia explotación agropecuaria y no deba optar por abandonar las mismas para radicarse en zonas más seguras.

Por ello:

Co-autoría: José Luis Rodríguez, Jorge Pascual, Bautista Mendioroz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el "Consejo Provincial de Seguridad Rural", que tendrá por objeto diseñar y monitorear la implementación de un "Programa Provincial de Seguridad Rural".

Artículo 2º.- A los efectos de instrumentar el Programa Provincial de Seguridad Rural el Consejo deberá:

- a) Promover encuentros de trabajo interinstitucionales e interdisciplinarios, que permitan a las comunidades rurales de cada región evaluar en conjunto el estado de su seguridad y la situación delictual;
- b) Determinar las acciones a realizar para la protección de dicha comunidad, socializar información, conjugar criterios generales de seguridad rural, colaborar en la formulación de propuestas para mejorar la prevención de hechos ilícitos cometidos contra la propiedad rural;
- c) Promover la elaboración de mapas del delito rural que reflejen los actos delictivos por zonas, en base al tipo y magnitud de los ilícitos;
- d) Promover la realización de estadísticas que contengan la información en base a denuncias formales aportadas por personas y entidades, a través de las cuales se estime el impacto social y económico causado por la concreción de actos delictivos que afecten al sector rural y, que afecten la competencia administrativa, policial, judicial y municipal por la aplicación de las normas vigentes;
- e) Promover la creación de un registro especial con los procedimientos realizados, infracciones por los controles de tránsito ilícito de ganado y transporte de agro alimentos no autorizados;
- f) Impulsar la realización en los comercios de cada región de inspecciones impositivas y sanitarias a través de los organismos competentes, para determinar el expendio de productos ilegales;
- g) Promover la adecuación y dotación de la fuerza pública, con sistemas de información, comunicación, vigilancia y movilidad especial destinados a la prevención del abigeato y delitos rurales;
- h) Promover la sistematización del registro público de marcas y señales en todos los puestos camineros de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- El Consejo estará integrado por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo provincial, de los cuales al menos uno (1) deberá pertenecer a la Policía de la provincia de Río Negro.
- b) Tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) por el bloque de la mayoría y uno (1) por la minoría.
- c) Dos (2) representantes de las entidades que agrupen a los productores agropecuarios.

Artículo 4º.- El Consejo será presidido por un presidente designado por el Poder Ejecutivo de entre sus representantes y, elegirá de entre el resto de sus miembros, el vicepresidente, quien reemplazará al presidente en ausencia de éste.

Artículo 5º.- El quórum del Consejo Provincial se constituye con la presencia de al menos cinco (5) de sus miembros, siendo válidas las resoluciones que adopte en consecuencia.

Artículo 6º.- El Consejo Provincial podrá conformar, con fines de asesoramiento, Comisiones Ad-Honorem, para el abordaje de temas específicos decididos en el Consejo y/o que provengan de cada Consejo Regional. De la misma forma podrá incorporar como miembros honorarios o como invitados del mismo, a personas capacitadas en la temática de seguridad rural, a autoridades del SENASA en nuestra provincia y de la Fundación Barrera Patagónica para que participen del programa de seguridad rural colaborando en la detección y prevención del abigeato de ganado en pie.

Artículo 7º.- El Consejo promoverá la creación de "Consejos Regionales de Seguridad Rural", determinando a tal efecto su zona de actuación.

Artículo 8º.- Los Consejos Regionales de Seguridad Rural, estarán integrados por:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo municipal, por cada municipio integrante de la región.
- b) Un (1) representante del Concejo Deliberante, por cada municipio integrante de la región.
- c) Un (1) representante de la Policía de la provincia de Río Negro por cada municipio integrante de la región.
- d) Un (1) representante por cada una de las asociaciones que agrupen a los productores agropecuarios de la región.

Artículo 9º.- Serán sus funciones:

- a) Diseñar el Plan de Seguridad Rural Regional con la finalidad de prevenir el delito rural y el abigeato, el que deberá elevar para su aprobación al Consejo de Seguridad Rural Provincial;
- b) Monitorear la implementación de las acciones determinadas por el Plan de Seguridad Rural;
- c) Promover la participación de la comunidad rural para el diseño del Plan de Seguridad Rural;
- d) Asesorar a los productores rurales como actuar ante la posibilidad de que sea víctima de algún delito;
- e) Determinar en cada región donde funcionen los Consejos de Seguridad Rural, un espacio físico donde puedan alojarse o albergarse aquellos semovientes de todo tipo que hayan sido secuestrados de acuerdo a las leyes vigentes en el territorio provincial.

Artículo 10.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley y participar en su efectivo funcionamiento.

Artículo 11.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, quien preverá las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos de funcionamiento que demande la aplicación de la presente.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en un plazo de 90 días a partir de la publicación de la presente.

Artículo 13.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Especial de Seguridad,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 602/05

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1074/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de febrero/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1074/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de febrero/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1074/05 Oficial

-----oOo-----

Expediente número 603/05

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1113/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de marzo/05

correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1113/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de marzo/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1113/05 Oficial

-----oOo-----

Expediente número 604/05

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1147/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de abril/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1147/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de abril/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1147/05 Oficial

-----oOo-----

Expediente número 605/05

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1200/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de mayo/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente número 1200/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de mayo/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1200/05 Oficial

-----oOo-----

Expediente número 606/05

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1261/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de junio/05 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente número 1261/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de junio/05 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1261/05 Oficial

-----oOo-----

Expediente número 607/05

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1173/05, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del Informe Anual Correspondiente a la Memoria del Ejercicio 2004 correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el expediente número 1173/05, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del Informe Anual Correspondiente a la Memoria del Ejercicio 2004 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado al expediente número 1173/05 Oficial

-----oOo-----

Expediente número 608/05

FUNDAMENTOS

Más allá de los avances que se vienen produciendo en la situación económica de la República Argentina, existe aún un alto grado de desigualdad económica y social entre los sectores más pudientes y los más postergados, brecha que cada vez es más amplia y frente a la cual no sólo el Estado, sino la sociedad misma en conjunto con aquél es la que debe buscar formas de atenuar dichas desproporciones en la distribución de riquezas e ingresos.

Es entonces frente al duro escenario que nos plantea la pobreza, donde millones de seres ven como se afecta seriamente el cuidado de su salud, su calidad de vida y el desarrollo integral de la persona y su familia, violando también el derecho a gozar de una igualdad real de oportunidades y de trato, que exige no sólo que el Estado se abstenga de dictar normas que afecten el derecho a la igualdad, sino que además intervenga en las relaciones públicas y privadas para garantizar dicho derecho.

Frente a estas circunstancias, la sociedad civil, por medio de las denominadas Organizaciones No Gubernamentales, ha procurado completar la respuesta muchas veces insuficiente del Estado. La asociación comunitaria de personas, para llevar adelante fines de asistencia y contención social, se ha tornado entonces en una herramienta social y comunitaria básica -en conjunción con la actividad estatal- en la aplicación del principio redistributivo de la riqueza e ingresos.

El Estado rionegrino ha reconocido la utilidad de la labor de las ONGs, delegándole algunas de las acciones que en manos estatales serían más engorrosas, más costosas y menos efectivas, que si las llevan a cabo organizaciones más pequeñas, con objetivos de asistencia más focalizados.

La circunstancia de estar las ONGs constituidas por ciudadanos comprometidos con la sociedad de la que forman parte, hace que conozcan con mayor proximidad y certeza las problemáticas ciudadanas, convirtiéndolas en actor dinámico que coadyuva con el Estado en procura de concretar el interés común o bienestar general, reaccionando rápidamente ante las nuevas demandas sociales.

Por lo precedentemente expuesto, en el conocimiento que existen en Río Negro Organizaciones No Gubernamentales que brindan servicios, asistencia y contención a sectores bien determinados y más vulnerables de nuestra sociedad, como son los denominados *menores en riesgo*, es necesario que el Estado provincial procure colaborar con estas organizaciones, particularmente en aquellas cuestiones que rutinariamente le generan problemas, como es afrontar el pago de servicios públicos e impuestos, que bien podrían absorberse por el erario, como forma de brindar adecuada contrapartida a quienes salen a cubrir demandas y necesidades específicas que presenta la sociedad rionegrina, particularmente en los sectores mas desprotegidos y en mayor riesgo de comprometer sin destino su futuro, es decir: los niños.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

Firmantes: Bautista Mendioroz, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Capítulo I

**Beneficios a ONGs que brinden asistencia y
contención social a niños o menores en riesgo**

Artículo 1°.- Objeto: Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) que tengan por finalidad específica brindar asistencia y contención social a niños o menores en riesgo, son subsidiadas en el costo total de los servicios domiciliarios de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales que utilicen en los inmuebles dedicados al cumplimiento de sus fines.

También pueden recibir subsidios en servicios domiciliarios de gas natural por red y telefonía fija, una vez que la autoridad de aplicación de la presente celebre los respectivos convenios de instrumentación con las prestadoras de los mismos.

Artículo 2°.- Exenciones Impositivas Provinciales Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) comprendidas en lo dispuesto en el artículo 1°, están asimismo exentas del pago de los impuestos provinciales sobre los bienes inmuebles y los automotores de su propiedad o afectados bajo distintas figuras jurídicas a los servicios sociales que aquéllas brinden.

La exención aquí dispuesta comprende a los instrumentos que se celebren en relación a dichos bienes y tengan por objeto adquirir, permutar, alquilar o recibir en comodato de uso los bienes citados para el cumplimiento de los servicios sociales que presten.

Capítulo II

**Requisitos, instrumentación y condiciones
de los Beneficios a ONGs**

Artículo 3°.- Requisitos de acceso a los beneficios: Para acceder los beneficios dispuestos en los artículos precedentes, las ONGs deben contar prioritariamente con personería jurídica otorgada en la provincia de Río Negro, debiendo encontrarse su tarea de contención y asistencia social debidamente reconocida por resolución del Ministerio de la Familia, previo informe de las áreas competentes de dicho organismo, no encontrarse con obligaciones vencidas ante el citado ministerio y cumplimentar las exigencias reglamentarias que al respecto se dispongan.

Artículo 4°.- Instrumentación de los beneficios a las ONGs: A fin de implementar el beneficio dispuesto en la presente norma, una vez asignado el beneficio por resolución del ministro de la Familia, la misma será notificada a las prestadoras de los servicios públicos subsidiados, conforme el artículo 1° de esta norma, a fin de emitir la factura con el subsidio del 100% (cien por ciento) de lo facturado, debiendo luego imputar tales cargos a las cuentas o fondos que reglamentariamente se determine, pudiéndose afectar al respecto los fondos integrantes de la tarifa social o los programas de subsidios domiciliarios, según el caso.

Artículo 5°.- Plazo de los beneficios a las ONGs: El plazo de otorgamiento de los beneficios aquí dispuestos es de un año, renovable mediante el mismo procedimiento de asignación.

Artículo 6°.- Cese de los beneficios a las ONGs: Los beneficios aquí dispuestos cesan cuando la organización no gubernamental subsidiada en sus tareas de asistencia y contención social a niños o menores en riesgo pierden su personería jurídica, o cuando desde las áreas pertinentes del Ministerio de la Familia se certifique que dichas tareas no se cumplen adecuadamente.

Capítulo III

Adhesión de los municipios

Artículo 7°.- Adhesión Municipal: Se invita a los municipios rionegrinos a adherir a la presente norma disponiendo en lo que corresponda exenciones sobre tasas y servicios a cargo de las ONGs.

Artículo 8°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 609/05

FUNDAMENTOS

La educación es una importante herramienta para lograr la equidad y la justicia social, eliminando desigualdades; de igual forma es palanca fundamental para elevar el bienestar de un pueblo y acelerar su desarrollo económico, de manera tal que permite el fortalecimiento del federalismo y la integración nacional.

El Poder Ejecutivo nacional elaboró y remitió al Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de Ley de Financiamiento Educativo. El mismo está destinado a aumentar la inversión en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010, con el propósito de alcanzar en este último año una participación de la inversión consolidada (nación y provincias) equivalente al seis por ciento (6%) del Producto Interno Bruto (PIB).

Dicho proyecto prevé en su artículo 9° la creación en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, cuyo objetivo será el de contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente en aquellas provincias en las cuales se evalúe fehacientemente que, a pesar del esfuerzo financiero destinado al sector y de las mejoras de la eficiencia en la asignación de los recursos, no resulte posible superar dichas desigualdades.

En el artículo 5° se contempla un incremento anual del sesenta por ciento (60%) en la participación de los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el gasto en educación, cuyo financiamiento provendrá del aumento en la disponibilidad de recursos fiscales. Este incremento se destinará prioritariamente a mejorar las remuneraciones docentes.

A través del artículo 7° se establecerá, por el plazo de cinco (5) años, una asignación específica de los recursos coparticipables correspondientes a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, equivalente al sesenta por ciento (60%) del incremento de dichos recursos.

Esta asignación específica se distribuirá entre las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con base en un índice cuya elaboración se especifica en el artículo 8° y cuya aplicación para el año 2006 indica un coeficiente para la provincia de Río Negro equivalente al 1,94% del total de fondos a distribuir.

Dicho coeficiente es inferior al índice (2,62%) de la ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, y también inferior al índice que efectivamente se aplica a partir de las modificaciones complementarias de la mencionada ley.

Si bien el citado artículo 8° del proyecto de ley en su penúltimo párrafo prevé que "la distribución de los importes afectados se realizará de modo tal que cada jurisdicción reciba una cantidad igual a la afectada" (sic), ello resulta confuso y poco convincente en virtud de que es imposible un sistema distribuidor de recursos que siendo diferente al establecido en el régimen de coparticipación federal de impuestos posibilite a cada jurisdicción a recibir una cantidad igual a la afectada.

Desde la reforma de la Constitución nacional en 1994 hasta ahora han sido infructuosos los intentos de establecer un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos. La provincia de Río Negro en forma insistente ha planteado a la nación la imperiosa necesidad de recuperar la participación establecida en el año 1988 por la ley 23.548.

El beneplácito con que recibimos esta iniciativa del gobierno de la nación no debiera implicar la afectación de recursos que le corresponden a la provincia a efectos de ser asignados a otras jurisdicciones, lo cual derivaría en ampliar las desigualdades regionales.

Por otra parte, el sistema tributario nacional actual contempla la aplicación de impuestos a las exportaciones (retenciones) a productos regionales e impuestos a las transacciones bancarias, los que no forman parte de la masa de recursos coparticipables.

En virtud de lo anterior y mientras tengan vigencia impuestos no coparticipables el mayor esfuerzo económico debería ser emprendido por la nación a fin de alcanzar la anhelada meta de una inversión en educación, ciencia y tecnología equivalente al seis por ciento (6%) del PIB.

A través del artículo 10° -del proyecto precitado-, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología juntamente con el Consejo Federal de Cultura y Educación y las entidades gremiales docentes con representación nacional, acordarán un convenio marco que incluirá pautas generales referidas a: (i) condiciones laborales, (ii) calendario educativo, (iii) salario mínimo docente y (iv) carrera docente.

Durante el ciclo lectivo 2005 la provincia de Río Negro no podrá alcanzar los ciento ochenta (180) días de clase, en razón de diversos conflictos entre el gobierno provincial y el sector docente representado por su organización gremial reconocida. Actualmente está en curso un nuevo conflicto basado en legítimas aspiraciones de los trabajadores públicos docentes de percibir todo su salario en efectivo, eliminando la fracción pagada en tickets canasta.

El proyecto de Ley de Financiamiento Educativo implica para las jurisdicciones provinciales un compromiso de inversión sectorial anual no inferior a la verificada en el año 2005, medida en términos porcentuales respecto del gasto público total de dicho año y como gasto anual por alumno (artículo 12° último párrafo).

La puesta en marcha recién en el año 2006 del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, podría dar lugar a un efecto no deseado, concretamente desincentivar mejoras salariales inmediatas en las jurisdicciones ya que éstas podrían apelar a las contribuciones compensatorias que recién tendrían lugar a partir del año 2006.

Por otra parte, el superávit primario de las finanzas públicas nacionales se estiman en el orden del tres y medio por ciento (3,5%) del PIB; la recaudación tributaria nacional supera ampliamente las

previsiones presupuestarias y ello da lugar a ahorros del Estado nacional que podrían afectarse a aumentar el gasto público y la inversión en áreas estratégicas, particularmente la educación, la ciencia y la tecnología.

Asimismo, la ley de presupuesto 2005, prevé facultades extraordinarias del Jefe de Gabinete de Ministros para asignar los excedentes presupuestarios.

Por ello:

Autora: Marta Edith Borda, legisladora.

Firmante: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional (PEN) que, en virtud de las facultades extraordinarias determinadas por la Ley de Presupuesto Nacional 2005 y del ahorro fiscal existente publicado en medios oficiales, ponga en marcha en forma inmediata el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, con los objetivos previstos en el proyecto de Ley de Financiamiento Educativo elevado por el PEN al Honorable Congreso de la Nación.

El Programa Nacional de Compensación Salarial Docente podría dar anticipos de fondos a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de resolver los prolongados conflictos gremiales en el sector que impiden el objetivo de alcanzar los ciento ochenta (180) días de clase en el ciclo lectivo 2005.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 610/05

FUNDAMENTOS

La educación es una importante herramienta para lograr la equidad y la justicia social, eliminando desigualdades; por ello resulta fundamental para elevar el bienestar de un pueblo y acelerar su desarrollo económico de manera tal que permite el fortalecimiento del federalismo y la integración nacional.

El pueblo argentino de diversas maneras ha manifestado su preocupación por la educación y ha señalado que debería ser una de las áreas de las políticas públicas más relevante en la acción de gobierno.

Desde la recuperación de la democracia todos los partidos políticos y la organizaciones representativas del pueblo han expresado que es una necesidad imperiosa incrementar la inversión pública y privada en educación.

En la legislación nacional vigente en materia educativa figura la meta de alcanzar el 6 % del PIB. Sin embargo, por diversas razones entre las que se destacan las crisis económicas recurrentes han implicado postergar las decisiones políticas de inversión fuertemente en dicha materia.

Recientemente el presidente de la nación, doctor Néstor Carlos Kirchner, presentó en la Casa de Gobierno y en compañía de los gobernadores de las provincias argentinas, el proyecto de Ley de Financiamiento Educativo que fuera enviado al Honorable Congreso de la Nación.

Este proyecto prevé aumentar la inversión en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010, hasta alcanzar en este último año un inversión consolidada equivalente al 6% del Producto Interno Bruto (P.I.B.).

Por ello:

Autora: Marta Edith Borda, legisladora.

Firmante: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Que ve con agrado la voluntad política del gobierno nacional de elevar gradual y sistemáticamente la inversión nacional en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010, para alcanzar la meta en este último año de una inversión pública total y consolidada equivalente al seis por ciento (6%) del Producto Interno Bruto (PIB).

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 611/05

FUNDAMENTOS

La educación es una importante herramienta para lograr la equidad y la justicia social, eliminando desigualdades; de igual forma es palanca fundamental para elevar el bienestar de un pueblo y acelerar su desarrollo económico, de manera tal que permite el fortalecimiento del federalismo y la integración nacional.

El Poder Ejecutivo nacional elaboró y remitió al Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de Ley de Financiamiento Educativo. El mismo está destinado a aumentar la inversión en educación, ciencia y tecnología entre los años 2006 y 2010, con el propósito de alcanzar en este último año una participación de la inversión consolidada (nación y provincias) equivalente al seis por ciento (6%) del Producto Interno Bruto (PIB).

Dicho proyecto prevé en su artículo 9º la creación en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, cuyo objetivo será el de contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente en aquellas provincias en las cuales se evalúe fehacientemente que, a pesar del esfuerzo financiero destinado al sector y de las mejoras de la eficiencia en la asignación de los recursos, no resulte posible superar dichas desigualdades.

En el artículo 5º se contempla un incremento anual del sesenta por ciento (60%) en la participación de los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el gasto en educación, cuyo financiamiento provendrá del aumento en la disponibilidad de recursos fiscales. Este incremento se destinará prioritariamente a mejorar las remuneraciones docentes.

A través del artículo 7º se establecerá, por el plazo de cinco (5) años, una asignación específica de los recursos coparticipables correspondientes a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, equivalente al sesenta por ciento (60%) del incremento de dichos recursos.

Esta asignación específica se distribuirá entre las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con base en un índice cuya elaboración se especifica en el artículo 8º y cuya aplicación para el año 2006 indica un coeficiente para la provincia de Río Negro equivalente al 1,94% del total de fondos a distribuir.

Dicho coeficiente es inferior al índice (2,62%) de la ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, y también inferior al índice que efectivamente se aplica a partir de las modificaciones complementarias de la mencionada ley.

Si bien el citado artículo 8º del proyecto de ley en su penúltimo párrafo prevé que "la distribución de los importes afectados se realizará de modo tal que cada jurisdicción reciba una cantidad igual a la afectada" (sic), ello resulta confuso y poco convincente en virtud de que es imposible un sistema distribuidor de recursos que siendo diferente al establecido en el régimen de coparticipación federal de impuestos posibilite a cada jurisdicción a recibir una cantidad igual a la afectada.

Desde la reforma de la Constitución nacional en 1994 hasta ahora han sido infructuosos los intentos de establecer un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos. La provincia de Río Negro en forma insistente ha planteado a la nación la imperiosa necesidad de recuperar la participación establecida en el año 1988 por la ley 23.548.

El beneplácito con que recibimos esta iniciativa del gobierno de la nación no debiera implicar la afectación de recursos que le corresponden a la provincia a efectos de ser asignados a otras jurisdicciones, lo cual derivaría en ampliar las desigualdades regionales.

Por otra parte, el sistema tributario nacional actual contempla la aplicación de impuestos a las exportaciones (retenciones) a productos regionales e impuestos a las transacciones bancarias, los que no forman parte de la masa de recursos coparticipables.

En virtud de lo anterior y mientras tengan vigencia impuestos no coparticipables el mayor esfuerzo económico debería ser emprendido por la nación a fin de alcanzar la anhelada meta de una inversión en educación, ciencia y tecnología equivalente al seis por ciento (6%) del PIB.

A través del artículo 10º -del proyecto precitado-, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología juntamente con el Consejo Federal de Cultura y Educación y las entidades gremiales docentes con representación nacional, acordarán un convenio marco que incluirá pautas generales referidas a: (i) condiciones laborales, (ii) calendario educativo, (iii) salario mínimo docente y (iv) carrera docente.

Durante el ciclo lectivo 2005 la provincia de Río Negro no podrá alcanzar los ciento ochenta (180) días de clase, en razón de diversos conflictos entre el gobierno provincial y el sector docente representado por su organización gremial reconocida. Actualmente está en curso un nuevo conflicto basado en legítimas aspiraciones de los trabajadores públicos docentes de percibir todo su salario en efectivo, eliminando la fracción pagada en tickets canasta.

El proyecto de Ley de Financiamiento Educativo implica para las jurisdicciones provinciales un compromiso de inversión sectorial anual no inferior a la verificada en el año 2005, medida en términos porcentuales respecto del gasto público total de dicho año y como gasto anual por alumno (artículo 12º último párrafo).

La puesta en marcha recién en el año 2006 del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, podría dar lugar a un efecto no deseado, concretamente desincentivar mejoras salariales inmediatas en las jurisdicciones ya que éstas podrían apelar a las contribuciones compensatorias que recién tendrían lugar a partir del año 2006.

Por otra parte, el superávit primario de las finanzas públicas nacionales se estiman en el orden del tres y medio por ciento (3,5%) del PIB; la recaudación tributaria nacional supera ampliamente las previsiones presupuestarias y ello da lugar a ahorros del Estado nacional que podrían afectarse a aumentar el gasto público y la inversión en áreas estratégicas, particularmente la educación, la ciencia y la tecnología.

Asimismo, la ley de presupuesto 2005, prevé facultades extraordinarias del Jefe de Gabinete de Ministros para asignar los excedentes presupuestarios.

Por ello:

Autora: Marta Edith Borda, legisladora.

Firmante: Claudio Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro que en la consideración del proyecto de Ley de Financiamiento Educativo enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación, se preste especial atención a los artículos 7º y 8º del citado proyecto, relativos a la constitución de un fondo de asignación específica, con una fracción del incremento de los recursos coparticipables que le corresponden a las jurisdicciones, recursos que se distribuirán entre éstas mediante un régimen de distribución diferente al establecido en la coparticipación federal de recursos fiscales.

Específicamente se solicita que el monto afectado de recursos que le pertenecen a la provincia sea inferior al que le corresponderá en su redistribución para el sector educativo, y que tendrá como destino prioritario mejorar las remuneraciones docentes.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 612/05

FUNDAMENTOS

RENE es La Red de Oficinas para el Asesoramiento y la Capacitación sobre las Normas de Certificación Eurepgap.

Las actividades son conjuntas y participan distintos países y ciudades: Mar del Plata, Corrientes, Rosario, Viedma (Argentina) y Uruguay, Brasil, Alemania e Italia.

Rene, tiene por objetivo común la creación, en las regiones identificadas de Argentina (Patagonia, provincia de Buenos Aires y Litoral) y el Uruguay, de oficinas para la información, asesoramiento y capacitación sobre las normas de certificación de Buenas Prácticas Agrícolas del EurepGap.

Se espera como resultado de esta acción, **constituir una Red Permanente de Oficinas Especializadas en las Normas EurepGap (RENE)** -conformadas por los Eurocentros participantes e instituciones de apoyo-, para ayudar a las pequeñas y medianas empresas exportadoras de producción agrícola sustentable a eliminar barreras para-arancelarias y ganar competitividad en su proceso de internacionalización y particularmente en el ingreso de sus productos al mercado europeo.

Esta red de oficinas especializadas en estas normas de certificación tendrá un objetivo secundario pero también muy importante: consolidará el accionar de los Eurocentros involucrados en su relación con los sectores productivos pequeños y medianos y además, se constituirá en una herramienta útil y visible (difusión mediante) generada por el programa Al Invest en el contexto de las relaciones Europa-América Latina.

Las pymes agrícolas de producción sustentable, con capacidad de exportar, deben cumplir con las normas de Buenas Prácticas Agrícolas, no sólo porque con esto disminuyen los riesgos de su producción, sino también porque desde el 1º de enero del año 2003 los supermercados europeos exigen la certificación EurepGap, con lo cual el acceso de los productos hortofrutícolas al mercado de la UE tiene una barrera adicional.

A partir del día 5 al 9 de diciembre del corriente año, se desarrollará en la ciudad de Viedma, el Seminario de Capacitación y Transferencia de Know How y formación de capacidades a instituciones en

América Latina para el conocimiento y posterior asesoramiento acerca de las normas de certificación de Buenas Prácticas Agrícolas Eurepgap.

EurepGap (www.eurep.org) es una asociación equitativa en la que participan tanto productores agrícolas como sus clientes minoristas. Su misión es desarrollar normativas y procedimientos de amplia aceptación para la certificación global de las Buenas Prácticas Agrícolas.

El número estimado de participantes es de unas doce personas y estarán presentes representantes de ECE **Patagonia** (OP) , Bolsa de Comercio Confederada SA–ECE **Corrientes** (COL), Bolsa de Comercio de Mar del Plata SA–ECE **Mar del Plata** (COL), Cámara de Comercio de **Rosario–ECE Rosario** (COL), FIEPE–ECE Recife, **Brasil** (COL), Cámara de Industrias del Uruguay–ECE **Uruguay** (COL), Consultancy For Nafta and Latin America–COOPECO **Alemania** (COL),- FoodPLUS (Alemania), ABCNet SRL–COOPECO **Italia** (COL).

Este importante evento forma parte de un importante cronograma de actividades a desarrollar que a continuación se detalla:

Actividades :

- | | |
|-------------------|---|
| Septiembre | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Relevamiento, análisis y procesamiento de toda la información necesaria para los COL participantes de la Acción. ▪ Envío de la información procesada a los COL para que los especialistas que participen del seminario, representándolos, se introduzcan en el tema y en los diferentes aspectos de los sectores agrícolas seleccionados. |
| Octubre | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Viaje a Colonia (Alemania) para definir detalles del seminario con los expertos. ▪ Diseño del site en Internet para difundir la Acción entre los COL y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas al sector agrario de los países involucrados. ▪ Diseño e impresión de un folleto promocional de la Acción para ser distribuido entre los COL e instituciones relacionadas. ▪ Acuerdo de notas de prensa en medios especializados del sector agrícola para darle visibilidad al programa. |
| Noviembre | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación de las personas que cada COL enviará al seminario para que se capaciten para luego cumplir con el rol de asesores, capacitadores, consultores de entidades y productores. ▪ Preparación de los últimos detalles de logística y equipamiento para el dictado del seminario (aula, oficinas, reservas, material didáctico, etcétera). ▪ Registro en el SAI de los datos y avance de la Acción. |
| Diciembre | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presencia en HortiFrut (Mar del Plata), los días 1 y 2 de diciembre, con los COL y los expertos de FoodPLUS. |
| Enero | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño e implementación de una estrategia de difusión y promoción de la red de oficinas (RENE). ▪ Elaboración de la imagen corporativa de la red de oficinas (RENE). ▪ Actualización y rediseño del sitio web en Internet para darle visibilidad y difusión al la red de oficinas RENE. ▪ Diseño e impresión de un newsletter para difundir las actividades de la Acción entre los sectores directos. |
| Febrero | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lanzamiento oficial de la red RENE en la sede del OP. ▪ Viaje del OP a las ciudades y países involucrados en la Acción para implementar la red de oficinas con los COL (Mar del Plata, Corrientes, Rosario, Montevideo). ▪ Conferencias de Prensa, en las sedes de los COL, para realizar el lanzamiento oficial de la Red Especializada en las Normas EurepGap (RENE). ▪ Diseño de un Programa de Conferencias en universidades, ONG's, sedes gubernamentales, cámaras de productores, etcétera, para sensibilizar sobre la necesidad de implementar las BPA de EurepGap. |
| Marzo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro de las actividades y resultados en el SAI Participación en la Feria Fruit Logística (Berlín) de RENE. ▪ Viaje a Recife (Brasil) para participar de charlas y visitas técnicas complementarias. |

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo y comercial el "Seminario de Capacitación y Transferencia de Know How y Formación de Capacidades a Instituciones de América Latina para el conocimiento y posterior asesoramiento acerca de las normas de certificación de buenas prácticas agrícolas Eurepgap" a desarrollarse desde el 5 al 9 de diciembre del corriente año en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 613/05

FUNDAMENTOS

La salida de la convertibilidad y el establecimiento de un tipo de cambio competitivo permitió que gran parte de las actividades primarias ligadas a la exportación fueran nuevamente rentables o bien incrementarían sus márgenes de rentabilidad.

Una de estas actividades beneficiadas con la devaluación fue la pesca marítima, la cual tiene además en nuestra provincia características industriales dado el procesamiento en tierra del recurso pesquero en las plantas procesadoras de las distintas empresas.

A pesar de que estas empresas dirigen la mayor parte de su producción a los mercados internacionales, lo que significa un crecimiento importante de sus ingresos, no han incrementado de la misma forma los salarios de su personal de planta y de marinería. Es aquí donde el Estado debe intervenir para asegurar una adecuada distribución de los beneficios producto del nuevo modelo macroeconómico.

En este sentido, el gremio que agrupa al personal de marinería, S.O.M.U. (Sindicato de Obreros Marítimos Unidos), ha logrado que los mayores precios obtenidos por las empresas se transfieran también a los trabajadores, a través del dictado de la resolución número 254/05 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Dicha resolución expresa textualmente que "el precio de venta para la liquidación a los tripulantes, se efectuará tomando como base los precios máximos obtenidos en el mercado interno y de exportación, por lo menos de dos (2) consignatarios de reconocida actuación en la comercialización de pescado extraído por buques pesqueros de altura".

Si bien las provincias de Chubut y Santa Cruz han adherido a esta resolución, esto no ha ocurrido aún en nuestra provincia, lo que ha motivado una presentación del sindicato S.O.M.U. ante la Secretaría de Trabajo provincial.

El presente proyecto, por lo tanto, tiene como objetivo solicitar a la Secretaría de Trabajo la inmediata adhesión a la resolución número 254/05 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Trabajo, que proceda en forma perentoria a adherir a la resolución número 254/05 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 614/05

FUNDAMENTOS

El Balneario Playas Doradas, ubicado a 28 Km. de la localidad de Sierra Grande, ha dado muestra en estos últimos años de un importante y progresivo crecimiento turístico, con sus consecuentes aperturas de nuevos comercios y el incremento de obras de construcción. Estas nuevas ofertas laborales junto a otras permanentes como la actividad pesquera, han instado a muchas familias provenientes de Sierra Grande a radicarse en el lugar.

Esta situación generó la demanda de nuevos servicios públicos, entre ellos el educativo, ya que las familias debían enviar a sus hijos a los establecimientos educativos de Sierra Grande. Por ello, en el año 2005, el Consejo Provincial de Educación realiza la apertura de la escuela primaria número 360 en Playas Doradas, con una matrícula de 12 alumnos en una sección múltiple, creando un cargo de director de 3ra. Categoría con sección a cargo.

Para el funcionamiento de la escuela, la Cooperativa del Balneario El Salado cede en comodato el edificio al Consejo Provincial de Educación, que está ubicado en el centro de la villa turística. Se refuncionalizaron y adecuaron los espacios para iniciar con las actividades escolares, quedando espacio para el dictado de clases, para el comedor de los alumnos y la vivienda del director.

Posteriormente se realiza en Playas Doradas, la apertura de un nuevo Centro de la Escuela de Educación Básica para Adultos número 26 que funciona en la escuela primaria número 360, con la creación de un cargo de maestro de ciclo para atender la demanda educativa en la modalidad adulto, ya que se contaba con espacio físico disponible y la pre-inscripción de 13 personas que no habían completado la escolaridad primaria.

Con el incremento de posibilidades laborales en las actividades turísticas, comerciales, pesqueras, de construcción e industrial en el muelle de Punta Colorada a partir de la reactivación del complejo minero, es de presumir un mayor crecimiento de la población estable y por ello el incremento de matrícula escolar, tanto en adulto como en primaria común.

Si bien el edificio en el que actualmente se desarrollan las actividades educativas se encuentra en condiciones habitables, sería importante que el establecimiento funcione en un edificio propio que sea planificado acorde las necesidades actuales y que reúna las condiciones de calidad que se requiere para su funcionamiento.

La Dirección de Diagnóstico y Programación del Consejo Provincial de Educación ha informado al Área de Arquitectura Escolar de este mismo organismo público, sobre la necesidad de construir dos aulas para que el establecimiento cuente con edificio propio y funcione en condiciones adecuadas en el ciclo lectivo 2006.

Sin duda que contar con edificio propio fortalecerá la gestión e identidad institucional ya que incrementará el sentido de pertenencia a la institución tanto de los alumnos y familias como de los docentes que transiten por la escuela.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que se incluya en el presupuesto 2006, la construcción del edificio para la Escuela Primaria número 360 de Playas Doradas–Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 615/05

FUNDAMENTOS

Ale Jorge Mussi "Alito" es un artista de nuestra provincia, nacido en Valcheta y actual residente de Sierra Grande, que ha creado una serie de obras de arte en las disciplinas pintura y dibujo. Sus aptitudes y habilidades naturales han hecho de él un autodidacto de gran valor para el arte, la cultura y la historia de nuestra zona.

Su afición y admiración hacia los dibujantes Enrique Rapela, Alex Raymond, José Luis Salinas y Molina Campos lo encaminó hacia esta actividad artística que inició como hobby y merced a su actitud autocrítica y a los aprendizajes adquiridos en la escuela de Alex Raymond, donde estudió con modalidad a distancia, fue perfeccionando a través del tiempo y luego difundiendo en la Zona Atlántica de nuestra Patagonia.

Sus dotes artísticos le permitieron acceder al mundo laboral desempeñándose en tareas vinculadas a dichas capacidades. Así comenzó en la década de los 60 con la realización de publicidad y dibujando caricaturas en el diario "Voz Rionegrina".

Se considera "un buen letrista" sin embargo para la gente es un excelente dibujante y artista de la pintura que realiza sus obras con un estilo particular ya que transmite con sus producciones la idiosincrasia de su lugar tanto las características geográficas y arquitectónicas como a la dinámica propia de la vida social y política mediante variadas caricaturas publicadas en los periódicos de la zona.

En general sus producciones presentan y representan vivencias personales, como sus andanzas por los campos como vendedor ambulante, actividad a la que se dedicó junto a su padre cuando volvió a Valcheta luego de pasar por Viedma y Comodoro Rivadavia. Estas y otras experiencias por la zona serrana y la provincia, se constituyeron en una importante fuente de inspiración para la realización de sus pinturas, dejando en sus obras un importante registro gráfico del lugar. Fue así como realizó las pinturas "Mercachifle Homenaje a mi Padre" y "El Camaruco", obra que fue preseleccionada para el Concurso: Premio Nacional de Pintura organizado por el Banco Nación. Asimismo creó las obras: "Cascada de la Virgen Bolsón", "Somuncura", "Puente Ferrífero Valcheta", entre otras que documentan las características, historia y cultura de la Patagonia.

Estando en Sierra Grande y después de 20 años de haber abandonado la pintura, retoma intensamente la actividad en el año 2002, tanto en la disciplina dibujo como pintura. Producciones de esta última disciplina fueron expuestas en diversas muestras artísticas en el ámbito de nuestra provincia, como así también a nivel nacional.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social a la obra del artista serrano Ale Jorge Mussi "Alito", en reconocimiento a su trayectoria como artista autodidacta en las disciplinas pintura y dibujo, y a su contribución al arte y cultura patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 616/05

FUNDAMENTOS

".....Los pueblos que no evocan y recuerdan su pasado, son pueblos sin futuro...."

Guiados por el espíritu de estas palabras, hace poco más de 3 años, un grupo de ciudadanos de la localidad de San Javier dio origen a la conformación de la Peña Folklórica "Fuerte San Javier", hoy llamada "Escuela de Folklore Fuerte de San Javier", dependiente de la Comisión de Fomento de dicha localidad.

La Escuela Folklórica "Fuerte San Javier", fue fundada el día 29 de agosto del 2003, por requerimiento de los habitantes de la localidad, no sólo como una actividad que pudiera sacar a los niños y jóvenes de la calle y creara lazos de unión, sino también como manera de contribuir a la *Consolidación de la Identidad Nacional*, rescatando los valores de nuestra tradición con las particularidades de esa localidad.

*"...Pero no importa que pueda
sin nuestras cosas quedarnos
sigamos sin doblegarnos
con lo poco que nos queda....!
¡ Bien sabemos que en la rueda
todavía hay payadores
que como los Ruiseñores
y pronta improvisación....!
¡ A esa gaucha tradición
le sigue rindiendo honores...."*

Cirilo Bustamante – Escritor – Viedma – Río Negro

Los objetivos de desarrollar un espacio dedicado al folklore están basados en el aporte de la historia y el conocimiento de nuestras raíces; fomentando a su vez, la integración de la familia y de la

comunidad en el acervo socio-cultural. Ello también importa crear un espacio donde niños y jóvenes puedan expresarse, unirse, esparcirse y sentirse identificados con ideales e historias en común que les genere un espacio con sentido de pertenencia.

De hecho y con el transcurso de los muy jóvenes años, dicha agrupación fue adoptando un perfil netamente de expresión cultural en representación de su pueblo, integrado fundamentalmente por niños y adolescentes que ejecutan distintas danzas regionales, malambo, guitarra y tango; presentándose en diversos eventos locales y provinciales como:

Presentaciones realizadas por la Escuela Folklórica "Fuerte San Javier":

Festival de Sierra Grande 2003.
 Fiesta Aniversario de San Javier, julio 2003.
 Fiesta del 7 de Marzo, Carmen de Patagones, marzo 2004.
 Desfile Aniversario ciudad de Viedma y Carmen de Patagones, 22 de abril del 2004.
 Festejos "25 de Mayo", Viedma - 2004.
 Fiesta Aniversario San Javier, julio de 2004.
 Festejos "Virgen de Urcupilla" en el Juncal, agosto de 2004.
 "Fiesta de la Integración", San Javier, septiembre de 2004.
 Fiesta de la Tradición, San Javier, noviembre de 2004.
 Fiesta del 7 de Marzo, Carmen de Patagones, marzo 2005.
 Aniversario de la Localidad de San Javier, 2 de julio de 2005.
 Truco y Bingo Solidario en San Javier, 6 de agosto de 2005.
 Tercer Aniversario Peña Folklórica "Fuerte San Javier", 3 de septiembre de 2005.

En el afán de proyectarse en la localidad y su zona de influencia, nace la idea de organizar una fiesta que involucre a todo el pueblo, surgiendo de esa manera la "Fiesta de la Tradición", una iniciativa que viene realizándose en la localidad del Fuerte de San Javier, provincia de Río Negro, desde el año 2003, dando cita a artistas locales y de la zona, que desarrollan actividades folklóricas. Este encuentro se realiza anualmente en conmemoración al *Día de la Tradición*, que se festeja en todo el país el día 11 de noviembre.

A lo expuesto, la Escuela Folklórica "Fuerte San Javier", lleva adelante la organización de los festejos de la "Fiesta de la Tradición", que desde hace dos años realiza con orgullo y éxito, recogiendo resultados beneficiosos para la comunidad, fortaleciendo la identidad y tradición nacional, anhelando jerarquizar con el transcurso de los años dicho festejo, sumando otros tipos de manifestaciones folklóricas, como la doma y jineteada, juegos populares, talabartería, etcétera, que hacen al recupero de los valores y la memoria de nuestros orígenes.

Este año la convocatoria a la argentinidad en la "Fiesta de la Tradición del Fuerte de San Javier", está siendo programada para el día sábado 12 de noviembre del corriente en dicha localidad, organizado con el esfuerzo y la colaboración de todo un pueblo que tiene a este festival como su principal evento cultural y que da cita a cientos de personas de la zona y alrededores.

Su reconocimiento honrará a hombres y mujeres que con gran tesón y esfuerzo organizan dicha fiesta y a los artistas no profesionales y profesionales que anualmente concurren allí. *Juntos realizan un invaluable aporte de defensa de nuestras raíces y nuestra cultura nacional y popular.*

*"...No te vallas, tradición,
 que mientras tengas tu estampa;
 serás candil de las pampas
 de enmarcada dimensión...!
 ¡Serás la generación
 de una estirpe subsistiendo;
 que ha de seguir siempre siendo
 de ese ayer lleno de gloria...!
 ¡Orgullo de nuestra Historia
 que se sigue sosteniendo...!*

Cirilo Bustamante – Escritor – Viedma - RN

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Pape, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés social, educativo y cultural a la Fiesta de La Tradición organizado por la Escuela de Folklore "Fuerte San Javier", a desarrollarse el día 12 de noviembre del corriente año, en la localidad de San Javier.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 617/05

FUNDAMENTOS

La ciudad de Guardia Mitre, está apostada sobre la margen norte del río Negro, originariamente estuvo muy ligada a la defensa territorial, y posteriormente allá por el año 1892 este emplazamiento militar se convirtió en un poblado civil de gran importancia por su ubicación estratégica, pues era el paso obligado de las tropas de carros que se dirigían al Alto Valle, tiempo en el cual comenzaban a llegar algunas familias con la esperanza de obtener los derechos sobre las tierras para fundar su nuevo hogar.

En su momento tuvo un importante florecimiento económico con la cría de animales, sobre todo el ganado lanar y con algún emprendimiento chacarero.

Hoy en esta pequeña ciudad sigue aquella tradición económica y continúa mayormente dedicada a la cría del ganado, nucleando aún a la mayoría de su gente en la zona más urbanizada, donde está asentado el gobierno municipal. Esta comunidad con un número no muy importante de habitantes, tiene como fruto de su esfuerzo la mayoría de los servicios, los que pueden traducirse en servicio sanitario con hospital, educación con escuelas, y una estructura municipal que permite al vecino tener su gobierno y ámbito de representación correspondiente.

Es decir, existe una dinámica con la mayoría de los elementos que nos permiten tener una vida en condiciones de normalidad, con lo cual la carencia de algunos servicios se perciben fácilmente, como es en este caso el de poder contar con una oficina de correos que brinde todos los servicios.

Esta cuestión a primera vista pareciera un tema menor, pero representa para quienes no cuentan con un servicio de correo completo, un verdadero problema, ya que cada vez que se tiene que realizar un trámite distinto a enviar una misiva, deben trasladarse a la ciudad de Viedma o a Carmen de Patagones, es decir se debe transitar entre 80 o 100 km., o sea el costo personal y monetario de un simple trámite termina constituyendo una verdadera complicación.

Hoy desde esa oficina sólo puede enviarse o recibirse correspondencia, y la -verdad sea dicha- creemos que entre tantos beneficios que trajo la tecnología a la humanidad, la comunicación y la información son de las más importantes, sobre todo si pensamos en los términos del mundo globalizado de hoy. Creemos que la regla es estar bien comunicados y conectados, y la excepción es no estarlo, y no a la inversa como los vecinos de Guardia Mitre.

Esto coloca a estos ciudadanos en un plano de desigualdad e injusticia, que entendemos debe ser revisada por quien tiene la obligación hoy de cumplir con este servicio.

Por ello:

Autor: Torres, Adrián, legislador.

Firmantes: Mario Pape, Susana Holgado, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal Inversión Publica y Servicios, Secretaria de Comunicaciones, que se vería con agrado se arbitren los medios para restituir todos los servicios a la oficina de correos y telégrafos de la ciudad de Guardia Mitre, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 618/05

FUNDAMENTOS

Si bien la Ley Nacional de Propiedad Intelectual, número 11723, protege los derechos intelectuales de los autores, intérpretes y productores de las composiciones musicales con o sin letras y los fonogramas o fijación de sonidos de una ejecución musical tal cual se desprende del artículo 1º de la mencionada norma: "...A los efectos de la presente ley, las obras científicas, literarias y artísticas comprenden los escritos de toda naturaleza y extensión, entre ellos los programas de computación fuente y objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales; las obras dramáticas, composiciones musicales, dramático-musicales; las cinematográficas, coreográficas y pantomímicas; las obras de dibujo, pintura, escultura, arquitectura; modelos y obras de arte o ciencia aplicadas al comercio o a la industria; los impresos, planos y mapas; los plásticos, fotografías, grabados y fonogramas, en fin, toda producción

científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción. La protección del derecho de autor abarcará la expresión de ideas, procedimientos, métodos de operación y conceptos matemáticos pero no esas ideas, procedimientos, métodos y conceptos en sí."

Es decir, esta norma que por su extensión no puede ser transcrita en su totalidad, pero vale la pena colacionar, crea una cobertura integral para brindar seguridad jurídica. No obstante ello, nuestro país ostenta el triste privilegio de ser uno de los Estados donde se registran los mayores índices de "Piratería" discográfica.

Cabe explicar aquí que el vocablo piratería, es el nombre común o vulgar que se da al hecho de fabricar, almacenar, o comerciar obras intelectuales ajenas sin autorización de sus legítimos titulares, está tipificado como delito en el Código Penal de la Republica Argentina.

La magnitud delictiva que se denuncia a diario, en esta materia, expresa una grave falencia en el accionar de los órganos de control, ya que la ley nacional prevé severas penas a las violaciones, lo que significa en buen romance, que lo que falla no es el derecho de fondo sino la actividad de control.

Si bien la norma de fondo mencionada data del año 1933, sus permanentes modificaciones la fueron actualizando y permitieron, la incorporación sucesiva de garantías para las modernas formas de creación y difusión, y nuevas figuras delictivas no contempladas en el texto original.

Existen convenciones internacionales, que protegen las obras del espíritu, como es la convención de Berna, la convención de Roma y otros instrumentos más recientes de la organización mundial de la propiedad intelectual.

Entre la compleja gama de facultades y derechos que las leyes otorgan a los titulares de derechos sobre los bienes intelectuales, se destacan los de carácter moral, los de naturaleza patrimonial que hacen que los autores y productores puedan gozar del fruto de sus esfuerzos creativos.

Es facultad y obligación del Estado proveer los mecanismos para el cumplimiento de la ley y, brindar así la protección de las labores creativas nacionales.

Los países más afectados por la piratería de música son: Brasil, China, India, Indonesia, México, Pakistán, Argentina, Rusia, España y Ucrania.

Las ventas de música pirata superan a las legales en 31 países, entre los que se encuentra la Argentina, este dato de la realidad nos marca la lamentable situación de nuestro país que supo ser en algún momento un pujante mercado de música legítima reconocido por la calidad de sus artistas y el éxito de su industria musical, y hoy en cambio es conocida por sus serios problemas de ilegalidad en esta materia.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

Firmantes: Mario Pape, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, intensifiquen los controles tendientes a erradicar la denominada "piratería discográfica", ya que la misma atenta contra nuestros artistas creadores, ejecutores y productores de obras musicales, como así también de sus expresiones fonográficas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 619/05

FUNDAMENTOS

La telefonía celular se encuentra insistentemente encabezando la lista de quejas de usuarios por diversos motivos, pero básicamente por la deficiente calidad del servicio.

En principio, existen reclamos por la facturación en exceso; no obstante, los mismos no se agotan en el consumo. Las protestas de los usuarios son también, en gran medida, por incumplimientos en los servicios y en los contratos pactados (falta de información y entrega de contratos en venta callejera, fallas en la prestación del servicio, falta de cobertura en garantías, dificultades para modificar abonos, etcétera).

Debemos tener presente que en los dos últimos años, la telefonía móvil ha registrado una constante y vertiginosa expansión. Según datos oficiales, en julio de este año la cantidad de aparatos en servicio aumentó en un año 81,7 por ciento respecto a igual mes del año pasado. Paralelamente la cantidad de llamadas efectuadas desde estos aparatos registró una suba de 74,3 por ciento.

Lo cierto es que resulta habitual la imposibilidad de efectuar llamadas, de recibirlas y que los mensajes de texto lleguen con bastante atraso. Existen en el mercado celulares ultramodernos, pero para

conseguir que funcionen, los usuarios, deben hacer malabares en el balcón o acercarse a las ventanas. Esto hace que, más de la mitad de los consumidores que se quejan por fallas de los celulares lo hacen por la ausencia total o parcial de señal.

Es el rubro más denunciado en las entidades de consumidores, y existen ya actuaciones al respecto. En La Plata, un juez dispuso que la empresa CTI "cese" la venta de sus productos hasta tanto "solucione inconvenientes en el servicio". Similar situación se generó en Salta, donde un juez dispuso prohibir la venta de los teléfonos móviles a partir de estos problemas y hasta que la tecnología no acompañe el crecimiento en la comercialización de esos aparatos.

Especialistas de la Universidad Tecnológica de Córdoba indicaron que la situación de colapso que se da en determinadas horas del día con los celulares ocurre porque "se ha producido en los últimos años una sobreventa excesiva de aparatos en relación a la capacidad instalada". "Eso hace que en determinados lugares geográficos y en determinados horarios se sature directamente el sistema de comunicación de celulares".

En definitiva, las empresas ofrecen tecnología de avanzada, pero no terminan las obras para que se pueda usar correctamente en todo el país.

El tema ya preocupa al gobierno: en junio se intimó a las empresas a invertir en obras para lograr una mejor prestación del servicio.

La principal dificultad es que el sistema todavía sigue con normas de regulación de 1993, cuando aparecieron los primeros teléfonos móviles, y entre otros aspectos, no existe una norma que indique cuántas antenas y cuántas celdas tienen que tener para tal cantidad de celulares.

El Defensor del Pueblo de la nación, Eduardo Mondino, reclamó recientemente, la urgente regulación del esquema total de la telefonía celular, solicitando asimismo protección para los usuarios hasta tanto se sancione la norma.

La telefonía móvil como servicio, necesariamente debe ser prestado con calidad y eficiencia, resultando damnificados por una inadecuada prestación uno de cada dos argentinos, ya que ésta es la proporción de aparatos en funcionamiento, según las últimas informaciones difundidas en los medios de comunicación.

Entendemos que por la especificidad de la norma, corresponde su elaboración a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, que seguramente tiene en este momento entre sus principales objetivos, en materia de telecomunicaciones, la mejora de la calidad del servicio de telefonía móvil.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual, legislador.

Firmantes: Susana Holgado y Alfredo Lassalle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, que resulta imperioso y urgente contar con una nueva normativa reguladora para el servicio de telefonía móvil que garantice la calidad del servicio en todo el país, con especificaciones adecuadas a tal fin, y que incluyan un sistema de evaluación periódica de las redes.

Artículo 2º.- En el mismo orden, hasta tanto el Congreso apruebe la norma requerida, se fijen pautas claras de inversión para las empresas, sin cuyo cumplimiento no se puedan continuar vendiendo líneas.

Artículo 3º.- A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, para que intercedan y colaboren con la Secretaría de Comunicaciones en la concreción urgente de lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 620/05

Fundamentos

La Región Sur se extiende desde San Antonio Oeste sobre la costa Atlántica, hasta San Carlos de Bariloche sobre la Cordillera de los Andes, teniendo como eje principal la ruta nacional número 23. Se caracteriza por su clima desértico, seco y ventoso, con vientos huracanados de hasta 150 Km por hora y gran escasez de lluvias lo que determina la voladura de sus suelos.

El desarrollo económico de la región está supeditado a la producción de lajas y pórfidos conjuntamente con la producción ganadera intensiva, preponderando la cría y recría de ovinos que hoy posibilitan el sustento diario de cada familia, generando los recursos económicos más importantes de la

región. Como complemento de las mismas han aparecido nuevas alternativas económicas como el turismo rural y la cría de especies silvestres, como el guanaco y el choique, que aportan ingresos extras a la producción originaria de la región.

Dentro de las vicisitudes que se plantean en la Región Sur, se encuentra la falta de afluentes hídricos naturales, ya que las condiciones climáticas existentes no son favorables para la existencia de una gran red de drenaje con cursos permanentes o la presencia de aguas subterráneas que originen grandes acuíferos. Solamente los recursos hídricos existentes son los que determinan el deshielo y las precipitaciones que originan algunos almacenamientos de aguas.

Cabe destacar que la Región Sur cuenta, con alrededor de 35 mil habitantes en toda su extensión lo que determina para la misma casi un 6,5 % del total de la población rionegrina, asimismo posee el mayor stock ovino provincial determinado para el sector de 1,8 millones de cabezas y unas de las más importantes en el orden nacional por el rodeo a manejar en las explotaciones pecuarias, por lo tanto también es una de las mayores productoras laneras lo que determina alrededor de 9000 toneladas de este producto exportable.

Por esto la importancia que tiene para dicha región el almacenamiento constante de aguas, que beneficie la producción ganadera, sabiendo que la utilización del agua es indispensable para la vida de especies animales y vegetales, además de ser un elemento de consumo diario para los humanos, lo que determina necesidad de realizar explotaciones acuíferas para dotar de este importante recurso a las comunidades de la Región Sur.

A través de trepanado del suelo sureño se podrían aprovechar los recursos hídricos subterráneos disponibles, realizando un uso racional del mismo y permitiendo la satisfacción de las necesidades urgentes de dicha región, beneficiando el desarrollo económico de los segmentos sociales que se dedican a la producción y privilegiando el consumo humano como factor de desarrollo socioeconómico de la región.

Resulta entonces necesario aunar esfuerzos para la exploración acuífera que posibilite generar nuevas fuentes de aguas, concentrando el objetivo del desarrollo sustentable a través del aumento de los índices económicos y productivos, por lo que se cree que la implementación de las perforaciones en busca de recursos hídricos subterráneos es una propuesta trascendente para la región que permitirá mejorar la realidad de la misma.

Por lo expuesto se entiende imprescindible dotar a la región de los elementos que permitan la utilización de las reservas acuíferas de índole subterránea con doble propósito, como el productivo y el consumo humano, por lo que se propone proveer al Ente de Desarrollo de la Región Sur de las herramientas necesarias para el logro del objetivo mencionado.

Por ello:

Autor: Fabio Emilio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Producción y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se prevean las partidas presupuestarias necesarias para dotar de una máquina perforadora al Ente de Desarrollo de la Región Sur, para ser destinada a la exploración y extracción de aguas subterráneas.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 621/05

FUNDAMENTOS

La capital de nuestra provincia y su zona de influencia ha tenido desde el año 1995 a la fecha, un fuerte impulso en materia turística. Esta decisión no fue casual, el gobierno provincial puso atención en esta ciudad, tomando en consideración que cuenta con medios inigualables para tomar este camino; se puso así especial énfasis en mostrar todas sus aptitudes y resaltar sus recursos naturales, históricos y culturales, insertando al turismo como un factor estratégico de desarrollo regional.

En este sentido es fundamental indicar que el turismo se ha convertido en una de las actividades económicas más importante de nuestro país y en especial de nuestra región. El turismo no sólo impacta al núcleo del propio sector económico, sino que además influye fuertemente en los resultados de otros sectores vinculados a los servicios que dicha actividad demanda. Se sostiene en los ámbitos especializados, que la industria turística se constituirá en la primera actividad económica del planeta, superando industrias tan poderosas como el petróleo, la energía o la informática.

Dentro de este panorama, la mirada en nuestra ciudad no es caprichosa. La ciudad de Viedma y su región de influencia nos brinda un recurso natural extraordinario. El caudaloso y ambientalmente sano río Negro, con una costanera revitalizada por las obras allí realizadas que permite disfrutar de un paseo sorprendente con vistas de belleza incomparable, o realizar actividades náuticas o de recreación.

Se suma a ello la proximidad al mar, con varias ofertas en cuanto a tipos y comodidades en las playas que comienzan desde la propia desembocadura del citado río en el océano atlántico, y se desgranar a pocos kilómetros unas de otras hacia el sur, con posibilidades de desarrollar actividades veraniegas, pero también una abundante y variada posibilidad de pesca deportiva durante todo el año. Ello además con un plus de incalculable valor, como es contar con una reserva faunística que permite apreciar en su medio y sin alterar sus hábitats, a distintas especies, a lo que se suman otras posibilidades de avistajes, por caso de aves en El Cóndor.

Además de su excelente clima, nuestra región cuenta con una ubicación geográfica estratégica, que comienza en dicho río y se prolonga al mar por el camino de la costa, que nos vincula hasta la vecina ciudad de San Antonio Oeste, y a provincias vecinas permitiéndonos disfrutar a lo largo de su trayecto, con un paisaje único.

En su otro extremo encontramos el desarrollo productivo fruti hortícola-ganadero, con una gran diversidad de chacras, que constituyen un punto de fuerte atracción, para la creciente demanda en materia de agroturismo.

Otros componentes esenciales a destacar son los paseos históricos que conjuntamente con la ciudad vecina de Carmen de Patagones permiten una rápida revisión por el acervo histórico-cultural de nuestra gente. Se suman a ello obras de infraestructura como el hipódromo y el reciente autódromo, que han traído a la región gran cantidad de turistas vinculados a las actividades que allí se desarrollan, demandando alojamiento, alimentos, etcétera, y sobre todo personal capacitado para recibir y atender al turista.

Estas consideraciones son algunas de las tantas que seguramente podríamos realizar para demostrar aquí que poseemos un patrimonio admirable para recibir al turista que busque tanto actividades de esparcimiento o deportivas, como el sereno descanso junto a un ambiente de extrema belleza. Dicho patrimonio se acompaña con estilo y personalidad propio, con grandes oportunidades para constituirse por ello en una actividad sostén de la prosperidad futura de nuestra ciudad, ello en tanto y en cuanto se perfeccione el perfil turístico zonal y se maximicen y exploten las ventajas comparativas con que contamos, además de las citadas, la tranquilidad y la seguridad.

Los antecedentes citados nos permiten inferir que todos estos elementos constituyen un verdadero motor de prosperidad debido al elevado efecto multiplicador de la demanda y al importante resultado que produce la inversión en infraestructura y equipamiento que en general refleja con fuerte impacto en la disminución de los índices de desocupación que aún permanecen altos.

Analizadas entonces las bondades de esta región, su indiscutible perfil turístico y las enormes potencialidades con que cuenta al respecto, vemos que no es entonces casual que se haya dado un importante incremento en el ingreso turístico en nuestra ciudad y sus balnearios en los últimos años, lo cual nos permite aseverar que este perfil o proyecto turístico es absolutamente sustentable en el tiempo, lo que implica que en la medida en que continuemos trabajando responsablemente, nuestra comarca, se seguirá fortaleciendo como un sitio de atracción turística para todos los gustos.

El fortalecimiento de las instancias de coordinación públicas y privadas, debe ser uno de los anhelos a tener en cuenta, y para ello se requiere de personas formadas en la temática, generadoras de conciencia turística.

En este sentido debemos indicar las tareas abordadas por el municipio de nuestra ciudad, quienes en un trabajo coordinado serio y responsable, vienen elaborando estrategias al respecto, y destacar algunas acciones como las por ejemplo que en el C.E.M. número 8 de nuestra ciudad, exista la orientación en Turismo.

Consideramos entonces que todos estos elementos citados se conjugan para comenzar a proyectar un espacio educativo que brinde formación específica a personas con especialidades en hotelería, gastronomía, con el perfil patagónico y la identidad de nuestra comarca.

Generar un ámbito de estas características permitirá principalmente a nuestros jóvenes, capacitarse y desarrollar otras aptitudes con una salida laboral cierta y, sobre todo, articulada ya con otras orientaciones educativas existentes.

Destacar la necesidad de educar sobre estas nuevas alternativas educativas y sus posteriores alcances, con el objetivo no sólo de crear una conciencia en la comunidad, sino también de poder forjar personas específicamente capacitadas, es un desafío que debemos enfrentar.

Generar un campo más profesionalizado, viene a reforzar una necesidad de hoy, la de elevar la calidad del servicio turístico en la comarca. Otro aspecto que complementa al planteado es el estímulo a los empresarios locales, para que utilicen a los jóvenes que puedan egresar de este ámbito de educación, o bien contar con él para capacitar a las personas ya empleadas e iniciadas en la actividad de servicios.

Esta iniciativa que hoy planteamos, exige del Estado una participación central, fortaleciendo sus acciones en materia turística y ejerciendo ese rol rector y dinamizador que la actualidad le exige.

Existe en nuestra provincia una experiencia en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde la escuela de hotelería y gastronomía, que conjuga esfuerzos estatales y privados, ha resultado ser altamente positiva. Este dato que se colaciona no es menor, ya que nuestra ciudad, capital de la provincia, presenta infraestructuras y expectativas que nos llevan a pensar que es absolutamente viable y posible, tomando como base aquella experiencia, desarrollar aquí un ámbito educativo especializado de similares características.

Fuera de nuestro alcance está el aspecto curricular de este centro educativo, cuya estructura debe pensarse y elaborarse en el ámbito educativo pertinente, con un adecuado estudio y diagnóstico de necesidades a elaborar con un sistema participativo, donde el organismo educativo trabaje en conjunto con las áreas turísticas locales y provinciales, con intervención del sector privado.

Contar con personas con formación integral en la temática, que puedan contribuir con eficiencia a definir el perfil turístico de nuestra región, aspecto central en la agenda pública de nuestros tiempos, que requieren de diagnósticos turísticos a elaborar en conjunto con los sectores públicos y privados, de estrategias, donde se identifiquen sus fortalezas y debilidades para concluir en medidas tendientes a potenciar su desarrollo, con proyectos de alta calidad, y que en el caso entendemos debe ser parte de una política educativa con mayor profundización y salida laboral inmediata.

Dicho todo esto sólo nos resta agregar que incurriríamos en un acto de ingenuidad si pensáramos que un proyecto con contenidos de tanta importancia se concretará en un solo acto y a corto plazo. Pero ello no quita que podamos aspirar a que su proyección y ejecución se concrete en forma gradual, por etapas, fijando prioridades.

Por último corresponde señalar que deben ser preponderantes en los diseños curriculares respectivos, los aspectos propios y únicos de nuestra localidad y zona de influencia, sus particularidades y peculiaridades, y esperar que la presente iniciativa encuentre el eco y anuencia del Poder Ejecutivo provincial dada su necesidad y sustentabilidad.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmante: Holgado, Pape, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, la escuela de nivel medio con Orientación en Gastronomía y Hotelería, la que tiene por objeto la formación y capacitación de recursos humanos en las diversas ramas de las actividades vinculadas a la gastronomía y hotelería como integrantes de la actividad económica principal consistente en el desarrollo turístico local y regional.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Educación diseña la estructura y funcionamiento de dicha escuela. Para la elaboración de los programas curriculares y sus contenidos, de acuerdo a las especialidades que en ella se dicten convocando al efecto a los sectores públicos y privados de orden provincial y municipal vinculados al turismo y sus servicios.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Educación, a los fines de llevar adelante la escuela de nivel medio con Orientación en Gastronomía y Hotelería, puede celebrar con entidades públicas y privadas municipales, provinciales, nacionales o internacionales, convenios de colaboración, capacitación, formación, pasantías, práctica formativa, preservando la capacitación, la rápida salida laboral y la seguridad de su alumnado.

Cualquier tipo de recurso que ingrese al Consejo Provincial de Educación en base a los acuerdos o convenios que se celebren conforme lo dispuesto en el presente artículo, serán destinados exclusivamente al financiamiento de la escuela que por esta norma se crea.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de Educación realizará las estimaciones presupuestarias necesarias para poner gradualmente en funcionamiento la escuela de nivel medio con Orientación en Gastronomía y Hotelería, los que se financiarán con recursos provenientes de las partidas de Rentas Generales y los demás que conforme la presente ley se reciban.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 622/05

FUNDAMENTOS

Tal como sucediera en la temporada anterior, la Agencia para el Desarrollo CREAM, la Comisión de Turismo de las Grutas-San Antonio Oeste y la municipalidad de San Antonio Oeste, organizan la "2da. Edición de la Expo Las Grutas 2005" que se llevará a cabo entre los días 7,8,9,10 y 11 de diciembre del año 2005.

Como aconteciera en la exposición anterior, la propuesta tiende a mostrar e incentivar la participación de los productores de Río Negro y la región toda, haciendo conocer las riquezas y costumbres de la provincia; sumados a la actividad y atractivos turísticos de la Villa Balnearia.

Durante este acontecimiento se llevan adelante actividades relacionadas con el turismo, generando un nutrido desplazamiento de productores y turistas hacia el Balneario Las Grutas, lo que incrementará la promoción y difusión de los atractivos naturales de éste, como centro turístico patagónico.

Como objetivos principales, durante este evento, se estrecharán vínculos entre los diferentes actores de las actividades productivas, industriales, gastronómicas y turísticas, expandiendo, de esta manera, las fronteras regionales de nuestra provincia, permitiendo intercambiar conceptos de producción, además de los innumerables productos de factoría regional y su puesta en valor, ampliándose las posibilidades de aprovechamiento de las bellezas naturales como producto de venta y, permitiendo difundir, también, la producción regional unida al turismo y marcando y remarcando la posibilidades de abrir nuevos mercados de comercialización de los productos elaborados en nuestra provincia.

Se sabe que el turismo, como actividad humana, fomenta y promueve distintas regiones y lugares, siendo motor de permanente desarrollo y fuente de creación de empleos, al tiempo que estimula y contribuye al crecimiento económico y social de la provincia, generando las condiciones favorables para permitir la iniciativa y el desarrollo de la inversión privada, revalorizando los recursos turísticos existentes y generando la búsqueda de nuevos atractivos que coadyuven al enriquecimiento y la diversificación de la oferta, creando conciencia, mediante su difusión, de los innumerables recursos existentes.

Los datos conocidos de la temporada 2004/2005, registran un ingreso de más de 209.000 turistas, superando ampliamente el registro de la temporada 2003/2004 y, por ello, este evento ayudará a posicionar, aún más, al Balneario Las Grutas, como especial producto competitivo en los ámbitos nacionales y provinciales, buscando siempre, el acercamiento entre los distintos sectores: Productores; inversores y turistas, difundiendo, sin mácula, la cultura del trabajo, la promoción de las industrias y recursos, con la finalidad de continuar fomentando el turismo.

Por ello:

Autor: Alfredo O. Lassalle, legislador.

Firmante: Jorge Raúl Pascual, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Declárase de interés turístico y productivo la 2da. EXPO LAS GRUTAS 2005, organizada por la Agencia para el Desarrollo Crear; la Comisión de Turismo de las Grutas-San Antonio Oeste y la municipalidad de San Antonio Oeste, a realizarse entre los días 7, 8, 9, 10 Y 11 de diciembre del año 2005, en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 623/05

FUNDAMENTOS

El 29 de junio de 2005 la Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley la modificación de expresión "discapacitada" o "discapitado" por el de "persona con discapacidad" en todo el texto de la ley número 2055 de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, y establece el uso de la expresión "personas con discapacidad" en todo el ámbito del gobierno de la provincia de Río Negro. (ley número 3980).

Dicha propuesta legislativa tiene como propósito promover el cambio en la sociedad rionegrina respecto del uso del término discapacitado o cualquier otra expresión que dé a entender que las personas con discapacidad son personas "sin capacidad", "sin habilidad", "de menor valor" o "sin valor". De esta manera se intenta contribuir a la adopción de actitudes que posibiliten la ruptura de barreras sociales y culturales que obstaculizan su desarrollo.

En los fundamentos de la ley se expresa: "La discapacidad ha sido tratada a lo largo del tiempo en y desde diversos ámbitos de la vida social, propiciándose el terreno para cimentar importantes pronunciamientos y concreciones en defensa y lucha por garantizar la igualdad de oportunidades. En esa lucha encontramos cuestionamientos y críticas dirigidas al tratamiento que la sociedad brinda a las personas con discapacidad, rebatiéndose con fuerza situaciones que impliquen discriminación, exclusión, marginación y desvalorización.

Uno de los aspectos históricamente discutido y que atraviesa la identidad de la persona, incidiendo negativamente en ella, se refiere a la manera de nombrarla, a la multiplicidad de términos que se aplican para tal fin.

Cada expresión conlleva una representación imaginaria de aquello que se nombra y en este sentido las palabras utilizadas tales como idiota, retardado, inválido, minusválido, discapacitado, deficiente y aún la expresión "con necesidades especiales", donde se pierde el niño y se enfatiza lo

especial; manifiestan una clara actitud de desvalorización y descalificación que recaen en la totalidad de la persona.

El uso de palabras que connotan menor valor, desmerecimiento, anulación, se constituye en una forma más de discriminación y posiblemente la más difícil de erradicar porque se trata de una construcción socio-cultural que tiende a naturalizarse. Si nos desentendemos de esta cuestión, en tanto discriminatoria, corremos el riesgo de contribuir con el proceso de exclusión de las personas con discapacidad.

Los expertos coinciden en concluir que no son las dificultades que origina la discapacidad las que afectan la integración y participación de las personas sino la incomunicación emanada de la relación individuo-sociedad, puesto que la mirada social condiciona más que el propio déficit. Los procesos de rotulación y estigmatización social terminan por provocar que las personas jueguen el rol que la palabra le asigna.

Por lo tanto, es necesario promover un verdadero cambio no sólo de las condiciones sino también, y fundamentalmente, de actitudes del medio social que propicien la participación e integración de las personas con discapacidad. No se trata de negar la discapacidad sino de negarse a rotular y condenar.

El término "discapacidad" fue aceptado por la Real Academia Española, en reconocimiento del gran poder del lenguaje para influir y crear impresiones.

En la expresión "discapacitado", el sufijo ADO, hace recaer la discapacidad de un área en la totalidad de la persona. En comparación, el uso de la expresión "personas con discapacidad" reconoce que todos los individuos con discapacidades tienen mucho que contribuir a nuestra sociedad.

Por otra parte y muchas veces para evitar ofensas o menosprecio se utilizan expresiones tales como: "capacidades diferentes", "personas especiales", "personas con necesidades especiales" lo cual no ha hecho más que confundir y consolidar situaciones de exclusión social ya que hay tantas personas diferentes o especiales como personas hay en el mundo. Capacidades diferentes tenemos todos.

Según la conceptualización y clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) discapacidad es "toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano".

Tampoco las necesidades son especiales, serán en todo caso especiales los recursos y herramientas que se utilicen para promover el desarrollo de la persona en los distintos ámbitos de la vida social como es el educativo, el ámbito de la salud, la accesibilidad al medio físico.

Con el convencimiento de que es necesario promover cambios similares en nuestro lenguaje para evitar rotulaciones y estigmatizaciones con el propósito de menguar el riesgo de discriminación y exclusión social, se invita a los integrantes del Congreso de la Nación Argentina y del Poder Ejecutivo nacional a trabajar a favor de la adopción de la expresión "personas con discapacidad" en todo el territorio de la Nación Argentina.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que se adopte el uso de la expresión "personas con discapacidad" para todas aquellas personas que tuvieren alguna alteración funcional permanente o prolongada, en el ámbito del gobierno de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se realicen gestiones para la adopción de la expresión "personas con discapacidad" en la legislación nacional vigente.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 624/05

FUNDAMENTOS

Las asociaciones de bomberos voluntarios son instituciones civiles cuyo objeto central es la prestación de servicios gratuitos a toda la población frente a circunstancias de siniestros y/o catástrofes de cualquier tipo; y su naturaleza así como su organización, misión y funcionamiento se encuentra regulado en nuestra provincia mediante la ley número 3695, que establece asimismo los beneficios de que gozarán los integrantes de los cuerpos activos de bomberos a saber: cobertura médica asistencial a través del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Régimen Provincial Solidario y Obligatorio de Vida e

Incapacidad Total y Permanente, Derecho a Sepelio brindado por el Instituto Antártico Provincial del Seguro y de la Pensión Graciable Vitalicia establecida por el área de acción social de la provincia.

La ley reconoce asimismo como cuestión fundamental el carácter de servicio público a las actividades que estas entidades jurídicas de bien público y sin fines de lucro despliegan en el territorio provincial.

Ha sido, el dictado de esta norma, una forma de jerarquizar la existencia de estas organizaciones en la sociedad rionegrina y de ordenar la interrelación histórica entre la misma y el Estado provincial que ha contribuido con aquéllas de manera casi permanente con diferentes tipos de asistencias absolutamente fundadas.

Muchas de estas asociaciones cuentan con personal policial entre sus cuadros provenientes del Escalafón de Bomberos de la Repartición provincial.

Sus integrantes que suman unos 130 efectivos, se desempeñan a requerimiento de las asociaciones de bomberos y desde hace más de cincuenta años en la mayoría de los cuerpos de bomberos de la provincia, teniendo a su cargo específicamente el control de las tareas inherentes a la protección preventiva o prevención; protección pasiva o estructural y protección activa o extensión y su documentación; el servicio de guardia de prevención permanente y mantenimiento de las dependencias, parque automotor y materiales, como así también en lo atinente a la capacitación integral de los cuadros del personal voluntario.

En particular, el Estado contribuye desde hace aproximadamente medio siglo, dotando a las organizaciones bomberiles de personal provincial especial para engrosar sus filas. Esta contribución, reglada por el artículo 15° de la ley número 3.695 viene a complementar la estructura organizacional de los cuerpos de bomberos, la que cuenta con más de mil servidores en la provincia en la actualidad.

Nos encontramos de esta manera, con la coexistencia de dos grupos bien diferenciados en la conformación del Cuerpo Provincial de Bomberos: aquél integrado por personal policial, bajo la cobertura de un régimen institucional general ya establecido y aquél constituido por el voluntariado; situación que ha derivado involuntaria y consecuentemente en posibilidades distintas de acceso a diferentes tipos de beneficios sociales, muchos de los cuales se han generalizado para ambos a partir de la sanción de la mencionada ley provincial.

No obstante entendemos restan aún algunas situaciones inequitativas por resolver, como las relacionadas a las oportunidades generadas para que uno u otro puedan tener acceso a una vivienda digna, y en este sentido es que, mientras el personal dependiente de la policía provincial queda inmerso en los alcances de un sistema general estatuido para la repartición que les prevé y asegura una participación concreta en el número de viviendas que componen los planes habitacionales administrados por la provincia; los miembros del voluntariado quedan excluidos de tal posibilidad, reservada con exclusividad para los primeros.

El habitacional también ha sido tema objeto de consideración por parte de quienes han impulsado la ley número 3.965 al contemplar la problemática del sector. Tal es así que la misma en su artículo 22 ha establecido la acreencia de una puntuación especial en el sistema de adjudicación vigente, para quienes integrando el voluntariado, aspiren a lograr una unidad habitacional en la provincia.

Ahora bien, entendemos que la intención hecha ley de favorecer al voluntariado en este aspecto, pretendiendo dotar de mayor equidad al asunto, no ha resultado suficiente para generar las condiciones que tornen verdaderamente efectivo el ejercicio del derecho de acceder a un techo propio por parte de estos servidores públicos.

Es así como venimos a proponer una modificación a la norma vigente en su artículo 22 previendo un porcentaje especial de la cantidad de viviendas que conforman cada plan habitacional en la provincia con destino a este particular sector de la población rionegrina, a modo de reconocimiento y revalorización de la función que cumplen en nuestra sociedad.

Es por ello que:

Co-autoría: Bautista J. Mendioroz, Mario E. Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 22 de la ley provincial número 3695, cuyo texto será reemplazado por el siguiente:

“Prevéase en la construcción de planes habitacionales oficiales un cupo especial de viviendas del 10% para ser adjudicadas a los integrantes de las asociaciones de bomberos voluntarios con sede en la provincia de Río Negro.

El 50% del mismo tendrá por destino a las asociaciones de bomberos voluntarios reconocidas en la provincia, las cuales administrarán su uso por parte de aquellos miembros que deban ser trasladados por razones de servicio dentro del ámbito provincial.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Ministerio de Gobierno de Río Negro, por intermedio de sus áreas competentes, coordinarán la selección de aspirantes en condiciones de acceder al beneficio que se crea por la presente, en cada plan habitacional a adjudicarse.”

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 625/05

FUNDAMENTOS

El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) establecido en 1984 es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses -principalmente la antropología y arqueología forenses- a la investigación de violaciones a los derechos humanos. El equipo se fundó en la Argentina para investigar los casos de desaparición forzada de personas que ocurrieron durante la última dictadura militar que gobernó el país entre 1976-1983. Aplicando la antropología forense y otras ciencias relacionadas, el EAAF intenta recuperar e identificar los restos de víctimas de violaciones a los derechos humanos, restituirlos a sus familiares y brindar a la justicia y comisiones investigadoras los resultados del trabajo forense. Durante todo el proceso de investigación, el EAAF trabaja en estrecha colaboración con testigos y familiares de las víctimas. A través de este trabajo se busca aportar información sobre las violaciones a los derechos humanos y derecho humanitario; contribuir a la búsqueda de la verdad y la justicia, y a la reparación y la prevención de estas violaciones.

La antropología forense es un campo que utiliza los métodos y técnicas de la antropología física y la medicina para resolver casos forenses que involucran esqueletos o restos casi esqueletizados. En su trabajo, EAAF también utiliza la arqueología forense, especialidad que consiste en la aplicación de los métodos de la arqueología tradicional en contextos forenses. El trabajo del equipo es multidisciplinario e involucra una variedad de disciplinas, incluyendo la patología forense, odontología, genética, balística, radiología e informática entre otras.

Los miembros del EAAF actúan como peritos y consultores a pedido de organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, tribunales nacionales e internacionales, tribunales nacionales y comisiones especiales de investigación, como las Comisiones de la Verdad.

Otro de los objetivos del EAAF es brindar entrenamiento en antropología forense a profesionales locales que eventualmente continuarán este trabajo.

Las sociedades que emergen de períodos de violencia política caracterizada por graves violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario, se ven ante la difícil tarea de confrontar su pasado mientras trabajan para prevenir que dichos abusos se repitan. Durante los años 70 los países de Sudamérica, particularmente Argentina, Bolivia, Brasil y Chile, fueron sacudidos por períodos de intensa violencia y represión. Durante el transcurso de dicha década se cometieron severas y extensas violaciones a los derechos humanos, principalmente por el Estado bajo el control de gobiernos militares.

Al comienzo de los 80 estos mismos países retornaron a la democracia. El rol de la justicia, que fue extremadamente limitado o cómplice con los regímenes anteriores, fue cuestionado y en algunos casos redefinido. Se vio claramente que la necesidad de mejorar la administración de justicia era crucial para reforzar las nuevas democracias. Con el proceso de democratización, se hizo evidente la inminente necesidad de investigar las violaciones a los derechos humanos del pasado reciente. Sin embargo, aún cuando en algunos países estas investigaciones culminaron en la condena a los culpables, en otros, diferentes decretos de amnistía permitieron a los responsables eludir sus condenas. De todas maneras, las investigaciones continúan en la mayoría de los países de América del Sur.

En Argentina, los desaparecidos eran secuestrados y generalmente llevados a un centro clandestino de detención (CCD) donde eran interrogados bajo tortura por varias semanas o meses antes de ser liberados, detenidos como prisioneros "legales" o ejecutados extrajudicialmente. La mayoría de las desapariciones ocurrieron durante los dos primeros años del gobierno militar (1976-1978). Las víctimas de algunos CCDs eran arrojadas atadas y sedadas, desde aviones militares en el mar argentino; otros CCD utilizaban los cementerios municipales de todo el país para enterrar a los desaparecidos en tumbas anónimas, como N.N.. En este último caso al poco tiempo de ser asesinados, los cuerpos de las personas desaparecidas eran generalmente depositados en lugares públicos y una llamada "anónima" alertaba a las autoridades de la comisaría local.

La policía, a veces acompañada por jueces locales, se desplazaba al lugar señalado en la llamada telefónica para recuperar los cuerpos. Antes de ser enterrados anónimamente en el cementerio local, los cuerpos eran frecuentemente fotografiados, se tomaban huellas dactilares de las manos, y médicos forenses de la policía o del Poder Judicial realizaban un examen externo de cada cadáver o una autopsia. Estos profesionales firmaban el certificado de defunción para cada uno de los muertos y el registro civil local proveía el certificado de inhumación. La existencia de todos estos documentos sobre la suerte corrida por los cuerpos de los desaparecidos es particularmente llamativa si se considera la total clandestinidad en la que se realizó la desaparición de personas. Estos registros, actualmente usados en las investigaciones del EAAF, han sido vitales para la identificación de las víctimas.

En 1984, durante los primeros meses de la democracia, varios jueces empezaron a ordenar exhumaciones en cementerios en donde se conocía la existencia de enterramientos de personas desaparecidas. Familiares de personas desaparecidas asistían a estas exhumaciones con la esperanza de encontrar los restos de sus seres queridos. Pero, estas exhumaciones fueron conflictivas en varios sentidos. En primer lugar los médicos oficiales a cargo del trabajo tenían poca experiencia en la

exhumación y análisis de restos óseos; en su práctica profesional trabajan habitualmente sólo con cadáveres. En los casos de desaparecidos, estas primeras exhumaciones fueron llevadas a cabo por trabajadores del cementerio de una manera completamente a-científica. En particular, cuando se usaron palas mecánicas, una parte importante de los huesos que forman el esqueleto se rompieron, se perdieron, o se dejaron en la fosa, se mezclaron los restos de distintos individuos. Lo mismo sucedió con la evidencia asociada a los restos tales como proyectiles de arma de fuego, efectos personales, etcétera. Como resultado, se destruyeron parte de los elementos necesarios no sólo para identificar los restos, sino también para apoyar los procesos legales contra los responsables de estos crímenes. Además, algunos de los médicos forenses habían sido ellos mismos cómplices de los crímenes del régimen anterior, ya sea por omisión o comisión. En Argentina como en la mayoría de los países latinoamericanos, los expertos forenses son parte de la policía y/o el sistema judicial. Por lo tanto, durante períodos no democráticos su independencia se ve severamente limitada. Por todas estas razones, fue necesario encontrar una alternativa científica a estos procedimientos.

A principios de 1984, la CONADEP y las Abuelas de Plaza de Mayo, solicitaron la asistencia del señor Eric Stower, entonces director del Programa de Ciencia y Derechos Humanos de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia. Stower organizó el viaje de una delegación de expertos forenses norteamericanos a Argentina, donde encontraron varios cientos de esqueletos exhumados sin identificar almacenados en bolsas plásticas en los depósitos polvorientos de varios institutos médico-legales. Muchas bolsas contenían los huesos de más de un individuo. La delegación hizo un llamado urgente solicitando la interrupción inmediata de estas exhumaciones a-científicas.

Entre los miembros de la delegación del AAAS estaba el doctor Clyde Snow, uno de los expertos más reconocidos mundialmente en antropología forense. El doctor Snow convocó a arqueólogos, antropólogos y médicos para comenzar las exhumaciones y análisis de restos esqueléticos utilizando las técnicas de la arqueología tradicional y la antropología forense. Snow volvió a la Argentina en varias oportunidades durante los siguientes cinco años, entrenando a los actuales miembros del EAAF y ayudando a la formación del mismo. Continuando el trabajo iniciado por Snow, el EAAF está entre los grupos pioneros en la aplicación de las ciencias forenses para la documentación de violaciones a los derechos humanos. En 1986, el EAAF comenzó a expandir sus actividades más allá de la Argentina y hasta ahora ha trabajado en cerca de 30 países a todo lo largo de América, Asia, África y Europa, realizando misiones en Angola, Bolivia, Bosnia, Brasil, Chile, Colombia, Croacia, la República Democrática del Congo, Timor Oriental, El Salvador, Etiopía, Polinesia Francesa, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Kurdistán Iraquí, Kosovo, Costa de Marfil, México, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rumania, Sierra Leona, Sudáfrica, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe.

Un principio fundamental para el equipo desde su fundación ha sido respetar profundamente los deseos de los familiares de las víctimas y de las comunidades en lo concerniente a la investigación; y trabajar de una forma muy cercana a ellos durante todos los pasos de la exhumación y durante el proceso de identificación. Durante su experiencia profesional, el EAAF ha observado que la identificación de los restos es una gran fuente de consuelo para las familias que han sufrido el trauma causado por tener a un ser querido "desaparecido".

El EAAF está formado actualmente por trece miembros que se especializan en la arqueología, antropología física, antropología social, computación y derecho. Además, el EAAF cuenta con el generoso apoyo de voluntarios y una red internacional de profesionales a quienes el equipo invita frecuentemente a participar de las misiones. El EAAF también trabaja en la mejora de los protocolos forenses nacionales e internacionales, promocionando la transparencia de las investigaciones criminales y la inclusión de expertos forenses independientes en las investigaciones sobre derechos humanos.

Son los objetivos del EAAF:

- Aplicar las ciencias forenses a la investigación y documentación de violaciones a los derechos humanos.
- Proveer esta evidencia en los procesos penales nacionales, comisiones especiales de investigación y tribunales Internacionales correspondientes.
- Asistir a los familiares de las víctimas en su derecho a la recuperación de los restos de sus seres queridos "desaparecidos", de modo tal que puedan cumplir con los ritos funerarios y el duelo a sus muertos según cada cultura o religión.
- Colaborar en el entrenamiento de nuevos equipos en otros países donde las investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos sean necesarias.
- Dictar seminarios sobre la aplicación de las ciencias forenses en las investigaciones de los derechos humanos para organizaciones humanitarias, sistemas judiciales e institutos forenses en distintos países del mundo.
- Contribuir a la reconstrucción histórica del pasado reciente, habitualmente oculto o distorsionado por las partes de un conflicto o las instituciones gubernamentales implicadas en los crímenes sujetos a investigación.

El EAAF trabaja en cinco áreas programáticas:

- 1) Programa de Investigación: Conduce investigaciones forenses en Argentina e internacionalmente respondiendo a pedidos de organizaciones de derechos humanos locales e internacionales, sistemas judiciales nacionales e internacionales, tribunales y comisiones especiales de investigación, como Comisiones de la Verdad. Los objetivos de este programa son: establecer la identidad, la causa y el modo de muerte de las víctimas e identificar patrones de violaciones a los

derechos humanos aplicando las ciencias forenses; restituir los restos de las víctimas a sus familiares y comunidades; y presentar los hallazgos y evidencias a las instancias judiciales y ámbitos de investigación correspondientes.

El método de investigación desarrollado y aplicado por el EAAF consiste en tres etapas:

- 1.- Investigación: a) antecedentes del caso (entrevistas con familiares, testigos y sobrevivientes de los hechos; revisando archivos militares, judiciales, policiales, libros de cementerios, registros civiles, hospitales y estudiando los informes producidos por distintas organizaciones públicas y privadas); b) recolectando información ante-mortem o física de las víctimas cuando estaban vivas (información dentaria, edad al momento de la muerte, estatura, sexo, lateralidad, fracturas óseas antiguas); c) recogiendo información sobre él o los lugares de muerte y enterramiento. El análisis de esto lleva a la formulación de hipótesis sobre la ubicación de centros clandestinos, la posible identificación de las víctimas y las circunstancias de los hechos.
- 2.- La escena del crimen y recuperación de evidencia: Una vez que el sitio se ha ubicado y se cuenta con los permisos de trabajo correspondientes, se utilizan las técnicas de arqueología y de criminalística para analizar el terreno, excavar y recuperar cuidadosamente la evidencia relevante, incluyendo restos óseos, proyectiles, vestimenta, efectos personales. El equipo forense pone especial cuidado en documentar cada etapa de este proceso por medio de informes escritos, video y fotografía y mapeo de la evidencia, de modo tal de mantener un registro preciso de los hallazgos.
- 3.- Análisis de Laboratorio: los restos y la evidencia asociada a ellos que se recuperan del sitio de trabajo son luego analizadas en el laboratorio, aplicando el conocimiento y las técnicas de la antropología forense, patología, radiología y odontología entre otras disciplinas. En el laboratorio se trata de establecer la identidad de la víctima, determinar la causa y manera de muerte y comparar los hallazgos con la información ante-mortem y recogida durante la investigación histórica. Cuando es posible, los restos de las víctimas identificadas son restituidos a sus familiares y se presentan las conclusiones de la investigación a la instancia judicial o investigadora pertinente.

Los resultados sirven a un doble propósito, para informar a los familiares de las víctimas y suministrarlos a las instituciones judiciales.

- 2) Información y Divulgación: El objetivo de este programa es incrementar y diseminar información sobre la aplicación de las ciencias forenses en casos de violaciones de los derechos humanos entre las comunidades y familias directamente afectadas y el público interesado en general. Desde la formación del EAAF en 1984, el uso de la antropología forense en el trabajo de derechos humanos ha pasado de ser un campo desconocido a convertirse en una herramienta muy importante.
- 3) Entrenamiento y Asesoramiento: Su objetivo es aumentar los conocimientos de los expertos forenses y activistas locales interesados en investigación de las violaciones a los derechos humanos y el derecho humanitario en distintos países del mundo.
El equipo realiza numerosas presentaciones públicas y entrevistas con jueces, abogados, activistas de derechos humanos, especialistas forenses y periodistas sobre el aporte de las ciencias forenses a las investigaciones sobre las violaciones a los derechos humanos. También se trabaja en la capacitación al largo plazo, entrenando equipos locales de antropología forense integrados por estudiantes, profesionales y activistas en distintos países del mundo.
Se mantienen contactos con instituciones académicas en todo el mundo como una manera de alentar la reflexión teórica, el intercambio de conocimiento, técnicas y recursos y la incorporación de esta innovadora aplicación de las ciencias forenses a la enseñanza. Se dictan seminarios y se ofrecen cursos regulares en universidades.
- 4) Fortalecimiento y Promoción de las Ciencias Forenses y Derechos Humanos: El equipo trabaja para establecer estándares internacionales en el empleo de la antropología forense. Durante sus 20 años de trabajo se han desarrollado una serie de principios fundamentales como guía de trabajo en la aplicación de las ciencias forenses y los derechos humanos.
- 5) Programa de Desarrollo Científico:
 - Pruebas Genéticas: Uno de los objetivos es incrementar el número de entrevistas positivas de víctimas, trabajando para desarrollar y adaptar las herramientas científicas existentes y nuevas tecnologías. Se trabaja a través de convenios con laboratorios genéticos de distintos países. También se busca facilitar el entrenamiento de personal de laboratorios de genética argentinos y de otros países. Afortunadamente, a fines de la década del 80 la biología molecular consiguió recuperar ADN de material óseo, desde entonces, los análisis genéticos se han vuelto una herramienta clave.
 - Banco de Sangre: En 1998, el EAAF inició la formación de un banco genético recogiendo muestras de sangre de familiares de personas desaparecidas. La información genética de estas muestras se compara con la información genética proveniente de los restos óseos de las víctimas. El Banco Genético es una muestra permanente de información que ayudará no sólo

actualmente sino también en el futuro por la edad avanzada de los padres que puedan fallecer antes de que los restos de sus hijos sean recuperados.

- Base de Datos de personas desaparecidas en Argentina: El EAAF actualmente posee la base de datos y archivos más completos sobre personas desaparecidas en Argentina.
- Base de datos forenses para la documentación de violaciones en el mundo: Sobre la base de la estructura para la Argentina, el EAAF ha desarrollado programas similares para procesar la información de casos en otros países, donde se llevan a cabo investigaciones, con variaciones básicas según el contexto, para registrar y comparar información antropológica aplicable a investigaciones forenses en general.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmantes: Susana Holgado, Adrián Torres y Mario Pape, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la tarea desarrollada por el Equipo Argentino de Antropología Forense en los campos científico, social, cultural y educativo nacional e internacional.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 626/05

FUNDAMENTOS

El procurador general de la nación, Esteban Righi, exoneró a la secretaria de la Fiscalía General de Resistencia, Ana María Torres, por considerar que “colaboró directamente con la estrategia de la defensa” de los represores imputados en la Masacre de Margarita Belén, la matanza en la que fueron asesinados 22 presos políticos en diciembre de 1976.

“No sólo no respetó el mandato constitucional de tutela de la legalidad que reposa en la cabeza de todo integrante del Ministerio Público, sino que además comprometió seriamente la responsabilidad del Estado argentino en una causa de trascendencia institucional, en la que se investigan delitos que se presentan en colisión con derechos esenciales de la persona humana”, sostuvo el procurador.

La denuncia contra Ana María Torres fue realizada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) con el apoyo de la organización H.I.J.O.S. (Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio) del Chaco, después de que en el 2003 la Cámara Federal de Resistencia hiciera lugar a un pedido de Habeas Corpus y ordenara la libertad de diez represores detenidos.

El CELS señaló que era incorrecto tomar una decisión como ésa en un trámite de habeas corpus. Además de las consideraciones técnicas, el organismo de derechos humanos destacó que uno de los camaristas, el juez Tomás Inda, había sido integrante de la Cámara Federal de Resistencia en los años de la última dictadura y, en aquel momento no investigó la muerte de Carlos Salas, una de las víctimas de los fusilamientos de diciembre de 1976, quien tenía una causa judicial abierta ante su tribunal.

El organismo no sólo impugnó la actuación de esta funcionaria, sino que avanzó sobre una serie de complicidades de jueces y fiscales del Chaco con los perpetradores de la Masacre de Margarita Belén.

Son varios los funcionarios judiciales comprometidos con los asesinatos de Margarita Belén, entre ellos los actuales fiscales chaqueños Carlos Flores Leyes y Roberto Mazzoni, ambos denunciados directamente como cómplices de la masacre y partícipes de las torturas perpetradas.

En el año 2003 se reactivó la causa y fueron detenidos diez militares. Flores Leyes y Mazzoni se inhibieron de intervenir en el hábeas corpus presentado por la defensa, pero dejaron que participaran sus subordinados Ana María Torres y Carlos Sanserri.

El procurador general de la nación, Esteban Righi consideró que la intervención de Carlos Sanserri no había perjudicado la marcha normal de la causa. Pero no ocurrió lo mismo con Ana María Torres, ya que el procurador concluyó que la fiscal ad hoc debía ser exonerada.

Entre otras causales expresó que la funcionaria debió excusarse de intervenir en el pedido de hábeas corpus planteado por la defensa de los militares, porque en el expediente de Margarita Belén estaba imputado quien había sido su superior jerárquico durante once años.

También consideró que, más allá de la medida tomada por el tribunal, la fiscal quiso perjudicar deliberadamente la causa y contribuyó a la estrategia de la defensa -obtener la excarcelación de los acusados-, conducta que compromete seriamente la responsabilidad del Estado argentino, ya que los delitos investigados en la causa principal “se presentan en colisión con derechos esenciales de la persona humana”.

En definitiva, la fiscal actuante fue exonerada por la comisión de "una falta grave" que perjudica "moralmente" al Ministerio Público, por haber dictaminado contra derecho, permitiendo la liberación de diez represores.

La Comisión de Acusación del Consejo de la Magistratura debe resolver en los próximos días si abre el juicio político contra los camaristas que resolvieron la cuestión.

Afortunadamente hay otros funcionarios judiciales que están siendo investigados por su complicidad con la matanza.

La presente iniciativa propicia una declaración de aprobación y conformidad por parte de la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro, toda vez que la decisión del procurador general de la nación contribuye a depurar el sistema judicial, erradicando prácticas corruptas.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su plena conformidad con la resolución del procurador general de la nación, por la cual se dispuso la exoneración de la fiscal Ana María Torres de la provincia de Chaco, motivada por incumplimiento del mandato constitucional de tutela de la legalidad y por comprometer la responsabilidad del Estado en una causa donde se investigan violaciones a los derechos humanos ocurridos en la dictadura militar.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 627/05

FUNDAMENTOS

El próximo mes de noviembre se convocará en nuestra ciudad capital, a jóvenes de nuestro país, y de distintas nacionalidades -el motivo- vinculado con la expresión y el arte, con la motivación personal de mostrar a los otros una manera de sentir y ver la vida, distinta, esto podría decirse es el teatro.

El motivo de este encuentro será el Festival Nacional de Teatro Joven en su cuarta edición, que organiza la municipalidad de Viedma, y se llevará a cabo los días 10 y 13 de noviembre. Esta propuesta involucra tal como ya dijéramos jóvenes de otros horizontes, esperando elencos de Bogotá, Colombia y esperando también que puedan llegar desde otros países de Sudamérica para acompañarnos en este exitoso evento que ya a se ha convertido en parte de nuestro acervo cultural local.

Esta importante iniciativa municipal que tiene un camino iniciado, no sólo nos trae obras de excelente nivel, sino que otorga a nuestros jóvenes, y no tan jóvenes, la oportunidad de conocer e intercambiar experiencias con personas de otras culturas, como así también nos da la posibilidad de acceder de este segmento cultural translocal, que de otro modo no podríamos participar. Sentirnos parte de un evento de estas características, es en verdad dignificante.

Este dato no es menor en la realidad argentina de nuestros jóvenes de hoy, que muchas veces no encuentran la manera de comunicarse con el otro -el teatro- entre los diversos aspectos positivos que brinda, es que constituye una herramienta comunicacional con un extraordinario poder.

Creemos que todas estas iniciativas tienen que ser fomentadas y jerarquizadas, para que no sólo se multipliquen experiencias similares, sino también para lograr que nuestros artistas pueden sentirse destacados, y poder así proporcionarles un lugar de excelencia, darle a la cultura un lugar de importancia es una vieja asignatura pendiente en nuestro país.

En muchas ocasiones tendemos a olvidar que el modelo de un país está directamente vinculado con la construcción de su cultura, con la importancia que se le da a su herencia y modelo cultural y el valor que le otorguemos a esto, que en la medida que lo engrandezcamos y desarrollemos, nos permitirá crecer.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara de interés, social y cultural, la cuarta edición del "Festival Nacional de Teatro Joven" a realizarse desde el 10 al 13 de noviembre del presente año, en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 628/05

FUNDAMENTOS

ANTECEDENTES

La ley número 2929, sancionada el 28 de diciembre de 1995, aprobó el procedimiento realizado para la incorporación de capital privado al Banco de la Provincia de Río Negro y aceptó la propuesta del Banco Mildesa, adjudicándole la suscripción e integración de acciones por el 85% del capital social (unos \$ 10.200.000).

Dicha norma dispuso en su artículo 4º la creación del Banco de Río Negro S.A. dentro del régimen de la ley número 19550, designándolo Agente Financiero de la provincia (artículo 11) en los términos del artículo 92 de la Constitución provincial. El artículo 12 le garantizó al banco una compensación mínima mensual por dichos servicios de 450.000 dólares estadounidenses y facultó al Ministerio de Economía a autorizar al banco a debitar mensualmente, en la cuenta Rentas Generales, la diferencia entre las comisiones percibidas y el ingreso mínimo asegurado.

En cumplimiento de las normas precedentes, en abril de 1996 se suscribió entre la provincia de Río Negro, representada por el ministro de Economía y el Banco de Río Negro S.A. el "Contrato de Banco Agente Financiero de la Provincia de Río Negro", con un plazo de vigencia de 10 años a partir del 1º de marzo de 1.996, en el que se establecieron las formas y condiciones de cumplimiento del referido rol de agente financiero.

A seis meses del vencimiento del citado contrato, se impone iniciar con suficiente anticipación los trámites tendientes a resolver la designación de la entidad que actuará como agente financiero a partir del 1º de marzo de 2006. En el diseño y puesta en marcha del proceso de contratación, se considera importante capitalizar la experiencia recogida en estos casi diez años de actuación del actual Banco Patagonia Sudameris como agente financiero; también es propicio el momento para definir un nuevo marco normativo para el entendimiento entre la provincia y su agente financiero, que consagre una relación ecuánime y subordinada al interés general.

OBJECIONES AL CONTRATO VIGENTE

Esta aseveración viene a cuenta por las circunstancias que pasamos a analizar.

La cuestión tiene su origen en la sanción de la ley 2929, cuyo artículo 12 como ya señalamos, le garantizó al entonces Banco de Río Negro SA. una retribución mínima mensual de 450.000 dólares estadounidenses y facultó al Ministerio de Economía a autorizar al banco a debitar la misma en la cuenta de Rentas Generales, asuntos éstos que no estaban previstos en el pliego de bases y condiciones de la licitación pública primariamente convocada para la incorporación de capital privado al Banco de la Provincia.

Seguramente interpretando que la voluntad del legislador era resguardar y proteger al máximo (a nuestro criterio desmesuradamente) los intereses del Banco de Río Negro S.A., el entonces ministro de Economía y Hacienda contador Daniel Pastor firmó con dicha entidad el Contrato de Agente Financiero de la provincia de Río Negro, cuyo artículo 1º apartado 1.2 expresa: "...la provincia encomienda al Banco, con carácter exclusivo e irrevocable, las siguientes funciones.."; enumera luego siete funciones, aclarando previamente que no es "una enunciación taxativa", con lo cual cualquier función nueva que se incorporara posteriormente pasaría a ser "exclusiva e irrevocable".

Dice más adelante el artículo 3.- "La provincia se compromete a mantener en el Banco, en cuenta corriente y/o caja de ahorro y/o a plazo y/o cualquier otra modalidad, los fondos de la administración pública. Asimismo se compromete a encomendar al Banco el diseño y negociación de las operaciones financieras de mercado de capitales que la provincia realice...". Estos compromisos le impiden lisa y llanamente a la provincia, mantener fondos depositados en otros bancos, en función de sus objetivos e intereses en materia financiera.

Reforzando estos derechos que se consagran para el Banco, el artículo 7º expresa: "Durante la vigencia de este convenio la provincia deberá:

- a) Respetar el compromiso de los servicios previstos en el artículo primero y tercero.
- b) Eliminar la operatoria del Fondo Unificado, comprometiéndose a realizar las operaciones bancarias de la administración pública en forma independiente."

Debe recordarse que el Fondo Unificado permitía a la provincia, en momentos de iliquidez, disponer transitoriamente de un porcentaje de los fondos depositados en las cuentas bancarias oficiales, con obligación de normalizar la situación antes del cierre del ejercicio.

Sabido es que las cuentas del sector oficial, bancarizadas desde siempre, generan recursos prestables para el Banco a tasa directamente negativa y en igual situación se encuentran los saldos provenientes de la bancarización del pago de sueldos al personal. Ninguna de estas cuestiones han merecido un tratamiento en el texto del contrato y mucho menos algún tipo de reconocimiento económico a la provincia.

Al ceder en esos términos la totalidad de sus poderes y derechos, la provincia posibilitó la constitución de un monopolio privado a favor del actual Banco Patagonia Sudameris, sustentado en cláusulas que admiten, sin exageraciones, la calificación de "anacrónicas y medievales", generando una situación en la que la provincia es la primera y principal perjudicada.

Pero eso no es todo. Dice el artículo 6º, apartado 6.1.: "la provincia autoriza al Banco a debitar de las cuentas actuales o que posea en el futuro –aún en descubierto- todas las sumas necesarias para poder cumplimentar cualquier obligación que asuma con motivo del contrato." Y agrega el apartado 6.2. "El Banco se encuentra además facultado en forma irrevocable a compensar los importes debitados, en todo o en parte, con cualquier suma, valor, título, etcétera, que por cualquier concepto existiesen en el Banco a nombre de la provincia, sin necesidad de interpelación previa alguna. A estos efectos, los saldos a favor de la provincia en la cuenta corriente o por otros depósitos se entenderán líquidos y de plazo vencido, para ser compensados sin intimación o requisito previo alguno, sin perjuicio de la inmediata notificación posterior."

Con ello, un depósito provincial a 30 días o a 360 días puede ser considerado "de plazo vencido" y tomado por el Banco para cancelar su acreencia. Es decir, el Banco Patagonia Sudameris tiene la suma del poder de aplicación y puede apropiarse de fondos públicos provinciales sin necesidad de aviso previo, alterando incluso la naturaleza financiera de los fondos depositados a término.

Completando el plexo normativo, el artículo 9º, punto 9.2. expresa: "...La falta de cumplimiento (del contrato) dará derecho a la otra parte a reclamar su cumplimiento o a decidir la resolución, sin derecho a reclamar daños y perjuicios que el incumplimiento hubiere podido ocasionar, con excepción de lo estipulado en el punto 9.3. ..." y el punto 9.3. expresa: "Si la terminación contractual fuera decidida por el Banco con fundamento en ... (la falta de pago de los servicios por la provincia), el Banco será acreedor a un importe equivalente a dos años del importe correspondiente al Honorario Mínimo Mensual, como toda indemnización tasada por el distracto". Es decir, u\$s 10.800.000.

LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No han sido pocas las críticas formuladas al actual agente financiero por el cierre de sucursales o las restricciones impuestas al servicio bancario en varias localidades, dejando sin cobertura a importantes espacios del territorio provincial.

En contraposición con el celo puesto en la previsión y aplicación efectiva de las normas que resguardan los intereses del Banco, sus decisiones empresarias convirtieron en letra muerta a la norma de artículo segundo del contrato que expresa: "El Banco deberá prestar los servicios bancarios contemplados en el artículo primero en todas las localidades donde tenga sucursales, pudiendo acordar las partes la forma y condiciones para proveer a la prestación de dichos servicios en las localidades donde no tenga sucursales".

La condición de "Agente Financiero de la Provincia" asumida por un banco, cualquiera sea su naturaleza jurídica y económica, implica la responsabilidad por la prestación de un servicio de carácter público. Por ello, la entidad responsable no puede tomar sus decisiones como empresa, con criterios exclusivamente de "economía de mercado" ignorando los aspectos sociales comprometidos; máxime si se considera la magnitud del ingreso mínimo mensual garantizado por la provincia. El comportamiento asumido por el agente financiero pone de manifiesto simultáneamente la falta de eficacia de los controles por parte del Estado, cuestión ésta contemplada de un modo tenue y muy escuetamente en el artículo quinto del convenio. Se desconocen los controles efectuados en estos diez años y sus resultados.

Estos hechos y circunstancias no son nuevos. Ya en marzo de 2002, las diputadas del Bloque Justicialista María Severino de Costa y Silvia Jáñez presentaron un proyecto de ley (número 114/02) derogando los artículos 11 y 12 de la ley 2929 y disponiendo el cese de la categoría de "Agente Financiero Provincial" del entonces Banco Patagonia S.A. El proyecto no fue aprobado en comisión.

EL COSTO DEL CONTRATO VIGENTE

Podemos resumir la actual relación contractual como altamente onerosa para la provincia, por la magnitud del ingreso mínimo mensual comprometido y como muy deficiente la prestación de servicios por parte del Banco, ya que redujo de manera apreciable la cobertura que brindada el Banco de la Provincia de Río Negro al momento de dictarse la ley 2929 y firmarse el referido contrato de agente financiero.

En cuanto al costo del servicio, adviértase que al término del contrato el Banco Patagonia habrá percibido, al cambio actual, no menos de \$ 122.850.000, es decir, 12 veces el monto integrado por Mildesa S.A. para quedarse con el Banco de la Provincia de Río Negro.

El monto precedente surge del siguiente análisis:

- a) Comisiones del período 01/03/96 al 31/12/01:
Comisión mensual U\$S 450.000 x 70 meses = U\$S 31.500.000

Conversión a pesos al valor actual del dólar (\$ 2,90): \$ 91.350.000

- b) Comisiones del período 01/01/02 al 28/02/06:
Comisión mensual asumiendo pesificación a \$ 1,40 x dólar \$ 630.000
50 meses x 630.000 \$ 31.500.000
- c) Total (a + b) \$122.850.000

LA BANCARIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS OFICIALES

Tal como se señalara, el contrato vigente no hace referencia a los recursos prestables que generan la bancarización de los depósitos oficiales y de los sueldos del personal de la administración pública.

Por ello, para dimensionar el beneficio económico que le ha posibilitado al Banco su condición de agente financiero, debería adicionarse a los ingresos directos percibidos en concepto de comisiones por servicios prestados, la renta generada por el capital prestable proveniente de los saldos de las cuentas oficiales y de sueldos.

La recaudación provincial ascendió en el ejercicio 2004 a \$ 1.280.000.000. Si asumimos que el saldo promedio de las cuentas oficiales representa un 5% de esa cifra, tendríamos una "masa prestable" de unos \$ 64.000.000.

La masa salarial en el mismo período fue de \$ 330.000.000; asumiendo una hipótesis similar para los saldos promedio de las cuentas de sueldos resulta un monto prestable de \$ 16.500.000, con lo que tendríamos en el año 2004 una "masa prestable bruta" del orden de los \$ 80.500.000, de costo cero para el Banco.

A dicha cifra habría que aplicarle las normas técnicas vigentes en materia de encajes mínimos para establecer la "masa prestable neta", susceptible de ser canalizada en préstamos bancarios a las tasas de interés y a los destinos que el Banco discrecionalmente decida aplicar.

Este análisis podría extenderse a todo el período de vigencia del contrato, asumiendo otras hipótesis. El resultado siempre será un beneficio económico para el Banco no considerado en el contrato vigente.

Cabría aquí mencionar la nueva calificación asignada recientemente al Banco Patagonia por la empresa internacional Moody's Inversters Service, al que presenta como líder en el mercado argentino (quinta entidad bancaria en la red local) ponderando, entre otros indicadores, depósitos por \$ 2.460.000.000, cifra en la que, con seguridad, inciden de un modo apreciable los depósitos de las cuentas oficiales. Recuérdese que la recaudación provincial fue en 2004 cercana a los \$ 1.300.000.000 y que para el 2005 se prevén ingresos presupuestarios por más de \$ 1.600.000.000.

EL ROL DE AGENTE FINANCIERO

Podría argüirse, con aparente fundamento, que es legítimo e inherente a las funciones de cualquier entidad bancaria el desarrollo de actividades financieras que involucren los saldos de cualquier cuenta bancaria, sean públicas o privadas. Pero adviértase que, según el artículo 92 de la Constitución provincial, el Banco agente financiero además de ser caja obligada de los entes provinciales y municipales debe ser "instrumento oficial de la política financiera del gobierno" y como tal debe "ejecutar la política crediticia de la provincia y canalizar el ahorro orientado a la producción".

La designación del Banco de Río Negro S.A. como agente financiero de la provincia, efectuada por el artículo 11 de la ley 2929 lo es, precisamente, en los términos del citado artículo 92 de la CPRN, sin establecer restricciones o limitaciones al ejercicio de dicha responsabilidad, porque el artículo 12 de la ley solo enumera las actividades de servicios a cargo del Banco, pero no es excluyente del rol mencionado.

Sin embargo, el crédito a los sectores productivos con recursos del Estado rionegrino, provenientes de la recaudación de tributos y otros ingresos, ha sido el gran ausente en la economía provincial en los últimos diez años. Sobre todo el crédito a tasas compatibles (y no necesariamente subsidiadas) con objetivos de política económica que apunten al fortalecimiento y expansión de dichos sectores.

A la luz de las normas constitucionales y legales mencionadas, es cuestionable la validez del texto del apartado 1 de la introducción del contrato de agente financiero, cuando expresa: "Que la provincia, mediante ley provincial número 2929 designó al Banco como su agente financiero, en los términos del artículo 92º de la Constitución provincial y en tanto y en cuanto ello sea compatible con el carácter de banco privado".

Sin embargo, debe reconocerse que esa expresión, aunque improcedente, se identifica con el espíritu que subyace en aquel documento jurídico. Esto es, el resguardo desmesurado de los intereses del hoy Banco Patagonia Sudameris en detrimento del interés público comprometido en una negociación de este tipo.

Por ello:

Autores: Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Antes del 1º de diciembre de 2005 el Poder Ejecutivo provincial llamará a licitación pública nacional para seleccionar la entidad bancaria que, a partir del 1º de marzo de 2006, actuará como Agente Financiero de la provincia de Río Negro en los términos del artículo 92 de la Constitución provincial.

Artículo 2º.- La licitación pública se efectuará de acuerdo con la legislación provincial en materia de contrataciones. El pliego de bases y condiciones de la licitación y modelo de contrato a suscribir con el Banco seleccionado deberán incorporar, como mínimo, los contenidos de los Anexos I y II de la presente ley.

Artículo 3º.- Créase una Comisión Especial de seguimiento de todas las etapas del proceso licitatorio ordenado en el artículo 1º de la presente, integrada tres (3) representantes del Poder Ejecutivo y por los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura. Dispondrá de recursos financieros necesarios para la contratación de personas de reconocida solvencia profesional en la materia.

Artículo 4º.- La licitación pública y el contrato que se suscriba con el nuevo agente financiero deberán ser ratificados por ley especial.

Artículo 5º.- Deróganse los artículos 11 y 12 de la ley número 2929.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL BANCO AGENTE FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONTENIDOS MINIMOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. La licitación pública será nacional, con participación de bancos públicos y privados.
2. No establecerá precio base o de referencia para la formulación de ofertas.
3. La duración del contrato será de seis años con opción a otro período igual, previo análisis y acuerdo sobre las condiciones del nuevo contrato. Este acuerdo deberá cerrarse seis meses antes del vencimiento del contrato.
4. Se identificarán las localidades y radio de influencia de las mismas donde obligatoriamente se brindará el servicio bancario y las condiciones para incorporar nuevas localidades durante la vigencia del contrato.
5. Si por alguna circunstancia se llegara a cerrar alguna casa o sucursal o menguar el servicio bancario, en su lugar de enclave como en el radio de influencia de la sucursal y localidad afectadas, el importe abonado será reducido proporcionalmente, tomando como base la superficie cubierta o bien el número de habitantes registrados en el padrón electoral o en el censo nacional; de las dos opciones se tomará la más actualizada.
6. Contendrá las normas e instrumentos de control a utilizar por la provincia para monitorear el cumplimiento del contrato, con informe semestral a la Legislatura.
7. Contendrá en forma pormenorizada las causales y requisitos para rescindir el contrato en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del agente financiero.
8. No contendrá cláusulas absolutas que otorguen la suma de las facultades para la captación, manejo y disposición de los fondos provinciales y la prestación de servicios bancarios exclusivos.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BANCO AGENTE FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre la PROVINCIA DE RÍO NEGRO

y el BANCO

Fecha:

Entre la PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representada en este acto poren su carácter de ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (en adelante la "Provincia"), por una parte, y por la otra parte, el BANCO, representado en este acto por el señor en su carácter de del Banco (en adelante el "Banco"), convienen celebrar el

presente "CONTRATO DE BANCO AGENTE FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO" (en adelante el "Contrato"), de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO.
OBJETO.**

1.1. La provincia encomienda al Banco y éste acepta de conformidad, la prestación de los servicios que se indican en el punto 1.2., como agente financiero de la provincia, a través de la casa matriz y de las filiales del Banco. Los organismos provinciales de la administración central y descentralizada y los municipios que adhieran, suscribirán convenios especiales para cada servicio que encomienden.

1.2. Constituyen servicios materia de este contrato los que a continuación se enuncian:

- a) Transferencia y depósito de los recursos de coparticipación federal de impuestos nacionales, los correspondientes a las leyes especiales y demás fondos nacionales, en las cuentas corrientes oficiales abiertas o que se abrieran en el Banco, con excepción de aquellos fondos nacionales que por disposición del Estado nacional deban ser acreditados en cuentas habilitadas en el Banco de la Nación Argentina o en otras entidades bancarias habilitadas al efecto.
- b) La distribución a los municipios de los recursos de coparticipación provincial mediante la acreditación en la cuenta corriente de la sucursal más cercana al titular de los fondos a recibir. Cuando el beneficiario se encuentre a más de 15 kilómetros del lugar donde el Banco los ponga a disposición, los gastos de traslado y seguro correrán por cuenta del Banco.
- c) El depósito de moneda, títulos u otros valores otorgados en garantía de contratos o licitaciones de la administración pública y los depósitos judiciales.
- d) La atención del pago de haberes, en sus distintas modalidades, a los agentes y funcionarios de la administración pública y pago de beneficios a los jubilados y pensionados provinciales, así como la atención de órdenes de pago a los proveedores.
- e) La recepción de depósitos correspondientes a pago de tributos, impuestos, tasas, contribuciones, aportes jubilatorios y todo otro servicio de la administración pública.
- f) La acreditación de las sumas correspondientes a los depósitos previstos en el punto anterior, en las cuentas corrientes que la provincia tenga habilitadas al efecto.
- g) El atesoramiento de los fondos, en efectivo y/o títulos, de la administración pública y la prestación de los servicios bancarios complementarios a las actividades reseñadas en este artículo.

1.3. La provincia podrá convenir con otras entidades la prestación de todos los servicios indicados en el punto anterior cuando, a su solo juicio, advierta que no se están prestando convenientemente o conforme a lo pactado en el contrato.

1.4. Para el cumplimiento de las funciones enumeradas, el Banco deberá habilitar sucursales en los siguientes municipios de la provincia:.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.
SERVICIOS.**

2.1. El Banco deberá prestar los servicios bancarios contemplados en el artículo primero en todas las localidades indicadas en el punto 1.4, debiendo acordar las partes la forma y condiciones para proveer a su prestación en las localidades donde no tenga sucursales.

2.2. Los servicios deberán ser prestados bajo procedimientos que utilicen tecnologías de gestión modernas y aseguren una adecuada atención de los contribuyentes y usuarios.

**ARTÍCULO TERCERO .
INVERSIONES.**

3.1. El Banco habilitará las modalidades de cuentas que la provincia requiera para el mantenimiento de los fondos de la administración pública. La provincia podrá encomendar al Banco el diseño y negociación de las operaciones financieras de mercado de capitales que decida realizar.

**ARTÍCULO CUARTO.
PRECIOS DE LOS SERVICIOS.**

4.1. Los servicios que brinde el Banco serán remunerados, con excepción de:

- a) Transferencias de fondos de origen nacional (incluyendo coparticipación federal de impuestos).
- b) Las provenientes del cobro de regalías hidrocarburíferas e hidroeléctricas.
- c) Las originadas en préstamos que obtenga la provincia de cualquier entidad financiera o no financiera, nacional o internacional;
- d) La distribución de la coparticipación municipal.

4.2. El pago del precio correspondiente a cada servicio se efectuará con la periodicidad que acuerden las partes en los respectivos contratos de servicios. Los precios a pagar por tales servicios serán calculados

en base al precio promedio percibido por servicios similares por cinco bancos que operen en las provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires (Partido de Patagones).

4.3. La provincia asegura al Banco una retribución mínima mensual de \$..... por lo servicios mencionados.

Cuando el total de servicios facturados en un período mensual supere el monto establecido como retribución mínima, el excedente a liquidar estará sujeto a los siguientes límites:

- a) Hasta un 20% de excedente, un 10%.
- b) Hasta un 40% de excedente, un 20%.
- c) Hasta un 60% de excedente, un 30%.
- d) Hasta un 80% de excedente, un 40%
- e) Hasta un 100% o más de excedente, el 50%.

4.4. El Banco remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda de la provincia las liquidaciones a percibir en concepto de retribuciones por la prestación de los servicios que brinde. La puesta a disposición de las liquidaciones a la provincia se efectuará a partir del mes siguiente al de la prestación de los servicios, quedando el Banco facultado para realizarlo con mayor antelación de ser ello posible. La provincia tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para aceptar o impugnar las liquidaciones.

4.5. Vencido el plazo para la impugnación de la liquidación, de acuerdo con el punto precedente, sin que la provincia hubiere impugnado o manifestado oposición alguna, la liquidación se considerará aceptada en todos sus términos y deberá abonarse dentro de los treinta días. La provincia podrá autorizar el débito de la liquidación resultante en la cuenta que indique.

4.6. A los importes a ser abonados se le adicionará, cuando corresponda, la alícuota vigente del Impuesto al Valor Agregado o el impuesto que lo sustituya, u otros tributos que graven la prestación de los servicios al momento de su devengamiento, los que serán abonados junto con el precio.

ARTÍCULO QUINTO CONTROL DE LOS SERVICIOS

5.1. El cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo del Banco será fiscalizado en forma permanente por la provincia, utilizando los elementos de control y auditoría que considere apropiados.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.

6.1. El plazo de vigencia del Contrato se establece en seis años, contados a partir del 1º de marzo de 2006 y renovable por igual período de común acuerdo entre las partes.

6.2. En caso de rescisión con expresión de causa la contraparte deberá, previo al ejercicio de su derecho, notificar a la contraria en los términos del presente inciso la situación de incumplimiento, intimándola para que en el plazo de treinta días subsane la misma. La falta de respuesta a la intimación dará derecho a la parte afectada a disponer la rescisión del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

7.1. Toda notificación que deba ser cursada entre las partes será hecha por escrito y dirigida a los domicilios especiales que seguidamente se constituyen. Las partes, durante toda la vigencia del presente contrato, mantendrán un domicilio constituido, cuyo cambio deberá ser previamente comunicado por escrito a la contraparte.

La provincia en: 25 de Mayo 99 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro –Ministerio de Economía y Hacienda- Secretaría Privada.

El Banco en:

7.2. Para todas las cuestiones judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

En la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los días del mes de, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

-----oOo-----

Expediente número 629/05

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro debe apoyar iniciativas como la que nos presenta Angélica Helberger Frobenius en La Pequeña Guía Ecológica Para La Familia "P=AxU, Progreso = **Amor X Unidad Al Infinito**" quien a través de esta sencilla obra literaria nos invita a tomar conciencia de la impostergable necesidad de preservar el ambiente que nos es ofrecido como domicilio.

Mediante un claro y ameno diálogo, nos propone profundizar en el conocimiento y la enseñanza de los principios fundamentales de la ecología, básicos para comprender el ciclo vital del planeta y sustentar el desarrollo de un medio ambiente sano y armonioso.

El concepto de ecología comienza a florecer recién en el siglo XX, como rama de la biología, estudia las interacciones que determinan la distribución, abundancia, número y organización de los organismos en los eco sistemas. Es una ciencia integradora de los diversos conocimientos de las ciencias naturales que incluye las leyes fundamentales que regulan el funcionamiento de los ecosistemas. El término fue utilizado por primera vez por el biólogo alemán Ernst Haeckel en 1869, quien acuñó el mismo remitiéndose al origen griego de la palabra (oikos, casa; logos, ciencia, estudio, tratado). Según entendía Haeckel, la ecología debía encarar el estudio de una especie en sus relaciones biológicas con el medio ambiente.

Con el concepto de ecosistema, la ecología se transforma en una ciencia de síntesis e integración que comienza a escaparse de los ámbitos biológicos para establecer nexos con otras ciencias naturales, y así explicar las relaciones entre los organismos su medio ambiente.

En la tercera década del siglo XX, comienzan las primeras concepciones de la "Sinecología" o Ecología de Comunidades, donde en el concepto de comunidad como nivel jerárquico superior de organización, se incluyen distintas poblaciones interactuantes con su entorno.

La ecología ha alcanzado enorme trascendencia en los últimos años, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, una de las convenciones internacionales más importantes en la materia, de que la Argentina fue parte, consagró a través de 27 principios, las bases y compromisos jurídicos para la preservación y desarrollo sustentable del medio ambiente; estableciendo entre otros el acceso adecuado a la información ambiental y a la participación en los procesos de adopción de decisiones **(1)**. **(1)** Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992) Principio 10: *"El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes"*.

La provincia de Río Negro, viene desarrollando una importante política ambiental, y cuenta para ello con una nutrida legislación en la materia, que responde a un permanente compromiso con la temática y con los objetivos establecidos desde las bases de su texto constitucional **(2)**. **(2)** Constitución de la provincia de Río Negro, Preámbulo: "... Proteger la salud, asegurar la educación permanente, dignificar el trabajo, promover la iniciativa privada y la función social de la propiedad, preservar los recursos naturales y el medio ambiente ".(Cont.) Const. R.N. Sección Séptima: "Política Ecológica", "Defensa del Medio Ambiente", artículo 84: *"Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos y el deber de preservarlo y defenderlo..."*, artículo 85: " ... Los habitantes están legitimados para accionar ante las autoridades en defensa de los intereses ecológicos reconocidos en esta Constitución".

El conocimiento de la naturaleza y de los cuidados que ella requiere son temas primordiales en los procesos educativos actuales. El sistema educativo, precisamente, debe proveer hoy información sobre ecología a todos los niveles: desde el cuidado de un animalito doméstico, pasando por las charlas cotidianas de los maestros o el trabajo en huertas escolares en los niveles primario y medio, hasta las especializaciones terciarias, institutos y universidades.

Precisamente el texto que se promueve, se refiere a ello. Su autora **(3)**, reportera ecológica sudamericana, como ella misma se autodefine, nos ofrece con esta interesante obra, transitar el camino hacia la concientización y el saber, a través de un recorrido de 90 preguntas y respuestas que estimulan el pensamiento crítico invitando al cuestionamiento y la experimentación y abordando la problemática ambiental, desde una perspectiva social y comunitaria que propicia el trabajo solidario e interdisciplinario: *"...Ecología es para la naturaleza, lo que filosofía es para el hombre. Ecología es la fuerza ordenadora de todos los elementos biológicos, bien sea de lo compacto o de lo gaseoso, que siempre demuestran el mismo principio vital y la filosofía es la extracción razonada de la conjugación de todo el movimiento universal, de la sabiduría suprema, siempre sujeta a nuevos cambios, de acuerdo con la nueva circunstancia de cada día, de cada amanecer, pero mostrando su única ley de amor en todas las formas..."*

" **(3)** Angélica Helberger Frobenius: Nació hace algo más de 60 años en Frankfurt/Main en Alemania, en donde cursó sus estudios primarios y secundarios. Estudió sociología en la Universidad de La Sorbona en París. En 1959 se trasladó a Colombia, allí vivió en el campo y aprendió el manejo de la estancia y de las vacas. Fue modelo, actriz y piloto de aerolínea, la primera mujer piloto de jets de pasajeros en América. Estudió agricultura biodinámica y periodismo, inició en Colombia una Fundación para el Progreso Integral del Hombre, fue asesora agrícola en la Finca Campohermoso e inspectora ecológica nacional de la Procuraduría General de la Nación de Bogotá; Recorrió más de 11 países junto a dos de sus tres hijos en su viaje "Descubriendo América 500 años después". Se afincó en Mendoza donde proyectó el Centro Educativo Ecológico. Viajera incansable, recorre la Argentina defendiendo la ecología y la tradición y tiene proyectada una conferencia titulada "Nueva Ecología para Todos".

Así comienza el diálogo en la "pequeña guía ecológica para la familia", que por su claridad y simpleza, basada en un profundo conocimiento de lo natural y filosófico, resulta un valioso aporte al aprendizaje y conocimiento de los conceptos ecológicos, fundamentales para el cuidado y preservación de nuestro ambiente, y que resulta accesible para todos los niveles de enseñanza;

En consecuencia y en beneficio de la promoción y difusión de su contenido, se propone entonces apoyar dicho texto, declarándolo de interés provincial y altamente recomendable para su instrumentación en todos los niveles de la enseñanza educativa de la provincia.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo de la provincia de Río Negro, el libro "La Pequeña Guía Ecológica para la Familia" P=AxU, Progreso = Amor X Unidad Al Infinito" escrito por la señora Angélica Helberger Frobenius.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 630/05

FUNDAMENTOS

En la tercer semana del mes de septiembre de 2005 diversos periódicos han dado a conocer la lamentable situación generada por un matrimonio del Estado de Ohio en los Estados Unidos, que atenta contra los derechos de libertad y dignidad del niño.

La noticia hizo trascender el rescate de 11 niños con discapacidad entre 1 y 14 años de edad, que dormían encerrados en jaula de un metro de alto por un metro de ancho. El matrimonio conformado por Mike y Sharen Gravelle tenía a los niños en adopción y los hacían dormir en jaulas equipadas con sistema de seguridad para impedir que se escaparan, en condiciones inhumanas.

La noticia muestra que los adultos responsables de los niños parecen convencidos de que se trataba de una medida protectora, algo así como: "por tu propio bien". Argumentos que intentan justificar un aberrante accionar, que amerita el más enérgico repudio puesto que no hay razón alguna que justifique la existencia de prácticas en nombre del cuidado y protección de los niños que atenten contra su libertad, dignidad y bienestar.

El Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, expresa: "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño". El Principio 5 expresa: "El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular".

Esta situación, ejemplifica una vez más la persistencia de prácticas sociales que ubican al niño con discapacidad en el lugar de objeto de control. Cualquiera sean las circunstancias y a pesar de la falta de información precisa que permita realizar un análisis más objetivo, el accionar de este matrimonio muestra con claridad que aún hoy, y aún en países del primer mundo, subsisten y se podría decir también que se permiten, prácticas aberrantes hacia los niños con discapacidad.

En contraposición a esta situación se deben fortalecer los importantes y significativos avances realizados en términos de derechos humanos vinculados a la niñez y a la discapacidad. En este nuevo marco los niños y las personas con discapacidad dejan de concebirse como mero objeto de protección, de cuidado, de caridad, de piedad, para transformarse en sujeto de pleno derecho.

Por tal motivo con la presente declaración de repudio hacia el accionar del matrimonio Gravelle, se intenta manifestar el rechazo absoluto hacia todo accionar humano que viole los derechos a la libertad y trato digno de las personas con discapacidad.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio al accionar del matrimonio conformado por Mike y Sharen Gravelle, del Estado de Ohio en Estados Unidos, hacia sus hijos adoptivos con discapacidad, consistente en obligarlos a dormir encerrados en jaulas en condiciones inhumanas, privándolos de sus derechos a la libertad, dignidad y salud.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 631/05

FUNDAMENTACION

El desarrollo de los medios y procesos de comunicación de y en las organizaciones que trabajan para y con la discapacidad facilita su visibilidad social y el impacto público tanto local como regional y nacional de las acciones que implementa en pro de la inclusión social y la lucha por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Los grandes y vertiginosos avances tecnológicos ofrecen una importante ayuda a las personas y organizaciones para difundir y comunicar aquellas acciones solidarias que no encuentran lugar para ser difundidas en los medios de comunicación tradicionales y ofrecen la posibilidad de conexión rápida y ágil a quienes tienen algo para dar con quienes lo necesitan.

Ahora bien estas nuevas formas de comunicación implican que la información atraviesa por soportes que es necesario conocer y analizar para lograr llegar a los destinatarios de la manera pensada. Es en este sentido que la Fundación Telefónica implementa el concurso para organizaciones que trabaja con y para la discapacidad denominado "Comunicar para Crecer".

El mismo ofrece a las organizaciones la oportunidad de acceder al financiamiento de un proyecto focalizado en atender sus necesidades de visibilidad. La organización que resultare ganadora podrá acceder a la posibilidad de contar con alguna herramienta de comunicación concreta. Para ello brinda una instancia de capacitación con la implementación de un ciclo de talleres a todas las organizaciones que participen del concurso, dejando así una importante herramienta en términos de capacidades para elaborar e implementar estrategias de comunicación.

En la provincia de Río Negro la Fundación Telefónica trabaja en articulación con el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad desarrollando propuestas en beneficio de las personas y las organizaciones que trabajan con la discapacidad. Es así como, en conjunto también con el Ministerio de Educación de la provincia, implementa el proyecto: "Incorporación de Tics (Tecnología de la Información y Comunicación) – Educar para la Autonomía".

Asimismo, la fundación ha presentado el portal Integrared, un desarrollo dedicado al ámbito de la discapacidad, en el cual los interesados, entre otras cosas, podrán acceder fácilmente a información sobre nuevas tecnologías aplicadas al mejoramiento de la calidad de vida y legislación nacional y provincial actualizada, relacionada con organizaciones no gubernamentales que abordan la discapacidad y una variada información sobre la temática.

En relación con el Concurso "Comunicar para Crecer", en el año 2004 fue implementado en tres regiones del país, en Andina Norte con sede en Bariloche; Alto Valle con sede en General Roca y en Mar del Plata. En el 2005 se llevó a cabo en La Plata, La Pampa, Paraná y se prevé para Octubre la realización del mismo en la localidad de Viedma, para cubrir la Zona Atlántica y la Comarca. Para ello el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad ha convocado a la Mutual Vivir como Organización coordinadora del concurso en la zona.

El ciclo de talleres que se implementará como instancia previa al concurso brindará contenidos en comunicación, desarrollo de recursos humanos y económicos y herramientas para la presentación de proyectos sociales.

Es importante destacar esta instancia de capacitación ya que ofrece importantes elementos para el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como también la realización del concurso en tanto que promueve la participación de las organizaciones brindando la posibilidad de acceder a financiamiento para contar con herramientas concretas de comunicación que fortalecerán, sin duda, las acciones que las mismas desarrollan en beneficio de las personas con discapacidad.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el Ciclo de Talleres que se desarrollará en la localidad de Viedma del 13 al 15 de octubre del 2005 en el Marco del Concurso para Organizaciones de y para Personas con Discapacidad: "Comunicar para Crecer" implementado por la Fundación Telefónica en articulación con el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y la Mutual Vivir de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 632/05**FUNDAMENTOS**

La unión de treinta y siete productores de la zona del Valle Medio allá por el año 1933, dio origen a la pujante Cooperativa Agrícola Choele Choel Ltda., con el objeto de procesar en conjunto la producción de uva, dando nacimiento de esa forma a seis (6) bodegas nuevas.

En la actualidad la cooperativa procesa vinos comunes, vinos finos, vinos varietales y champagne que luego se comercializan en distintas zonas del país.

En el año 1978 la cooperativa incorpora una planta concentradora de jugos de manzana y pera, permitiendo de esta manera al productor procesar su materia prima con la posibilidad de obtener mejores precios.

Esta cooperativa de cien (100) asociados tiene como norte apoyar al pequeño productor no sólo en la compra de sus productos, tratando siempre de obtener nuevos y mejores precios, sino también en el asesoramiento técnico para lograr una mejor y mayor producción incentivándolo en nuevas plantaciones y variedades, ofreciendo en suma mayores servicios y alternativas de comercialización para su producción, la que luego redundará en beneficio de todos los productores asociados y la región en su conjunto.

El tipo de fruta que se produce en esta zona es en un 80% fruta de pepita, como peras y manzanas y el 20% restante fruta de carozo como duraznos, ciruelas, cerezas y pelones.

No se detiene aquí el accionar de la cooperativa, ya que ha elaborado un proyecto para la puesta en marcha de un galpón de empaque y un frigorífico, lo cual le solucionaría al productor el tema de los costos que genera la intermediación, al tener que contratar servicio de empaque y frío a grandes firmas que ofrecen un servicio costoso, lo que disminuye su margen de ganancias.

Este proyecto ha sido presentado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y beneficiaría a los 100 productores que integran la cooperativa, con un promedio de 5 hectáreas por productor, lo que significaría 4.500 toneladas de fruta a trabajar por el galpón de empaque y a conservar en frío.

El servicio se ampliaría a muchos otros productores no asociados, con una diferencia en los costos del mismo, sumando 30 clientes potenciales con aproximadamente 150 hectáreas en producción.

La concreción de este proyecto permitiría la generación de 65 empleos en relación de dependencia, sumando el galpón de empaque y el frigorífico, con sus correspondientes salarios y beneficios sociales. Se debe tener en cuenta que dicho proyecto también genera beneficios a terceros directa e indirectamente involucrados en el mismo, como los grupos familiares de los productores y empleados del proyecto, transportistas, proveedores, etcétera.

En suma, la puesta en marcha de este proyecto de la Cooperativa Agrícola Choele Choel Ltda. redundará en beneficios directos no sólo para más de cien (100) pequeños productores del Valle Medio sino también en una mejor calidad de vida para un amplio grupo de pobladores de la zona en cuestión.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

Firmante: Javier A. Lud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés económico, social y productivo el Proyecto de Instalación de un Galpón de Empaque y Frigorífico en la localidad de Luis Beltrán, elevado para su financiamiento a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación por la Cooperativa Agrícola Choele Choel Ltda., con una inversión de un millón trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos (\$ 1.399.298).

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 633/05**FUNDAMENTOS**

No es intención del presente proyecto hacer un análisis de la situación general del Derecho en nuestro país pero sí entendemos que es importante detenernos un minuto cuando se produce un evento que por sus características sabemos de antemano aportará a la comunidad jurídica y al pueblo en general nuevas visiones, nuevos enfoques, exposiciones ricas en nuevos contenidos y aspectos de una de las ramas del Derecho que por sus características está tan íntimamente ligada a la gestión de los distintos gobiernos en un Estado con plena vigencia de los valores democráticos.

El Derecho Administrativo es una de las ramas del Derecho que más ha cambiado en los últimos tiempos y no porque sus bases no sean sólidas pero lo cierto es que los acontecimientos que han

afectado a nuestro país en los últimos veinte años han generado corrientes de opinión que han derivado en fallos y posiciones doctrinales muchas veces alejadas de lo establecido y en algunos casos directamente contrapuestas con lo preceptuado en nuestra Constitución nacional:

- Pagar con bonos en lugar de moneda.
- Postergar vencimientos.
- Desconocer derechos en forma retroactiva.
- Nulificar derechos adquiridos en sede administrativa, sin ocurrir ante la justicia.
- No pagar íntegramente los salarios.
- No pagar íntegramente las jubilaciones.
- Tomar los fondos depositados en los bancos.

Este pequeño listado nos remite a suponer que sistemáticamente se ha violado la Constitución nacional afectando el Estado de Derecho, pero justo es reconocer que esto no ha sucedido por meros caprichos de algún gobernante de turno sino que han sido actos muy conflictivos que indudablemente han afectado la vida de todos los ciudadanos y que han colocado en el ojo de la tormenta a la eficacia del Derecho Administrativo como herramienta que garantiza los derechos individuales de los ciudadanos ante el Poder Político.

Este debate no se ha agotado sino que por el contrario, recién empieza y cuando decimos esto nos referimos a que se necesitarán muchas jornadas de trabajo, muchas publicaciones de los juristas más reconocidos y, sobre todo se necesitará del imprescindible aporte del ciudadano común para que la "Necesidad, la Urgencia y la Emergencia" no prevalezca más por sobre lo importante.

Decir que en la Jornadas de Derecho Administrativo que se desarrollarán en Bariloche los días 29 y 30 de septiembre participarán, entre otros el doctor Carlos Cassagne, experto en cuestiones de jurisdicción ambiental, el doctor Máximo Fonrouge, experto en delimitación de jurisdicciones en todo lo atinente a la energía eléctrica, el doctor Julio Durand, experto en estructura jurídica de los Parques Nacionales, es dar una acabada idea de la seriedad y profesionalismo con que se encararán estas jornadas que están organizadas por el Colegio de Abogados de Bariloche y auspiciadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Por todo ello y en consonancia con la nota y la gacetilla de las jornadas recibida de parte del presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, doctor Enrique Mansilla que se agregan como anexos I y II al presente, y en el convencimiento que jornadas de trabajo de esta naturaleza tienen que ser reconocidas y meritadas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural las Jornadas de Derecho Administrativo a celebrarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de septiembre del año 2005.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia que la declaración de interés no implica ningún tipo de afectación del erario público ni genera cargos al Estado provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Al Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 634/05

FUNDAMENTOS

En virtud de encontrarnos ante la proximidad de la caducidad del tiempo que promueve la ley número 3939, que prorrogó la ley número 3860, se hace necesario renovar los alcances de la misma.

Ante la continuidad de las graves dificultades que motivaran dichas leyes y que aún no se han solucionado y debido a la falta de respuesta de los bancos ante las propuestas de negociaciones impulsadas por el gobierno nacional, que en la práctica no han encontrado un resultado definitivo, es necesario establecer una nueva prórroga.

Se debe considerar seguir buscando un camino que lleve a una solución de fondo, ya que la continuidad de esta situación complica aún más el problema aumentando los intereses, los punitivos, los honorarios, determinando nuevos saldos que ponen a los deudores ante un problema mucho más angustiante, situación que afecta uno de los principales derechos que avala nuestra Constitución nacional y provincial, como es el derecho a la vivienda.

Sería de gran importancia la creación de una comisión que estudie los créditos hipotecarios en la provincia, ya que la misma nos permitiría mostrar la real situación, y a partir de allí poder realizar un análisis pormenorizado de las circunstancias particulares dando las respuestas necesarias y concretas para la solución del problema.

Por ello:

Autora: Elba Ester Acuña, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de 180 días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3939, mediante la cual se prorroga la ley número 3860.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 635/05

FUNDAMENTOS

La situación que plantea el municipio capital de la provincia del Neuquén, quien le exige al Poder Ejecutivo provincial, que acciones y obtenga la documentación legal y técnica de las islas de La Gobernación y Chica, que obran en poder del gobierno de la provincia de Río Negro, para tomar la posesión de las mismas, tierras éstas que son necesarias para proyecto que está desarrollando conjuntamente con el gobierno provincial, con la empresa inmobiliaria conocida como Puerto Madero S. A.

Ellos aducen que esas islas fueron adquiridas a la nación, mediante el convenio de la transferencia de las tierras pertenecientes al Estado nacional, en el cual se cedían todas las tierras fiscales no ocupadas o solicitadas comprendidas dentro de los límites establecidos por las leyes nacionales 1.532 y 14.408 al nuevo estado provincial.

Que en ese convenio, la nación fue transfiriendo específicamente varias islas, algunas identificadas y otras mencionando los lotes linderas, con ese procedimiento fue adquiriendo la titularidad dominial de la mismas, sin tener que acordar con la provincia lintera la jurisdicción territorial de ellas.

Con esa estrategia de ocupación "pacífica", como ellos dicen, apunta a ejercer dominio de hecho, y no el de derecho, esa estrategia sería viable, si las tierras en cuestión, no hubiesen sido determinadas territorialmente por la nación, hecho que el Congreso Nacional si lo determinó con las leyes 1.532 y la 14.408.

Pero evidentemente se olvidó, que lo que adquiriría propiamente dicho era la propiedad dominial, de **no la jurisdicción territorial**, esa jugada o estrategia de dominio, va ser justificada con el siguiente interrogante, ¿Para qué adquirir una tierra si no poseo la jurisdicción?, No seamos inocentes e ingenuos, al tomar una posesión específicamente dominial, pretende decir que es mío, y no de otro.

Estas islas, junto con muchas otras, ubicadas dentro de los ríos Neuquen y Limay, todavía se encuentran fuera de las jurisdicciones territoriales de cada provincia, ya que los Estados provinciales solo han hecho transferencias de dominio a los adquirentes de buena fe, pero todavía les deben de otorgar la jurisdicción que les corresponde a cada una de ellas. Eso ocurrirá cuando las autoridades provinciales se reúnan para acordar y definir los límites sobre las vías acuosas, límites éstos que una vez acordados, serán confirmados por las Legislaturas de ambas provincias, para posteriormente ser transformados definitivamente en ley, por el Congreso Nacional.

Este paso en ley por el Congreso Nacional, es necesario para tomar cuerpo legal, y confirmar que los Estados provinciales respetarán los límites acordados, de igual forma se realizó el acuerdo limítrofe convenido con la provincia de Buenos Aires.

Co-autoría: Graciela González, Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Se rechaza la pretensión ejercida por el municipio de la ciudad capital de la provincia del Neuquén, en ocupar y obtener el dominio legal de las islas de la Gobernación (132), y Chica (133), ubicadas en el río Limay.

Artículo 2º.- Se propone a los efectos de buscar la solución definitiva a estos conflictos que no ayudan a los intereses regionales que se constituya una Comisión Interprovincial de Límites, a efectos que sus resoluciones sean elevadas a las Legislaturas de ambos Estados, para su aprobación y posteriormente sea remitido al Congreso Nacional, para su ratificación legal. En el marco de las leyes, que determinaron sus límites, y que los transformó en provincias.

Artículo 3º.- Dar conocimiento de esta declaración, a la Comisión Provincial de Límites de Río Negro, a sus efectos.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Límites,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 636/05

FUNDAMENTOS

El pasado 8 de septiembre de 2005 la Legislatura provincial aprobó por unanimidad el proyecto de ley 575/05 del Poder Ejecutivo por el cual se le otorga la concesión del uso del agua pública con fines de generación hidroeléctrica en el Aprovechamiento Salto Andersen al Departamento Provincial de Aguas.

En los fundamentos del mencionado proyecto se hace referencia al proceso histórico-jurídico que se inicia en la década de 1950 con una obra de integración y desarrollo regional ubicada en lo que entonces eran los territorios nacionales de Río Negro y La Pampa.

En el año 1992 se concreta la transferencia de los sistemas administrados por Agua y Energía Eléctrica a la provincia de Río Negro y con ésta queda establecida la responsabilidad de la provincia de la continuidad del Sistema de Aprovechamiento Múltiple Salto Andersen. Es a partir de este momento que se comienza a transitar un sendero de desencuentros y desencantos que a la fecha nos posiciona en el mismo lugar que en 1992.

En efecto, en 1993 mediante la ley número 2650 se otorga la concesión de uso de agua pública con fines de generación hidroeléctrica en Salto Andersen a favor de ERSE (Empresa Energía Río Negro) que luego se transforma en ERSA, quien concursa mediante licitación pública la construcción y explotación de la Central.

Según los fundamentos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, el contrato de concesión de obra pública para la elaboración del proyecto, la construcción y la explotación de Salto Andersen se celebró el 26 de agosto de 1994 con el oferente adjudicatario integrado por New World Power Investment S. A. e IATE S.A., constituyéndose la firma Andersen Generación Hidráulica S.A. (AGHSA). Posteriormente IATE S.A. cede su participación a favor de PROINSA y de la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza.

Ahora bien, toda esta secuencia queda resumida –aunque no muy clara- en dos documentos importantes emitidos por parte del Poder Ejecutivo.

Uno de ellos es la resolución número 915/05 del 29 de junio de 2005 del Departamento Provincial de Aguas que declara la caducidad de la citada concesión considerando que *“la concesionaria no ha cumplido con una serie de acciones de mantenimiento y reparaciones que debieron ser hechas y no se han ejecutado en todos estos años pasados”*, y se mencionan: falta de mantenimiento electromecánico, chequeo de motores, engranajes y sistemas, observación de grietas en la estructura de hormigón existente, entre otras, además de la ausencia de documentación a que estaba obligada elaborar.

Lo llamativo de esta resolución es que el cese de la concesión se establece sobre la empresa ERSE, es decir la primer concesionaria, y no se establecen responsabilidades por las sucesivas concesiones otorgadas a las demás empresas que intervinieron en todo el proceso de más de 12 años.

El otro documento que hace referencia a estas irregularidades e incumplimiento de contrato quedan declarados en los fundamentos de la ley recientemente sancionada. Así, se mencionan que por problemas de carácter financieros, los trabajos para la ejecución de la central tuvieron pocos avances a poco de su inicio ya se encontraban prácticamente paralizados. En el año 2005, un informe de Transcomahue S. A. (continuadora jurídica de Energía Río Negro S.A.) expresa que no ha logrado contactarse con los concesionarios a efectos de conocer sus planes respecto al contrato de concesión.

Por último, los fundamentos de esta ley señalan que la falta de mantenimiento de las obras que se le habían encomendado a la concesionaria en el marco de la ejecución del contrato llevaron al Departamento Provincial de Aguas a dictar la resolución 915/05 declarando la caducidad de la concesión del uso de agua pública.

De todo este proceso, surgen algunas cuestiones que involucran aspectos jurídicos y patrimoniales, como así también responsabilidades, fundamentalmente de organismos encargados de velar por el interés del patrimonio público de nuestra provincia. Entre ellas podemos interrogarnos acerca de:

- Qué pasó con todas las empresas que intervinieron o asumieron compromisos contractuales desde 1993 hasta la fecha, comenzando por ERSE y continuando por ERSA, Transcomahue S.A., New World Power Investment S. A., IATE S.A., PROINSA y la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza.
- De quien es la responsabilidad por los daños ocasionados por el deterioro de las instalaciones.
- Dónde está el inventario y acta de recepción de las instalaciones para poder conocer la integralidad de los daños evidentes ocasionados al Estado provincial luego de doce años de inacción total.
- Dónde está la intervención que le corresponde al Tribunal de Cuentas de la provincia de conformidad a lo establecido por el artículo 17 de la ley 2747 que textualmente dice:

Artículo 17.- Sujetos a control. Están sujetos a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas:

- a) Todo funcionario o agente de los organismos descriptos en el artículo 11, inciso a), de la administración provincial.
- b) Todos aquellos organismos, instituciones o personas, que sin ser agentes del Estado, manejen o tengan bajo su custodia bienes o fondos públicos. Esta responsabilidad se extiende, salvo que justificaren que no medie negligencia de su parte, a la gestión de los créditos del Estado, por cualquier título que fuere, a las rentas que dejare de percibir, a las entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia y a la pérdida o sustracción de los mismos.
- c) Haciendas paraestatales: Las entidades de derecho privado en cuya dirección o administración tenga responsabilidad el Estado o a las cuales éste se hubiere asociado garantizando materialmente su solvencia o utilidad, o les hayan otorgado concesiones, privilegios, aportes o subsidios para su instalación o funcionamiento o con las cuales el Estado haya suscripto contratos condicionados, cuyo incumplimiento por parte de las entidades privadas, afecte la hacienda del Estado.

En estos casos, las entidades mencionadas que dan comprendidas, a los efectos de esta ley, en la denominación de haciendas paraestatales y sometidas a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas, que podrá fiscalizar y vigilar en todo o en parte y con alcance permanente, transitorio o eventual, su actividad económica.”

Según consta en el diario de sesiones del día 08 de septiembre de 2005, la Comisión de Labor Parlamentaria asumió el compromiso de promover la investigación para el esclarecimiento de los interrogantes planteados.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la provincia la elaboración de un informe detallado sobre las concesiones de uso de agua pública con fines de generación hidroeléctrica en el Aprovechamiento Salto Andersen, desde el año 1993 hasta la fecha, por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día

7 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: “*Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos*”.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Desde el bloque de Concertación para el Desarrollo y en nombre propio, quiero plantear que esta Cámara rinda un homenaje a dos ciudadanos argentinos que desde el día 10 de septiembre están en condición de desaparecidos en la Antártida Argentina, se trata del suboficial de las Fuerzas Armadas, Teófilo González y del científico Augusto Thibaud.

Evidentemente, plantear un homenaje en estas circunstancias, quizás no resulte corriente, porque en condiciones de accidentes o en condiciones de desapariciones en la Argentina, tenemos, lamentablemente, a diario casos en forma permanente, pero lo quiero hacer en el nombre de estos dos ciudadanos, porque representan a instituciones y a quehaceres permanentes de nuestro país y de nuestra sociedad, son representantes, por un lado, un trabajador de la Fuerza Armada Argentina y, por el otro, un polifacético hombre argentino, que es un científico destacado en biología, un profesor universitario, un militante político de más de 20 años de militancia, desde la temprana edad de los 18 años se incorporó a las filas de la Unión Cívica Radical, era presidente del Comité Seccional de General Rodríguez cuando pidió licencia para irse a la Antártida Argentina en esta tercera misión, hombre preocupado por la realidad del calentamiento global, de las condiciones climáticas a las que se ve sometido nuestro planeta, seguramente ha sacrificado su propia vida en este quehacer, en esta situación en la Antártida Argentina.

Por eso, queremos rendirle homenaje a este hombre que es un cacho de la militancia, que es un cacho del trabajo, que es un cacho del esfuerzo científico de cada uno de nosotros, un pedazo de la esperanza de los argentinos, y queremos dejarle rendido el homenaje a su compromiso político, a su destacado accionar científico y al compromiso humano con todo su grupo de trabajo en el Departamento de General Rodríguez y en las Bases Antárticas en esta tercera misión. Desde nuestro bloque brindamos un sentido homenaje. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, señor legislador Oscar Machado.

Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

SRA. SOSA - Señor presidente: Es para recordar el Día Mundial del Turismo, que es el 27 de setiembre de cada año.

En su tercera reunión, Torremolinos, España, setiembre de 1979, la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo decidió instituir, a partir de 1980, una fecha anual especial para reflexionar sobre el valor estratégico de esta actividad que ha mutado el mapa de la economía de muchos países en el mundo y mejorado la calidad de vida de sus habitantes, que se conmemoraría con actos adecuados sobre temas que seleccionaría la Asamblea General por recomendación de su consejo ejecutivo. La elección de la fecha se debe al aniversario de la adopción de los estatutos de la organización, organismo especializado de las Naciones Unidas, el 27 de setiembre de 1970.

La principal finalidad del Día Mundial del Turismo es fomentar el conocimiento, entre la comunidad internacional, de la importancia del turismo como actividad económica no tradicional y sus valores sociales, culturales, políticos y económicos. La organización invita, desde entonces, a todas las instancias interesadas a que participen el 27 de setiembre de cada año en estas celebraciones especiales que se desarrollan en distintos rincones del planeta y a las cuales hoy adherimos desde este Parlamento.

El Día Mundial del Turismo 2005 se celebra este año bajo el lema de "*Viajes y transporte del mundo imaginario de Julio Verne a la realidad del Siglo XXI*", aprobado por la Asamblea General de Pekín en el 2003, con lo que se ha querido rendir homenaje al escritor francés, que fue uno de los grandes visionarios de viajes del mundo.

El orden geográfico en el que las regiones albergarán las siguientes ediciones de esta conmemoración anual será Europa en el 2006, Asia en el 2007, América en el 2008 y África en el 2009.

Hoy, son cada vez más las personas que viajan por vacaciones, negocios, para hacer deportes, para visitar familiares y amigos o simplemente para salir de la rutina, y todos esperamos un grado de eficacia, de comodidad y de seguridad que determina en buena parte la calidad de la experiencia final. Los avances en las comunicaciones, la disponibilidad del tiempo libre, la noción del ocio creativo sumado al aumento de los ingresos disponibles de muchas personas significa que se han multiplicado exponencialmente las posibilidades de viajar de la gente. En 1950 eran 20 millones, el año pasado 760 millones y para el año 2020 se calcula que el número de los viajeros internacionales superará los 1600 millones anuales, y es que a lo largo del último siglo, los viajes internacionales se han convertido en una parte tan normal de la vida diaria que la capacidad de transporte es ahora un factor crítico a la hora de lanzar o desarrollar cualquier destino.

Desde 1841, año en que Thomas Cook organizó el primer viaje turístico en tren, un medio que conserva el encanto de las viejas formas de prestación en selectos sitios de la tierra y que ha tomado una vertiginosa transformación de alta velocidad en otros de Europa y Asia, pasando por los grandes buques transatlánticos de la primera mitad del Siglo XX, devenidos luego en cruceros; la producción a gran escala de automóviles a comienzos de ese siglo y la irrupción del transporte aéreo con sus primeros servicios regulares allá por 1914, mucho ha sido el camino recorrido por el transporte de pasajeros en el mundo.

Viajar nos permite enriquecer nuestra vida con nuevas experiencias, disfrutar y cultivarnos, aprender a respetar culturas ajenas, hacer amistades y, por sobre todo, contribuir a la economía global, la cooperación internacional y la paz en el mundo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) -Gracias legisladora Noemí Sosa

Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señor presidente.

Este es un homenaje que queremos hacer desde la Comisión por los Derechos Humanos y desde la Comisión por la Memoria, a las Madres, Madres Fundadoras y Abuelas de Plaza de Mayo por su lucha permanente ante la recuperación de Leonardo, el nieto recuperado número 81.

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional de la República Argentina por medio de un Golpe de Estado. Desde ese momento el régimen militar que se autodenominó Proceso de Reorganización Nacional, lleva adelante una política de terror. La desaparición forzada de personas fue el ejercicio político de ese régimen, afectando a 30 mil argentinos de todas las edades y condiciones sociales, sometidas a la privación ilegítima de su libertad, entre ellas figuran centenares de criaturas secuestradas junto a sus padres y miles de mujeres embarazadas, destinadas a los campos clandestinos de detención.

La existencia de listas de familias y militares anotadas para apropiarse de bebés nacidos en esas condiciones, demuestran la existencia de un plan preconcebido en ese sentido.

Hace aproximadamente 28 años nace la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, una organización no gubernamental, cuyo fin es localizar y restituir a sus legítimos familiares, a los niños secuestrados desaparecidos por la represión de aquellos años oscuros de nuestra historia. Asimismo, desde la organización, se crean las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación a los derechos humanos, exigiendo castigo a todos los responsables. Nada ni nadie las detuvo para buscar a los hijos de sus hijos, tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los juzgados de menores, orfanatos, casas cunas, mientras se investigaban las adopciones de niños. También recibían y siguen recibiendo las denuncias que surgen de un pueblo que reconoce en el aberrante hecho, la mayor deuda moral de los argentinos y que intenta colaborar con la tarea de ubicación de los pequeños.

El pasado 11 de agosto el Banco Nacional de Datos Genéticos confirmó la identidad de Leonardo, hijo de Inés Beatriz Ortega y Rubén Orlando Fosatti, secuestrados el 21 de enero de 1977 en Quilmes.

Inés dio a luz el 12 de marzo de 1977 en una celda clandestina de la comisaría quinta de La Plata; Leonardo es el nieto recuperado número 81, es un chico encantador que hoy está conmovido e interesado en conocer su historia, está conociendo a su familia de a poco, mientras las Abuelas de Plaza de Mayo resumen que hemos encontrado otro nieto, otro nieto nos encontró.

La Comisión de Derechos Humanos y la Comisión por la Memoria de esta Legislatura quieren homenajear en esta Cámara a Madres, Madres Fundadoras, Abuelas de Plaza de Mayo y a todos aquellos que se destacaron en distintas localidades de nuestra provincia, demostrando su inculdicable valentía y voluntad para defender el estado de derecho y la vida de los ciudadanos, repudiando la violencia y la represión indiscriminada. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Colonna.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA – Gracias, señor presidente.

El 21 de septiembre pasado se conmemoró en todo el mundo el Día Internacional de la Paz.

En el año 1981, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que el día de la apertura de su período ordinario de sesiones en septiembre, sería proclamado y observado oficialmente como Día Internacional de la Paz, sin embargo, veinte años después, esta fecha es establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución número 55/282 del 7 de diciembre del año 2001. Allí se decidió que a partir del año 2002 se observara el 21 de septiembre de cada año Día Internacional de la Paz, como el día de la cesación del fuego y de la no violencia a nivel mundial, invitando a todas las naciones y pueblos a respetar la cesación de hostilidades durante ese día.

Hablar de acciones en favor de la paz, es hablar de acciones para terminar con la discriminación, con la pobreza y con el gasto económico en armamentismo.

Nasif Sadik, asesor especial de Annan en la lucha contra el sida y ex jefe del Fondo de Población de la ONU, dijo que los gobiernos gastan más de 900.000 millones de dólares en el sector militar, mientras que los países más ricos del mundo gastan menos de 70.000 millones en ayuda para el desarrollo, y solamente 3.000 millones de esa cifra van a parar a programas de igualdad de género. ¿Qué contribuye más a la seguridad, los 3.000 millones de dólares invertidos en estos programas o los 900.000 millones de dólares gastados en armamento?, preguntó Sadik. *“Es hora de que los líderes dejen de hablar de paz y realmente comiencen a invertir en ella.”*

Somos conscientes de que toda la sociedad necesita desarrollar una cultura de la paz, especialmente aquéllas que conviven más directamente con efectos de la violencia, esto nos recuerda que la violencia es algo cultural, adquirido, creado, y que hay que potenciar nuevos valores que puedan contrarrestar y transformar esta realidad.

La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Louise Arbour, manifestó en Ginebra que, pese a los importantes progresos en la protección de los derechos de la mujer, persiste la discriminación en prácticamente todos los países. La violencia contra las mujeres es ampliamente tolerada en el hogar, las comunidades y la violación es cada vez más utilizada como arma de guerra, agregó.

La relatora especial, Susana Villarán, en un comunicado que depende de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informó estadísticas que muestran que entre el 20 y el 50 por ciento de las mujeres americanas han sido víctimas de violencia por parte de su pareja. Unida a la pobreza, la discriminación castiga sin piedad a la mayoría de las niñas y adolescentes en gran parte de América. Sobre el tema de la pobreza el presidente del Parlamento Europeo, Josep Borrell, denunció la pobreza y la discriminación que sufren las mujeres, signos alarmantes de la feminización de la pobreza, ya que las mujeres perciben, como media, un 16 por ciento menos del salario en comparación a sus colegas varones.

El gasto en armamento y en mitigar los problemas causados por las armas, disminuye la capacidad de los países para promover el desarrollo. África, Asia y América Latina gastan anualmente 22.000 millones de dólares en armamento, sólo con la mitad de esta suma se habría podido lograr una educación primaria universal y la reducción de la mortalidad materno infantil; 640 millones de armas circulan por el mundo y cada año se fabrican 8 millones más y 16.000 millones de balas, dos por cada hombre, mujer, niña y niño del planeta. Las cifras hoy nos muestran que hay 1249 empresas en más de 90 países que fabrican armas pequeñas, en algunos de estos países los controles sobre su comercio son casi inexistentes. En los dos mayores productores de armas, Estados Unidos y Rusia, la producción de armas de fuego de carácter militar va en aumento. Mientras leo este texto, 1135 empresas, en más de 98 países, fabrican armas convencionales, municiones y piezas de armas.

Frente a esta cultura es necesario desarrollar una auténtica cultura de paz, para lo que se hace imprescindible que se dé en cualquier sociedad un movimiento educativo importante que trate de fomentar nuevos valores, actitudes, comportamientos, que se sustenten en el principio básico de la dignidad de todo ser humano, y todo ello en una sociedad en la que el Estado se constituya como el único garante de la seguridad y de la paz. El documento fundacional de la UNESCO afirma que *“puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.”* Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado

SRA. HOLGADO - Simplemente para recordar que en este recinto hemos votado un proyecto con referencia a lo sucedido en Carmen de Patagones, declarando el 28 de setiembre el Día de la No Violencia y, al haberse cumplido un año en el día de ayer, me gustaría pedir un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Invito al Cuerpo, de acuerdo a lo solicitado, a rendir el minuto de silencio.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – De esta manera ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Gracias, señor presidente.

Precisamente, además de adherir a los homenajes anteriores, quiero referirme a que hace un año ya de la masacre de Patagones. El dolor y la sensación de impunidad está latente como aquel día. Los medios gráficos y visuales hablan de memoria, silencio, dolor y sufrimiento psicológico de quienes presenciaron la escena aquel día en el aula. Los medios hablan también de *"heridas sin cerrar"* y se preguntan ¿puede volver a ocurrir? Esto hace pensar que aún falta mucho por hacer en el ámbito social, escolar y familiar, por lo tanto, el análisis acerca de lo acontecido en Carmen de Patagones es imperativo, al ser la palabra violencia la que se posiciona en primer lugar, al resultar como tal, inocultable. Sólo el que no la quiere ver no la ve, y parece redundante pero es el método para medir el grado de compromiso que como individuos sociales tenemos todos y cada uno de nosotros, que solemos ver pasar la realidad como en una película donde sólo somos espectadores, y la violencia en ella es el actor principal. Inmerso en la ambigüedad de los tiempos que transcurren, ubicamos a Junior, el protagonista principal de esta historia, víctima y victimario, objeto de la violencia contenida en su familia, en la escuela y en la sociedad. Él resulta ser, como dicen muchos, una víctima más de la irracionalidad de estos tiempos, donde están en crisis los valores y los modelos.

Al respecto, el psicólogo Juan Carlos Domínguez Lostaló, Coordinador del Programa Nacional de Justicia para Niños, Adolescentes y Jóvenes en Situaciones de Vulnerabilidad Sociopenal, afirma: *"Cuando se producen estos casos siempre hay una fractura en las redes de contención. Por más que lo de Junior haya sido un brote, había en él un proceso de acumulación de ansiedad. ¿Por qué eligió la escuela y no fue a un shopping? Porque allí están sus pares. Mató en ellos algo que rechazaba o envidiaba."*

Esta situación es el resultado de múltiples variables, donde se evidencia el creciente aumento de la violencia, no sólo en nuestro país sino a nivel mundial. Tal es así que en la década de los 90, la Organización Panamericana de la Salud consideró a la violencia como la *"pandemia social de fines de siglo"*. Si pensamos en el siglo XXI, esto se ha maximizado. El clima social anómico e inseguro, las relaciones familiares con déficits afectivos y el ambiente violento que caracteriza a nuestro mundo globalizado, son difícilmente soportados, transformándose en caldo de cultivo de reacciones violentas. Existen fenómenos de violencia sociocultural que se transmiten a la familia y el hecho de estar inmersos en una cultura donde muchas veces no sólo se ejecutan sino se propician los hechos de violencia, hace que terminemos acostumbrándonos a ellos y los consideremos naturales, y justamente, una de las formas de ejercer violencia es naturalizarla, por eso debemos saber que el episodio de Patagones no es un hecho aislado, ya que episodios similares ocurrieron en distintos lugares del país, en Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fe y varios en el conurbano bonaerense, sólo que ninguno revistió tanta gravedad como el de esa ciudad. En consecuencia, debemos contemplar los diversos factores en juego, poniendo en primer lugar la prevención, y para llevar adelante con éxito tareas preventivas, debemos reconocer primero que los hechos de violencia no son hechos aislados y que responden a múltiples causas.

Señor presidente: Tenemos que aprender a identificar en los distintos niveles: comunitario, familiar, escolar, las primeras manifestaciones de violencia, antes de que ésta constituya un entramado de difícil desarticulación, lo que algunos denominan pre-violencia, hacia allí dirigir nuestras acciones, y atender y escuchar atentamente a nuestros chicos, que cuando se expresan nos envían señales puntuales. Ellos mismos, en su página web -chicos de 10, 12 y 13 años- dicen qué habría que hacer para evitar que haya otro Junior: *"No herir sentimientos..."*, *"que los chicos no sean discriminados si son gordos, usan lentes o son pobres..."*, *"trabajar en las escuelas para que los chicos no se hagan burlas todo el tiempo..."*. Sin duda, deben ser escuchados. El respeto y la consideración *"hacia el otro"* deben ser valores a restablecer en las relaciones entre nuestros jóvenes y niños. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Celia Graffigna.

8 – DE SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: *"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"*.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para los siguientes expedientes: **642/05** de autoría del legislador Toro, de interés cultural, social y educativo la II Megamuestra: *"El Sur acercARTE al Sur"*, a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2005; **640/05**, de interés turístico y social el *"XXIII CONGRESO FIASEET"*, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche y Villa La Angostura durante los días 2 y 6 de noviembre del corriente año organizado por la AFEET, delegación Bariloche, de autoría de los legisladores Castañón y Sosa; **625/05**, de autoría de quien habla, en representación del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo: Su reconocimiento a la tarea desarrollada por el Equipo Argentino de Antropología Forense en los campos científico, social, cultural y educativo nacional e internacional y **452/05**, de interés turístico, social e informativo la Guía Taiken del Parque Nacional Nahuel Huapi, de autoría del legislador Hernández.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Gracias, señor presidente.

Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente **445/05**, proyecto de declaración presentado por el legislador Costanzo: de interés social, cultural y educativo la participación de la joven rionegrina Analía Lagos, en el Encuentro Internacional Información y Ciudadanía Activa, que ya se ha realizado en Santiago de Chile, por lo que habría una modificación en el texto del artículo 1º.

Asimismo solicito tratamiento de preferencia con o sin despacho en la próxima sesión de tres expedientes, de los que no tengo los números pero son fácilmente identificables, que son: el proyecto de ley de creación del registro de violadores en el ámbito de la provincia de Río Negro; la declaración de interés de la actividad desarrollada por el Hogar de la Abuela Juana de San Antonio Oeste y la Comisión Investigadora del Precio de la Fruta para Industria en el ámbito de la provincia de Río Negro; tres expedientes que en la jerga del procedimiento penal se encuentran detenidos por averiguación de antecedentes, es decir, una fórmula en la cual no se conoce por qué en dichos proyectos no se ha podido avanzar, y en esto aprovecho que estamos todos los legisladores, para mocionar concretamente que los proyectos en las comisiones se analicen, se discutan, se debatan, se mejoren, pero en algún momento hay que aprobarlos o rechazarlos, no puede ser que estén descansando en cada una de las comisiones sin tener su dictamen correspondiente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador lud.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Para manifestar el acuerdo del bloque mayoritario a los proyectos solicitados sobre tablas y que vamos a dar preferencia con despacho a los aludidos por el legislador, con el compromiso de que para la próxima sesión vamos a tener despacho en las comisiones de origen, si es que falta, de cada uno de estos expedientes.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Solicito para la próxima sesión, preferencia con o sin despacho para el proyecto número 72/04, relacionado con la violencia laboral.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Odarda.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Para que se lea por secretaría el número de los proyectos sobre los cuales el legislador lud pidió tratamiento preferencial.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – ¿Los puede repetir, legislador lud?

SR. IUD – No sé si solicita de los tres, creo que no hay muchos proyectos sobre registro de violadores, por lo que no sé a qué viene la consulta de la legisladora, ya que son fácil y claramente identificables, hay un solo proyecto de creación del registro de violadores en el ámbito de la provincia de Río Negro, si es al que se refiere.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Entonces, si se va a ceñir en relevancia a ese proyecto en cuestión, quiero dejar perfectamente aclarado ante esta Cámara, y fundamentalmente ante usted, señor presidente, que ese proyecto al que hace referencia el legislador preopinante ha tenido suma atención y seguimiento, no sólo por parte de la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General sino además por todos los legisladores que integramos esa comisión; lo hemos tratado en varias oportunidades y están a disposición de los señores legisladores que no la integran y del señor presidente, todas las versiones taquigráficas de las reuniones de comisión; además quiero decir que todavía no está consensuado el proyecto, y en lo que respecta a esta presidenta, el proyecto, en las condiciones en que se encuentra en la actualidad, es totalmente inviable en la provincia de Río Negro, por eso estoy tratando, conjuntamente con los autores del proyecto y aquellos legisladores que, sin ser autores, están interesados en el mismo, de buscar la adaptación constitucional para que el proyecto sea viable y, de alguna manera, cumpla con el objetivo propuesto por el autor. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador lud.

SR. IUD – Sé que está fuera del Reglamento, pero bien vale la pena poder avanzar un poquito en estas cuestiones, porque es cierto, este proyecto hace mucho tiempo que está en la comisión y lo digo, *“extrañamente hace mucho tiempo que está en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General”*, cada vez que ha sido tratado fue a pedido expreso mediante nota formal enviada a dicha comisión, fue evaluado y se presentaron siempre, a cada una de las dudas, propuestas superadoras. Concretamente, respecto de quienes pueden encontrarse enmarcados dentro del registro, se eliminaron los procesados por la cuestión del principio de inocencia contenida justamente en la Constitución nacional; por el derecho a la intimidad y la privacidad, por la cuestión publicitaria; es decir, hemos ido avanzando, y resulta que a través de la eliminación de estos obstáculos que podrían tenerse respecto de la cuestión constitucional, después de mucho tiempo de tratamiento, y acá lo acabamos de escuchar perfectamente, la legisladora manifiesta, lo hace absolutamente a título personal, no sé si todos los legisladores opinan lo mismo, respecto de la inviabilidad de dicho proyecto, que en la República Argentina ya hay numerosas provincias, entre ellas la provincia de Mendoza, y que digo fue un proyecto presentado a posteriori, que en esta Legislatura ya es ley, está vigente y no ha sido cuestionada su constitucionalidad; digo esto porque no vaya a ser cosa que las sospechas se concreten, se consoliden en que como se trata de un proyecto de la oposición no sea tratado de la misma manera y con la misma celeridad que como se tratan algunas otras iniciativas que provienen del ámbito del partido de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador lud.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Como bien dice mi colega lud, está fuera de Reglamento, no estamos fundamentando ningún proyecto, yo expreso la opinión de la mayoría en esta Cámara y he dicho que vamos a darle preferencia con despacho para la próxima sesión.

Presidente: Deberíamos también, para dejar formalmente habilitado el texto del expediente número 444/05, proyecto de autoría de quien habla y del legislador lud en representación de nuestros respectivos bloques y que después por supuesto adhirieron todos los bloques del Parlamento, deberíamos habilitar el tratamiento sobre tablas del 641/05, que es un proyecto que hace suyo el Poder Ejecutivo para crear la Corporación del Corredor Bioceánico en función de lo normado por la Constitución, que expresa que es habilitación exclusiva del Poder Ejecutivo la creación de órganos de estas características, o sea, tendríamos que habilitar el tratamiento sobre tablas del 641/05 que en realidad toma el 444/05.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Mendioroz.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 640/05, 642/05, 625/05, 452/05, solicitados por el señor legislador Mendioroz. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas para el expediente número 641/05, de Corporación Bioceánica, solicitado por el señor legislador Mendioroz. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día con la nueva numeración.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas para el expediente número 445/05, solicitado por el señor legislador lud. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente número 72/04, solicitado por el bloque del ARI. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

¿Legislador lud, transforma las otras mociones en preferencia con despacho?

SR. IUD – Sí, de acuerdo a lo expresado por el presidente de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Se van a votar los pedidos de preferencia con despacho para la próxima sesión solicitados por el señor legislador lud, para el expediente (790/04) que crea en el ámbito de la provincia un Registro de Información Provincial de Procesados, Condenados y Liberados por delitos de carácter sexual contra menores de edad; para el expediente (294/05) que crea una Comisión Legislativa Especial de Investigación de la conducta oligopsonica de las empresas receptoras de manzanas y peras para la industria juguera en la provincia de Río Negro y para el expediente (547/05) que declara de interés provincial la actividad desarrollada por el Hogar de Ancianos Abuela Juana de la ciudad de San Antonio Oeste. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad.

9 – LIBRO “ALGUNOS RECUERDOS DE MI ALLEN 1933–1943”

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: “Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la versión taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el expediente número 339/05, proyecto de declaración, de interés cultural, histórico, educativo y social el libro Algunos Recuerdos de mi Allen 1933-1948 del autor Ignacio Julio Tort. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 339/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico, educativo y social el libro Algunos Recuerdos de mi Allen 1933-1948 del autor Ignacio Julio Tort.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 339/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico, educativo y social el libro Algunos Recuerdos de mi Allen 1933-1948 del autor Ignacio Julio Tort.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 339/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico, educativo y social el libro Algunos Recuerdos de mi Allen 1933-1948 del autor Ignacio Julio Tort.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, histórico, educativo y social el libro "Algunos Recuerdos de mi Allen" 1933-1948, crónica a través de los 15 años en que se editó el periódico Voz Allense, del autor Ignacio Julio TORT. Editado en los Talleres Gráficos de Imprentas Tort y Cipolletti, julio 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

10 – SITUACIÓN PRODUCTIVA DEL VALLE INFERIOR DEL RIO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 348/05, proyecto de declaración, de interés productivo, social y económico, la publicación realizada por la Escuela de Formación Agraria CEM número 69, denominada Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro, período 2003-2004. Autora: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 13 de junio de 2005. Expediente número 348/05. Autora: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, social y económico, la publicación realizada por la Escuela de Formación Agraria CEM número 69, denominada Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro, período 2003-2004.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Pape, Peralta, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 348/05. Autora: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, social y económico, la publicación realizada por la Escuela de Formación Agraria CEM número 69, denominada Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro, período 2003-2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 348/05. Autora: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, social y económico, la publicación realizada por la Escuela de Formación Agraria CEM número 69, denominada Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro, período 2003-2004.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, social y económico, la publicación realizada por la Escuela de Formación Agraria CEM número 69, denominada "Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro -Período 2003-2004", cuya edición finalizó en julio del 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

11 – RECONOCIMIENTO HISTORICO A EX-SOLDADOS DE MALVINAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 362/05, proyecto de comunicación**, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, consideren la importancia y trascendencia del proyecto denominado de Reconocimiento Histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derechohabientes. Autor: Osvaldo Enrique Muenza.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A los representantes rionegrinos en el Congreso nacional, la importancia y trascendencia del proyecto denominado de “Reconocimiento histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derecho-habientes”, propiciando la aprobación del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

Viedma, 20 de julio de 2005.

Expediente número 362/05. Autor: Osvaldo Enrique Muenza. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, consideren la importancia y trascendencia del proyecto denominado de Reconocimiento Histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derechohabientes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 20 de julio de 2005.

Señor Presidente Comisión de Asuntos Sociales
Legislatura de Río Negro
don Alfredo Lassalle
Su despacho.

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento que en el artículo 1º del proyecto 362/05 de mi autoría, quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, consideren la importancia y trascendencia del proyecto denominado de “Reconocimiento histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derecho habientes”, propiciando la aprobación del mismo.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Firmado: Osvaldo Muenza, legislador.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 362/05. Autor: Osvaldo Enrique Muenza. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, consideren la importancia y trascendencia del

proyecto denominado de Reconocimiento Histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derechohabientes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Holgado, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 362/05. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, consideren la importancia y trascendencia del proyecto denominado de Reconocimiento Histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derechohabientes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación del artículo 1º, propuesta por el autor a fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**12 – JORNADA DE TRABAJO PARA EL TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICA
DE DEUDORES DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 363/05, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado organice la realización en San Carlos de Bariloche de una Jornada de Trabajo para el Tratamiento de la Problemática de los Deudores del ex Banco Hipotecario Nacional. Autora: Elba Esther Acuña y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 14 de junio de 2005. Expediente número 363/05. Autora: Elba Esther Acuña y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado organice la realización en San Carlos de Bariloche de una Jornada de Trabajo para el Tratamiento de la Problemática de los Deudores del ex Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Holgado, Ranea Pastorini, Santiago, Acuña, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 363/05. Autora: Elba Esther Acuña y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado organice la realización en San Carlos de Bariloche de una Jornada de Trabajo para el Tratamiento de la Problemática de los Deudores del ex Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 363/05. Autora: Elba Esther Acuña y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado organice la realización en San Carlos de Bariloche de una Jornada de Trabajo para el Tratamiento de la Problemática de los Deudores del ex Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado organice la realización en San Carlos de Bariloche de una jornada de trabajo para el tratamiento de la problemática de los deudores del ex Banco Hipotecario Nacional, conjuntamente con las asociaciones que los agrupan.

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico, que realice la convocatoria a participar de la jornada de trabajo citada en el artículo 1º a los diputados y senadores de las provincias patagónicas en el Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Elba Esther Acuña, Javier Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 – ALERTA SOBRE LA GRIPE AVIAR Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde tratar el **expediente número 376/05, proyecto de declaración**, que dispone la totalidad de medidas tendientes a poner en conocimiento de la población la posible presencia de la gripe aviar, alerta global emitida por la Organización Mundial de la Salud. Difundir información sobre características de la enfermedad. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 376/05. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: Que dispone la totalidad de medidas tendientes a poner en conocimiento de la población la posible presencia de la gripe aviar, alerta global emitida por la Organización Mundial de la Salud. Difundir información sobre características de la enfermedad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 376/05. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: Que dispone la totalidad de medidas tendientes a poner en conocimiento de la población la posible presencia de la gripe aviar, alerta global emitida por la Organización Mundial de la Salud. Difundir información sobre características de la enfermedad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 376/05. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: Que dispone la totalidad de medidas tendientes a poner en conocimiento de la población la posible presencia de la gripe aviar, alerta global emitida por la Organización Mundial de la Salud. Difundir información sobre características de la enfermedad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Disponer la totalidad de medidas tendientes a poner en conocimiento de la población la posible presencia de la gripe aviar, en el marco del alerta global emitido por la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 2°.- Elaborar y difundir información sobre las características de la enfermedad, los grupos vulnerables, las precauciones particulares que deben adoptar las personas que trabajan en contacto con aves, y toda aquella que las áreas técnicas específicas consideren apropiada para lograr concientizar a la población.

Artículo 3°.- Las acciones a desarrollar deberán ser coordinadas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Producción de la provincia, sumando a todas las áreas que puedan brindar asesoramiento y contribuir al objetivo previsto en el artículo 2°.

Artículo 4°.- De forma.

Firmado: Jorge Pascual, legislador, Marta Milesi, Alfredo Lassalle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 – CURSO A AGENTES POLICIALES CON ORIENTACIÓN BOMBEROS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 384/05, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Gobierno, que vería con interés la convocatoria y realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 384/05. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, que vería con interés la convocatoria y realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 384/05. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, que vería con interés la convocatoria y realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 384/05. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, que vería con interés la convocatoria y realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno de la provincia, que vería con sumo interés la convocatoria e inmediata realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos, considerando un cupo mínimo de cien (100) aspirantes.

Artículo 2º.- En función de lo indicado en el artículo 1º, se solicita asimismo considerar la importancia de incorporar en dicha capacitación específica personal de ambos sexos, de acuerdo a los requerimientos.

Artículo 3º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que vería con agrado la asignación presupuestaria correspondiente para el cumplimiento perentorio de lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Jorge Pascual, Alfredo Lassalle, Daniel Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 – VILLA OCAMPO “CENTRO DE REFERENCIA DEL MERCOSUR CULTURAL”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 388/05, proyecto de declaración**, de interés cultural e histórico la declaración de la Villa Ocampo como Centro de Referencia del Mercosur Cultural en la XX Cumbre de Ministros realizada en ciudad del Este, Paraguay, en el mes de junio del corriente año. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 388/05. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural e histórico la declaración de la Villa Ocampo como Centro de Referencia del Mercosur Cultural en la XX Cumbre de Ministros realizada en ciudad del Este, Paraguay, en el mes de junio del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Toro, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 388/05. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural e histórico la declaración de la Villa Ocampo como Centro de Referencia del Mercosur Cultural en la XX Cumbre de Ministros realizada en ciudad del Este, Paraguay, en el mes de junio del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 388/05. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural e histórico la declaración de la Villa Ocampo como Centro de Referencia del Mercosur Cultural en la XX Cumbre de Ministros realizada en ciudad del Este, Paraguay, en el mes de junio del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural e histórico, la declaración de la Villa Ocampo como "Centro de Referencia del MERCOSUR Cultural" en la XX Cumbre de Ministros realizada en la Ciudad del Este, Paraguay en el mes de junio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 – ELIMINACIÓN PENA POR MAYOR CONSUMO DE GAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 390/05, proyecto de comunicación**, al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado tome los recaudos necesarios para reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de Servicios Turísticos de la Región Patagónica eliminando la penalización por mayor consumo. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 390/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado tome los recaudos necesarios para reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de Servicios Turísticos de la Región Patagónica eliminando la penalización por mayor consumo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 390/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado tome los recaudos necesarios para reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de Servicios Turísticos de la Región Patagónica eliminando la penalización por mayor consumo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 390/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado tome los recaudos necesarios para reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de Servicios Turísticos de la Región Patagónica eliminando la penalización por mayor consumo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), contador Fulvio Madaro que vería con agrado tome los recaudos necesarios para reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de Servicios Turísticos de la Región Patagónica eliminando la penalización por mayor consumo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – CREACIÓN DE SUBSEDE DE ENARGAS EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 391/05, proyecto de comunicación**, al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado la creación de una oficina que actúe como subdelegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 391/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado la creación de una oficina que actúe como subdelegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 391/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado la creación de una oficina que actúe como subdelegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pascual, Sartor, Holgado, Pape, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 391/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado la creación de una oficina que actúe como subdelegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENERGAS) contador Fulvio Madaro que vería con agrado intervenga para la pronta creación de una oficina que actúe como subdelegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – DEROGACIÓN DE INDULTOS A JEFES DE LA ULTIMA DICTADURA MILITAR Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 412/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para derogar los indultos dictados en el gobierno del ex presidente de la Nación Carlos Menem en favor de altos jefes de la última dictadura. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 23 de agosto de 2005. Expediente número 412/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para derogar los indultos dictados en el gobierno del ex presidente de la Nación Carlos Menem en favor de altos jefes de la última dictadura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 412/05. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para derogar los indultos dictados en el gobierno del ex presidente de la Nación Carlos Menem en favor de altos jefes de la última dictadura.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, arbitre las medidas necesarias para derogar los indultos dictados en el gobierno del ex presidente de la nación Carlos Menem en favor de altos jefes de la última dictadura, los máximos responsables de los delitos de lesa humanidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Adrián Torres, Alfredo Lassalle, María Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – FESTIVAL FOLKLORICO “MIRANDO AL SUR” Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 413/05, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo el Festival de Folklore Mirando al Sur que realiza la Academia de Folklore Suyai en la localidad de General Enrique Godoy. Autores: Javier Alejandro Iud y Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 413/05. Autores: Javier Alejandro Iud y Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el Festival de Folklore Mirando al Sur que realiza la Academia de Folklore Suyai en la localidad de General Enrique Godoy.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Toro, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 413/05. Autores: Javier Alejandro Iud y Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el Festival de Folklore Mirando al Sur que realiza la Academia de Folklore Suyai en la localidad de General Enrique Godoy.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 413/05. Autores: Javier Alejandro Iud y Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el Festival de Folklore Mirando al Sur que realiza la Academia de Folklore Suyai en la localidad de General Enrique Godoy.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el Festival de Folklore "Mirando al Sur" que realiza la Academia de Folklore Suyai, en la localidad de General Enrique Godoy.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – II JORNADAS DE PIE DIABÉTICO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 418/05, proyecto de declaración**, de interés sanitario, científico y técnico las 2º Jornadas de Pie Diabético a realizarse en la ciudad de Viedma el 12 de noviembre de 2005. Autor: José Luis Rodríguez y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 20 de julio de 2005. Expediente número 418/05. Autor: José Luis Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, científico y técnico las 2º Jornadas de Pie Diabético a realizarse en la ciudad de Viedma el 12 de noviembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Sartor, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 418/05. Autor: José Luis Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, científico y técnico las 2º Jornadas de Pie Diabético a realizarse en la ciudad de Viedma el 12 de noviembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 418/05. Autor: José Luis Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, científico y técnico las 2º Jornadas de Pie Diabético a realizarse en la ciudad de Viedma el 12 de noviembre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, científico y técnico las "2º Jornadas de Pie Diabético", a realizarse en la ciudad de Viedma el 12 de noviembre de 2005, con la organización de la Fundación de Ayuda al Diabético (FUNDAI).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Susana Josefina Holgado, Marta Milesi, María Noemí Sosa, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los **proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

22 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 459/05, proyecto de declaración**, de interés artístico, cultural y social el encuentro provincial de teatro organizado por el grupo de Teatro Libres y la Municipalidad de Luis Beltrán a desarrollarse en esa localidad en el mes de octubre de 2005. Autora: Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 459/05. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico, cultural y social el encuentro provincial de teatro organizado por el grupo de Teatro Libres y la Municipalidad de Luis Beltrán a desarrollarse en esa localidad en el mes de octubre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social el Encuentro Provincial de Teatro organizado por el Grupo de Teatro Libres y la municipalidad de Luis Beltrán, a desarrollarse en la localidad de Luis Beltrán- Río Negro, en el mes de octubre del 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Delia Dieterle, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUEVAS – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 589/05, proyecto de declaración**, de interés provincial el VII Certamen Nacional de Tango y Folklore Senderos del Sur, a realizarse en la ciudad de Río Colorado durante los días 7,8 y 9 de octubre de 2005. Autor: Oscar Alfredo Machado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 589/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación, señor presidente, pero no se leyó el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el expediente número 459/05 del cual es autora la legisladora Dieterle.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, solicitado por la legisladora Piccinini.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de septiembre de 2005. Expediente número 459/05. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés artístico, cultural y social el encuentro provincial de teatro organizado por el grupo de Teatro Libres y la Municipalidad de Luis Beltrán a desarrollarse en esa localidad en el mes de octubre de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sosa, Spoturno, Costanzo, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Se ha dado cumplimiento al requerimiento de la legisladora Piccinini...

SRA. PICCININI – Sí, pero me equivoqué, señor presidente, porque en realidad cuando está la Cámara en Comisión es para que den despacho las comisiones que no lo dieron, y como la mía ya le había dado despacho, el señor secretario omitió la lectura, porque en realidad ésta tiene que ser posterior, antes del tratamiento del proyecto. Le pido disculpas.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Correcto, señora legisladora, pero ante su pedido fue leído en aras de la mejor información de los señores legisladores.

Corresponde continuar con la emisión de dictámenes para el **expediente número 589/05, proyecto de declaración**

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 616/05, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural a la fiesta de la tradición organizada por la escuela de folklore Fuerte San Javier a desarrollarse el día 12 de noviembre del corriente año en la localidad de San Javier. Autor: Mario Ernesto Pape.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 616/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. CUEVAS - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 631/05, proyecto de declaración**, de interés social y educativo el Ciclo de Talleres Comunicar para Crecer, que se desarrollará en Viedma entre el 13 y el 15 de octubre de 2005. Autora: Liliana Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 631/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Tiene la palabra la señora legisladora Elba Acuña por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. ACUÑA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. CUEVAS - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 632/05, proyecto de declaración**, de interés económico, social y productivo el proyecto de instalación de un galpón de empaque y frigorífico en la localidad de Luis Beltrán. Autor: Ademar Jorge Rodríguez y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 632/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - En este proyecto, señor presidente, vamos a solicitar que vuelva a comisión para su análisis, porque necesitamos más información sobre el mismo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Señor presidente: La moción de orden sería, para votarla, que vuelva a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo para profundizar el proyecto y tratarlo en la próxima sesión con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Señor presidente: Es un proyecto de declaración, no creo que sea de tal entidad y compromiso para esta Legislatura la necesidad de un mayor debate, sé que no tengo los votos, pero sugiero o propongo una moción de reconsideración y que este proyecto sea votado en la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Hay una moción de orden del legislador José Luis Rodríguez que va a ser votada.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Ha sido aprobada por mayoría, en consecuencia el mencionado expediente vuelve a comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 633/05, proyecto de declaración**, de interés provincial las Jornadas de Derecho Administrativo a celebrarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de septiembre de 2005. Autor: Ricardo Jorge Spoturno.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 633/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. CUEVAS – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 636/05, proyecto de comunicación**, que solicita al Tribunal de Cuentas la elaboración de un informe detallado sobre las concesiones de uso de agua pública con fines de generación hidroeléctrica en el Aprovechamiento Salto Andersen, desde el año 1993 hasta la fecha, por parte del Poder Ejecutivo. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 636/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

SR. TORRES – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. CUEVAS – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 640/05, proyecto de declaración**, de interés turístico y social el "XXIII CONGRESO FIASEET", a desarrollarse en San Carlos de Bariloche y Villa La Angostura durante los días 2 y 6 de noviembre del corriente año. Autora: Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés turístico y social, el "XXIII CONGRESO FIASEET" a desarrollarse en San Carlos de Bariloche y Villa La Angostura durante los días 2 al 6 de noviembre del corriente año, organizado por la AFEET delegación Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. CUEVAS – Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 642/05, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la II Megamuestra: "el Sur acercARTE al

Sur", a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2005. Autor: Carlos Toro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo la II Megamuestra: "el Sur acercARTE al Sur", a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2005, y en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche; organizada por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Centro de Gestión y Participación número 8 en conjunto con los municipios de esas jurisdicciones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Daniel Toro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. CUEVAS – Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 625/05, proyecto de declaración**, expresando su reconocimiento a la tarea desarrollada por el equipo argentino de antropología forense en los campos científico, social, cultural y educativo nacional e internacional. Autor: Mendioroz y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 625/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HOLGADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. CUEVAS - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 445/05, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo la participación de la joven rionegrina Analía Lagos, en el Encuentro Internacional Información y Ciudadanía Activa: Una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades, que se realizará entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 en Santiago de Chile. Autor: Gustavo Costanzo y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 24 de agosto de 2005. Expediente número 445/05. Autor: Gustavo Costanzo y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la participación de la joven rionegrina Analía Lagos, en el Encuentro Internacional Información y Ciudadanía Activa: Una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades, que se realizará entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 en Santiago de Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 2005.

Viedma, 28 de septiembre de 2005.

Expediente número 445/05. Autor: Gustavo Costanzo y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la participación de la joven rionegrina Analía Lagos, en el Encuentro Internacional Información y Ciudadanía Activa: Una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades, que se realizará entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 en Santiago de Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la participación en representación de nuestro país de la joven rionegrina Analía Lagos -en el marco de las actividades que desarrolla desde la Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social- en el Encuentro Internacional "Información y Ciudadanía Activa: Una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades", que se realizó entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 en Santiago de Chile.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de septiembre de 2005.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la participación en representación de nuestro país de la joven rionegrina Analía Lagos -en el marco de las actividades que desarrolla desde la Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social- en el Encuentro Internacional "Información y Ciudadanía Activa: Una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades", que se realizará entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 en Santiago de Chile.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gustavo Costanzo, Javier Alejandro Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Acuña por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. ACUÑA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. CUEVAS - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 452/05, proyecto de declaración**, de interés turístico, social e informativo la Guía Taiken del Parque Nacional Nahuel Huapi. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de agosto de 2005. Expediente número 452/05. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, social e informativo la Guía Taiken del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de agosto de 2005.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º- De interés turístico, social e informativo, la Guía Taiken del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º- De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Cuevas por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. CUEVAS - Por su aprobación, señor presidente.

23 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la versión taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

24 – ENCUENTRO PROVINCIAL DE TEATRO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 459/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

25 – VII CERTAMEN NACIONAL DE TANGO Y FOLKLORE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 589/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

26 – FIESTA DE LA TRADICIÓN EN SAN JAVIER Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 616/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 – CICLO DE TALLERES COMUNICAR PARA CRECER Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 631/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

28 – JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 633/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

29 – INFORME SOBRE CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA SALTO ANDERSEN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 636/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 – XXIII CONGRESO FIASSET **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 640/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31 – MEGAMUESTRA “EL SUR ACERCARTE AL SUR” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 642/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 – RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL EQUIPO ARGENTINO **DE ANTROPOLOGÍA FORENSE** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 625/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**33 – PARTICIPACIÓN DE ANALIA LAGOS EN ENCUENTRO INTERNACIONAL
DE INFORMACIÓN Y CIUDADANÍA ARGENTINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 445/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**34 – GUIA TAIKEN DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 452/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**35 - ORDEN DEL DIA
FIRMA DIGITAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 485/04, proyecto de ley, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional 25.506 (Firma Digital). Crea la Comisión Asesora Multidisciplinaria para el seguimiento de la aplicación de la presente. Autor: Ricardo Jorge Spoturno.

Aprobado el 08/09/05 – Boletín Informativo número 41/05.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- La Provincia de Río Negro, interpretando el artículo 50 de la ley nacional 25.506, adhiere a la misma en general invocando para ello lo previsto en el inciso 2 del artículo 12 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Se faculta al señor Gobernador para que nombre a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, la respectiva reglamentación. Dichos plazos correrán desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 4º.- Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación en toda la jurisdicción del sector público provincial, el cual comprende la administración centralizada y descentralizada, los organismos de la Constitución, los entes autárquicos y todo otro ente en que el Estado provincial o sus organismos descentralizados tengan participación suficiente para la formación de sus decisiones.

Artículo 5º.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la Comisión Asesora Multidisciplinaria para la puesta en marcha y seguimiento de la aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- La Comisión Asesora estará integrada por ocho (8) miembros de los cuales dos (2) serán legisladores, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, uno (1) designado por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, dos (2) del Poder Judicial y dos (2) serán expertos en informática, especialmente en claves públicas y privadas y sistemas de encriptación asimétrica, designados por el Poder Ejecutivo y que no tendrán ningún tipo de vínculo con el gobierno. Todos los integrantes de esta Comisión se ajustarán a lo siguiente:

- a) La Comisión Asesora tendrá ese carácter y deliberará y se pronunciará reportando a la autoridad de aplicación.
- b) La Comisión Asesora se dictará su propio reglamento de responsabilidades y funciones, el que no se podrá apartar de lo que la reglamentación de la ley dicte como así también las instrucciones de la autoridad de aplicación.

- c) A solicitud de simple mayoría de sus miembros podrá pedir a la autoridad de aplicación incrementar el número de integrantes o conseguir el auxilio de profesionales que, a juicio de la Comisión, sea necesario para dilucidar cuestiones de su competencia.
- d) Las designaciones y remociones deberán ser todas aprobadas por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, incluyendo a los representantes de ese cuerpo gubernamental.
- e) La duración en sus funciones será de dos (2) años y podrán continuar en sus cargos mientras la autoridad de aplicación así lo estime conveniente.
- f) Todos los cargos en la Comisión Asesora serán ad honorem y los reemplazos que se estimen realizar se ajustarán a las directivas de la autoridad de aplicación y al reglamento que la Comisión se dicte.
- g) Se exceptúa de lo prescripto en el inciso anterior a los expertos en informática. Será facultad de la autoridad de aplicación la modalidad de contratación de los mismos.
- h) La Comisión Asesora, a iniciativa propia o de terceros, propondrá a la autoridad de aplicación normas en el plano jurídico, en el de la puesta en marcha en el ámbito de la administración pública, en el de las contrataciones por parte del gobierno, en el de los sistemas de interacción entre reparticiones nacionales y de la provincia, en la estandarización y la adecuación a cambios fruto de la experiencia y en la implementación en la órbita de las actividades de los particulares.
- i) La Comisión trabajará en forma permanente y de acuerdo a su reglamento, no obstante la misma tendrá la obligación de producir informes periódicos a la autoridad de aplicación, siendo también responsabilidad de su área la difusión de sus acciones ante quien lo reclame.

Artículo 7º.- Se autoriza a emplear la firma digital o en su defecto la firma electrónica en los actos internos de la administración pública provincial y en aquellos actos que excediendo la órbita interna se celebren con instituciones, organismos o cualquier otro tipo de institución con los que exista convenio de reciprocidad o que ya tengan sancionada una norma legal de adhesión a la ley 25.506. También se registrará por este artículo el intercambio de información institucional.

Artículo 8º.- Una vez puesta en marcha la presente ley, la administración pública en general y la autoridad de aplicación en particular, llevarán adelante toda clase de medidas que propugnen la aplicación de la firma digital orientándose a la despapelización.

Artículo 9º.- Reivindicando la autonomía federal, la Provincia de Río Negro se reserva el derecho de aplicar cualquier tipo de gravamen que estime conveniente del empleo de la firma digital en tanto no se oponga a lo establecido por el Gobierno Nacional, pudiendo ser éste de origen temporal (vigencia del certificado digital) o permanente, (impuesto a las transacciones digitales).

Artículo 10.- A los efectos de la aplicación de esta ley, el gobierno reconocerá como certificador licenciado a aquéllos que contando con la aprobación nacional (artículo 17 del capítulo III de la ley 25.506) se avengan a encuadrarse en la presente ley.

Artículo 11.- La radicación de certificadores licenciados que se desempeñen fuera de la órbita de la administración pública lo harán en términos de libre competencia, reservándose el Gobierno provincial la delimitación de cupos, áreas geográficas o cualquier otro tipo de segmentación que aseguren que los eventuales usuarios estarán debidamente protegidos por la legislación en materia de defensa del consumidor.

Artículo 12.- La autoridad de aplicación, con el concurso de la Comisión Asesora para la puesta en marcha y seguimiento de la firma digital, sin perjuicio de lo establecido en la ley 25.506, establecerá un sistema de registro, métodos y mecanismos para la evaluación y constatación de la confiabilidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los esquemas utilizados por los registrados para la realización de identificaciones fehacientes dentro del marco de la infraestructura de firma digital.

Artículo 13.- Atento a lo establecido en el artículo anterior, la Provincia de Río Negro, a través de la autoridad de aplicación se reserva el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que no oponiéndose a la ley nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de la firma digital.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo que indiquen las leyes tanto penales como civiles, establecerá un sistema de multas y sanciones para quienes incumplan con los métodos y mecanismos dispuestos por la autoridad de aplicación.

En este sentido, la autoridad de aplicación se subrogará el derecho de informar a la autoridad de aplicación nacional el resultado de los controles realizados.

Artículo 15.- Dado que la aplicación de la presente ley tiene directas implicancias sobre la identificación de las personas, la autoridad de aplicación constatará el cumplimiento de la ley nacional 25.326 (Protección de Datos Personales) ya que la misma se encuadra en lo prescripto por el artículo 20 de la Constitución de la provincia. Por ello, será su obligación la de informar a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, los incumplimientos constatados que pudieran derivar en perjuicios de índole particular.

Artículo 16.- Atento a que la puesta en vigencia de la presente ley se inscribe en los términos de adoptar nuevas tecnologías y modernizar los actos de gobierno, éstos deberán encuadrarse en lo previsto en el artículo 35 de la Constitución de la provincia (Derechos de la Tercera Edad) y el artículo 36 (Discapacitados Excepcionales), es decir, será nula toda normativa, resolución o disposición emergente de esta ley que genere algún tipo de discriminación que afecte tanto a personas de la tercera edad o a aquéllas que puedan padecer algún tipo de discapacidad, debiendo la autoridad de aplicación tomar los recaudos pertinentes.

Artículo 17.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36 – ANTICONCEPCION DE EMERGENCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 590/04, proyecto de ley**, que establece que los establecimientos médico-asistenciales públicos y privados de salud, proveerán la información y el asesoramiento sobre el uso de la anticoncepción de emergencia. Autora: Marta Silvia Milesi y Otros.

Aprobado el 08/09/05 - Boletín Informativo número 42/05.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1312/05, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Todos los establecimientos médico asistenciales públicos y privados de salud, a través de sus servicios de salud sexual y reproductiva, proveerán la información y el asesoramiento sobre el uso de la anticoncepción de emergencia.

Artículo 2º.- Todos los servicios de salud sexual y reproductiva de los centros asistenciales de la Provincia de Río Negro, serán monitoreados en cuanto al fiel cumplimiento de la presente por el Ministerio de Salud, quien será la autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 3º.- Los establecimientos de salud públicos deberán suministrar en forma gratuita las píldoras anticonceptivas de emergencia a aquellas pacientes que no dispongan de obra social o recursos económicos y requieran su uso. Sólo se hará entrega de la píldora anticonceptiva de emergencia previo consentimiento informado de la paciente requirente. Tal consentimiento informado se hará constar por escrito y con la firma de la mujer requirente, en la historia clínica de la paciente.

Artículo 4º.- El médico del sistema de salud que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento del sistema de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional de la salud que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento de información y provisión previsto en la presente.

Independientemente de la existencia de médicos que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público o privado, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarios para obtener dicho fin, serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda y, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico al momento de iniciar sus actividades en el establecimiento asistencial público o privado y debe existir un registro en la institución de dicha declaración.

Artículo 5º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) incluirá en su cobertura asistencial la anticoncepción de emergencia, la que integrará el vademécum de medicamentos cubiertos por la obra social.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi

SRA. MILESI - Las observaciones han sido consensuadas porque son del legislador Alcides Pinazo y a continuación voy a dar lectura: *“Artículo 1º - Todos los establecimientos médico-asistenciales públicos y*

privados de salud, a través de sus servicios de salud sexual y reproductiva, proveerán la información,..." se agrega: "...implementarán programas de difusión y brindarán..." y continúa de la misma manera. "... asesoramiento sobre el uso de la anticoncepción de emergencia."

En el artículo 3º se agrega un párrafo que dice: "**En caso de denuncia de violación de mujer en condiciones de madurez reproductiva, la autoridad competente deberá informar inmediatamente a la autoridad sanitaria responsable del "Programa de Anticoncepción de Emergencia" y derivar a la víctima cuando exista consentimiento**". Y en el artículo 4º se sustituye el cuarto párrafo que quedará redactado de la siguiente manera: "**Los profesionales objetores de conciencia podrán inscribirse en un registro institucional que se abrirá para tal fin**". El resto queda todo igual. Después acerqué las modificaciones a Secretaría.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 590/04 con las modificaciones leídas recientemente. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

37 – MARCO REGULATORIO DE LOS RECURSOS NATURALES RIONEGRINOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 604/04, proyecto de ley, que modifica la ley número 1960 -Marco Regulatorio de los Recursos Naturales, Biológicos y Marinos de la Reserva Pesquera en la provincia de Río Negro-. Autor: Javier Alejandro Lud y Otro.

Aprobado el 08/09/05 – Boletín Informativo número 43/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 18 de la ley 1960, el siguiente texto.

"Las empresas pesqueras inscriptas en los registros establecidos en el artículo 21 de la presente, a las cuales se les otorguen los permisos de pesca derivados de cupos asignados mediante los proyectos regulados por esta ley, deberán acreditar en forma periódica según lo determine la autoridad administrativa del trabajo, el pago de las obligaciones derivadas de la legislación laboral, previsional, de las obras sociales y aportes sindicales en los casos en que los empleados se encuentren afiliados a alguna asociación gremial".

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 18 bis de la ley número 1960, el siguiente texto:

"**Artículo 18 bis.**- El incumplimiento del pago de las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 18 de la presente ley por parte de las empresas armadoras o propietarias de buques de pesca, será sancionado por la autoridad de aplicación de la ley 3803. Las sanciones firmes deberán ser notificadas en un plazo de diez (10) días corridos a la autoridad de aplicación de la ley número 1960 a efectos de la aplicación de las sanciones que correspondieren".

Artículo 3º.- La Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, será la autoridad de aplicación en lo concerniente a las obligaciones surgidas del artículo 1º de la presente, siendo ésta la única facultada para otorgar a la empresas titulares de permisos de pesca, las certificaciones correspondientes al cumplimiento de obligaciones previsionales, aportes por obra social, aportes sindicales y de ART.

Artículo 4º.- En caso de cancelación definitiva del permiso de pesca, se establece en los términos del Código Civil (artículos 699 y 700) con expresa renuncia al beneficio de dimisión y exclusión, un régimen de solidaridad entre la empresa armadora y la pesquera, siendo derecho del acreedor accionar contra las mismas.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

38 – PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PESCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 918/04, proyecto de ley que crea el Programa de Formación, Capacitación y Asistencia Técnica Continua en artes, métodos de pesca, actividades administrativas, desarrollos industriales y de comercialización para la pesca artesanal y costera en la Patagonia –PFOCAP-. Autor: Ricardo Jorge Spoturno y Otro.

Aprobado el 11/08/05 – Boletín Informativo número 37/05.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1273/05, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el “Programa de Formación, Capacitación y Asistencia Técnica Continua en Artes, Métodos de Pesca, Actividades Administrativas, Desarrollos Industriales y de Comercialización para la Pesca Artesanal y Costera en la Patagonia” (PFOCAP).

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación podrá variar el contenido del Programa establecido en el anexo de la presente de acuerdo a las necesidades de capacitación que surjan de cada localidad, previo arreglo del contenido con el Comité de Monitoreo que se crea en el artículo 6º.

Artículo 3º.- Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación correspondiente, las sedes para la puesta en marcha del Programa deberán ser las localidades costeras de la provincia que tengan afinidad con la actividad.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo destinará las partidas presupuestarias para garantizar la ejecución de los programas previstos y como se establece que los mismos serán de carácter permanente, se indica que dichas partidas se incorporarán a los presupuestos plurianuales.

Artículo 5º.- Se faculta al señor Gobernador para que nombre a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Comité de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación, Capacitación y Asistencia Técnica Continua en Artes, Métodos de Pesca, Actividades Administrativas, Desarrollos Industriales y de Comercialización para la Pesca Artesanal y Costera en la Patagonia (PFOCAP), el que podrá estar integrado por las mismas instituciones que actualmente participan de los cursos de capacitación pesquera y por aquellas que la autoridad de aplicación estime pertinentes.

Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, será misión fundamental del Comité de Monitoreo:

- a) Entender en todo lo relacionado con el Programa que involucre a las instituciones participantes.
- b) Fiscalizar los contenidos académicos, teóricos, prácticos y de cualquier otra índole que haga al sentido del Programa.
- c) Auditar la aplicación de los fondos.
- d) Celebrar cualquier tipo de convenio que permita optimizar el Programa en tanto no se oponga a la presente ley o a su reglamentación.

Artículo 8º.- El acceso a los distintos cursos del Programa será gratuito.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Spoturno.

SR. SPOTURNO - Gracias, señor presidente.

De acuerdo a las observaciones se ha acordado modificar el artículo 5º, haciéndole un agregado que obra en secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Comité de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del PFOCAP, el que podrá estar integrado por las mismas instituciones que actualmente participan, más la incorporación de un representante por cada municipio costero que se fije como eventual sede para el dictado de los cursos de capacitación pesquera y por aquellos que la autoridad de aplicación estime pertinentes”**. Esa es la modificación.

Asimismo, señor presidente, quiero hacer dos aclaraciones a fin de que quede debidamente registrado en base a dos observaciones hechas por el legislador Muena, y que comparto, que en relación a las instituciones participantes, -y estoy hablando de los fundamentos- cuando se trate de instituciones extra provinciales, deberán concretar su inscripción en los registros provinciales. Eso –reitero- lo comparto, por supuesto, pero era una parte que no figuraba en los fundamentos. Por otra parte, en uno de los últimos párrafos, cuando habla de las personas que han participado, se ha cometido un error de redacción, que también había observado el señor legislador, y en realidad se refería a las personas que

habían participado de los cursos, no a las que participarían. Es una observación válida y la quiero aclarar para que quede debidamente registrada.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena.

SR. MUENA - Señor presidente: Creemos que es de suma importancia la incorporación de los municipios costeros en el Comité de Seguimiento y Evaluación, y quiero destacar la predisposición y la apertura que ha tenido el autor del proyecto, legislador Spoturno, en consensuar la inclusión de algunos artículos, porque me parece que es importante señalarlo. Simplemente eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Osvaldo Muena.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 918/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

39 – IMPUESTO DE SELLOS A ACTOS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE GARANTIAS RECIPROCAS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 191/05, proyecto de ley** que exime del pago del impuesto a los sellos a todos los actos celebrados para la constitución de Sociedades de Garantías Recíprocas –SGR-. Autores: Marta Edith Borda y José Luis Rodríguez.

Aprobado el 08/09/05 – Boletín Informativo número 44/05.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Exímese del pago del impuesto a los sellos a todos los actos celebrados para la constitución de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Exímese del pago del impuesto a los sellos a todos los actos celebrados entre las Sociedades de Garantía Recíproca constituidas en la provincia con las micro, pequeñas y medianas empresas con actividad productiva en la provincia y con las entidades financieras involucradas en la operatoria que se trate, siempre que los mismos estén destinados a otorgar garantías a los socios partícipes que accedan a los beneficios de los créditos destinados al desarrollo productivo provincial.

Artículo 3º.- Exímese del pago del impuesto a los ingresos brutos a los actos realizados por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en la Provincia de Río Negro, por un plazo de cinco (5) años.

Artículo 4º.- La exención establecida en el artículo anterior comenzará a contar a partir de la fecha que la Sociedad de Garantía Recíproca obtenga la autorización para funcionar de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (S.E.P. y M.E. y D.R.)

Artículo 5º.- Las exenciones establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º, se aplicarán únicamente a aquellas Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) radicadas y con domicilio fiscal en la Provincia de Río Negro y para los actos que involucren a MiPyMEs radicadas, con domicilio fiscal y actividad productiva en la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria y actualizará periódicamente mediante resolución del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, los Programas de Financiamiento sujetos a este beneficio.

Artículo 7º.- A los efectos de la presente ley, se considera como:

- a) Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), a aquellas sociedades definidas en el Título II de la ley nacional número 24.467, modificada por ley nacional número 25.300.
- b) Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyMEs) a la definición que cada Programa sujeto a este beneficio, considere para definir a las mismas, pudiendo considerarse como válidas las definiciones establecidas en la resolución número 675/2002 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (S.E.P. y M.E. y D.R.) y/o la resolución MERCOSUR número 59/98.

Artículo 8º.- Determinase la vigencia de los beneficios establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º, a partir de la fecha de publicación de la presente.

Artículo 9º.- Designase como autoridad de aplicación de la presente ley, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

40 – UTILIDAD PUBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACIÓN PARCELAS DE GENERAL ROCA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 385/05, proyecto de ley** que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la parte sur de las parcelas designadas catastralmente como 05-1-C-093-06 y 07 de la ciudad de General Roca. Autor: Carlos Gustavo Peralta y Otro.

Aprobado el 08/09/05 – Boletín Informativo número 40/05.

Agregado expediente número 1121/05 Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la parte sur de las parcelas designadas catastralmente como 05-1-C-093-06 y 07 en un ancho no menor de veinte (20) metros, todo ello de acuerdo al plano que forma parte como anexo de la ordenanza número 3964 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca.

Artículo 2°.- Será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de General Roca, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

41 – ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

42 - CAMARA EN COMISIÓN *Moción*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 444/05, proyecto de ley**, que declara de interés la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Crea un ente provincial. Autores: Bautista José Mendioroz y Javier Alejandro Iud, **por el cual se adjunta el expediente número 641/05.** Autor: Poder Ejecutivo

Agregados expedientes números 1248/05 Asunto Particular; 1249/05 Asunto Oficial; 1250/05 Asunto Particular; 1255/05 Asunto Particular; 1256/05 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Proyecto de ley 444/05. Autores: legisladores Mendioroz e Iud. La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Capítulo I. Del Corredor Bioceánico. **Artículo 1°.-** Se declara de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

Artículo 2°.- Se define como Corredor Bioceánico Norpatagónico, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana–Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro.

Reconoce como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile; el Paso Cardenal Samoré ubicado en la provincia de Neuquén; la ruta 23 y el Tren Patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche con el Atlántico, comunicando a todos los pueblos de la Región Sur, para terminar enlazando los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande de la provincia de Río Negro.

Capítulo II Del Ente Provincial

Artículo 3º.- Créase un Ente provincial, en adelante denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, cuyo objeto será analizar y elaborar la política específica tendiente a desarrollar el Corredor Bioceánico generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del Corredor y entre éstos y el resto del mundo.

Artículo 4º.- El Ente provincial estará integrado por: Un Directorio y una Unidad de Gestión Ejecutiva y tendrá dependencia funcional del Poder Ejecutivo.

Capítulo III De la autoridad de aplicación

Artículo 5º.- El Ente provincial será la autoridad de aplicación de la presente ley y, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

Artículo 6º.- Además de lo determinado en el artículo 3º de la presente, son funciones del Ente provincial las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de las regiones abarcadas.
- b) Desarrollar una planificación integral, definiendo fundamentalmente un orden de prioridades en las acciones a emprender y las metas y resultados a obtener.
- c) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Corredor Bioceánico Multimodal.
- d) Promover, programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos públicos o privados, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del Corredor Bioceánico Multimodal.
- e) Producir material informativo que sirva de referencia y aporte fundamental para los diversos requirentes del mismo.
- f) Promover aquellos planes que posibiliten el aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en las regiones involucradas y, la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen o su reinversión en las regiones involucradas.
- g) Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos de inversión e infraestructura de jurisdicción de éstos a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente provincial.
- h) Promover la apertura de nuevos mercados para los productos de las regiones involucradas.
- i) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales e internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
- j) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 7º.- El Ente provincial actuará por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo provincial, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación que son propias de ese Poder.

Capítulo Del Directorio del Ente Provincial

Artículo 8º.- El Directorio del Ente estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Producción de Río Negro.

- b) Un (1) representante de la Secretaría de Turismo de Río Negro.
- c) Un (1) representante del Ente de Desarrollo de la Región Sur.
- d) Dos (2) Intendentes de las ciudades de la provincia de Río Negro pertenecientes al Corredor.
- e) Un (1) representante de Tren Patagónico S.A.
- f) Un (1) representante de las Asociaciones Empresariales de San Carlos de Bariloche.
- g) Un (1) representante de las Asociaciones Empresariales de San Antonio Oeste-Las Grutas.
- h) Un (1) representante de las Asociaciones Empresariales de la Región Sur de la provincia de Río Negro.
- i) Un (1) representante de las asociaciones empresariales de Viedma.
- j) Un (1) representante de las organizaciones privadas del Puerto de San Antonio Este.
- k) Tres (3) legisladores provinciales, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la primera minoría.
- l) Un (1) representante del Emprotur de San Carlos de Bariloche.

Artículo 9º.- El Directorio tendrá la siguiente estructura:

- Presidencia.
- Vicepresidencia Primera.
- Vicepresidencia Segunda.
- Vicepresidencia Tercera.
- Secretario.
- Subsecretario.
- Vocales.

La presidencia del Ente es honoraria y será ejercida por el señor gobernador de la provincia de Río Negro.

Las vicepresidencias serán tres, correspondiendo una a la Región Sur , otra a la Región Andina y la tercera a la Región Atlántica de Río Negro, funcionando el resto de los integrantes como vocales del directorio.

Los representantes de cada vicepresidencia serán elegidos en forma rotativa, por la suma de la simple mayoría de los votos de los miembros presentes en reunión de directorio.

En caso de ausencia o acefalía, la presidencia del directorio será ejercida por el vicepresidente primero o por quien determine el reglamento interno del Ente.

El secretario y subsecretario del Directorio tendrán las funciones, atribuciones y deberes, y serán electos según los mecanismos que el reglamento Interno determine.

Artículo 10.- El Directorio es el órgano deliberativo, ejerce el gobierno del Ente provincial y durará en sus funciones por un lapso de tres (3) años.

Sesionará de acuerdo a lo que establezca su reglamento interno, el cual deberá incluir la determinación del período de tiempo entre sesiones así como la cantidad de miembros presentes requerida en cada una de ellas.

Las resoluciones que adopte el directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros del directorio tendrá un (1) voto, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Artículo 11.- El directorio podrá celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o a requerimiento de tres (3) de sus miembros, según los plazos y condiciones que se determinen en el Reglamento Interno. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.

Artículo 12.- No podrán ser miembros del directorio, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.

Artículo 13.- Las funciones de los integrantes del directorio serán ejercidas "ad honorem", teniendo los mismos, derecho a viático y movilidad, cuando correspondiere.

Artículo 14.- Son atribuciones y deberes del directorio:

- a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos y el balance que le presente el coordinador de la Unidad de Gestión, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Celebrar los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente provincial.
- c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del directorio.
- d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del gobierno nacional, de la provincia de Río Negro, de otras provincias, o municipales.
- e) Expedir el Reglamento Interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los sesenta (60) días de integrado el primer directorio.
Para la constitución del primer directorio realizará la convocatoria el Poder Ejecutivo provincial.
- f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.
- g) Designar al coordinador de la Unidad de Gestión, priorizando en la selección a quienes residan en la zona, demuestren idoneidad para el ejercicio del cargo y, fijar su retribución de acuerdo a las funciones que realice.
- h) Remover y reemplazar al coordinador de la Unidad de Gestión cuando éste no se hubiera desempeñado correctamente o en forma deficiente.
- i) Examinar la rendición de cuentas que debe presentarle el coordinador de la Unidad de Gestión y expedirse sobre ellas.
- j) Promover la participación de las comunidades que integran el Corredor a través de las entidades intermedias que las representen.
- k) Adquirir bienes muebles e inmuebles para el ejercicio de sus funciones.
- l) Contratar los trabajos de consultoría y asesoramiento necesarios para la concreción de los objetivos del Ente.

Artículo 15.- La presidencia y las vicepresidencias del directorio tendrán las siguientes atribuciones y deberes, además de las que le confiera el Reglamento Interno:

- a) Convocar a la conformación del directorio.
- b) Representar legalmente al organismo.
- c) Velar por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del directorio.
- d) Convocar y presidir las reuniones del directorio.

Capítulo IV De la Unidad de Gestión Ejecutiva

Artículo 16.- La Unidad de Gestión es el órgano ejecutor de las decisiones adoptadas por el directorio; será ejercida por un coordinador general, quien será elegido en reunión del directorio por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 17.- El coordinador general tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine el Reglamento Interno del Ente:

- a) Preparar y someter al directorio el programa anual de acción del Ente provincial, el que incluirá el presupuesto financiero, plan de inversiones, los balances y memorias anuales.
- b) Proponer al directorio su régimen interno y su estructura funcional.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente provincial y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del directorio.
- e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el directorio.
- f) Previa autorización del directorio, podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal que ingrese a la planta funcional de la Unidad de Gestión, el que será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias. Asimismo en la contratación de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.
- g) Solicitar asesoramiento técnico y profesional a los organismos públicos y privados de referencia en las distintas áreas de incumbencia de la presente ley.

Capítulo V

De los Recursos y el Patrimonio del Ente Provincial

Artículo 18.- El patrimonio y los recursos del Ente provincial estarán compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado provincial transferidas por éste y útiles para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado provincial por herencias vacantes.
- d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de los créditos que obtenga.
- f) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la provincia de Río Negro.
- g) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquéllos que determine la reglamentación.

Artículo 19.- El control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente provincial será realizado por los organismos públicos constitucionales de la provincia de Río Negro.

Artículo 20.- Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días.

Artículo 21.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Javier Alejandro Iud, legisladores.

**PROYECTO DE LEY 641/05
AUTOR: PODER EJECUTIVO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Título I
Del Corredor Bioceánico**

Artículo 1°.- Declarar de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

Artículo 2°.- Definir como Corredor Bioceánico Norpatagónico, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana–Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro.

Reconocer como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile; el Paso Cardenal Samoré ubicado en la provincia de Neuquén; la ruta 23 y el Tren Patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche con el Atlántico, comunicando a todos los pueblos de la Región Sur, para terminar enlazando los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande de la provincia de Río Negro.

Título II Capítulo I Del Ente Autárquico Provincial

Artículo 3°.- Crear un Ente Provincial, en adelante denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, cuyo objeto será analizar y elaborar la política específica tendiente a desarrollar el Corredor Bioceánico generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del corredor y entre éstos y el resto del mundo, el que quedará sujeto en su organización a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 4°.- El Ente Provincial estará integrado por: Un Directorio y una Unidad de Gestión Ejecutiva y tendrá dependencia funcional del Ministerio de Producción del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.

Capítulo II De la autoridad de aplicación

Artículo 5°.- El Ente Provincial será la autoridad de aplicación de la presente ley y, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda y sus resoluciones estarán sujetas a lo establecido en el artículo 181, inciso 7) de la Constitución provincial.

Artículo 6°.- Además de lo determinado en el artículo 3° de la presente, serán funciones del Ente Provincial las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de las regiones abarcadas,
- b) Desarrollar una planificación integral, definiendo fundamentalmente un orden de prioridades en las acciones a emprender y las metas y resultados a obtener,
- c) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Corredor Bioceánico Multimodal,
- d) Promover, programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos públicos o privados, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del Corredor Bioceánico Multimodal,
- e) Producir material informativo que sirva de referencia y aporte fundamental para los diversos requirentes del mismo,
- f) Promover aquellos planes que posibiliten el aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en las regiones involucradas y, la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen o su reinversión en las regiones involucradas,
- g) Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos de inversión e infraestructura de jurisdicción de éstos a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente Provincial,
- h) Promover la apertura de nuevos mercados para los productos de las regiones involucradas,
- i) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales e internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo provincial y ratificación legislativa,
- j) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 7°.- El Ente Provincial actuará por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo provincial, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación que son propias de ese Poder.

Capítulo III Del Directorio del Ente Provincial

Artículo 8°.- El Directorio del Ente estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro
- b) Un representante de la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de Río Negro
- c) .Un representante del Ente de Desarrollo de la Región Sur.
- d) Dos intendentes de las ciudades de la provincia de Río Negro pertenecientes al Corredor.
- e) Un representante de Tren Patagónico S.A.
- f) Un representante de las asociaciones empresariales de San Carlos de Bariloche.
- g) Un representante de las asociaciones empresariales de San Antonio Oeste - Las Grutas.
- h) Un representante de las asociaciones empresariales de la Región Sur de la provincia de Río Negro.
- i) Un representante de las asociaciones empresariales de Viedma.
- j) Un representante de las organizaciones privadas del Puerto de San Antonio Este.
- k) Tres legisladores provinciales, dos por la mayoría y uno por la primera minoría.
- l) Un representante del Emprotur de San Carlos de Bariloche.

Artículo 9°.- El Directorio tendrá la siguiente estructura:

- Presidencia
- Vicepresidencia primera
- Vicepresidencia segunda
- Vicepresidencia tercera
- Secretario
- Subsecretario
- Vocales

La presidencia del Ente es honoraria y será ejercida por el señor gobernador de la provincia de Río Negro o por quien éste designe en ese carácter.

Las vicepresidencias serán tres, correspondiendo una a la Región Sur, otra a la Región Andina y la tercera a la Región Atlántica de la provincia de Río Negro, funcionando el resto de los integrantes como vocales del directorio. La prelación de las vicepresidencias será rotativa modificándose la misma cada seis meses.

Los representantes de cada vicepresidencia serán elegidos anualmente en forma rotativa, por la suma de la simple mayoría de los votos de los miembros presentes en reunión de Directorio.

En caso de ausencia o acefalía, la presidencia del Directorio será ejercida por el vicepresidente primero o por quien determine el reglamento interno del Ente.

El secretario, subsecretario y los vocales del Directorio tendrán las funciones, atribuciones y deberes, y serán electos según los mecanismos que el reglamento interno determine.

Artículo 10.- El Directorio es el órgano deliberativo, ejerce el gobierno del Ente Provincial y durará en sus funciones un lapso de tres (3) años.

Sesionará de acuerdo a lo que establezca su reglamento interno, el cual deberá incluir la determinación del período de tiempo entre sesiones así como la cantidad de miembros presentes requerida en cada una de ellas.

Las resoluciones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un (1) voto, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Artículo 11.- El Directorio podrá celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o a requerimiento de tres (3) de sus miembros, según los plazos y condiciones que se determinen en el Reglamento Interno. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.

Artículo 12.- No podrán ser miembros del Directorio, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.

Artículo 13.- Las funciones de los integrantes del Directorio serán ejercidas "ad honorem", teniendo los mismos, derecho a viático y movilidad, cuando correspondiere.

Artículo 14.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos y el balance que le presente el coordinador de la Unidad de Gestión, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Celebrar los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente Provincial.
- c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del Directorio.
- d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del gobierno nacional, de la provincia de Río Negro, de otras provincias, o municipales.
- e) Expedir el reglamento interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los sesenta (60) días de integrado el primer Directorio.
Para la constitución del primer Directorio realizará la convocatoria el Poder Ejecutivo provincial.
- f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.
- g) Designar al coordinador de la Unidad de Gestión, priorizando en la selección a quienes residan en la zona, demuestren idoneidad para el ejercicio del cargo y, fijar su retribución de acuerdo a las funciones que realice.
- h) Remover y reemplazar al coordinador de la Unidad de Gestión cuando éste no se hubiera desempeñado correctamente o en forma deficiente.
- i) Examinar la rendición de cuentas que debe presentarle el coordinador de la Unidad de Gestión y expedirse sobre ellas.
- j) Promover la participación de las comunidades que integran el Corredor a través de las entidades intermedias que las representen.
- m) Adquirir bienes muebles e inmuebles para el ejercicio de sus funciones.
- n) Contratar los trabajos de consultoría y asesoramiento necesarios para la concreción de los objetivos del Ente.

Artículo 15.- La presidencia y las vicepresidencias del Directorio tendrán las siguientes atribuciones y deberes, además de las que le confiera el reglamento Interno:

- a) Convocar a la conformación del Directorio.
- b) Representar legalmente al organismo.
- c) Velar por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del Directorio.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

Capítulo IV De la Unidad de Gestión Ejecutiva

Artículo 16.- La Unidad de Gestión es el órgano ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio; será ejercida por un Coordinador General, quien será elegido en reunión del Directorio por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 17.- El Coordinador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine el Reglamento Interno del Ente:

- a) Preparar y someter al Directorio el programa anual de acción del Ente Provincial, el que incluirá el presupuesto financiero, plan de inversiones, los balances y memorias anuales.
- b) Proponer al directorio su régimen interno y su estructura funcional.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente Provincial y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del directorio.
- e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el directorio.-
- f) Previa autorización del Directorio, podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal que ingrese a la planta funcional de la Unidad de Gestión, el que será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias. Asimismo en la contratación de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.
- g) Solicitar asesoramiento técnico y profesional a los organismos públicos y privados de referencia en las distintas áreas de incumbencia de la presente ley.

Capítulo V **De los Recursos y el Patrimonio del Ente Provincial**

Artículo 18.- El patrimonio y los recursos del Ente Provincial estarán compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado provincial transferidas por éste y útiles para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado provincial por herencias vacantes.
- d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de los créditos que obtenga.
- f) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la provincia de Río Negro.
- g) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquellos que determine la reglamentación.

Artículo 19.- El control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente Provincial será realizado por los organismos públicos constitucionales de la provincia de Río Negro.

Artículo 20.- Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días.

Artículo 21.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Firmado: Miguel Angel Saiz, gobernador; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción..

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Vamos a solicitar dictamen de las comisiones para los dos expedientes, 444/05 y 641/05.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por la aceptación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 634/05, proyecto de ley que prorroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su

vencimiento la ley número 3939 mediante la cual se prorrogó la ley número 3860 -ejecución hipotecaria-.
Autora: Elba Esther Acuña.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1°.- Prorrógase por el término de 180 días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3939, mediante la cual se prorroga la ley número 3860.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Elba Esther Acuña, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. ACUÑA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación, señor presidente.

43 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

44 – CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente 641/05 del Poder Ejecutivo, en conjunto con el expediente 444/05.

Tiene la palabra el legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Quiero especialmente fundamentar este proyecto que hemos compartido en coautoría con el presidente del bloque del Partido Justicialista y que han acompañado los distintos bloques.

Voy a empezar recordando la génesis del mismo, que tiene que ver con una caravana que hicimos el año pasado por la ruta 23, que surgiera a propuesta de empresarios privados de Las Grutas, de San Antonio, de San Carlos de Bariloche, y que fue acompañado, obviamente, por cada una de las entidades intermedias y de los municipios de nuestra Región Sur. Después de esa reunión, después de esa caravana, hicimos algunas asambleas con legisladores que integran esta Cámara y con los sectores privados participantes, y de esas charlas surgió la necesidad de buscar un mecanismo institucional que nos permitiera avanzar más que lo que hemos venido haciéndolo hasta ahora, desde nuestra provincia y desde los sectores público y privado, en la concreción y promoción de nuestro Corredor Bioceánico por el Sur. Ahí surgió la idea de crear una corporación, de sub-directorio, de sub-unidad de gestión, de prever sus recursos y de lograr una integración horizontal y vertical entre lo público, la provincia, los municipios y los sectores privados de la región aludida, y nosotros, con los legisladores Javier Iud y Alfredo Lassalle, que estuvimos en aquella primera reunión, tomamos este proyecto como de autoría de nuestros bloques o de Labor Parlamentaria.

Voy a tomarme el tiempo para fundamentarlo, señor presidente, porque una mirada simplista y unívoca podría suponer que hoy estamos tratando un proyecto de ley creador de un ente más, con misiones y funciones, de una instancia política-burocrática más, y no es así y quiero demostrarlo, por lo tanto después hablaremos de la creación de un organismo.

Quiero realizar un análisis de las causas jurídicas, económicas, sociales, geográficas, turísticas, culturales y hasta filosóficas que han impulsado la medida que hoy proponemos a esta Cámara y que considero vital para dimensionar correctamente el alcance de este proyecto; se trata entonces de contextualizar la importancia que para mí, que para nosotros, que para el gobierno y para esta Cámara tienen la promoción y el desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico, que no es desde ahora, que no es nueva, pero que tengo una enorme expectativa que de aquí en adelante tome mayor carnadura. Nos encontramos desde hace varios años asistiendo a lo que se ha dado en llamar la globalización, que no es ni más ni menos que una instancia histórica del sistema capitalista que asume formas particulares, ejemplo, mayor relevancia de lo financiero, y estas formas son positivas y son negativas, me atrevo a decir que para nuestros países subdesarrollados, señor presidente, más negativas que positivas, con más males que bienes, pero de indudable trascendencia política. De todos modos, y se ha dicho en otras oportunidades, la globalización es un dato de la realidad que nosotros por sí solos no podemos cambiar, aunque breguemos todos los días por un mundo más justo y pacífico, esto implica, ni más ni menos, que

aanar los esfuerzos de los Estados-Nación, hoy debilitados por la fuerza centrífuga que dicha globalización nos impone para satisfacer las demandas de sus pueblos y también sumarnos al comercio mundial en igualdad de oportunidades, éste es un proceso histórico que debemos asumir con responsabilidad y riesgo para no quedar al margen de los que otros continentes ya han construido o están construyendo. La globalización puede ser una oportunidad o una amenaza, según las medidas que se tomen para protegerse del vendaval, puede ser producción, capacitación, integración, nuevas tecnologías, crecimiento con equidad, o bien puede ser desempleo, pobreza, destrucción del ambiente, aculturación, competencia salvaje, deserción estatal; el lado noble y perverso de la globalización reiterando lo ya expresado y en este sentido se torna pertinente plantearnos la discusión sobre un tópico fundamental, señor presidente: el desarrollo.

Hemos creído durante largo tiempo que cualquier iniciativa que nos llevase a una mayor modernidad, era buena, se llegó a creer, parafraseando las visiones conservadoras, *que todo tiempo futuro sería mejor*.

Cuando hablamos de desarrollo estamos pensando en algo que es bueno, algo que nos conduce en pos de algo mejor de lo que somos o de lo que tenemos, desarrollo es sinónimo de adelanto, aumento, crecimiento, desenvolvimiento, incremento, maduración, madurez, progreso, prosperidad, hoy también es sinónimo de *"modernidad"*. Hasta ahí todo va bien, pero lo que ocurre es que este concepto, al igual que todas las cosas, tiene dos caras; una está en relación con los beneficios del proceso, y otra con los costos de él.

El tema del desarrollo debería suscitar inmediatamente algunas preguntas que parecen obvias pero no lo son tanto. ¿Desarrollo para qué y para quienes?, ¿qué tipo de desarrollo? La cara positiva la tenemos suficientemente clara, es exhibida todos los días por los medios de comunicación o en nuestros discursos o en los discursos empresariales, la otra cara no está tan a la vista, vivimos actualmente un subdesarrollo del crecimiento y, a la vez, un crecimiento del subdesarrollo: Países que se empobrecen a pesar de su creciente riqueza material y un incremento absoluto de los pobres, tanto en los países pobres como también en los países ricos.

Existen alrededor de 1300 millones de pobres en los países en desarrollo, cifra que se estima crecerá a 1500 millones en el año 2.025. Los países industrializados muestran, mientras tanto, que el promedio más alto de ingreso no es garantía de erradicación de la pobreza; cerca de 100 millones de personas en los países industrializados de occidente viven aún bajo la línea de la pobreza, 200 millones si se incluye la ex URSS y Europa Oriental.

Durante largos años la práctica desarrollista se ha basado en el argumento de que si en los países pobres o en vías de desarrollo se redistribuyera la riqueza existente, lo que ocurriría sería generar un empobrecimiento generalizado, y que por lo tanto el único camino posible es el crecimiento económico; se habla del crecimiento de la torta para hacer posible una mejor distribución; crezcamos, generemos riqueza y después vamos a tener que distribuir, sin embargo, señor presidente, constituye una vulgar falacia la propuesta de hacer crecer la torta para después distribuir. La evidencia histórica muestra exactamente lo contrario, o sea que hay que distribuir a medida que vamos creciendo. Día a día, debería resultarnos más evidente que la causa de la mayor parte de los problemas de guerra, violencia, crimen y delito, están profundamente relacionadas con el problema de la distribución, tenemos sociedades que están produciendo crecientes niveles de conflictividad social, en razón de las enormes diferencias económicas y sociales internas que se han sabido construir. En el contexto de la confrontación ideológica de los dos bloques dominantes que vivimos durante largos años, el plantear estos temas refería, inevitablemente, a esta confrontación e impedía acceder al problema de fondo, hoy ha caído también el velo que nos impidió durante tanto tiempo darnos cuenta de la enorme desigualdad que ha creado el estilo de desarrollo económico experimentado por la humanidad en las últimas décadas.

La pregunta fundamental que creo necesario abordar es la siguiente: ¿Cómo lograr compatibilizar la paradoja fundamental de nuestro tiempo, economías pujantes, dinámicas, tecnolocrecientes, que obtienen flujos de mayor dinamismo gracias a proporcionar un bienestar descomunal para unos pocos, pero inevitablemente excluyentes, elitistas y asimétricas, frente a economías centrales en la búsqueda de bienestar rezagadas en velocidad de circulación de los flujos económicos, científicos, tecnológicos, políticos y culturales? Probablemente esto no tenga respuesta en el corto ni mediano plazo para el mundo en su conjunto; pero estoy convencido que debemos hacer desde lo local, desde nuestra región, desde nuestra responsabilidad, y uno de los instrumentos que se propone para el caso que nos ocupa puntualmente como más eficaz, es el de la integración regional para hacer frente a este huracán globalizador que a la vez homogeneiza, fragmenta y destruye.

El desarrollo de hoy pasa o debería pasar al menos, por un proceso dinámico, pero desde abajo hacia arriba y no como era antes, inducido desde los niveles centrales de decisión. Cada vecino de cada pueblo conoce mejor que nadie sus problemas, sus recursos, sus capacidades, y es aquí donde debemos poner toda nuestra atención, a través del esfuerzo mancomunado del Estado nacional y provincial, las ONG's y los municipios. No podemos pasarnos todo el tiempo hablando de las asimetrías macroeconómicas de las naciones que otros deben resolver y no avanzar en las pequeñas cosas que son nuestra responsabilidad y, tal vez, nuestro alcance posible para pintar el mundo, primero pintá tu aldea.

Si hoy el mundo es una aldea global como tanto se dice, fortalezcamos nuestras aldeas locales para ser parte del todo de una manera armónica y equitativa, pensemos en lo pequeño para luego dar paso a lo grande, éste es un planteo que considero estratégico, de desafíos, oportunidades, riesgos, análisis de fortalezas y debilidades, para que desde lo local podamos iniciar una espiral virtuosa de desarrollo con base en nuestros recursos humanos, naturales, turísticos y tecnológicos, que culmine en la creación de un mercado único de todo el continente sudamericano algún día, en el cual todos nuestros

hombres y mujeres se sientan consustanciados y partes incluidas a la vez disfruten de los resultados obtenidos.

Volviendo a la cuestión del desarrollo, inserta en el marco de la integración regional, de lo regional, de la región como sujeto de planificación estratégica, de lo local como factor aglutinante del concepto más moderno de regionalismo político, es menester enfatizar lo siguiente: Existen claves para buscar formas de funcionamiento social, y por ende modelos de desarrollo, que no pueden dejar de lado las siguientes temáticas. Primero: La restricción que el medio ambiente nos impone para producir un desarrollo sustentable; segundo: La irrupción masiva del fenómeno de la pobreza y la marginalidad que nos obligan a pensar en un sentido redistributivo indispensable para la riqueza producida, y tercero: Todo lo anterior debe hacerse en un marco de instituciones democráticas reales. Y aquí es necesario recordar el papel que ha tenido nuestro Comité de Fronteras, Región de los Lagos, en este gobierno, en el actual y en los anteriores, como propulsor y dinamizador de la integración micro-regional, Argentina y Chile desde sus patagonias han avanzado mucho en esto y no se debe volver atrás, al contrario, el fin último del Comité de Fronteras, Región de los Lagos, deber ser el de posibilitar la unión de las economías, reforzando un camino emprendido por el MERCOSUR, pero que muestre otras alternativas al eje Santiago-Buenos Aires-Sao Pablo, es decir, que brinde la visión propia y particularísima que tiene el sur de nuestros países sobre cómo estructurar el desarrollo regional desde el sacrificio, la austeridad, las dificultades, el respeto por los recursos naturales y la idiosincrasia patagónica.

Quiero acá, señor presidente, hacer una pausa para rescatar la tarea, como Comité de Fronteras, del subsecretario en los últimos años, el ingeniero Ricardo Cabral, al pequeño equipo de técnicos y administrativos y a los tres Poderes: El Ejecutivo, la Legislatura y el Poder Judicial que ha hecho y está haciendo para fortalecer la vinculación entre la Patagonia Argentina y la Patagonia Chilena. Nosotros debemos ser más competitivos, debemos producir más, pero no deseamos vender más para que nuestros accionistas ganen más, como si fuéramos una gran empresa multinacional, sino insertar a nuestros países en el comercio mundial para que nuestras sociedades vivan mejor, que no es lo mismo. Rescatamos entonces, la regionalización, la gestión local desde abajo hacia arriba, la alianza entre el sector público y el sector privado. Creemos que en este marco se inserta nuestro proyecto, un proyecto que aspiramos desde nuestro bloque marque un antes y un después de la constitución del corredor, que nos permita además, y el Ente de la Región Sur nos ha marcado el camino en este esquema para poder lograr funcionar como redes, este concepto aplicado a la actividad humana ha funcionado en muchísimas organizaciones institucionales, juntos en red, los municipios, los Entes de Desarrollo, los Consejos Locales de Desarrollo, los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana, las entidades intermedias, los empresarios, los productores, los sindicatos, los partidos políticos, pueden armar su propio proyecto de desarrollo regional para posicionarse frente a otras regiones. Asumir estas nuevas tareas presupone, lógicamente, la profesionalización de las administraciones locales.

Ahora bien, una forma de dar impulso decidido a este sistema es a través de la creación del ente que hoy estamos proponiendo, y con esto volvemos al principio donde les decía que esto no se trata de un nuevo ente burocrático más. Estamos concibiendo con el aliento de lo expresado anteriormente una Corporación Provincial para el Desarrollo y la Promoción del Corredor Bioceánico, que en su devenir deberá desarrollar tres aspectos fundamentales: La implementación del Corredor Bioceánico, adecuando y complementando el equipamiento en infraestructura, material y servicios, paralelamente lograr un mejor y mayor acercamiento entre empresarios de todos los sectores en general y de los productores argentinos y chilenos, sobre la base de incrementar el intercambio de productos con mayor demanda de consumo primarios e industrializados.

Las funciones, las misiones, el gerenciamiento, la composición del directorio, ha sido profundamente discutido por cada una de las comisiones, ha sido trabajado, además, por el Poder Ejecutivo que toma este proyecto por una limitación constitucional a la creación de corporaciones o entes autárquicos por parte del Parlamento, pero que lo hace suyo, compartiendo el espíritu y respetando absolutamente los fundamentos y lo normado por quienes fuimos los autores.

La corporación provincial será un instrumento para la difusión y el desarrollo de nuestro corredor, afianzando lo presente y alentando lo potencial, siempre bajo la tutela del gobierno provincial que es quien, en definitiva, construye junto con la sociedad, la Agenda del Estado.

Este corredor ya es un hecho, existe y está esperando de nosotros, los rionegrinos, que le demos el protagonismo y la proyección necesaria para insertarlo en la nueva configuración que presentará nuestro país.

Para terminar, creemos estar dando un paso trascendente en pos de la integración regional que, como dijéramos, es la única herramienta para hacer frente a los desafíos por venir. Hoy parece una utopía, como tantos otros emprendimientos que en su momento parecían imposibles, mañana, para los que nos continúen, una realidad tangible, un escalón más en la escalera que nos conduzca hacia un progreso y un desarrollo del cual todos seamos partícipes y por el cual todos sintamos que vivimos un poco mejor y que cumplimos un poco más con nuestro deber.

Por todo lo expuesto adelanto el voto positivo de mi bancada y, por supuesto, descarto y agradezco la co-autoría de todos los bloques a la creación de la Corporación Provincial para la Promoción y Desarrollo de nuestro Corredor de la Región Sur. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Señor presidente: En principio, para no repetir conceptos expresados por quien me precedió en la palabra, quiero adherir, diría, casi de manera unánime y en un cien por ciento, a lo manifestado por el legislador Mendioroz en la fundamentación de dicho proyecto, así que la intención de esta breve intervención es apuntar a algunos conceptos que me parece que los rionegrinos debemos empezar a

tener en cuenta en función de la integración de las diferentes regiones de la provincia, de la integración con un país hermano como Chile y de la integración de la provincia de Río Negro con el resto de las provincias del norte de la Patagonia; y digo esto, en principio, señalando la importancia que tomamos como prioritario el desarrollo estratégico y la unión de dos mares como son el Atlántico y el Pacífico, la unión de estos dos mares que hemos denominado Corredor Bioceánico.

Cuando hablamos del Corredor Bioceánico lo primero que pensamos es en la integración de los pueblos, en la integración económica, en los transportes; todos sabemos que a partir de la globalización y del intercambio cada vez mayor entre los diferentes países del mundo, se ha puesto de moda y ya está planificado a partir de los países centrales, la idea del transporte multimodal, que es la compatibilización del ferrocarril, el camión y el barco, idea del transporte multimodal que va a estar presente en el Corredor Bioceánico y en eso quiero rescatar, en principio, la palabra en aquel momento y el compromiso hecho realidad por parte del presidente de la nación, el doctor Néstor Kirchner, quien hace poco más de un año en San Antonio Oeste anunciaba el reinicio de la construcción de la ruta nacional número 23. Sabemos que hay un tramo en etapa de construcción, así como la construcción del puente sobre el Arroyo Valcheta; hace pocos días se abrieron dos licitaciones más, por estos días se abrirán dos más y el 13 de octubre culminaremos con la apertura de dos licitaciones más con una inversión total de más de 100 millones de pesos. Y es un hecho concreto el esfuerzo, el compromiso y el aporte económico que el gobierno nacional está haciendo en pos del desarrollo, precisamente, del este y del oeste y, en particular, en lo que a ruta se refiere, con la construcción de la ruta 23 sabemos que es un avance importantísimo para el desarrollo de la Línea Sur y también para la implementación de este Corredor Bioceánico.

Quiero aprovechar, porque creo que es el momento propicio por los tiempos que vivimos y por la temática que estamos trabajando, profundizar un poco sobre el tema de la integración y, en particular, por supuesto que estamos integrando diferentes regiones de la provincia con nuestro país hermano, Chile. No puedo dejar pasar el momento particular que estamos viviendo los rionegrinos en relación a los continuos ataques y agravios, propio de autoritarios de otras épocas que los argentinos ya hemos dejado de lado a partir de la recuperación de la democracia y me refiero concretamente, a los continuos ataques que no son en contra de un senador nacional como es el senador Pichetto, sino que es en contra de la soberanía y de los intereses de todos y cada uno de los rionegrinos.

A pocos kilómetros de acá, cruzando el río Limay, tenemos un gobernador de la provincia de Neuquén, el doctor Jorge Sobisch, que aprovecha cada medio, cada momento, cada micrófono, para enumerar epítetos agresivos contra la provincia de Río Negro, cuando lo único que estamos haciendo los rionegrinos, a través de un proyecto de ley que propone la derogación del decreto ley 18501 del gobierno de facto de Onganía, es reivindicar los intereses y los derechos soberanos de esta provincia, me refiero concretamente al Meridiano Xº, a la Península Quetrihué y a las islas del Limay.

Este no es un tema político partidario como pretende hacerlo el gobernador Sobisch, utilizando esto como slogan de su campaña en el proceso electoral de cara a las elecciones del 23 de octubre; para nosotros, para los rionegrinos es un derecho reivindicar y no como decía, aprovechar la cuestión política partidaria sino que es algo que todos los rionegrinos, independientemente de los partidos políticos a los que pertenecemos, hagamos un esfuerzo y parémosle la mano a este gobernador que todos los días emite un comunicado por un diario y realiza también un acto de soberanía o de intento de ejercer soberanía sobre algunas regiones. Me acuerdo hace poco tiempo que me llamó el intendente de Contralmirante Cordero muy preocupado porque a pocos metros de su municipio le habían puesto un cartel que decía *"Bienvenido a San Patricio del Chañar, provincia de Neuquén"*, fue un hecho que pasó desapercibido porque todos pensamos que era un error de la empresa de publicidad que estaba colocando ese cartel en un lugar inapropiado, no, fue un acto de provocación de ese gobierno de la provincia de Neuquén y en particular del gobernador Sobisch, me parece que éste es un tema que la Legislatura lo tiene que empezar a trabajar profundamente ya que estamos hablando de integración con nuestro país hermano, Chile, de integración con la provincia de Neuquén, por supuesto que nos vamos a sentar a discutir con Neuquén dónde ponemos el puente, cómo colaboramos en seguridad, cómo podemos trabajar juntos en las cuestiones de bromatología, pero no podemos dejar de hablar con Neuquén las asimetrías que tenemos todos los días a partir de una política fiscal agresiva que va en contra de todos los intereses de los argentinos y que hace que muchas empresas de la provincia de Río Negro se hayan ido a radicar a Neuquén. Por eso, señor presidente, creo que con este proyecto estamos levantando una bandera importante, estratégica del desarrollo de nuestra región, seguramente se va a enojar Sobisch, porque cuando hablamos del Corredor Bioceánico él va a creer que es en oposición a su proyecto del ferrocarril trasandino del sur, porque seguramente los proyectos de provincia coinciden en algunas cosas, pero son diametralmente opuestas en otras y estoy seguro que a este proyecto lo acompañamos con muchas ganas, con mucha fuerza, pero también no olvidemos que tenemos que trabajar en mecanismos de integración con fuerza, con valor, con coraje y con valentía respecto de la situación que hoy estamos viviendo con la provincia de Neuquén, de la misma manera que en otro momento tendremos que sentarnos con los amigos del gobierno de la provincia del Chubut para discutir el Paralelo 42, respecto de la región de Puerto Lobos, de la misma manera en la Región Andina con El Bolsón y su zona adyacente, porque en definitiva ¿qué es lo que estamos discutiendo?, estamos discutiendo a quién le pertenece una porción de tierra, pero por sobre todas las cosas, estamos discutiendo el futuro de toda una provincia porque arriba o debajo de esa tierra hay mucha riqueza para explotar, hay muchos recursos para explotar como es el caso concreto del petróleo, el turismo, la pesca en el Paralelo 42 y con el petróleo en la provincia del Neuquén, así que vamos a acompañar este proyecto y lo vamos a hacer con todas las ganas, pero comprometido a esta Legislatura a trabajar fuertemente para defender la soberanía, los derechos y los intereses de todos los rionegrinos frente a los

ataques que estamos recibiendo en los últimos días por parte del gobierno de la provincia del Neuquén. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

En principio, creemos que todo lo que signifique apoyo al Corredor Bioceánico, que une las ciudades y pueblos de nuestra provincia, es bienvenido, por lo que vamos a acompañar este proyecto.

Este es un buen momento para destacar el espíritu visionario que tuvieron aquellos pioneros, porque con este corredor se ha producido un intercambio entre los dos países del sur, Argentina y Chile, y en esto tenemos que mencionar a Perito Moreno, que a principios del siglo XX ya había organizado y realizado la trama del Corredor Bioceánico en sus mapas, en la primera llegada al sur de la provincia de Río Negro, con la creación del Parque Nacional, luego la trama del Ferrocarril Roca en la construcción de Buenos Aires-Bariloche, con la ruta 23, corredor que fuera diseñado, en principio, -reitero- por el intercambio comercial que se estaba produciendo en pueblos que se estaban asentando en el sur de Chile y de Argentina.

Mucho se ha hablado sobre eso, y en función de esto vamos a apoyar el Ente, la conformación de la corporación; lo único que tenemos por decir es que quizás hubiese sido mejor trabajar este proyecto de otra manera, no sobre tablas, porque me parece que con la participación hubiéramos tenido un mejoramiento de algunas cosas que son puntuales y que seguramente en el transcurso de esta conformación se irán dando, pero a título de ejemplo creemos que en la conformación del directorio y demás de la corporación, con la construcción del ferrocarril, muchos pueblos de la Línea Sur -más de diez localidades- se han unido, y la integración de las autoridades comprende solamente a dos intendentes, por lo que creemos sería conveniente la participación del Valle de Conesa, porque seguramente, en su punto de cabecera de San Carlos de Bariloche, el intendente de San Antonio Oeste, el intendente de Viedma, tendrán su participación, pero entendemos que es poca la integración de intendentes en esta conformación de las autoridades. Ese es uno de los puntos que queremos mencionar.

Otro de los puntos, a título de ejemplo, se refiere a la estación terminal de transferencia. Nosotros sabemos que San Carlos de Bariloche es una ciudad que crece hacia el este y seguramente la estación del ferrocarril, que ya está en pleno centro de la ciudad, no es el punto adecuado para la terminal de transferencia. Creemos que una estación a 15 kilómetros de la ciudad, la estación de Nirihuau, es el punto estratégico para esta terminal de transferencia.

Este tipo de aportes que podríamos haber hecho en referencia a este proyecto de ley, se podrá tener en cuenta hacia futuro, pero en líneas generales no podemos dejar de destacar y de apoyar este proyecto de ley, con la esperanza de que con la instalación de este Ente se proyecten las viejas aspiraciones de aquellos pueblos que comprenden la Línea Sur, por lo que simplemente hay que trabajar en esto, poner la voluntad para que la organización de esta corporación -como bien lo decía el autor del proyecto- no sea simplemente una cuestión administrativa sino que impulse y dé vida a aquellas viejas aspiraciones de todos. Compartimos que el Corredor Bioceánico es, sobre todo en el sur, desde el punto de vista natural, San Antonio Oeste con su puerto, con los del sur de Chile, con el ferrocarril en General Roca, con la ruta 23, y con el Paso Cardenal Samoré hacia Chile, Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente y señores legisladores: En mi condición de presidenta del Parlamento Patagónico, me parece que una cuestión es el proyecto que nosotros estamos aprobando hoy y otra cosa es la discusión que planteó el presidente de la bancada Justicialista, porque, de hecho, no sólo está en juego el tema del Meridiano Xº, que es una pelea que pareciera que la quieren centrar entre el senador Pichetto y el gobernador de la provincia de Neuquén, aquí hay rionegrinos y neuquinos, y nosotros tenemos que tener una discusión mucho más racional, por eso es que en el día de ayer, la legisladora González y yo hemos presentado un proyecto para que realmente desde la Comisión de Límites, como se viene trabajando desde hace muchísimos años, trabajemos en conjunto en una Comisión de Límites Interprovincial, porque aquí están también en juego las islas de la gobernación, que es la 113 y la 112 y hay intendentes de localidades rionegrinas cercanas a la provincia de Neuquén que no han peleado con fuerza el tema de la margen sur y el ejido de la ciudad de Cipolletti, que se ha extendido.

Entonces, me parece que aquí estamos mezclando absolutamente todo, y son temas de política de Estado que no podemos traer a colación aquí, en este momento, en este proyecto que estamos tratando, que es totalmente diferente. Realmente éste es un trabajo serio, profundo y racional, en donde no tenemos que poner la pelea entre un gobernador y un senador, porque esto va mucho más allá; inclusive, en la ciudad de Cipolletti hay 8.000 cipoleños que trabajan en la ciudad de Neuquén, por lo que no nos vamos a poner en un enfrentamiento, sí vamos a defender, como corresponde, cada uno de los intereses, como lo hemos hecho desde hace muchos años en esta Legislatura, y con proyectos que han sido presentados por nuestros senadores y diputados desde hace mucho tiempo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Marta Milesi.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Giménez.

SR. GIMÉNEZ - Gracias, señor presidente.

Como habitante y representante de la región que va a ser favorecida con esta obra de infraestructura, que esperamos se realice, no podía dejar pasar este momento para agradecer, en esta Cámara, la creación de esta Corporación para el Desarrollo del Corredor Bioceánico, una obra de infraestructura que no solamente es importante para la Región Sur, sino también para Río Negro, para la Argentina y para el MERCOSUR, que es brindar en la Patagonia una de las posibilidades o una posibilidad más a la integración estratégica con el mundo.

Esta creación de la Corporación Provincial para el Desarrollo del Corredor Bioceánico, en lo que hace a nuestra región y con respecto a la provincia de Río Negro, nos demuestra y nos tiene que hacer tomar conciencia que una apropiada estrategia de vinculación y cooperación con otras regiones no puede generar considerables beneficios a nuestras comunidades, y por suerte esto está comenzando en nuestra provincia porque, a diferencia de la política exterior de los Estados, la acción exterior de las regiones no busca representar amplios intereses generales, tiene el desafío de insertar sus propias actividades en otras regiones y en el mundo. Las regiones en el mundo están cada vez más reconocidas como unidades de producción, pero el éxito de estas regiones depende de la capacidad de montar proyectos coherentes, explotando las sinergias, tanto del sector público como del sector privado, con la consecuente creación de empleo, que es la que todo Estado busca.

Nuestra Región Sur se caracteriza por ser un sujeto que actúa en una estructura constitucional denominada Ente de Desarrollo para la Región Sur, y que hace muchos años formula sus propios objetivos. Hay muchas ideas y muchos proyectos para realizar, pero sabemos también que las ideas se acompañan con presupuesto, y digo esto porque es muy importante que en el momento de definir el presupuesto de los próximos años, no nos olvidemos de lo que hoy estamos hablando. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Eduardo Giménez.

Si no hay más oradores, procederemos a votar el expediente en general, para luego hacerlo en particular.

Se va a votar en general el expediente número 641/05 del Poder Ejecutivo, que tiene anexado el expediente número 444/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Vamos a pasar al tratamiento en particular de los artículos modificados.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – *“Artículo 1º.- Se declara de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Artículo 2º.- Se define como Corredor Bioceánico Norpatagónico, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana-Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del río Negro. Reconoce como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile; el Paso Cardenal Samoré ubicado en la provincia de Neuquén; la ruta 23 y el Tren Patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche con el Atlántico, comunicando a todos los pueblos de la Región Sur, para terminar enlazando los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande de la provincia de Río Negro. Título II. Capítulo I. Del Ente Autárquico Provincial. Artículo 3º.- Créase un Ente Provincial, en adelante denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, cuyo objeto será analizar y elaborar la política específica tendiente a desarrollar el Corredor Bioceánico generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del Corredor y entre éstos y el resto del mundo,..”* se agrega con el expediente del Ejecutivo el siguiente párrafo: *“...el que quedará sujeto en su organización a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. Artículo 4º.- El Ente Provincial estará integrado por: Un Directorio y una Unidad de Gestión Ejecutiva y tendrá dependencia funcional...”* se agrega *“...del Ministerio de Producción del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro. Capítulo II. De la autoridad de aplicación. Artículo 5º.- El Ente Provincial será la autoridad de aplicación de la presente ley y, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda...”* se agrega *“...y sus resoluciones estarán sujetas a lo establecido en el artículo 181 inciso 7 de la Constitución provincial. Artículo 6º.- Además de lo determinado en el artículo 3º de la presente, son funciones del Ente Provincial las siguientes: a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de las regiones abarcadas. b) Desarrollar una planificación integral, definiendo fundamentalmente un orden de prioridades en las acciones a emprender y las metas y resultados a obtener. c) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Corredor Bioceánico Multimodal. d) Promover, programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos públicos o privados, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del Corredor Bioceánico Multimodal. e) Producir material informático que sirva de referencia y aporte fundamental para los diversos requirentes del mismo. f) Promover aquellos planes que posibiliten el aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en las regiones involucradas y, la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen o su reinversión en las regiones involucradas.”*

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Para mayor agilidad le solicito que por secretaría se lean exclusivamente los artículos que sufren modificaciones con el texto original, o sea el párrafo o el aporte que el proyecto del Poder Ejecutivo ha hecho al original que ya aprobaron las comisiones.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – De acuerdo, legislador.

SR. SECRETARIO (Medina) – Los artículos 6º y 7º no se modifican, Capítulo III del Directorio del Ente Provincial; el artículo 8º no se modifica. El artículo 9º, en el último párrafo tiene modificaciones: *“La*

presidencia del Ente es honoraria y será ejercida por el señor gobernador de la provincia de Río Negro...”, aquí viene la modificación, se le agrega: “...o por quien éste designe en ese carácter”. “Las vicepresidencias serán tres, correspondiendo una a la Región Sur, otra a la Región Andina y la tercera a la Región Atlántica de Río Negro, funcionando el resto de los integrantes como vocales del Directorio”. Se le agrega: “La prelación de las vicepresidencias será rotativa modificándose la misma anualmente”. “Los representantes de cada vicepresidencia serán elegidos anualmente...”, se agrega: “...en forma rotativa, por la suma de la simple mayoría de los votos de los miembros presentes en reunión de Directorio”. Los dos últimos párrafos quedan igual. En el artículo 10 hay un agregado. “El Directorio es el órgano deliberativo, ejerce el gobierno del Ente Provincial y durará en sus funciones...”, se le agrega: “...un lapso de tres (3) años.”. Los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 quedan como están.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en particular.

Se van a votar en conjunto los artículos con las modificaciones leídas por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia el proyecto será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

45 – PRORROGA PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE EJECUCION HIPOTECARIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular el expediente número 634/05, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

SRA. ACUÑA – Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley tiene como objetivo establecer una nueva prórroga a la suspensión de las ejecuciones hipotecarias establecida en la ley 3860, sancionada en agosto de 2004. Esta ley suspendió por un plazo de 180 días las ejecuciones hipotecarias que recayesen sobre un inmueble que fuera único y de residencia permanente del grupo familiar del deudor, siempre y cuando la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble en cuestión. Al vencimiento de este plazo inicial de 6 meses, se promulga en abril del presente año la ley 3939, que prorroga este plazo por 180 días más. Ante la continuidad de las graves dificultades que motivaran dichas leyes y que aún no han podido ser solucionadas, es necesaria una nueva extensión de este plazo, para así poder permitir a las familias que se hallan en la angustiada situación de perder su vivienda única, buscar una solución definitiva con mayor tranquilidad.

Sin embargo, debemos considerar en seguir buscando un camino que lleve a una solución de fondo, y en este sentido existen en el Congreso Nacional proyectos de ley que buscan dar un corte definitivo a este problema, en especial a los denominados perjudicatarios del ex-Banco Hipotecario Nacional.

Creemos que la solución definitiva no debería estar lejana, habida cuenta de los fallos judiciales favorables a los deudores que se han dado en el país y también en Río Negro.

En nuestra provincia, la sanción de este proyecto de ley permitirá extender por 180 días la suspensión de todos los plazos procesales a pedido del deudor, y esperamos, al término de este período, poder contar con una norma que solucione en forma definitiva este problema.

Quiero comentarle, señor presidente, que la Comisión de Adjudicatarios en Bariloche está permanentemente acercando propuestas a los señores legisladores de la región y quiero también comentar que han acercado un borrador para ambas Cámaras de la nación y que ha sido mandado a cada uno de los representantes de Río Negro, es un borrador de un ante proyecto de ley que ellos mismos han creado.

De esta manera, esta Cámara ha creado la Comisión de Revalúo de Estudios de las mismas, esta Cámara sigue aportando y tratando de acompañar los pedidos de los perjudicatarios de toda la provincia.

Así que muchas gracias, señor presidente, por el acompañamiento de los señores legisladores en este proyecto que va en beneficio de los perjudicatarios adjudicatarios del banco en toda la provincia.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Sosa.

SRA. SOSA - Señor presidente: Desde nuestro bloque vamos a acompañar al proyecto de la legisladora Acuña y felicitarla por su valentía, porque mirando lo acontecido en el orden nacional, más concretamente lo que pasó ayer en la Cámara de Diputados, donde parte del bloque justicialista que responde al Kirchnerismo no se presentó para votar las prórrogas que habían propuesto diferentes partidos políticos en dicha Cámara, que de cualquier manera la ley se votó, y ahora debe ir a la Cámara de Senadores donde nosotros haremos el esfuerzo importante de que nuestros senadores, por lo menos los que nos representan a nosotros, también en la Cámara de Senadores voten este proyecto. Río Negro, como decía la legisladora Acuña, ha llevado adelante, como primera provincia, la defensa de los adjudicatarios en Río Negro de créditos hipotecarios, desde esta Legislatura han sido, en estos últimos cinco años, muchos los proyectos que han salido tratando de defender y defendiendo la posición de lo que se llamó perjudicatarios en Río Negro y que después se extendió al resto del país.

Nuestro bloque va a acompañar y lo viene haciendo desde hace mucho tiempo a los perjudicatarios, estamos de acuerdo con esta ley y la vamos a votar afirmativamente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

46 – EJERCICIO DEL LICENCIADO EN NUTRICION **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento de los **proyectos de ley con trámite reglamentario**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 927/04, proyecto de ley**, ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición en el territorio provincial. Deroga artículos del Capítulo VIII de la ley 3338. Autora: María Noemí Sosa y Otro.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE DIETISTA, NUTRICIONISTA-DIETISTA Y LICENCIADO EN NUTRICION AMBITO DE APLICACIÓN. Artículo 1º.**- El ejercicio de la profesión del dietista, nutricionista-dietista y licenciado en Nutrición, queda sujeto en la provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva se practicarán por medio del Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro.

En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, en forma colectiva ya sea de carácter público o privado tales como hospitales, sanatorios, hogares de niños y ancianos, guarderías, escuelas en todos sus niveles, cárceles, dependencias policiales, fábricas, campamentos, industrias y todo lugar donde se sirva comida y/o alimentos, deben estar dirigidas, coordinadas, organizadas y supervisadas por un profesional de la nutrición matriculado en los términos y condiciones de la presente ley.

MATRICULA Y TITULO HABILITANTE

Artículo 2º.- El ejercicio de la profesión de dietista, nutricionista-dietista o licenciado en Nutrición, se autoriza, previa obtención de la matrícula provincial correspondiente, a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- 1) Título de licenciado en Nutrición expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada, habilitadas por el Estado para emitir tales títulos o de dietistas o nutricionista-dietista que otorgados del mismo modo quedarán equiparados al de licenciado en Nutrición en todos sus efectos.
- 2) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya revalidado en una universidad nacional o que en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.
- 3) Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentran en tránsito por la provincia, contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente, o en planes de investigación o de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión a los solos fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos, sin obligación de inscribirse en la matrícula.

REQUISITOS DE MATRICULACIÓN

Artículo 3º.- Serán requisitos ineludibles para solicitar la inscripción en la matrícula precedentemente señalada:

- 1) Poseer y presentar título habilitante de licenciado en Nutrición expedido por la universidad nacional, provincial, pública o privada, habilitada por el Estado para emitir tales títulos o de dietistas o nutricionistas dietistas que, otorgados del mismo modo, quedaran equiparados al de licenciado en Nutrición, en todos sus efectos.
- 2) En caso de presentar título otorgado por universidad extranjera, sean los presentantes extranjeros o argentinos nativos, el título deberá estar revalidado por ante universidad nacional.
- 3) Acreditar identidad personal.
- 4) Justificar residencia permanente en el ámbito de la provincia, constituyendo domicilio especial al efecto del ejercicio profesional.

- 5) Declarar bajo juramento que no le corresponden las causales de incompatibilidad que la legislación nacional y/o provincial imponga, ni inhabilidades expresadas en la presente ley.

DEL EJERCICIO PROFESIONAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Artículo 4º.- Se considera actividad de dietistas, nutricionistas-dietistas y licenciados en Nutrición, la relacionada con la investigación, docencia, aplicación, evaluación y supervisión de la alimentación del hombre sano o enfermo, individual o colectivamente considerado en sus aspectos biológicos, sociales, culturales y económicos, de conformidad a la incumbencia de sus títulos profesionales, cumpliendo con acciones de prevención, promoción, recuperación y desarrollo pleno de la salud.

El dietista, nutricionista-dietista o el licenciado en Nutrición puede ejercer su actividad en forma individual o integrado a equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas.

En todos los casos puede atender a personas sanas o enfermas, estas últimas con prescripciones de profesionales médicos. Todo ello sin perjuicio del ejercicio en otras áreas que se reglamenten.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 5º.- Las incompatibilidades que conciernen al ejercicio de la profesión de dietista, nutricionista-dietista y licenciados en Nutrición sólo pueden ser establecidas por ley.

INHABILIDADES

Artículo 6º.- Quedarán inhabilitados para ejercer las profesiones aquí taxativamente enumeradas:

- a) Los profesionales condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad que conlleven como accesorio inhabilitación especial en el ejercicio profesional, y esto por el plazo que la condena determine, o hasta tanto sea rehabilitado judicialmente.
- b) Los profesionales excluidos de la matrícula profesional por ley, o por resolución emanada de Tribunal Disciplinario cualquiera sea su jurisdicción en la República.
- c) Los profesionales que padezcan enfermedades incapacitantes o invalidantes comprobadas y determinadas por junta médica con el alcance que la reglamentación de la presente ley indique.

DERECHOS

Artículo 7º.- Son derechos de los profesionales dietistas, nutricionistas-dietistas y licenciados en Nutrición:

- a) Dirigir, coordinar, organizar, supervisar, evaluar, sin asesoramiento médico, todas las etapas relacionadas con la alimentación de las colectividades sanas (hogares de niños y ancianos, guarderías, escuelas en todos sus niveles, cárceles, dependencias policiales, fábricas, campamentos, industrias e instituciones oficiales o privadas, y todo lugar donde se sirvan comidas y/o alimentos).
- b) Organizar y dirigir las Unidades de Organización Sanitarias oficiales en el área de la nutrición (departamentos, asesorías, direcciones), que tengan a su cargo las actividades de normalización, programación, evaluación, asesoramiento, supervisión, investigación, capacitación y educación en colectividades de personas sanas, con acciones tendientes a mejorar el estado de salud de la población que incluya la nutrición, favoreciendo la integración de todos los recursos sectoriales involucrados, como parte de los lineamientos de la política alimentaria provincial.
- c) Realizar según diagnóstico médico, el régimen alimenticio del enfermo e indicar la forma de preparación e ingesta de los alimentos, supervisar el cumplimiento del régimen, evaluando sus resultados y asesorando en este terreno al paciente y su familia.
- d) Realizar, sin prescripción médica, regímenes alimenticios para personas sanas, con sobrepeso o bajo peso, en los distintos momentos biológicos, y/o adecuado a distintas disciplinas deportivas, indicando cantidad, calidad, formas de preparación, evaluando sus resultados y reajustando cada vez que resulte necesario, brindando educación alimentaria para la persona y/o su grupo familiar.
- e) Organizar y dirigir los servicios de alimentación y dieto terapia de los establecimientos asistenciales oficiales y/o privados, en todas las etapas relacionadas con la administración de alimentos y la alimentación (Cálculo, realización, supervisión de los regímenes y evaluación de sus resultados, así como también asesorar en la compra, almacenamiento y servicio de

los alimentos). En las áreas de programación y planeamiento, internación y consultorio externo, cumplirán funciones de investigación, capacitación, docencia y educación alimentaria del enfermo y de su grupo familiar.

- f) Realizar toda clase de actividades de divulgación, educación y prevención sanitaria en lo que concierne a los alimentos y a la alimentación de la población sana o enferma.
- g) Participar con las autoridades provinciales, municipales o comunales del área de educación a distintos niveles en la formulación de los contenidos de la currícula escolar en las Unidades Temáticas relacionadas con alimentos y alimentación.
- h) Dirigir los cuerpos de enseñanza en ciencias de la nutrición de nivel terciario y/o universitario, oficiales o privados, integrar sus cuerpos docentes y participar, según las normas que rijan a esos organismos, en la elaboración y actualización del contenido de sus planes y programa de estudio.
- i) Integrar las unidades de investigación básicas en nutrición públicas y privadas.
- j) Auditar, cuando corresponda las actividades inherentes a su profesión.
- k) Prescribir, administrar nutracéuticos y/o alimentos fortificados y productos dietéticos.
- l) Asesorar en el área de producción de alimentos, sobre las metas que requiere la alimentación correcta de la población.
 - ll) Asesorar a los responsables de marketing en los aspectos técnicos: elaborar los textos técnico-científico del material promocional, brindar información a profesionales sobre el uso de los productos, brindar apoyo científico al consumidor, capacitar a la fuerza de venta en el mejor conocimiento de las características y ventajas de los productos de la línea, elaborar el material de capacitación técnica de las fuerzas de venta, actuar como promotor de ventas.
- m) Asesorar en área de economía sobre la producción de alimentos regionales que sirvan o puedan servir de base a los programas alimentario-nutricionales que formen parte de las políticas alimentarias nacionales y provinciales, teniendo en cuenta el costo de los alimentos y la alimentación, en relación con su valor nutritivo.
- n) Colaborar con la industria alimenticia, asesorando respecto a tipo de alimentos y productos alimenticios que se elaboran, a su valor nutritivo, económico y social, a su grado de aceptabilidad y a su correcta forma de preparación, y presentación en el mercado, amén de su publicidad.
- o) Asesorar en el área, a los profesionales que actúan en la investigación bromatológica en lo que respecta a la prioridad que debe darse a determinados alimentos y preparaciones alimentarias que forman parte de la cultura alimentaria de distintas regiones de la provincia.
- p) Participar en la planificación ejecución, análisis e interpretación del resultado de encuestas alimentarias realizadas entre la población a fin de conocer tendencias de consumo, gastos en alimentos, carencias y cuestiones conexas.
- q) Participar en la definición, especificaciones técnicas y evaluación de espacios físicos y equipamientos destinados al funcionamiento de los servicios de alimentación.
- r) Participar en equipos interdisciplinarios que mejoren rendimientos deportivos, realizando evaluación nutricional, planes de alimentación, suplementación o complementación alimentaria, educación alimentaria aplicada a las distintas disciplinas deportivas.
- s) Integrar el plantel profesional de centros de estética y rehabilitación en el área de su competencia.
- t) Dirigir, asesorar servicios de comida en restaurantes, hoteles, servicios de catering, SPA, sobre la elaboración de menús con cálculo nutricional.
- u) Negarse a colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño en el paciente o en el destinatario de la profesión.
- v) Realizar todos los demás actos habilitados por su título, de acuerdo a sus incumbencias.

DEBERES Y OBLIGACIONES

Artículo 8º.- Son deberes y obligaciones de los profesionales dietistas, nutricionistas-dietistas y licenciados en Nutrición, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión, los siguientes:

- a) Ejecutar personalmente las actividades que conciernen a su profesión.
- b) Realizar las actividades inherentes a ella con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad técnico-científica respecto de terceros y demás profesionales involucrados en su accionar.
- c) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana sin discriminación alguna por ningún concepto, dando prioridad al derecho a la vida y a su integridad, desde la concepción hasta la muerte.
- d) Guardar el secreto profesional de las informaciones de carácter personalísimo y reservado a que tuvieran acceso por su profesión.
- e) Fijar domicilio en la provincia y residir en ella permanentemente.
- f) No abandonar los trabajos encomendados. En caso que resolviera renunciar a éstos deberá hacerlo saber fehacientemente al interesado con la antelación necesaria a fin de que el mismo pueda confiar su trabajo a otro profesional.
- g) Exhibir en su gabinete de consulta su título original o matrícula profesional, contando con mobiliario adecuado.
- h) Preservar su idoneidad profesional mediante la actualización permanente de conformidad a lo que reglamente el Consejo Provincial de Salud Pública.
- i) Comunicar todo cambio de domicilio a la autoridad competente, así como el cese y reanudación de su ejercicio profesional.
- j) Denunciar toda transgresión a la presente ley de que tenga conocimiento fehaciente.
- k) Ponerse a disposición de la autoridad sanitaria de modo gratuito y con carácter de carga pública, cuando sus servicios fueren requeridos en caso de epidemias, catástrofe o situación de emergencia pública.
- l) Certificar y extender informes, debiendo constar en los mismos nombre completo, profesión, número de matrícula, fecha y la firma del profesional.

PROHIBICIONES

Artículo 9º.- Queda prohibido a los profesionales a que esta ley se refiere:

- a) Todo préstamo de la firma o nombre profesional a terceros, sean o no licenciados en Nutrición y delegar o subrogar en terceros legos la ejecución o responsabilidad directa de las funciones privadas de su competencia.
- b) Ejercer la profesión en el territorio de Río Negro, sin la matrícula respectiva.
- c) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
- d) En el ejercicio de su actividad profesional distribuir o participar honorarios a personas ajenas a la profesión.
- e) Someter a pacientes o a personas sanas a procedimientos o técnicas que entrañen riesgos para su salud.
- f) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa e indirectamente en las prácticas que atenten contra la dignidad humana.
- g) Efectuar publicidad que pueda inducir a engaño u ofrecer cosas contrarias o violatorias a las leyes.
- h) Los profesionales licenciados en Nutrición, no podrán realizar mención alguna respecto de especialidades, si las mismas no se encontraren respaldadas por certificados emanados de autoridad pública competente.

- i) Adjudicarse autoría de trabajos no realizados.
- j) Ejercer la profesión padeciendo enfermedades físicas o alteraciones psíquicas o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o seguridad de los pacientes previo informe de junta médica que así lo determine.
- k) Ejercer la profesión en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitadas en los términos impuestos por la legislación vigente, a excepción de la atención brindada en el domicilio de los pacientes.
- l) Hacer uso de instrumental exclusivamente médico, en el gabinete privado.

SANCIONES

Artículo 10.- En uso de las atribuciones del gobierno de la matrícula y control del ejercicio profesional de los licenciados en Nutrición y títulos equiparados por esta ley dentro del territorio de Río Negro el Consejo Provincial de Salud Pública podrá suspender por resolución fundada, la matrícula del profesional o la habilitación del establecimiento dedicado al ejercicio profesional que sea propiedad del matriculado o dirigido por éste, para lo cual deberá tener en cuenta la gravedad de la infracción, su reiteración y el daño causado a la salud individual y general

PENALIZACION

Artículo 11.- Las violaciones de la presente ley, de las reglamentaciones dictadas en su consecuencia y las disposiciones complementarias que en su momento se dicten, serán penadas por el organismo de control con:

- a) Apercibimientos.
- b) Multas.
- c) Inhabilitación del ejercicio profesional de un mes a 5 años.(suspensión temporaria de la matrícula).
- d) Clausura parcial o total temporaria o definitiva del consultorio, instituto, o cualquier otro local o establecimiento que dependiera profesionalmente del matriculado que ha cometido la infracción.

El Consejo Profesional de Salud Pública deberá evaluar los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta, su proyección desde el punto de vista sanitario, su repercusión y su descargo.

CLAUSULAS ETICAS

Artículo 12.- Los licenciados en Nutrición deberán brindar sus servicios profesionales, respetando las siguientes pautas:

- a) Fomentar la solidaridad y la colaboración mutua entre colegas.
- b) Resguardar el prestigio profesional de los colegas absteniéndose de emitir juicios valorativos que vayan en su desmedro.
- c) Evitar ser patrocinados por empresas cuyos productos que no cuenten con los registros de Salud pública correspondiente.
- d) No utilizar a las instituciones profesionales en beneficio de su accionar político.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación, término dentro del cual el Poder Ejecutivo, dictará la correspondiente reglamentación.

DEROGACIONES

Artículo 14.- Deróguese el Capítulo VIII, artículos 53, 54, 55, 56 de la ley 3338.

Artículo 15.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, Néstor Hugo Castañón, legisladores.

Viedma, 20 de julio de 2005.

Expediente número 927/04. Autora: María Noemí Sosa y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición en el territorio provincial. Deroga artículos del Capítulo VIII de la ley 3338.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones.

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva se practicarán por medio del Ministerio de Salud de Río Negro.

En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un licenciado en nutrición.

MATRICULA Y TITULO HABILITANTE

Artículo 2º.- El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, se autoriza, previa obtención de la matrícula provincial correspondiente, a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- 1) Título de Licenciado en Nutrición expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada, habilitadas por el Estado.
- 2) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya revalidado en una universidad nacional o que en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.
- 3) Los graduados en Escuelas Universitarias de Universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentran en tránsito por la provincia, contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente, o en planes de investigación o de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión a los solos fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos, sin obligación de inscribirse en la matrícula.

REQUISITOS DE MATRICULACION

Artículo 3º.- Serán requisitos ineludibles para solicitar la inscripción en la matrícula precedentemente señalada:

- 1) Poseer y presentar título habilitante de Licenciado en Nutrición expedido por la universidad nacional, provincial, pública o privada.
- 2) En caso de presentar título otorgado por universidad extranjera, sean los presentantes extranjeros o argentinos nativos, el título deberá estar revalidado por ante universidad nacional.
- 3) Acreditar identidad personal.
- 4) Justificar residencia permanente en el ámbito de la provincia, constituyendo domicilio especial al efecto del ejercicio profesional.
- 5) Declarar bajo juramento que no le corresponden las causales de incompatibilidad que la legislación nacional y/o provincial imponga, ni inhabilidades expresadas en la presente ley.

DEL EJERCICIO PROFESIONAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Artículo 4º.- Se considera actividad de Licenciados en Nutrición, la relacionada con la investigación, docencia, aplicación, evaluación y supervisión de la alimentación del hombre sano o enfermo, individual o colectivamente considerado en sus aspectos biológicos, sociales, culturales y económicos, de conformidad a la incumbencia de sus títulos profesionales, cumpliendo con acciones de prevención, promoción, recuperación y desarrollo pleno de la salud.

El Licenciado en Nutrición puede ejercer su actividad en forma individual o integrado a equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas.

En todos los casos puede atender a personas sanas o enfermas, estas últimas con prescripciones de profesionales médicos. Todo ello sin perjuicio del ejercicio en otras áreas que se reglamenten.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 5º.- Las incompatibilidades que conciernen al ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición sólo pueden ser establecidas por ley.

INHABILIDADES

Artículo 6º.- Quedarán inhabilitados para ejercer las profesiones aquí taxativamente enumeradas:

- a) Los profesionales condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad que conllevan como accesoria inhabilitación especial en el ejercicio profesional, y esto por el plazo que la condena determine, o hasta tanto sea rehabilitado judicialmente.
- b) Los profesionales excluidos de la matrícula profesional por ley, o por resolución emanada de Tribunal Disciplinario cualquiera sea su jurisdicción en la República.
- c) Los profesionales que padezcan enfermedades incapacitantes o invalidantes comprobadas y determinadas por Junta Médica con el alcance que la reglamentación de la presente ley indique.

DERECHOS

Artículo 7º.- Son derechos de los Licenciados en Nutrición:

- a) Dirigir, coordinar, organizar, supervisar, evaluar, sin asesoramiento médico, todas las etapas relacionadas con la alimentación de las colectividades sanas (hogares de niños y ancianos, guarderías, escuelas en todos sus niveles, cárceles, dependencias policiales, fábricas, campamentos, industrias, e instituciones oficiales o privadas, y todo lugar donde se sirvan comidas y/o alimentos).
- b) Organizar y dirigir las Unidades de Organización Sanitarias oficiales en el área de la nutrición (Departamentos, Asesorías, Direcciones), que tengan a su cargo las actividades de normalización, programación, evaluación, asesoramiento, supervisión, investigación, capacitación y educación en colectividades de personas sanas, con acciones tendientes a mejorar el estado de salud de la población que incluya la nutrición, favoreciendo la integración de todos los recursos sectoriales involucrados, como parte de los lineamientos de la política alimentaria provincial.
- c) Realizar según diagnóstico médico, el régimen alimenticio del enfermo e indicar la forma de preparación e ingesta de los alimentos, supervisar el cumplimiento del régimen, evaluando sus resultados y asesorando en este terreno al paciente y su familia.
- d) Realizar, sin prescripción médica, regímenes alimenticios para personas sanas, en los distintos momentos biológicos, y/o adecuado a distintas disciplinas deportivas, indicando cantidad, calidad, formas de preparación, evaluando sus resultados y reajustando cada vez que resulte necesario, brindando educación alimentaria para la persona y/o su grupo familiar.
- e) Organizar y dirigir los servicios de alimentación y dieta terapia de los establecimientos oficiales y/o privados, en todas las etapas relacionadas con la administración de alimentos y la alimentación (Cálculo, realización, supervisión de los regímenes y evaluación de sus resultados, así como también asesorar en la compra, almacenamiento y servicio de los alimentos). En las áreas de programación y planeamiento, internación y consultorio externo, cumplirán funciones de investigación, capacitación, docencia y educación alimentaria del enfermo y de su grupo familiar.
- f) Realizar toda clase de actividades de divulgación, educación y prevención sanitaria en lo que concierne a los alimentos y a la alimentación de la población sana o enferma.
- g) Participar con las autoridades provinciales, municipales o comunales del área de educación a distintos niveles en la formulación de los contenidos de la currícula escolar en las Unidades Temáticas relacionadas con alimentos y alimentación.
- h) Dirigir los cuerpos de enseñanza en Ciencias de la Nutrición de nivel terciario y/o universitario, oficiales o privados, integrar sus cuerpos docentes y participar, según las normas que rijan a esos organismos, en la elaboración y actualización del contenido de sus planes y programa de estudio.
- i) Integrar las unidades de investigación básicas en nutrición públicas y privadas.
- j) Auditar, cuando corresponda las actividades inherentes a su profesión.

- k) Prescribir, administrar nutracéuticos y/o alimentos fortificados y productos dietéticos.
- l) Asesorar en el área de producción de alimentos, sobre las metas que requiere la alimentación correcta de la población.
- ll) Asesorar a los responsables de marketing en los aspectos técnicos: elaborar los textos técnico-científico del material promocional, brindar información a profesionales sobre el uso de los productos, brindar apoyo científico al consumidor, capacitar a la fuerza de venta en el mejor conocimiento de las características y ventajas de los productos de la línea, elaborar el material de capacitación técnica de las fuerzas de venta, actuar como promotor de ventas.
- m) Asesorar en área de economía sobre la producción de alimentos regionales que sirvan o puedan servir de base a los programas alimentario-nutricionales que formen parte de las políticas alimentarias nacionales y provinciales, teniendo en cuenta el costo de los alimentos y la alimentación, en relación con su valor nutritivo.
- n) Colaborar con la industria alimenticia, asesorando respecto a tipo de alimentos y productos alimenticios que se elaboran, a su valor nutritivo, económico y social, a su grado de aceptabilidad y a su correcta forma de preparación, y presentación en el mercado, amén de su publicidad.
- o) Asesorar en el área, a los profesionales que actúan en la investigación bromatológica en lo que respecta a la prioridad que debe darse a determinados alimentos y preparaciones alimentarias que forman parte de la cultura alimentaria de distintas regiones de la provincia.
- p) Participar en la planificación ejecución, análisis e interpretación del resultado de encuestas alimentarias realizadas entre la población a fin de conocer tendencias de consumo, gastos en alimentos, carencias y cuestiones conexas.
- q) Participar en la definición, especificaciones técnicas y evaluación de espacios físicos y equipamientos destinados al funcionamiento de los servicios de alimentación.
- r) Participar en equipos interdisciplinarios que mejoren rendimientos deportivos, realizando evaluación nutricional, planes de alimentación, suplementación o complementación alimentaria, educación alimentaria aplicada a las distintas disciplinas deportivas.
- s) Integrar el plantel profesional de centros de estética y rehabilitación en el área de su competencia.
- t) Dirigir, asesorar, servicios de comida en restaurantes, hoteles, servicios de catering, SPA, sobre la elaboración de menús con cálculo nutricional.
- u) Negarse a colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño en el paciente o en el destinatario de la profesión.
- v) Realizar todos los demás actos habilitados por su título, de acuerdo a sus incumbencias.

DEBERES Y OBLIGACIONES

Artículo 8º.- Son deberes y obligaciones de los profesionales Licenciados en Nutrición, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión, los siguientes:

- a) Ejecutar personalmente las actividades que conciernen a su profesión.
- b) Realizar las actividades inherentes a ella con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad técnico-científica respecto de terceros y demás profesionales involucrados en su accionar.
- c) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana sin discriminación alguna por ningún concepto, dando prioridad al derecho a la vida y a su integridad, desde la concepción hasta la muerte.
- d) Guardar el secreto profesional de las informaciones de carácter personalísimo y reservado a que tuvieran acceso por su profesión.
- e) Fijar domicilio en la provincia y residir en ella permanentemente.
- f) No abandonar los trabajos encomendados. En caso que resolviera renunciar a éstos deberá hacerlo saber fehacientemente al interesado con antelación necesaria a fin de que el mismo

pueda confiar su trabajo a otro profesional.

- g) Exhibir en su gabinete de consulta su título original o matrícula profesional, contando con mobiliario adecuado.
- h) Preservar su idoneidad profesional mediante la actualización permanente de conformidad a lo que reglamente el Consejo Provincial de Salud Pública.
- i) Comunicar todo cambio de domicilio a la autoridad competente, así como el cese y reanudación de su ejercicio profesional.
- j) Denunciar toda transgresión a la presente ley de que tenga conocimiento fehaciente.
- k) Ponerse a disposición de la autoridad sanitaria de modo gratuito y con carácter de carga pública, cuando sus servicios fueren requeridos en caso de epidemias, catástrofe o situación de emergencia pública.
- l) Certificar y extender informes, debiendo constar en los mismos nombre completo, profesión, número de matrícula, fecha y la firma del profesional.

PROHIBICIONES

Artículo 9º.- Queda prohibido a los profesionales a que esta ley se refiere:

- a) Todo préstamo de la firma o nombre profesional a terceros, sean o no Licenciados en Nutrición y delegar o subrogar en terceros legos la ejecución o responsabilidad directa de las funciones privadas de su competencia.
- b) Ejercer la profesión en el territorio de Río Negro, sin la matrícula respectiva.
- c) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
- d) En el ejercicio de su actividad profesional distribuir o participar honorarios a personas ajenas a la profesión.
- e) Someter a pacientes o a personas sanas a procedimientos o técnicas que entrañen riesgos para su salud.
- f) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa e indirectamente en las prácticas que atenten contra la dignidad humana.
- g) Efectuar publicidad que pueda inducir a engaño u ofrecer cosas contrarias o violatorias a las leyes.
- h) Los profesionales Licenciados en Nutrición, no podrán realizar mención alguna respecto de especialidades, si las mismas no se encontraren respaldadas por certificados emanados de autoridad pública competente.
- i) Adjudicarse autoría de trabajos no realizados.
- j) Ejercer la profesión padeciendo enfermedades físicas o alteraciones psíquicas o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o seguridad de los pacientes previo informe de junta médica que así lo determine.
- k) Ejercer la profesión en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitadas en los términos impuestos por la legislación vigente, a excepción de la atención brindada en el domicilio de los pacientes.
- l) Hacer uso de instrumental exclusivamente médico, en el gabinete privado.

SANCIONES

Artículo 10.- En uso de las atribuciones del gobierno de la matrícula y control del ejercicio profesional de los Licenciados en Nutrición y títulos equiparados por esta ley dentro del territorio de Río Negro el Consejo Provincial de Salud Pública podrá suspender por resolución fundada, la matrícula del profesional o la habilitación del establecimiento dedicado al ejercicio profesional que sea propiedad del matriculado o dirigido por éste, para lo cual deberá tener en cuenta la gravedad de la infracción, su reiteración y el daño causado a la salud individual y general.

PENALIZACION

Artículo 11.- Las violaciones de la presente ley, de las reglamentaciones dictadas en su consecuencia y las disposiciones complementarias que en su momento se dicten, serán penadas por el organismo de control con:

- a) Apercibimientos.
- b) Multas.
- c) Inhabilitación del ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años. (Suspensión temporaria de la matrícula).
- d) Clausura parcial o total temporaria o definitiva del consultorio, instituto, o cualquier otro local o establecimiento que dependiera profesionalmente del matriculado que ha cometido la infracción.

El Consejo Profesional de Salud Pública deberá evaluar los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta, su proyección desde el punto de vista sanitario, su repercusión y su descargo.

CLAUSULAS ETICAS

Artículo 12.- Los Licenciados en Nutrición deberán brindar sus servicios profesionales, respetando las siguientes pautas:

- a) Fomentar la solidaridad y la colaboración mutua entre colegas.
- b) Resguardar el prestigio profesional de los colegas absteniéndose de emitir juicios valorativos que vayan en su desmedro.
- c) Evitar ser patrocinados por empresas cuyos productos que no cuenten con los registros de Salud Pública correspondiente.
- d) No utilizar a las instituciones profesionales en beneficio de su accionar político.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación, término dentro del cual el Poder Ejecutivo, dictará la correspondiente reglamentación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 14. Por esta única vez y previa inscripción en la matrícula que lleva el Ministerio de Salud, están habilitados para el ejercicio de la profesión quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean título o diploma de dietista o nutricionista/dietista otorgados por centros de formación dependientes de organismos nacionales, provinciales o privados reconocidos por autoridad competente.

Estos títulos quedan equiparados, a todos sus efectos al de Licenciado en Nutrición.

DEROGACIONES

Artículo 15.- Deróguese el Capítulo VIII, artículos 53, 54, 55, 56 de la ley 3338.

Artículo 16.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 927/04. Autora: María Noemí Sosa y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición en el territorio provincial. Deroga artículos del Capítulo VIII de la ley 3338.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de fojas 45/52 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Pascual, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 927/04. Autora: María Noemí Sosa y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición en el territorio provincial. Deroga artículos del Capítulo VIII de la ley 3338.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen obrante a fojas 45/52.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA PICCININI – Señor presidente: El secretario omitió leer mi nombre, ¿no está mi firma en el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General?

SR. SECRETARIO (Medina) - No, no está.

SRA. PICCININI – Yo estaba en el momento en que se emitió el dictamen, así que pediría que por favor se agregue.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

SRA. SOSA – Gracias, señor presidente.

Venimos hoy a poner en tratamiento un proyecto en el que hemos trabajado en conjunto con el legislador Castañón y la Asociación de Nutricionistas de la provincia de Río Negro, cuyos integrantes, a partir de una propuesta nacida en Bariloche, fueron incorporando al resto de los profesionales de la provincia de Río Negro, que aportaron profesionalidad y compromiso, que hoy permite traer al recinto este trabajo que regulará definitivamente el ejercicio de la profesión del licenciado en nutrición y que seguramente con el apoyo de todos los legisladores convertiremos en ley.

Hacer una ley propia para regular el ejercicio de esta profesión tiene un objetivo fundamental, que es reconocer que en la actualidad la nutrición constituye una ciencia importante dentro de la medicina y lo será cada día más a medida que el hombre logre vencer fuerzas externas que afectan hoy su salud. Hoy por hoy, los conceptos de los problemas de nutrición han cambiado, ya no se trata sólo a la persona desnutrida o, al contrario, a la persona obesa, esto requiere profesionales especializados en la alimentación y en la nutrición, no sólo para tratar enfermedades sino también para proporcionar a la población una alimentación óptima y así alcanzar el máximo grado de salud. La nutrición, al igual que la medicina moderna, debe enfocarse no sólo en el enfermo sino también en el individuo sano. Este enfoque de la ciencia de la nutrición es necesario porque los adelantos científicos y tecnológicos que han hecho posible la estructura de la actual sociedad hacen también imperativo prestar mayor atención a los complejos factores que determinan la alimentación adecuada de estas sociedades. La conciencia de la nutrición es muy reciente, en 1877, aunque no reconocida, aparece la primera dietista americana, pero recién en 1899 se logró definir el perfil de un dietista. Hoy, el licenciado en nutrición, actor principal de nuestra ley, así como lo fueron el dietista y el dietista nutricionista, es un profesional capaz de evaluar el proceso alimentario de la población a nivel particular o colectivo, administrar programas de alimentación, nutrición y educación, realizar investigaciones en el área e integrarse a equipos multidisciplinarios para incidir significativamente en la situación alimentaria y nutricional de toda nuestra población. Esta participación la hacen desde distintos sectores como son, por ejemplo, laboratorios, empresas de alimentos, organismos gubernamentales y no gubernamentales y, sobre todo, desde el área de la Educación.

Por lo expuesto y por la importancia de que se encuentre ampliamente legislado el rol del licenciado en nutrición, es que vuelvo a solicitar el acompañamiento del resto de los legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Noemí Sosa.

Tiene la palabra el señor legislador Alcides Pinazo.

SR. PINAZO – Gracias, señor presidente.

Brevemente, para hacer un par de observaciones que van a ser incorporadas para el tratamiento en segunda vuelta de este proyecto que estamos tratando, que tiene que ver con algunas cuestiones técnicas que hacen, por ejemplo, al tema de las matrículas de aquellos que no pertenecen a nuestra

provincia y que están desarrollando actividades de investigación, porque en el proyecto dice que van a ser aproximadamente 15 días los permisos para trabajar sin la matriculación.

Quiero hacer una propuesta de modificación, porque para un proceso de investigación son exiguas y aparte de esto existe la posibilidad de que trabajen también en proyectos de investigación, tanto en este caso de las nutricionistas como en el caso del tratamiento que vamos a llevar más adelante en el tema de farmacia; se pueden hacer por medio de internet o de otras tecnologías, que evitan la presencia de los profesionales en nuestro territorio y que, de todas maneras, igual van a poder actuar, estén matriculados o no en nuestra provincia. Creo que estas incorporaciones y modificaciones hay que hacerlas en los dos proyectos, tanto el que estamos tratando ahora como el que se va a tratar de farmacia, porque son cuestiones que se manejan con la realidad de los tiempos tecnológicos y científicos que corren. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Pinazo.

Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

SRA. SOSA – Señor presidente. Sí, está bien, nosotros vamos a discutir entre la primera y segunda vuelta todas las ponencias que sean necesarias y consensuaremos todo lo que sea importante para la ley, de hecho ya lo fuimos haciendo en las comisiones y el dictamen había salido de acuerdo a este proyecto. Más allá de eso, con relación a la matrícula, estamos poniendo en la ley las mismas exigencias que tiene hoy la Ley de Salud, ningún nutricionista en la provincia de Río Negro que esté matriculado solamente en otras provincias puede trabajar dentro de lo que establece la ley que nosotros estamos proponiendo, no nos fuimos más allá, fuimos con la regulación de la profesión, pero con relación a lo que es la matriculación, estamos dentro de la Ley de Salud que hoy está vigente.

También el legislador Colonna me había hecho algunas propuestas que a él le interesaban reformular para la segunda vuelta y que, con mucho gusto, vamos a aceptar discutir las. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora Sosa.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 927/04. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

47 – CREACIÓN BANCO INFORMATICO RIONEGRINO IDENTIFICACIÓN MENORES DESAPARECIDOS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 23/05, proyecto de ley**, crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos. Autora: Celia Elba Graffigna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Policía de la provincia de Río Negro, que tendrá por objeto: recibir, cotejar, sistematizar, archivar y transmitir toda la información existente en la provincia de Río Negro sobre menores de veintiuno (21) años, de quienes se desconozca su paradero o sus datos filiatorios y/o identificatorios.

Artículo 2º.- El B.I.R.Me.D. funcionará de manera permanente los 365 días del año. Los responsables de su funcionamiento deben facilitar toda la información almacenada a la autoridad jurisdiccional competente que se encuentre investigando la desaparición o extravío de un menor.

Artículo 3º.- Los familiares directos y/o cuidadores de los menores desaparecidos o extraviados acceden a la información pertinente, habiendo acreditado su vínculo y mediante presentación escrita. Están impedidos de acceder a dicha información los familiares directos y/o cuidadores que tengan orden judicial en contra.

Artículo 4º.- El B.I.R.Me.D. coordina acciones con el Registro Nacional de Menores extraviados o desaparecidos. La información obrante en el Banco Informático Rionegrino es de carácter reservado y se encuentra bajo la responsabilidad de los agentes a su cargo, quienes están obligados a guardar los datos recopilados, salvo en las circunstancias previstas en los artículos 2º y 3º.

Artículo 5º.- El financiamiento del B.I.R.Me.D. se asigna al presupuesto correspondiente a la Policía de la provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: Celia E. Graffigna, legisladora.

Viedma, 15 de junio de 2005.

Expediente número 23/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de ley: crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la policía de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.- Se crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la **Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos**, que tendrá por objeto: recibir, cotejar, sistematizar, archivar y transmitir toda la información existente en la provincia de Río Negro sobre menores de veintiuno (21) años, de quienes se desconozca su paradero o sus datos filiatorios y/o identificatorios.

Artículo 2º.- El B.I.R.Me.D. funcionará de manera permanente los 365 días del año. Los responsables de su funcionamiento deben facilitar toda la información almacenada a la autoridad jurisdiccional competente que se encuentre investigando la desaparición o extravío de un menor.

Artículo 3º.- Los familiares directos y/o cuidadores de los menores desaparecidos o extraviados podrán acceder a la información pertinente, habiendo acreditado su vínculo y mediante presentación escrita. Están impedidos de acceder a dicha información los familiares directos y/o cuidadores que tengan orden judicial en contra.

Artículo 4º.- El B.I.R.Me.D. coordina acciones con el Registro Nacional de Menores extraviados o desaparecidos. La información obrante en el Banco Informático Rionegrino es de carácter reservado y se encuentra bajo la responsabilidad de los agentes a su cargo, quienes están obligados a guardar los datos recopilados, salvo en las circunstancias previstas en los artículos 2º y 3º.

Artículo 5º.- Se crea el Consejo de Asistencia Técnica (C.A.T.) integrado por profesionales de la psicología, abogacía y trabajo social dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, el que tendrá por objeto trabajar coordinadamente con la policía provincial en el proceso de búsqueda y contención de los menores de 21 años desaparecidos o extraviados.

Artículo 6º.- Es competencia del C.A.T.:

- a) Brindar asistencia social, legal y psicoterapéutica a los jóvenes desaparecidos o extraviados y a sus familias o grupos de referencia socio-afectivo,
- b) Elaborar los informes psicológicos y sociales cuando fueren solicitados por el juez interviniente,
- c) Actualizar información pertinente referida a la denuncia de extravíos o desaparición la que será incorporada al Banco Informático.

Artículo 7.- El financiamiento del B.I.R.Me.D. se asigna al presupuesto correspondiente a la **Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro**.

Artículo 8º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Acuña, Peralta, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de junio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 23/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de ley: crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la policía de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones de fojas 39/40 propuestas por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Holgado, Torres, Costanzo, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 23/05. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de ley: crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la policía de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 39/40 propuesto por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Holgado, Lassalle, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Señor presidente. Sin duda, nuestra sociedad del progreso y la tecnología no puede resolver innumerables problemas económicos, sociales, culturales y del medio ambiente. Los efectos de la globalización económica han asemejado a los países de América Latina en un aspecto para nada alentador: El incremento de problemas sociales de los que son víctimas niños y adolescentes.

El proyecto de ley que nos ocupa y que pretendemos sancionar tiene como principal argumento la necesidad de que todos los niños, niñas y jóvenes que habiten o residan en la provincia de Río Negro, cuenten con la debida protección del Estado ante situaciones donde su identidad se vea seriamente afectada, sea por factores provenientes del medio donde viven o se lleva a cabo su crianza, o por factores externos o societales.

Uno de los graves problemas que pone al descubierto una serie de delitos aberrantes, es la desaparición o extravío de niños, niñas y adolescentes, según los datos de la Organización Missing Children en la Argentina en el mes de octubre del año 2004, se ha registrado un record de chicos perdidos, se han identificado 205 chicos perdidos, cuando el promedio no pasaba de los 120 menores al mes. La mayoría de los que desaparecieron son chicas y la mayor cantidad de casos se da entre los 13 y los 17 años.

Los responsables de esta fundación señalan como causales de la desaparición de niños y adolescentes, los malos tratos y abusos en la familia. Lo preocupante es que quienes se van de sus hogares son cada vez más pequeños. Los números de dicha institución dicen que la mayoría de los que se escapan, 64 por ciento, tienen entre 13 y 17 años pero hay un 15 por ciento que tiene entre 7 y 12 años, y esta franja es, lamentablemente, la que más crece.

El maltrato y abuso sexual infanto juvenil que ocurre en la familia, es un problema de extrema gravedad y de difícil solución y abordaje, debido, entre otros factores, a la ocultación del mismo.

Señor presidente: Es preciso señalar que existe otro problema que provoca la pérdida de identidad en los menores, ello se debe a la negligencia en la crianza como efecto de la pobreza, junto a la presencia de historias familiares en los progenitores que han vivido una realidad similar a la que padecen sus hijos. Estos contextos socio-familiares son terrenos fértiles para el accionar de organizaciones delictivas, quienes se acercan a estas familias pobres y les proponen la entrega de sus hijos recién nacidos en adopción a matrimonios de alto poder adquisitivo, con la promesa de que estarán mejor atendidos e inclusive que podrán verlos periódicamente.

La recopilación de las investigaciones llevadas a cabo por la licenciada Mirta Videla y el equipo del Consejo Nacional del Menor y la Familia del año 1991, mostraron que en la Argentina existen organizaciones dedicadas al comercio de los niños de las familias pobres. En el libro escrito por la mencionada profesional titulado: "La historia de Juan, un niño argentino víctima del tráfico de menores", se señalan los padecimientos de un menor de cuatro años que vivía en la región misionera de nuestro país y fue apropiado de su familia de origen de condiciones extremadamente pobres, por una organización dedicada a la venta de niños al exterior. La licenciada Mirta Videla que fue la terapeuta del niño en todo el proceso de recuperación de su identidad, expresa que la apropiación de Juan se dio a mediados de 1981 y este matrimonio de nacionalidad alemana ya había llevado de la Argentina a otros niños.

Durante los años 1992-1993 se detectaron en nuestro país otros hechos relacionados con el tráfico de niños recién nacidos hacia países limítrofes y desde estos al continente europeo. Al respecto el

periodista Gustavo Mura en su libro "Pecado Capital" muestra documentación que prueba la existencia de una organización internacional que contó con el aval de funcionarios del Estado nacional, quienes hacían posible se expidieran certificados de nacimiento apócrifos de niños de corta edad y se burlaran los controles habituales del Aeropuerto Internacional de Ezeiza para que matrimonios extranjeros se fueran del país con bebés argentinos provenientes de familias pobres.

El último informe de UNICEF del año pasado, refleja una tendencia alarmante: Cerca de 1.200.000 niños son traficados cada año en el mundo en un negocio que deja a las organizaciones delictivas muchos millones de dólares en ganancias. Estos menores son vendidos con fines de explotación sexual y laboral y los bebés, para adopciones ilegales.

El especialista en maltrato y abuso infantil, doctor Jorge Barudi, señala: "Asistimos a una forma de sex tours organizados por agencias de viajes de los países ricos. Así cada año, decenas de turistas europeos, norteamericanos, australianos, árabes o japoneses resuelven su anomia existencial y su soledad afectiva abusando sexualmente de los niños de los países pobres".

Una investigación dirigida por la socióloga Silvia Chejter para UNISEF Argentina, del año 2001, muestra un panorama sombrío sobre la magnitud del comercio de la sexualidad de niños y niñas en el país.

El problema de la prostitución infantil es cercano a nosotros. Hace algunos meses, fue noticia en la ciudad de Bariloche este mismo tema.

Por otra parte, en la región del Alto Valle, los medios de comunicación suelen dar a conocer, al menos una vez al mes, los extravíos de niños y adolescentes identificándolos con sus datos filiatorios y la frase "se ha ausentado de su hogar y se desea saber el paradero".

Señor presidente: El presente proyecto de ley pone sobre la mesa del debate un tema tan doloroso como real, la desaparición o extravío con la consecuente pérdida de identidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los que bajo distintas formas de maltrato son víctimas silenciosas de los más aberrantes delitos.

Con la creación de un banco informático para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados, aspiramos a que en nuestra provincia se ponga en marcha un instrumento que contribuya a facilitar la labor de las fuerzas de seguridad y, en particular, de la justicia de familia y penal. El banco informático dependerá de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos. Tendrá por objeto recibir, cotejar, sistematizar, archivar y transmitir toda la información existente en la provincia de Río Negro sobre menores de 21 años, de quienes se desconozca su paradero o sus datos filiatorios y/o identificatorios. El Banco Informático Rionegrino para Menores Desaparecidos y Extraviados funcionará de manera permanente los 365 días del año. Los responsables de su funcionamiento deben facilitar toda la información almacenada a la autoridad jurisdiccional competente que se encuentre investigando la desaparición o extravío de un menor.

Asimismo, los familiares directos y/o cuidadores de los menores desaparecidos o extraviados, pueden acceder a la información pertinente, habiendo acreditado su vínculo y mediante presentación escrita. Están impedidos de acceder a dicha información los familiares directos y/o cuidadores que tengan orden judicial en contra.

El banco informático coordina acciones con el Registro Nacional de Menores extraviados o desaparecidos; la información obrante en el banco informático rionegrino es de carácter reservado y se encuentra bajo la responsabilidad de los agentes a su cargo, quienes están obligados a guardar los datos recopilados, salvo en las circunstancias previstas en los artículos 2º y 3º.

El proyecto de ley prevé la creación del Consejo de Asistencia Técnica integrado por profesionales de la psicología, abogacía y trabajo social dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, el que tendrá por objeto trabajar coordinadamente con la policía provincial en el proceso de búsqueda y contención de los menores de 21 años desaparecidos o extraviados.

Se establece como competencia del Consejo de Asistencia Técnica: brindar asistencia social, legal y psicoterapéutica a los jóvenes desaparecidos o extraviados y a sus familias o grupos de referencia socio afectivo, elaborar los informes psicológicos y sociales cuando fueren solicitados por el juez interviniente, actualizar información pertinente referida a la denuncia de extravío o desaparición, la que será incorporada al banco informático.

El financiamiento del banco informático se asigna al presupuesto correspondiente a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

Señor presidente: Sabemos que con esta iniciativa no detendremos el accionar de las bandas delictivas, que tienen como meta el comercio de nuestros niños y adolescentes, pero habremos dotado a nuestra provincia de una herramienta al alcance de todos los ciudadanos, cuya meta central es la protección de identidad de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o extraviados. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado.

SRA. HOLGADO – Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el voto positivo de mi bancada a este proyecto, con las reformas que se han realizado al mismo.

Asimismo quiero aclarar que fue un proyecto muy polémico en las distintas comisiones, muy discutido, y que es novedoso lo que plantea el Consejo de Asistencia Técnica, que es similar a lo que están poniendo en práctica "las abuelas" para llevar a que los chicos logren su identidad.

Nuestro país tiene una triste historia con respecto a esto y me pone contenta que nuestra provincia esté trabajando en forma similar a la que lo están haciendo "las abuelas", en devolver a niños y niñas argentinos su verdad biológica, su nombre, y su identidad. Esto es importante porque la identidad de nuestros niños, niñas y adolescentes es uno de los temas acuciantes, que requiere de medidas urgentes y efectivas, por eso –reitero- me pone contenta que la provincia esté discutiendo esto y en nuestro recinto, ya que, desgraciadamente, la mayoría de las desapariciones están vinculadas con maltrato, abuso, tráfico, prostitución y hasta muerte de menores.

La ejecución de este proyecto nos brinda herramientas capaces de generar un trabajo mancomunado entre el gobierno y las instituciones no gubernamentales, que ya vienen trabajando en esta materia y sin duda constituye un avance significativo que se verá reflejado en un accionar más dinámico y ágil, y sobre todo destacar que nosotros, en nuestra provincia, estamos adoptando medidas concretas y protectoras de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 23/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

48 - DONACION DE INMUEBLE AL MUNICIPIO DE COMALLO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 208/05, proyecto de ley** que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder inmueble en carácter de donación a la municipalidad de Comallo. Autor: Jorge Norberto Santiago y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de mayo de 2005. Expediente número 208/05. Autor: Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder inmueble en carácter de donación a la municipalidad de Comallo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cuevas, Hernández, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2005.

Viedma, 20 de julio de 2005.

Expediente número 208/05. Autor: Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder inmueble en carácter de donación a la municipalidad de Comallo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Spotuno, Peralta, Colonna, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de julio de 2005.

Viedma, 23 de agosto de 2005.

Expediente número 208/05. Autor: Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder inmueble en carácter de donación a la municipalidad de Comallo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Pascual, Holgado, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de agosto de 2005.

Viedma, 24 de agosto de 2005.

Expediente número 208/05. Autor: Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder inmueble en carácter de donación a la municipalidad de Comallo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Pape, García, Mendioroz, Ademar Rodríguez, Castro, Lassalle, Colonna, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a ceder en carácter de donación a la municipalidad de Comallo, el inmueble designado en el Departamento Catastral 21 Circunscripción I Sección V Lote número 94 parte legua "C", con una superficie aproximada de 10 has, dominio inscripto a nombre del Consejo Provincial de Educación Parcela número 400265.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley provincial 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Jorge Santiago, Mario Pape, Carlos Daniel Toro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Santiago.

SR. SANTIAGO – Gracias, señor presidente.

En principio quiero agradecer a cada uno de los legisladores de las distintas comisiones que dieron dictamen favorable, y también manifestar mi beneplácito por el tratamiento del proyecto de ley 444, que ha sido aprobado hace unos minutos en esta Cámara, que creo firmemente que va a beneficiar a cada una de las pequeñas localidades que están a la vera de la ruta 23.

El tratamiento del presente proyecto tiene que ver también con el desarrollo a que se hizo referencia hace unos minutos en esta Cámara, y va en el mismo sentido. En la Región Sur existen varios valles de los llamados menores, y entre ellos está el Valle del Comallo, que se encuentra a 120 kilómetros de la ciudad de San Carlos de Bariloche y aproximadamente a 90 kilómetros de Ingeniero Jacobacci, y de uno de los cerros más altos de la pre-cordillera, el Anecón Grande, donde se encuentra además una reserva indígena de la familia de los Prafil, nace el Arroyo Comallo, que luego desemboca en el río Limay, más precisamente en el lago artificial, formado por la represa conocida como Piedra del Águila. Los pobladores de esta región, de este valle, viven un particular estado de optimismo, ya que en los próximos días se inaugura una etapa más de electrificación monofásica y trifásica, que beneficiará a los vecinos del valle con un servicio que no solamente mejorará su calidad de vida, sino que además podrán iniciar nuevos emprendimientos e incorporar nuevas tecnologías.

En este sentido, la municipalidad de Comallo viene realizando talleres y trabajando arduamente, orientando el desarrollo local y regional. Este proyecto trata, como usted enunciara, sobre la donación de un inmueble que hasta hace unos años se encontraba en desuso y que el gobierno de la provincia entregó en comodato al municipio, que actualmente está siendo utilizado por la sociedad rural, por instituciones como el INTA y otras instituciones regionales para beneficio de los pobladores y pequeños productores de la región. Por lo expuesto, brevemente quería ilustrar a los señores legisladores, adelantar el voto positivo de nuestra bancada y agradecer a los legisladores de la oposición que ya apoyaron en las distintas comisiones y entiendo que lo van a votar favorablemente también en la Cámara. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Santiago.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 208/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

49 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (De Rege) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 26 horas.

50 - APÉNDICE

Sanciones de la Legislatura

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que consideren la importancia y trascendencia del proyecto denominado de reconocimiento histórico con beneficios a los ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derechohabientes", propiciando la aprobación del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 94/05

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado organice la realización en San Carlos de Bariloche de una jornada de trabajo para el tratamiento de la problemática de los deudores del ex Banco Hipotecario Nacional, conjuntamente con las asociaciones que los agrupan.

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico, que realice la convocatoria a participar de la jornada de trabajo citada en el artículo 1º a los diputados y senadores de las provincias patagónicas en el Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 95/05

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, que vería con sumo interés la convocatoria e inmediata realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos, considerando un cupo mínimo de cien (100) aspirantes.

Artículo 2º.- En función de lo indicado en el artículo 1º, se solicita asimismo considerar la importancia de incorporar en dicha capacitación específica, personal de ambos sexos de acuerdo a los requerimientos.

Artículo 3º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la asignación presupuestaria correspondiente para el cumplimiento perentorio de lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 96/05

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), que vería con agrado tome los recaudos necesarios para reducir el impacto en las tarifas de los prestadores de servicios turísticos de la Región patagónica eliminando la penalización por mayor consumo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 97/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor presidente del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) contador Fulvio Madaro, que vería con agrado intervenga para la pronta creación de una oficina que actúe como subdelegación del Ente en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 98/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, arbitre las medidas necesarias para derogar los indultos dictados en el gobierno del ex presidente de la Nación Carlos Menem en favor de altos jefes de la última dictadura, los máximos responsables de los delitos de lesa humanidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 99/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Tribunal de Cuentas de la provincia, que vería con agrado la elaboración de un informe detallado sobre las concesiones de uso del agua pública con fines de generación hidroeléctrica en el Aprovechamiento Salto Andersen, desde el año 1993 hasta la fecha, por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 100/05

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico, educativo y social el libro "Algunos Recuerdos de mi Allen" 1933-1948, crónica a través de los 15 años en que se editó el periódico Voz Allense, del autor Ignacio Julio Tort, editado en los Talleres Gráficos de Imprentas Tort y Cipolletti en julio de 2002.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 163/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, social y económico, la publicación realizada por la Escuela de Formación Agraria CEM número 69, denominada "Situación Productiva del Valle Inferior del Río Negro - Período 2003-2004", cuya edición finalizó en julio de 2004.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 164/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Disponer la totalidad de medidas tendientes a poner en conocimiento de la población la posible presencia de la gripe aviar, en el marco del alerta global emitido por la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 2º.- Elaborar y difundir información sobre las características de la enfermedad, los grupos vulnerables, las precauciones particulares que deben adoptar las personas que trabajan en contacto con aves y toda aquélla que las áreas técnicas específicas consideren apropiada para lograr concientizar a la población.

Artículo 3º.- Las acciones a desarrollar deberán ser coordinadas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Producción de la provincia, sumando a todas las áreas que puedan brindar asesoramiento y contribuir al objetivo previsto en el artículo 2º.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 165/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural e histórico la declaración de la Villa Ocampo como "Centro de Referencia del Mercosur Cultural" en la XX Cumbre de Ministros realizada en Ciudad del Este, Paraguay, en el mes de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 166/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el Festival de Folklore "Mirando al Sur" que realiza la Academia de Folklore Suyai, en la localidad de General Enrique Godoy.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 167/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, científico y técnico las "2º Jornadas del Pie Diabético", a realizarse en la ciudad de Viedma el 12 de noviembre de 2005, con la organización de la Fundación de Ayuda al Diabético (FUNDAI).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 168/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social el encuentro provincial de teatro organizado por el grupo de Teatro Libres y la Municipalidad de Luis Beltrán, a desarrollarse en la localidad de Luis Beltrán, en el mes de octubre de 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 169/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el VII Certamen Nacional de Tango y Folklore "Senderos del Sur" a realizarse en la ciudad de Río Colorado durante los días 07, 08 y 09 de octubre de 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 170/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la Fiesta de La Tradición organizada por la Escuela de Folklore "Fuerte San Javier", a desarrollarse el día 12 de noviembre del corriente año, en la localidad de San Javier.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 171/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el ciclo de talleres que se desarrollará en la localidad de Viedma del 13 al 15 de Octubre de 2005 en el marco del Concurso para Organizaciones de y para Personas con Discapacidad: "Comunicar para Crecer" implementado por la Fundación Telefónica en articulación con el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad y la Mutual Vivir de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 172/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural las Jornadas de Derecho Administrativo a celebrarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 29 y 30 de septiembre del año 2005.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia que la declaración de interés no implica ningún tipo de afectación del erario público ni genera cargos al Estado Provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 173/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y social, el “XXIII CONGRESO FIASEET” a desarrollarse en San Carlos de Bariloche y Villa La Angostura durante los días 2 al 6 de noviembre del corriente año, organizado por la AFEET delegación Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 177/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la II Megamuestra “El Sur acercARTE al Sur” a realizarse en Ingeniero Jacobacci del 30 de septiembre hasta el 4 de octubre de 2005 y en las localidades de Comallo, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, organizada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Centro de Gestión y Participación número 8 en conjunto con los municipios de esas jurisdicciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 178/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la tarea desarrollada por el Equipo Argentino de Antropología Forense en los campos científico, social, cultural y educativo nacional e internacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 176/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la participación en representación de nuestro país de la joven rionegrina Analía Lagos –en el marco de las actividades que desarrolla desde la Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social- en el Encuentro Internacional “Información y Ciudadanía Activa: Una estrategia para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades”, que se realizó entre el 2 y el 14 de septiembre de 2005 en Santiago de Chile.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 174/05

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social e informativo, la Guía Taiken del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 175/05

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 45/05.

Artículo 141 de la Constitución Provincial

para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Título I

Del Corredor Bioceánico

Artículo 1º.- Se declara de interés político, institucional económico, social, turístico, deportivo y cultural, la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

Artículo 2º.- Se define como Cordón Bioceánico Norpatagónico, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos Cordillerana – Pacífica, la Meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro.

Reconoce como ejes de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile; el Paso Cardenal Samoré ubicado en la Provincia del Neuquén; la ruta 23 y el Tren Patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche con el Atlántico, comunicando a todos los pueblos de la Región Sur, para terminar enlazando los Puertos de San Antonio Este y Punta Colorada, así como las poblaciones atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande de la Provincia de Río Negro.

Título II

Capítulo I

Del Ente Autárquico Provincial

Artículo 3º.- Se crea un Ente Provincial, en adelante denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, cuyo objeto será analizar y elaborar la política específica tendiente a desarrollar el Corredor Bioceánico generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del Corredor y entre éstos y el resto del mundo, el que quedará sujeto en su organización a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 4º.- El Ente Provincial estará integrado por: un Directorio y una Unidad de Gestión Ejecutiva y tendrá dependencia funcional del Ministerio de Producción del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Capítulo II

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 5º.- El Ente Provincial será la autoridad de aplicación de la presente ley y, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda y sus resoluciones estarán sujetas a lo establecido en el artículo 181 inciso 7 de la Constitución Provincial.

Artículo 6º.- Además de lo determinado en el artículo 3º de la presente, son funciones del Ente Provincial las siguientes:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de las regiones abarcadas.
- b) Desarrollar una planificación integral, definiendo fundamentalmente un orden de prioridades en las acciones a emprender y las metas y resultados a obtener.
- c) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Corredor Bioceánico Multimodal.
- d) Promover, programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos públicos o privados, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del Corredor Bioceánico Multimodal.
- e) Producir material informativo que sirva de referencia y aporte fundamental para los diversos requirentes del mismo.
- f) Promover aquellos planes que posibiliten el aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en las regiones involucradas y la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen o su reinversión en las regiones involucradas.
- g) Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos de inversión e infraestructura de jurisdicción de éstos a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente Provincial.

- h) Promover la apertura de nuevos mercados para los productos de las regiones involucradas.
- i) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales e internacionales, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.
- j) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 7º.- El Ente Provincial actuará por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación que son propias de ese poder.

Capítulo III
Del Directorio del Ente Provincial

Artículo 8º.- El Directorio del Ente estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.
- b) Un representante de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Río Negro.
- c) Un representante del Ente de Desarrollo de la Región Sur.
- d) Dos intendentes de ciudades de la Provincia de Río Negro pertenecientes al Corredor.
- e) Un representante del Tren Patagónico S.A.
- f) Un representante de las asociaciones empresariales de San Carlos de Bariloche.
- g) Un representante de las asociaciones empresariales de San Antonio Oeste - Las Grutas.
- h) Un representante de las asociaciones empresariales de la Región Sur de la Provincia de Río Negro.
- i) Un representante de las asociaciones empresariales de Viedma.
- j) Un representante de las organizaciones privadas del Puerto de San Antonio Este.
- k) Tres legisladores provinciales, dos por la mayoría y uno por la primera minoría.
- l) Un representante del Emprotur de San Carlos de Bariloche.

Artículo 9º.- El Directorio tendrá la siguiente estructura:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia Primera
- c) Vicepresidencia Segunda
- d) Vicepresidencia Tercera
- e) Secretario
- f) Subsecretario
- g) Vocales

La presidencia del Ente es honoraria y será ejercida por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro o por quien éste designe en ese carácter.

Las vicepresidencias serán tres, correspondiendo una a la Región Sur, otra a la Región Andina y la tercera a la Región Atlántica de la Provincia de Río Negro, funcionando el resto de los integrantes como vocales del Directorio. La prelación de las vicepresidencias será rotativa modificándose la misma anualmente.

Los representantes de cada vicepresidencia serán elegidos anualmente en forma rotativa, por la suma de la simple mayoría de los votos de los miembros presentes en reunión de Directorio.

En caso de ausencia o acefalía, la presidencia del Directorio será ejercida por el vicepresidente primero o por quien determine el Reglamento Interno del Ente.

El Secretario, Subsecretario y los Vocales del Directorio tendrán las funciones, atribuciones y deberes y serán electos según los mecanismos que el Reglamento Interno determine.

Artículo 10.- El Directorio es el órgano deliberativo, ejerce el gobierno del Ente Provincial y durará en sus funciones un lapso de tres (3) años.

Sesionará de acuerdo a lo que establezca su Reglamento Interno, el cual deberá incluir la determinación del período de tiempo entre sesiones así como la cantidad de miembros presentes requerida en cada una de ellas.

Las resoluciones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un (1) voto, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Artículo 11.- El Directorio podrá celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o a requerimiento de tres (3) de sus miembros, según los plazos y condiciones que se determinen en el Reglamento Interno. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.

Artículo 12.- No podrán ser miembros del Directorio, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.

Artículo 13.- Las funciones de los integrantes del Directorio serán ejercidas "ad honorem", teniendo los mismos, derecho a viático y movilidad, cuando correspondiere.

Artículo 14.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos y el balance que le presente el Coordinador de la Unidad de Gestión, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Celebrar los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente Provincial.
- c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del directorio.
- d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del Gobierno Nacional, de la Provincia de Río Negro, de otras provincias o municipales.
- e) Expedir el Reglamento Interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los sesenta (60) días de integrado el primer Directorio.
Para la constitución del primer Directorio realizará la convocatoria el Poder Ejecutivo Provincial.
- f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.
- g) Designar al Coordinador de la Unidad de Gestión, priorizando en la selección a quienes residan en la zona, demuestren idoneidad para el ejercicio del cargo y fijar su retribución de acuerdo a las funciones que realice.
- h) Remover y reemplazar al Coordinador de la Unidad de Gestión cuando éste no se hubiera desempeñado correctamente o en forma deficiente.
- i) Examinar la rendición de cuentas que debe presentarle el Coordinador de la Unidad de Gestión y expedirse sobre ella.
- j) Promover la participación de las comunidades que integran el Corredor a través de las entidades intermedias que las representen.
- k) Adquirir bienes muebles e inmuebles para el ejercicio de sus funciones.
- l) Contratar los trabajos de Consultoría y Asesoramiento necesarios para la concreción de los objetivos del Ente.

Artículo 15.- La presidencia y las vicepresidencias del Directorio tendrán las siguientes atribuciones y deberes, además de las que le confiera el Reglamento Interno:

- a) Convocar a la conformación del Directorio.
- b) Representar legalmente al organismo.
- c) Velar por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del Directorio.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

Capítulo IV De la Unidad de Gestión Ejecutiva

Artículo 16.- La Unidad de Gestión es el órgano ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio; será ejercida por un Coordinador General, quien será elegido en reunión del Directorio por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 17.- El Coordinador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine el Reglamento Interno del Ente:

- a) Preparar y someter al Directorio el programa anual de acción del Ente Provincial, el que incluirá el presupuesto financiero, plan de inversiones, los balances y memorias anuales.
- b) Proponer al Directorio su régimen interno y su estructura funcional.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente Provincial y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.
- e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el Directorio.
- f) Previa autorización del Directorio, podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal que ingrese a la planta funcional de la Unidad de Gestión, el que será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias. Asimismo en la contratación de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.
- g) Solicitar asesoramiento técnico y profesional a los organismos públicos y privados de referencia en las distintas áreas de incumbencia de la presente ley.

Capítulo V De los Recursos y el Patrimonio del Ente Provincial

Artículo 18.- El patrimonio y los recursos del Ente Provincial estarán compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado Provincial transferidas por éste y útiles para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de los créditos que obtenga.
- f) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la Provincia de Río Negro.
- g) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquéllos que determine la reglamentación.

Artículo 19.- El control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente Provincial será realizado por los organismos públicos constitucionales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 20.- Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días.

Artículo 21.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 46/05.

Artículo 141 de la Constitución Provincial para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3939, mediante la cual se prorrogó la ley número 3860.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 47/05.

Artículo 141 de la Constitución Provincial para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, queda sujeto en la Provincia de Río Negro a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva se practicarán por medio del Ministerio de Salud de Río Negro.

En todas las etapas relacionadas con la alimentación, donde se brinden alimentos a personas sanas o enfermas, la función estará a cargo de un licenciado en nutrición.

MATRICULA Y TITULO HABILITANTE

Artículo 2º.- El ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición, se autoriza previa obtención de la matrícula provincial correspondiente, a los que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Título de Licenciado en Nutrición expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada, habilitadas por el Estado.
- b) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya revalidado en una universidad nacional o que en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.
- c) Los graduados en escuelas universitarias de universidades extranjeras, sean nativos o extranjeros, que se encuentran en tránsito por la provincia, contratados por instituciones públicas o privadas para prestar su concurso docente o en planes de investigación o de pasantías o asesoramiento, podrán ejercer su profesión a los solos fines mencionados y durante el término de vigencia de sus contratos, sin obligación de inscribirse en la matrícula.

REQUISITOS DE MATRICULACION

Artículo 3º.- Serán requisitos ineludibles para solicitar la inscripción en la matrícula precedentemente señalada:

- a) Poseer y presentar título habilitante de Licenciado en Nutrición expedido por universidad nacional, provincial, pública o privada.
- b) En caso de presentar título otorgado por universidad extranjera, sean los presentantes extranjeros o argentinos nativos, el título deberá estar revalidado por universidad nacional.
- c) Acreditar identidad personal.
- d) Justificar residencia permanente en el ámbito de la provincia, constituyendo domicilio especial al efecto del ejercicio profesional.
- e) Declarar bajo juramento que no le corresponden las causales de incompatibilidad que la legislación nacional y/o provincial imponga, ni inhabilidades expresadas en la presente ley.

DEL EJERCICIO PROFESIONAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Artículo 4º.- Se considera actividad de Licenciado en Nutrición, la relacionada con la investigación, docencia, aplicación, evaluación y supervisión de la alimentación del hombre sano o enfermo, individual o colectivamente considerado en sus aspectos biológicos, sociales, culturales y económicos, de conformidad a la incumbencia de sus títulos profesionales, cumpliendo con acciones de prevención, promoción, recuperación y desarrollo pleno de la salud.

El Licenciado en Nutrición puede ejercer su actividad en forma individual o integrado a equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas.

En todos los casos puede atender a personas sanas o enfermas, estas últimas con prescripciones de profesionales médicos. Todo ello sin perjuicio del ejercicio en otras áreas que se reglamenten.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 5º.- Las incompatibilidades que conciernen al ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición sólo pueden ser establecidas por ley.

INHABILIDADES

Artículo 6º.- Quedarán inhabilitados para ejercer las profesiones aquí taxativamente enumeradas:

- a) Los profesionales condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad que conllevan como accesoria inhabilitación especial en el ejercicio profesional por el plazo que la condena determine o hasta tanto sea rehabilitado judicialmente.
- b) Los profesionales excluidos de la matrícula profesional por ley o por resolución emanada de Tribunal Disciplinario, cualquiera sea su jurisdicción en la República Argentina.
- c) Los profesionales que padezcan enfermedades incapacitantes o invalidantes comprobadas y determinadas por junta médica con el alcance que la reglamentación de la presente ley indique.

DERECHOS

Artículo 7º.- Son derechos de los Licenciados en Nutrición:

- a) Dirigir, coordinar, organizar, supervisar y evaluar sin asesoramiento médico, todas las etapas relacionadas con la alimentación de las colectividades sanas (hogares de niños y ancianos, guarderías, escuelas en todos sus niveles, cárceles, dependencias policiales, fábricas, campamentos, industrias e instituciones oficiales o privadas y todo lugar donde se sirvan comidas y/o alimentos).
- b) Organizar y dirigir las Unidades de Organización Sanitarias oficiales en el área de la nutrición (Departamentos, Asesorías, Direcciones), que tengan a su cargo las actividades de normalización, programación, evaluación, asesoramiento, supervisión, investigación, capacitación y educación en colectividades de personas sanas, con acciones tendientes a mejorar el estado de salud de la población que incluya la nutrición, favoreciendo la integración de todos los recursos sectoriales involucrados, como parte de los lineamientos de la política alimentaria provincial.
- c) Realizar según diagnóstico médico, el régimen alimenticio del enfermo e indicar la forma de preparación e ingesta de los alimentos, supervisar el cumplimiento del régimen, evaluando sus resultados y asesorando en este terreno al paciente y su familia.

- d) Realizar, sin prescripción médica, regímenes alimenticios para personas sanas, en los distintos momentos biológicos y/o adecuados a distintas disciplinas deportivas, indicando cantidad, calidad, formas de preparación, evaluando sus resultados y reajustando cada vez que resulte necesario, brindando educación alimentaria para la persona y/o su grupo familiar.
- e) Organizar y dirigir los servicios de alimentación y dietoterapia de los establecimientos oficiales y/o privados, en todas las etapas relacionadas con la administración de alimentos y la alimentación (cálculo, realización, supervisión de los regímenes y evaluación de sus resultados, como así también asesorar en la compra, almacenamiento y servicio de los alimentos). En las áreas de programación y planeamiento, internación y consultorio externo, cumplirán funciones de investigación, capacitación, docencia y educación alimentaria del enfermo y de su grupo familiar.
- f) Realizar toda clase de actividades de divulgación, educación y prevención sanitaria en lo concerniente a los alimentos y a la alimentación de la población sana o enferma.
- g) Participar con las autoridades provinciales, municipales o comunales del área de educación a distintos niveles en la formulación de los contenidos de la currícula escolar en las Unidades Temáticas relacionadas con alimentos y alimentación.
- h) Dirigir los cuerpos de enseñanza en ciencias de la nutrición de nivel terciario y/o universitario, oficiales o privados, integrar sus cuerpos docentes y participar, según las normas que rijan a esos organismos, en la elaboración y actualización del contenido de sus planes y programa de estudio.
- i) Integrar las unidades de investigación básica en nutrición pública y privada.
- j) Auditar, cuando corresponda, las actividades inherentes a su profesión.
- k) Prescribir, administrar nutracéuticos y/o alimentos fortificados y productos dietéticos.
- l) Asesorar en el área de producción de alimentos, sobre las metas que requiere la alimentación correcta de la población.
- ll) Asesorar a los responsables de marketing en los aspectos técnicos: elaborar los textos técnico-científicos del material promocional, brindar información a profesionales sobre el uso de los productos, brindar apoyo científico al consumidor, capacitar a la fuerza de venta en el mejor conocimiento de las características y ventajas de los productos de la línea, elaborar el material de capacitación técnica de las fuerzas de venta, actuar como promotor de ventas.
- m) Asesorar en área de economía sobre la producción de alimentos regionales que sirvan o puedan servir de base a los programas alimentario-nutricionales que formen parte de las políticas alimentarias nacionales y provinciales, teniendo en cuenta el costo de los alimentos y la alimentación, en relación con su valor nutritivo.
- n) Colaborar con la industria alimenticia, asesorando respecto a tipo de alimentos y productos alimenticios que se elaboran, a su valor nutritivo, económico y social, a su grado de aceptabilidad y a su correcta forma de preparación y presentación en el mercado, incluyendo su publicidad.
- o) Asesorar en el área, a los profesionales que actúan en la investigación bromatológica en lo que respecta a la prioridad que debe darse a determinados alimentos y preparaciones alimentarias que forman parte de la cultura alimentaria de distintas regiones de la provincia.
- p) Participar en la planificación, ejecución, análisis e interpretación del resultado de encuestas alimentarias realizadas entre la población, a fin de conocer tendencias de consumo, gastos en alimentos, carencias y cuestiones conexas.
- q) Participar en la definición, especificaciones técnicas y evaluación de espacios físicos y equipamientos destinados al funcionamiento de los servicios de alimentación.
- r) Participar en equipos interdisciplinarios que mejoren rendimientos deportivos, realizando evaluación nutricional, planes de alimentación, suplementación o complementación alimentaria, educación alimentaria aplicada a las distintas disciplinas deportivas.
- s) Integrar el plantel profesional de centros de estética y rehabilitación en el área de su competencia.
- t) Dirigir, asesorar, servicios de comida en restaurantes, hoteles, servicios de catering, SPA, sobre la elaboración de menús con cálculo nutricional.

- u) Negarse a colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño en el paciente o en el destinatario de la profesión.
- v) Realizar todos los demás actos habilitados por su título, de acuerdo a sus incumbencias.

DEBERES Y OBLIGACIONES

Artículo 8º.- Son deberes y obligaciones de los profesionales Licenciados en Nutrición, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión, los siguientes:

- a) Ejecutar personalmente las actividades que conciernen a su profesión.
- b) Realizar las actividades inherentes a ella con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad técnico-científica respecto de terceros y demás profesionales involucrados en su accionar.
- c) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana sin discriminación alguna por ningún concepto, dando prioridad al derecho a la vida y a su integridad, desde la concepción hasta la muerte.
- d) Guardar el secreto profesional de las informaciones de carácter personalísimo y reservado a que tuvieran acceso por su profesión.
- e) Fijar domicilio en la provincia y residir en ella permanentemente.
- f) No abandonar los trabajos encomendados. En caso que resolviera renunciar a éstos deberá hacerlo saber fehacientemente al interesado con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda confiar su trabajo a otro profesional.
- g) Exhibir en su gabinete de consulta su título original o matrícula profesional, contando con mobiliario adecuado.
- h) Preservar su idoneidad profesional mediante la actualización permanente de conformidad a lo que reglamente el Consejo Provincial de Salud Pública.
- i) Comunicar todo cambio de domicilio a la autoridad competente, así como el cese y reanudación de su ejercicio profesional.
- j) Denunciar toda transgresión a la presente ley de la que tenga conocimiento fehaciente.
- k) Ponerse a disposición de la autoridad sanitaria de modo gratuito y con carácter de carga pública, cuando sus servicios fueren requeridos en caso de epidemias, catástrofe o situación de emergencia pública.
- l) Certificar y extender informes, debiendo constar en los mismos nombre completo, profesión, número de matrícula, fecha y la firma del profesional.

PROHIBICIONES

Artículo 9º.- Queda prohibido a los profesionales a que esta ley se refiere:

- a) Todo préstamo de la firma o nombre profesional a terceros, sean o no Licenciados en Nutrición y delegar o subrogar en terceros legos la ejecución o responsabilidad directa de las funciones privadas de su competencia.
- b) Ejercer la profesión en el territorio de Río Negro, sin la matrícula respectiva.
- c) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
- d) En el ejercicio de su actividad profesional distribuir o participar honorarios a personas ajenas a la profesión.
- e) Someter a pacientes o a personas sanas a procedimientos o técnicas que entrañen riesgos para su salud.
- f) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa e indirectamente en las prácticas que atenten contra la dignidad humana.

- g) Efectuar publicidad que pueda inducir a engaño u ofrecer cosas contrarias o violatorias a las leyes.
- h) Los profesionales Licenciados en Nutrición, no podrán realizar mención alguna respecto de especialidades, si las mismas no se encontraren respaldadas por certificados emanados de autoridad pública competente.
- i) Adjudicarse autoría de trabajos no realizados.
- j) Ejercer la profesión padeciendo enfermedades físicas o alteraciones psíquicas o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o seguridad de los pacientes, previo informe de junta médica que así lo determine.
- k) Ejercer la profesión en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitadas en los términos impuestos por la legislación vigente, a excepción de la atención brindada en el domicilio de los pacientes.
- l) Hacer uso de instrumental exclusivamente médico, en el gabinete privado.

SANCIONES

Artículo 10.- En uso de las atribuciones del gobierno de la matrícula y control del ejercicio profesional de los Licenciados en Nutrición y títulos equiparados por esta ley dentro del territorio de Río Negro, el Consejo Provincial de Salud Pública podrá suspender por resolución fundada, la matrícula del profesional o la habilitación del establecimiento dedicado al ejercicio profesional que sea propiedad del matriculado o dirigido por éste, para lo cual deberá tener en cuenta la gravedad de la infracción, su reiteración y el daño causado a la salud individual y general.

PENALIZACION

Artículo 11.- Las violaciones a la presente ley, a las reglamentaciones dictadas en su consecuencia y a las disposiciones complementarias que en su momento se dicten, serán penadas por el organismo de control con:

- a) Apercibimientos.
- b) Multas.
- c) Inhabilitación del ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años. (Suspensión temporaria de la matrícula).
- d) Clausura parcial o total temporaria o definitiva del consultorio, instituto o cualquier otro local o establecimiento que dependiera profesionalmente del matriculado que ha cometido la infracción.

El Consejo Provincial de Salud Pública deberá evaluar los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta, su proyección desde el punto de vista sanitario, su repercusión y su descargo.

CLAUSULAS ETICAS

Artículo 12.- Los Licenciados en Nutrición deberán brindar sus servicios profesionales, respetando las siguientes pautas:

- a) Fomentar la solidaridad y la colaboración mutua entre colegas.
- b) Resguardar el prestigio profesional de los colegas absteniéndose de emitir juicios valorativos que vayan en su desmedro.
- c) Evitar ser patrocinados por empresas cuyos productos no cuenten con los registros de Salud Pública correspondientes.
- d) No utilizar a las instituciones profesionales en beneficio de su accionar político.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación, término dentro del cual el Poder Ejecutivo dictará la correspondiente reglamentación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 14.- Por esta única vez y previa inscripción en la matrícula que lleva el Ministerio de Salud, están habilitados para el ejercicio de la profesión quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean título o diploma de dietista o nutricionista/dietista otorgado por centros de formación dependientes de organismos nacionales, provinciales o privados reconocidos por autoridad competente.

Estos títulos quedan equiparados, a todos sus efectos, al de Licenciado en Nutrición.

DEROGACIONES

Artículo 15.- Derógase el Capítulo VIII, artículos 53, 54, 55 y 56 de la ley número 3338.

Artículo 16.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 48/05.

Artículo 141 de la Constitución Provincial para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, que tendrá por objeto: recibir, cotejar, sistematizar, archivar y transmitir toda la información existente en la Provincia de Río Negro sobre menores de veintiún (21) años, de quienes se desconozca su paradero o sus datos filiatorios y/o identificatorios.

Artículo 2º.- El B.I.R.Me.D funcionará de manera permanente los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Los responsables de su funcionamiento deben facilitar toda la información almacenada a la autoridad jurisdiccional competente que se encuentre investigando la desaparición o extravío de un menor.

Artículo 3º.- Los familiares directos y/o cuidadores de los menores desaparecidos o extraviados podrán acceder a la información pertinente, habiendo acreditado su vínculo y mediante presentación escrita. Están impedidos de acceder a dicha información los familiares directos y/o cuidadores que tengan orden judicial en contra.

Artículo 4º.- El B.I.R.Me.D coordina acciones con el Registro Nacional de Menores extraviados o desaparecidos. La información obrante en el Banco Informático Rionegrino es de carácter reservado y se encuentra bajo la responsabilidad de los agentes a su cargo, quienes están obligados a guardar los datos recopilados, salvo en las circunstancias previstas en los artículos 2º y 3º.

Artículo 5º.- Se crea el Consejo de Asistencia Técnica (C.A.T.) integrado por profesionales de la psicología, abogacía y trabajo social dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, el que tendrá por objeto trabajar coordinadamente con la policía provincial en el proceso de búsqueda y contención de los menores de veintiún (21) años desaparecidos o extraviados.

Artículo 6º.- Es competencia del C.A.T.:

- a) Brindar asistencia social, legal y psicoterapéutica a los jóvenes desaparecidos o extraviados y a sus familias o grupos de referencia socio-afectivo.
- b) Elaborar los informes psicológicos y sociales cuando fueren solicitados por el juez interviniente.
- c) Actualizar información pertinente referida a la denuncia de extravío o desaparición, la que será incorporada al Banco Informático.

Artículo 7º.- El financiamiento del B.I.R.Me.D se asigna al presupuesto correspondiente a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 49/05.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
para conocer la opinión popular****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de Comallo, el inmueble designado en el Departamento Catastral 21 Circunscripción I Sección V Lote número 94 parte legua "C", con una superficie aproximada de 10 Has, dominio inscripto a nombre del Consejo Provincial de Educación, Parcela número 400265.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley provincial 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro, interpretando el artículo 50 de la ley nacional 25.506, adhiere a la misma en general invocando para ello lo previsto en el inciso 2 del artículo 12 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Se faculta al señor Gobernador para que nombre a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, la respectiva reglamentación. Dichos plazos correrán desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 4º.- Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación en toda la jurisdicción del sector público provincial, el cual comprende la administración centralizada y descentralizada, los organismos de la Constitución, los entes autárquicos y todo otro ente en que el Estado provincial o sus organismos descentralizados tengan participación suficiente para la formación de sus decisiones.

Artículo 5º.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la Comisión Asesora Multidisciplinaria para la puesta en marcha y seguimiento de la aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- La Comisión Asesora estará integrada por ocho (8) miembros de los cuales dos (2) serán legisladores, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, uno (1) designado por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, dos (2) del Poder Judicial y dos (2) serán expertos en informática, especialmente en claves públicas y privadas y sistemas de encriptación asimétrica, designados por el Poder Ejecutivo y que no tendrán ningún tipo de vínculo con el gobierno. Todos los integrantes de esta Comisión se ajustarán a lo siguiente:

- a) La Comisión Asesora tendrá ese carácter y deliberará y se pronunciará reportando a la autoridad de aplicación.
- b) La Comisión Asesora se dictará su propio reglamento de responsabilidades y funciones, el que no se podrá apartar de lo que la reglamentación de la ley dicte como así también las instrucciones de la autoridad de aplicación.
- c) A solicitud de simple mayoría de sus miembros podrá pedir a la autoridad de aplicación incrementar el número de integrantes o conseguir el auxilio de profesionales que, a juicio de la Comisión, sea necesario para dilucidar cuestiones de su competencia.
- d) Las designaciones y remociones deberán ser todas aprobadas por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, incluyendo a los representantes de ese cuerpo gubernamental.

- e) La duración en sus funciones será de dos (2) años y podrán continuar en sus cargos mientras la autoridad de aplicación así lo estime conveniente.
- f) Todos los cargos en la Comisión Asesora serán ad honórem y los reemplazos que se estimen realizar se ajustarán a las directivas de la autoridad de aplicación y al reglamento que la Comisión se dicte.
- g) Se exceptúa de lo prescripto en el inciso anterior a los expertos en informática. Será facultad de la autoridad de aplicación la modalidad de contratación de los mismos.
- h) La Comisión Asesora, a iniciativa propia o de terceros, propondrá a la autoridad de aplicación normas en el plano jurídico, en el de la puesta en marcha en el ámbito de la administración pública, en el de las contrataciones por parte del gobierno, en el de los sistemas de interacción entre reparticiones nacionales y de la provincia, en la estandarización y la adecuación a cambios fruto de la experiencia y en la implementación en la órbita de las actividades de los particulares.
- i) La Comisión trabajará en forma permanente y de acuerdo a su reglamento, no obstante la misma tendrá la obligación de producir informes periódicos a la autoridad de aplicación, siendo también responsabilidad de su área la difusión de sus acciones ante quien lo reclame.

Artículo 7º.- Se autoriza a emplear la firma digital o en su defecto la firma electrónica en los actos internos de la administración pública provincial y en aquellos actos que excediendo la órbita interna se celebren con instituciones, organismos o cualquier otro tipo de institución con los que exista convenio de reciprocidad o que ya tengan sancionada una norma legal de adhesión a la ley 25.506. También se registrará por este artículo el intercambio de información institucional.

Artículo 8º.- Una vez puesta en marcha la presente ley, la administración pública en general y la autoridad de aplicación en particular, llevarán adelante toda clase de medidas que propugnen la aplicación de la firma digital orientándose a la despapelización.

Artículo 9º.- Reivindicando la autonomía federal, la Provincia de Río Negro se reserva el derecho de aplicar cualquier tipo de gravamen que estime conveniente del empleo de la firma digital en tanto no se oponga a lo establecido por el Gobierno Nacional, pudiendo ser éste de origen temporal (vigencia del certificado digital) o permanente, (impuesto a las transacciones digitales).

Artículo 10.- A los efectos de la aplicación de esta ley, el gobierno reconocerá como certificador licenciado a aquéllos que contando con la aprobación nacional (artículo 17 del capítulo III de la ley 25.506) se avengan a encuadrarse en la presente ley.

Artículo 11.- La radicación de certificadores licenciados que se desempeñen fuera de la órbita de la administración pública lo harán en términos de libre competencia, reservándose el Gobierno provincial la delimitación de cupos, áreas geográficas o cualquier otro tipo de segmentación que aseguren que los eventuales usuarios estarán debidamente protegidos por la legislación en materia de defensa del consumidor.

Artículo 12.- La autoridad de aplicación, con el concurso de la Comisión Asesora para la puesta en marcha y seguimiento de la firma digital, sin perjuicio de lo establecido en la ley 25.506, establecerá un sistema de registro, métodos y mecanismos para la evaluación y constatación de la confiabilidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los esquemas utilizados por los registrados para la realización de identificaciones fehacientes dentro del marco de la infraestructura de firma digital.

Artículo 13.- Atento a lo establecido en el artículo anterior, la Provincia de Río Negro, a través de la autoridad de aplicación se reserva el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que no oponiéndose a la ley nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de la firma digital.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo que indiquen las leyes tanto penales como civiles, establecerá un sistema de multas y sanciones para quienes incumplan con los métodos y mecanismos dispuestos por la autoridad de aplicación.

En este sentido, la autoridad de aplicación se subrogará el derecho de informar a la autoridad de aplicación nacional el resultado de los controles realizados.

Artículo 15.- Dado que la aplicación de la presente ley tiene directas implicancias sobre la identificación de las personas, la autoridad de aplicación constatará el cumplimiento de la ley nacional 25.326 (Protección de Datos Personales) ya que la misma se encuadra en lo prescripto por el artículo 20 de la Constitución de la provincia. Por ello, será su obligación la de informar a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, los incumplimientos constatados que pudieran derivar en perjuicios de índole particular.

Artículo 16.- Atento a que la puesta en vigencia de la presente ley se inscribe en los términos de adoptar nuevas tecnologías y modernizar los actos de gobierno, éstos deberán encuadrarse en lo previsto en el artículo 35 de la Constitución de la provincia (Derechos de la Tercera Edad) y el artículo 36 (Discapitados Excepcionales), es decir, será nula toda normativa, resolución o disposición emergente de esta ley que genere algún tipo de discriminación que afecte tanto a personas de la tercera edad o a aquéllas que puedan padecer algún tipo de discapacidad, debiendo la autoridad de aplicación tomar los recaudos pertinentes.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Todos los establecimientos médico asistenciales públicos y privados de salud, a través de sus servicios de salud sexual y reproductiva, proveerán la información, implementarán programas de difusión y brindarán asesoramiento sobre el uso de la anticoncepción de emergencia.

Artículo 2º.- Todos los servicios de salud sexual y reproductiva de los centros asistenciales de la Provincia de Río Negro, serán monitoreados en cuanto al fiel cumplimiento de la presente por el Ministerio de Salud, quien será la autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 3º.- Los establecimientos de salud públicos deberán suministrar en forma gratuita las píldoras anticonceptivas de emergencia a aquellas pacientes que no dispongan de obra social o recursos económicos y requieran su uso. Sólo se hará entrega de la píldora anticonceptiva de emergencia previo consentimiento informado de la paciente requirente. Tal consentimiento informado se hará constar por escrito y con la firma de la mujer requirente, en la historia clínica de la paciente.

En caso de denuncia de violación de mujer en condiciones de madurez reproductiva, la autoridad competente deberá informar inmediatamente a la autoridad sanitaria responsable del "Programa de Anticoncepción de Emergencia" y derivar a la víctima cuando exista consentimiento.

Artículo 4º.- El médico del sistema de salud que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento del sistema de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional de la salud que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento de información y provisión previsto en la presente.

Independientemente de la existencia de médicos que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público o privado, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarios para obtener dicho fin, serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda y, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

Los profesionales objetores de conciencia podrán inscribirse en un registro institucional que se abrirá para tal fin.

Artículo 5º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) incluirá en su cobertura asistencial la anticoncepción de emergencia, la que integrará el vademécum de medicamentos cubiertos por la obra social.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 18 de la ley 1960, el siguiente texto:

"Las empresas pesqueras inscriptas en los registros establecidos en el artículo 21 de la presente, a las cuales se les otorguen los permisos de pesca derivados de cupos asignados mediante los proyectos regulados por esta ley, deberán acreditar en forma periódica según lo determine la autoridad administrativa del trabajo, el pago de las obligaciones derivadas de la legislación laboral, previsional, de las obras sociales y aportes sindicales en los casos en que los empleados se encuentren afiliados a alguna asociación gremial".

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 18 bis de la ley número 1960, el siguiente texto:

Artículo 18 bis.- El incumplimiento del pago de las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 18 de la presente ley por parte de las empresas armadoras o propietarias de buques de pesca, será sancionado por la autoridad de aplicación de la ley 3803. Las sanciones firmes deberán ser notificadas en un plazo de diez (10) días corridos a la autoridad de aplicación de la ley número 1960 a efectos de la aplicación de las sanciones que correspondieren”.

Artículo 3º.- La Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación en lo concerniente a las obligaciones surgidas del artículo 1º de la presente, siendo ésta la única facultada para otorgar a las empresas titulares de permisos de pesca, las certificaciones correspondientes al cumplimiento de obligaciones previsionales, aportes por obra social, aportes sindicales y de ART.

Artículo 4º.- En caso de cancelación definitiva del permiso de pesca, se establece en los términos del Código Civil (artículos 699 y 700) con expresa renuncia al beneficio de dimisión y exclusión, un régimen de solidaridad entre la empresa armadora y la pesquera, siendo derecho del acreedor accionar contra las mismas.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el “Programa de Formación, Capacitación y Asistencia técnica continua en artes, métodos de pesca, actividades administrativas, desarrollos industriales y de comercialización para la Pesca Artesanal y Costera en la Patagonia” (PFOCAP).

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación podrá variar el contenido del Programa establecido en el anexo de la presente de acuerdo a las necesidades de capacitación que surjan de cada localidad, previo arreglo del contenido con el Comité de Monitoreo que se crea en el artículo 6º.

Artículo 3º.- Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación correspondiente, las sedes para la puesta en marcha del Programa deberán ser las localidades costeras de la provincia que tengan afinidad con la actividad.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo destinará las partidas presupuestarias para garantizar la ejecución de los programas previstos y como se establece que los mismos serán de carácter permanente, se indica que dichas partidas se incorporarán a los presupuestos plurianuales.

Artículo 5º.- Se faculta al señor Gobernador para que nombre a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Comité de Monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa de Formación, Capacitación y Asistencia técnica continua en artes, métodos de pesca, actividades administrativas, desarrollos industriales y de comercialización para la Pesca Artesanal y Costera en la Patagonia (PFOCAP), el que podrá estar integrado por las mismas instituciones que actualmente participan mas la incorporación de un representante de cada municipio costero que se fije como eventual sede para el dictado de los cursos de capacitación pesquera y por aquellos que la autoridad de aplicación estime pertinentes.

Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, será misión fundamental del Comité de Monitoreo:

- a) Entender en todo lo relacionado con el Programa que involucre a las instituciones participantes.
- b) Fiscalizar los contenidos académicos, teóricos, prácticos y de cualquier otra índole que haga al sentido del Programa.
- c) Auditar la aplicación de los fondos.
- d) Celebrar cualquier tipo de convenio que permita optimizar el Programa en tanto no se oponga a la presente ley o a su reglamentación.

Artículo 8º.- El acceso a los distintos cursos del Programa será gratuito.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Exímese del pago del impuesto a los sellos a todos los actos celebrados para la constitución de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Exímese del pago del impuesto a los sellos a todos los actos celebrados entre las Sociedades de Garantía Recíproca constituidas en la provincia con las micro, pequeñas y medianas empresas con actividad productiva en la provincia y con las entidades financieras involucradas en la operatoria que se trate, siempre que los mismos estén destinados a otorgar garantías a los socios partícipes que accedan a los beneficios de los créditos destinados al desarrollo productivo provincial.

Artículo 3º.- Exímese del pago del impuesto a los ingresos brutos a los actos realizados por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) en la Provincia de Río Negro, por un plazo de cinco (5) años.

Artículo 4º.- La exención establecida en el artículo anterior comenzará a contar a partir de la fecha que la Sociedad de Garantía Recíproca obtenga la autorización para funcionar de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (S.E.P. y M.E. y D.R.)

Artículo 5.- Las exenciones establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º, se aplicarán únicamente a aquellas Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) radicadas y con domicilio fiscal en la Provincia de Río Negro y para los actos que involucren a MiPyMEs radicadas, con domicilio fiscal y actividad productiva en la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo establecerá por vía reglamentaria y actualizará periódicamente mediante resolución del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, los Programas de Financiamiento sujetos a este beneficio.

Artículo 7º.- A los efectos de la presente ley, se considera como:

- a) Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), a aquellas sociedades definidas en el Título II de la ley nacional número 24.467, modificada por ley nacional número 25.300.
- b) Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyMEs) a la definición que cada Programa sujeto a este beneficio, considere para definir a las mismas, pudiendo considerarse como válidas las definiciones establecidas en la resolución número 675/2002 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (S.E.P. y M.E. y D.R.) y/o la resolución MERCOSUR número 59/98.

Artículo 8º.- Determinase la vigencia de los beneficios establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º, a partir de la fecha de publicación de la presente.

Artículo 9º.- Desígnase como autoridad de aplicación de la presente ley, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la parte sur de las parcelas designadas catastralmente como 05-1-C-093-06 y 07 en un ancho no menor de veinte (20) metros, todo ello de acuerdo al plano que forma parte como anexo de la ordenanza número 3964 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca.

Artículo 2º.- Será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de General Roca, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION*

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar